



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PÁGINA

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

6

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

Corrección de errores del Decreto 200/2008, de 6 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008).

44

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

44

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se cesan a don José Luis Méndez Linares y a don Javier Jiménez Ortiz como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

44

Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se nombra a don Gerardo Cuerva Valdivia y a don José Manuel Hidalgo Gómez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

45

Número formado por tres fascículos

Jueves, 19 de junio de 2008

Año XXX

Número 121 (1 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Orden de 21 de mayo de 2008, por la que se nombra a don Jesús de la Torre Cobo miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

45

Orden de 21 de mayo de 2008, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

45

Orden de 21 de mayo de 2008, por la que se cesa a Don Damián Salcedo Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

45

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

45

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

46

Resolución de 9 junio de 2008, de la Agencia de Defensa de la competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

46

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

47

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Utrera Norte, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

47

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las unidades de atención al profesional.

52

Resolución de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

52

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

54

Resolución de 30 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto próximo a quedar vacante de Jefe de Servicio Facultativo de Neumología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

58

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

62

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

67

Resolución de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Preventiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

72

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personal admitido y excluido, se hace pública la adscripción a los distintos Tribunales para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2008, y se modifica parcialmente la Resolución de 2 de junio de 2008, de esta Dirección General.

76

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

76

UNIVERSIDADES

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras.

77

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

Resolución de 1 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 1802/2008).

78

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Orden de 20 de mayo de 2008, por la que se regulariza un fichero automatizado de carácter personal gestionado por esta Consejería.

78

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea A.T. 15 kV, situada en la finca «Huertas de Agua Melena», en los tt.mm. de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 2442/2008).

79

Resolución de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una Línea A.T. 15 kV y C.T. Intemperie de 50 kVA, situada en el paraje «Finca Huertas de Agua Melena», en los tt.mm. de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 2443/2008).

80

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Almagren (Málaga) (Expte. núm. 008/2008/SIM).

81

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1651/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

81

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 817/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

82

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

82

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

82

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General de la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 826/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

82

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 937/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

83

Resolución de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1082/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

83

Resolución de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

83

Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Alfonso Perales Pizarro.

84

Resolución de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Rich & Asociados.

85

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Orden de 10 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE FCC y Althenia, S.L., que prestan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

86

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 232/08 interpuesto por don Enrique Luis Jaldón Pérez, y se emplaza a terceros interesados

87

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 274/08, interpuesto por don Salvador López Ríquez, y se emplaza a terceros interesados.

88

Resolución de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 230/08 interpuesto por La Asociación Andaluza de Médicos Titulares, y se emplaza a terceros interesados.

88

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 381/08, interpuesto por don Miguel Ángel Urbano Bravo, y se emplaza a terceros interesados.

88

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 4 de junio de 2008, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

89

Resolución de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita. (PP. 2145/2008).

91

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

96

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1332/2007. (PD. 2609/2008).

97

Edicto de 26 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1303/2005. (PD. 2611/2008).

97

Edicto de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 986/2006. (PD. 2612/2008).

98

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

Edicto de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 433/2005. (PD. 2607/2008).

98

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

Resolución de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María». (PP. 5527/2007).

99

Resolución de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real. (PP. 2542/2008).

100

Anuncio de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

101

Anuncio de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Concesión Derivada de una Sección A) denominada «María Dolores» núm. 40.596. (PP. 2353/2008).

101

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Anuncio de 2 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

102

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

Notificación de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/002/2008.

102

CONSEJERÍA DE SALUD

Anuncio de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 215/05-F.

102

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones por las que se procede al archivo de cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace publica la Resolución por la que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita:

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

103

Anuncio de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al titular de la Sociedad Estuario Palacio, S.L., el Acuerdo de 2 de abril de 2008, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha Sociedad y su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se pone de manifiesto el expediente al interesado.

103

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

Resolución de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-0768, sobre protección de menores, del menor J.V.V.

104

Notificación de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección relativa al expediente núm. 352-2006-21-000077.

104

Notificación de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-2006-41-0982 por la que se Acuerda el Inicio del Procedimiento de Desamparo del menor J.A.M.

105

Notificación de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 13 de marzo de 2008, dictada en el expediente 352/1999/41/000801/1 sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relaciona.

105

Notificación de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 30 de abril de 2008, dictada en el expediente 352/2004/41/000083/1 sobre protección de menores por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relaciona.

105

Notificación de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 10 de abril de 2008, por la que se acuerda el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-2001-23-0102.

106

Notificación de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de abril de 2008, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. (DPSE) 373-2008-0423-3.

106

Notificación de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de diciembre de 2007, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores recaída en los expedientes de protección de menores núms. 352-2001-23-0101, 352-2005-41-0621 y 352-2005-41-0622.

106

Notificación de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-1998-41-0101 por la que se Acuerda la Conclusión y Archivo del expediente de protección de la menor R.G.B.

106

Notificación de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de preadoptivo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.

107

Notificación 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 28 enero 2008 dictada en el expediente 352/2007/41/00073/1 sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

107

Notificación de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de acogimiento preadoptivo, de 29 de mayo de 2008, acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el expediente sobre protección de menores 1997/41/794.

107

Notificación de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 15 de mayo, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.

108

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 24 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de bases para la selección de plaza de Administrativo-Tesorero.

108

Anuncio de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 103, de 26.5.08).

111

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 25 de febrero de 2008, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la gestión forestal sostenible de los montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y se efectúa su convocatoria para el año 2008.

P R E Á M B U L O

El Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2007-2013, continúa la labor en la política de desarrollo rural contenida en el Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA), estableciendo un marco jurídico único para regular la ayuda prestada por el FEADER, teniendo como misión contribuir a la promoción del desarrollo rural sostenible en toda la Comunidad, como complemento de las políticas de apoyo al mercado y a los ingresos aplicados en el marco de la Política Agrícola Común, la Política de Cohesión y la Política Pesquera Común.

Con ello se incentivan las inversiones que, bajo directrices estratégicas, contribuyan a alcanzar objetivos tales como aumento de la competitividad del sector agrícola y forestal, mejora del medio ambiente y del entorno rural, y diversificación de la economía rural.

Es por ello que estos incentivos o ayudas, contemplados entre las medidas definidas en el citado Reglamento, han sido incluidas en el Programa de Desarrollo Rural de Andalucía para el periodo 2007-2013, aprobado el 20 de febrero de 2008 por Decisión de la Comisión Europea, conforme al Reglamento y en ese caso las subvenciones serán objeto de cofinanciación de la Unión Europea con fondos del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural FEADER.

Con el fin de alcanzar los objetivos anteriormente mencionados y garantizar la efectividad de las ayudas para determinadas acciones subvencionables, se hace necesario publicar la presente Orden, que concreta y desarrolla, tanto en los aspectos técnicos como en los procedimentales, lo dispuesto en el Reglamento, estableciendo las bases reguladoras de dichas ayudas y la convocatoria del año 2008.

De las medidas que se encuentran recogidas en el Programa de Desarrollo Rural, son objeto de subvención de la presente Orden las medidas 122 y 125, pertenecientes al Eje 1, referentes al aumento del valor económico de los bosques y a las infraestructuras relacionadas con el desarrollo de la agricultura y la silvicultura respectivamente, y las medidas 223 y 226, pertenecientes al Eje 2 y referentes a la primera forestación en tierras no agrícolas y a la recuperación del potencial forestal e implantación de medidas preventivas, respectivamente.

La Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, establece en su artículo 57 que, corresponde a la Comunidad Autónoma, entre otras, la competencia exclusiva en materias tales como montes, explotaciones, aprovechamientos y servicios forestales, fauna y flora silvestres, así como prevención ambiental, todo ello, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 149.1.23.º de la Constitución.

Asimismo, y de conformidad con lo establecido en el artículo 42, apartado 2, punto 4.º del Estatuto de Autonomía para Andalucía, se establece la competencia de la Comunidad

Autónoma en relación con la aplicación del derecho comunitario, que comprende el desarrollo y la ejecución de la normativa de la Unión Europea cuando afecte al ámbito de sus competencias.

En cuanto al procedimiento de concesión de las subvenciones, la presente Orden da cumplimiento a los principios de publicidad, libre concurrencia y objetividad exigidos en el Título VIII de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como los de transparencia, igualdad y no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos y eficacia en la asignación de los recursos destinados a tal fin, estableciendo el procedimiento de concesión en régimen de concurrencia competitiva y los criterios de valoración de los proyectos.

En su virtud, y en uso de las atribuciones conferidas en los artículos 21 y 44.2 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo previsto en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico,

D I S P O N G O

CAPÍTULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto y finalidad de las subvenciones.

1. La presente Orden tiene por objeto establecer las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes, en el marco de lo establecido en el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola al Desarrollo Rural (FEADER), para el periodo 2007-2013 y del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía aprobado el 20 de febrero por el Comité de Desarrollo Rural de la Unión Europea.

2. La concesión de las ayudas que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes, debiendo someterse a fiscalización previa los correspondientes expedientes de gasto y pudiendo adquirirse compromisos de gasto de carácter plurianual, de acuerdo con lo previsto en el artículo 39 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y en la normativa de desarrollo.

3. Las ayudas serán otorgadas con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, libre concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

4. La finalidad de estas subvenciones es fomentar y estimular la realización de actuaciones de mejora y mantenimiento de los montes de la Comunidad Andaluza, para mejorar el estado de los mismos y fomentar el desarrollo del mundo rural asociado a ellos.

5. La Orden se ajusta a lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 20 de julio, por el que se aprueba el

Reglamento de la misma, Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de procedimientos por medios electrónicos (Internet), así como el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos. Además de lo previsto en la presente Orden, las ayudas se registrarán por las normas comunitarias aplicables y por las normas nacionales de desarrollo o transposición de aquellas, siendo de aplicación directa las disposiciones que sobre procedimientos de concesión y gestión rijan para la Administración de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Definiciones y conceptos.

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos que se relacionan en el Anexo 1 de la presente Orden.

CAPÍTULO II

BENEFICIARIOS, REQUISITOS NECESARIOS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS, ACCIONES SUBVENCIONABLES Y PRIORIDADES

Artículo 3. Beneficiarios.

1. Podrán ser beneficiarios de las ayudas a las que se refiere la presente Orden las personas, físicas o jurídicas, públicas o privadas, que posean la titularidad de terrenos forestales ubicados en la Comunidad Autónoma de Andalucía. A dichos efectos se entenderá que pueden ser titulares tanto las personas que sean propietarias de dichos terrenos como aquellas a las que estos hayan cedido el uso y/ o disfrute de sus terrenos forestales.

2. También podrán acceder a la condición de beneficiarios las agrupaciones de personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o patrimonio separado que, aún careciendo de personalidad jurídica, puedan llevar a cabo las acciones objeto de subvención.

En este supuesto deberán hacerse constar tanto en la solicitud de subvención como en la resolución de la concesión, los compromisos de ejecución asumidos por cada miembro de la agrupación, así como el importe de inversión a aplicar por cada uno de ellos, que tendrán igualmente condición de beneficiarios.

Para formar una agrupación se requerirá que, como mínimo, tres titulares de explotaciones se agrupen, sin necesidad de constituirse con personalidad jurídica propia, para realizar en común las actividades forestales y además, que los terrenos forestales objeto de la solicitud de ayuda sean colindantes.

En cualquier caso deberá nombrarse un representante o apoderado de la agrupación, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que, como beneficiario, correspondan a la agrupación, y no podrá disolverse la agrupación hasta que no haya transcurrido el plazo de prescripción del derecho de la administración a reconocer o liquidar el reintegro de la subvención.

Las entidades locales sólo se podrán agrupar entre sí, no pudiendo agruparse con cualquier otro tipo de beneficiario.

3. En los casos de actuación mediante representación deberá acreditarse dicha representación mediante los documentos descritos en el apartado 10 del artículo 13 de la presente Orden, de acuerdo con lo establecido en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 4. Requisitos para la concesión de ayudas.

1. Requisitos necesarios para ser beneficiario.

En aplicación de lo dispuesto en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes sobre las que concurra alguna de las prohibiciones siguientes:

a) Haber sido condenadas mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.

b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, hallarse declarados en concurso, estar sujetos a intervención judicial o haber sido inhabilitados conforme la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.

c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiesen sido declarados culpables, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.

d) Estar incurso la persona física, los administradores de las sociedades mercantiles o aquellos que ostenten la representación legal de otras personas jurídicas, en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de conflictos de intereses de miembros del Gobierno y de Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, de la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de altos cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y Otros Cargos Públicos, o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, sobre incompatibilidades del personal al servicio de la Administración del Estado, de la Seguridad Social y de los Entes, Organismos y Empresas dependiente, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.

e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.

f) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, en la forma que se determine reglamentariamente.

g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones.

h) Haber sido sancionado mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según la Ley General de Subvenciones o la Ley General Tributaria.

i) De conformidad con lo establecido en el artículo 29.1 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, no podrán acceder a la condición de beneficiarias aquellas personas o entidades solicitantes que tengan deudas en periodo ejecutivo de cualquier ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

j) No podrán acceder a la condición de beneficiarias las agrupaciones de titulares forestales, en cualquiera de sus formas jurídicas, cuando concurra en alguno de sus miembros las mencionadas prohibiciones.

k) Haber sido sancionada o condenada por resolución administrativa firme o sentencia judicial firme por atentar o tolerar prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente.

l) En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora de las subvenciones reguladas en esta ley las asociaciones incurso en las causas de prohibición previstas en los apartados 5 y 6 del artículo 4 de la Ley

Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación.

Tampoco podrán obtener la condición de beneficiario o entidad colaboradora las asociaciones respecto de las que se hubiera suspendido el procedimiento administrativo de inscripción por encontrarse indicios racionales de ilicitud penal, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 30.4 de la Ley Orgánica 1/2002, en tanto no recaiga resolución judicial firme en cuya virtud pueda practicarse la inscripción en el correspondiente registro.

2. Requisitos referidos al terreno.

a) Podrán ser objeto de las subvenciones convocadas los terrenos calificados como forestales según lo establecido en la legislación en materia de montes.

A estos efectos también podrán considerarse aquellos terrenos que estén identificados en el Sistema de Información Geográfica de las Parcelas Agrícolas (en adelante SIGPAC), a fecha de finalización del plazo de solicitud, con alguno de los siguientes usos definidos en el Anexo II de la Orden APA/873/2006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los anexos del Real Decreto 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el sistema de Información Geográfica de Parcelas Agrícolas: Forestal (FO), Pastizal (PS), Pasto Arbustivo (PR), Pasto con Arbolado (PA).

También se actuarán, para determinadas actuaciones, los siguientes usos:

- Viales (CA) o Improductivos (IM), para labores incluidas en las acciones de Construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias.

- Tierra Arable (TA), para labores incluidas en la acción dedicada a la realización de trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales, en aquellos casos en los que sobre una superficie de tierra arable existan árboles dispersos con algún tipo de aprovechamiento forestal.

- Frutal de Cáscara (FS) y Frutal (FY), para labores incluidas en la acción dedicada a la realización de trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales, siempre y cuando los terrenos con estos usos sean susceptibles de tener aprovechamiento forestal. Tendrán especial interés las superficies en las que se realicen tratamientos silvícolas de masas de castaño.

En aquellos municipios que no tengan asignada la referencia SIGPAC, los terrenos deberán estar catalogados catastralmente como forestales o pastizales.

b) Además de las condiciones descritas en el punto anterior se deberán cumplir los siguientes requisitos:

1.º Que las superficies de actuación a las que se refiera la solicitud no reúnan los requisitos para acogerse al programa de ayudas para la forestación de tierras agrarias que esté en vigor o, bien, que estando acogidas a dicho programa se haya terminado el período de cinco años para percibir la prima de mantenimiento cuando se formule la solicitud de las ayudas a las que se refiere la presente Orden.

2.º Que los terrenos para los que solicita la ayuda no tengan suscrito consorcio o convenio para el desarrollo de las actuaciones definidas en el artículo 106.2 del Reglamento Forestal de Andalucía.

3.º Que para la ejecución de las acciones objeto de ayuda la persona que sea solicitante tenga la conformidad de la persona propietaria de la finca, si ésta no fuera la que solicitara la subvención.

4.º Que no hayan sido roturados o aprovechados sin la debida autorización de la Consejería de Medio Ambiente.

3. Los requisitos previstos en el apartado b) del punto anterior tendrán que mantenerse, al menos, desde la fecha en que se produzca la solicitud de subvención hasta la fecha en que se produzca la certificación administrativa, conforme a lo previsto en la presente Orden.

4. La acreditación de los requisitos se efectuará por la persona solicitante mediante una declaración de expresa responsabilidad sobre el cumplimiento de todos ellos. Dicha declaración se formulará en la solicitud; no obstante, en cualquier momento se podrá requerir una certificación del órgano competente para acreditar lo recogido en los puntos 1.º y 2.º del apartado b) del punto 2 del presente artículo.

Artículo 5. Acciones subvencionables.

Las acciones que podrán ser objeto de ayuda son las que se indican a continuación, especificándose en el Anexo 5 de esta Orden, referente al condicionado de ayudas, las exigencias que deben cumplir cada una de ellas:

1. Elaboración de Planes de Gestión Forestal:

- Redacción y revisión de Proyectos de Ordenación.
- Redacción y revisión de Planes Técnicos.

2. Planificación y ejecución de Certificación Forestal:

- Implantación de Certificación Forestal.
- Mantenimiento de la Certificación Forestal.

3. Forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural:

a) Forestación de terrenos desarbolados o rasos, que tendrá lugar en superficies no agrícolas y en superficies agrícolas abandonadas.

b) Reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural. Estas actuaciones tendrán lugar en terrenos con masas forestales de baja densidad de cubierta vegetal o áreas degradadas o encaminadas a mejorar el valor ecológico o la biodiversidad o en tramos de regeneración incluidos en Proyectos o Planes Técnicos de Ordenación aprobados.

4. Trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales.

5. Aprovechamiento de la biomasa forestal residual.

6. Construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias.

Artículo 6. Prioridades.

1. Cada una de las acciones subvencionables recibirá un índice de prioridad, que se calculará como suma del valor resultante de la puntuación recibida en cada uno de los criterios indicados a continuación, ponderado por el peso correspondiente al criterio:

a) Tipo de actuación, ponderado con un 30%: El valor de prioridad será el indicado en el Anexo 3 para cada una de las acciones. Este valor de prioridad se verá incrementado en un punto cuando las actuaciones se realicen con variedades de especies de castaño, pudiéndose obtener hasta un máximo de 10 puntos por cada acción.

b) Planificación de la gestión forestal, ponderado con un 20%: Tendrán prioridad las solicitudes cuyas actuaciones estén previstas en un Proyecto de Ordenación de Montes, en un Plan Técnico aprobado por la Administración forestal, o Proyecto Técnico, sobre las intervenciones no enmarcadas en documentos de este tipo. Aquellas recibirán 10 puntos y estas 0 puntos.

c) Según el tipo de solicitante, ponderado con un 15%: Tendrán prioridad las solicitudes presentadas por Asociaciones de Defensa Forestal, que recibirán 10 puntos. En segundo lugar de prioridad se encontrarán las solicitudes presentadas

por Agrupaciones de propietarios terrenos forestales sin personalidad jurídica, que recibirán 8 puntos. En tercer lugar las solicitudes presentadas por mujeres, que recibirán 5 puntos. En cuarto lugar las solicitudes presentadas por jóvenes selvicultores, entendiéndose por estos a los titulares de terrenos forestales con menos de 35 años, que recibirán 4 puntos. En quinto lugar el resto de solicitantes, que recibirán 0 puntos. El solicitante sólo podrá optar por una de las categorías de esta prioridad.

d) Según la ubicación de las mejoras, ponderado con un 15%: Tendrán prioridad las actuaciones que tengan o hayan tenido Convenio de Colaboración con la Consejería de Medio Ambiente para el desarrollo de Programas de Actuaciones para la Conservación de Especies Amenazadas, que recibirán 10 puntos. En segundo lugar tendrán prioridad las actuaciones que se realicen en terrenos pertenecientes a la Red Natura 2000, que recibirán 8 puntos. En tercer lugar el resto de solicitudes, que recibirán 0 puntos. La puntuación máxima obtenida no podrá ser superior a 10 puntos.

e) Por no concesión de subvención en convocatorias anteriores, ponderado con un 10%: Tendrán prioridad las solicitudes de aquellas fincas para las que se solicitó subvención en la convocatoria anterior y ésta no fue concedida por falta de dotación presupuestaria, recibirán 10 puntos. El resto de solicitudes recibirá 0 puntos.

f) Según el tamaño de la finca, ponderado con un 10%. Para establecer la prioridad se atenderá a la puntuación establecida en la siguiente tabla:

SUPERFICIE DE LA FINCA	PUNTOS
Superficie inferior a 30 ha	10
Superficie igual o mayor a 30 ha y menor a 100 ha	8
Superficie igual o mayor a 100 ha y menor a 500 ha	6
Superficie igual o mayor a 500 ha y menor a 1000 ha	4
Superficie igual o mayor a 1000 ha y menor a 1500 ha	2
Superficie igual o mayor a 1500 ha	0

2. La selección se realizará para cada una de las actuaciones subvencionables solicitadas de manera independiente en cada solicitud, teniendo en cuenta que se seleccionarán aquellas que cuenten con índice de prioridad más alto, sin llegar a superar el porcentaje de presupuesto correspondiente a cada actuación.

3. En el caso de que se alcanzase un mismo valor en el índice de prioridad para alguna de las actuaciones en varias solicitudes, serán seleccionadas antes aquellas de menor inversión total solicitada.

4. En el caso de existencia de dos o más solicitudes que, en aplicación de los criterios anteriores, alcancen idéntico orden de prioridad, se ordenarán de mayor a menor teniendo en cuenta las cuatro últimas cifras del CIF o DNI del solicitante, seleccionándose en orden ascendente de menor a mayor.

CAPÍTULO III

IMPORTE DE LAS INVERSIONES Y DE LAS SUBVENCIONES

Artículo 7: Financiación de las ayudas.

Las ayudas serán cofinanciadas en un porcentaje por el FEADER, de acuerdo con el Reglamento (CE) 1698/2005 del Consejo, siendo cofinanciada parte restante por la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el Programa de Desarrollo Rural para Andalucía.

Artículo 8. Importe máximo de las Inversiones.

1. Los importes máximos de las inversiones de las actuaciones objeto de ayuda, sin incluir los gastos derivados de la redacción de Proyectos Técnicos de Obra y dirección corres-

pondientes y excluido el IVA, sobre los que se aplicaran los límites de subvención previstos en el artículo siguiente son los que se indican a continuación:

a) Planes de Gestión Forestal.

Para la elaboración y revisión de Planes de Gestión Forestal los valores máximos de los módulos de inversión serán los que se reflejan en la Tabla 1 del Anexo 4 de la presente Orden, siendo el límite máximo de inversión por Proyecto o Plan de 27.294,70 euros.

b) Planificación y ejecución de Certificación Forestal.

Los valores máximos de los módulos de inversión, destinados a la implantación de la certificación forestal y al mantenimiento de la misma, son los que se reflejan en la Tabla 2 del Anexo 4 de la presente Orden, siendo el valor límite de inversión para estas actuaciones de 30.000 euros.

c) Forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural.

1.º Para las acciones de forestación, reforestación y densificación que se realicen mediante plantación y para las acciones de mantenimiento de la plantación y de regeneración natural, la inversión máxima objeto de ayuda será la que resulte de aplicar a las cantidades correspondientes expresadas en la Tabla 3 del Anexo 4 de la presente Orden los porcentajes fijados en la Tabla 4 del mismo.

Los porcentajes recogidos en la Tabla 4 son función de la pendiente y del grado de dificultad de preparación del terreno sobre el que se vaya a actuar.

2.º El módulo de inversión establecido para los casos de forestación y de reforestación está referido al número mínimo de plantas por hectárea indicado en las Tablas correspondientes del Anexo 2, según la especie a implantar. Habrá que tener en cuenta que para alcanzar este valor de densidad mínima en los casos de reforestación será necesario considerar la FCC inicial de la plantación. Este dato, tal y como se indica en el punto 3.º del apartado 3 del Anexo 5, permitirá calcular el número mínimo de plantas que será necesario introducir en la plantación. El módulo de inversión máxima se reducirá mediante un coeficiente resultado de dividir el número de plantas que efectivamente se planten por ha entre la densidad mínima establecida.

3.º En aquellos casos en los que se vaya a densificar, el módulo será función del número de pies por hectárea a introducir, siempre que éste no supere el 25% de la densidad mínima establecida en las correspondientes Tablas del Anexo 2 para cada especie.

4.º Cuando las actuaciones a las que se refieren los puntos 2.º y 3.º se realicen mediante siembra, los límites máximos de inversión objeto de ayuda serán los que resulten de aplicar el 65% a los valores indicados para la realización de dichas actuaciones mediante plantación.

5.º Los módulos establecidos para el mantenimiento de la plantación serán los indicados en la Tabla 3 del Anexo 4 de la presente Orden y recogerán los costes de inversión destinados a la reposición de marras y los destinados a la realización de labores culturales para el establecimiento de la plantación y mejora del terreno.

6.º Para los casos de protección mediante cerramiento, estos valores serán función de que el cerramiento sea perimetral o de que se realice utilizando cercados de protección individual de la planta. En los casos de cerramiento perimetral, la superficie de actuación se podrá subdividir en tramos de 500 metros lineales a efectos de aplicación de la Tabla 4 del Anexo 4.

d) Trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales.

Para la realización de las acciones de clara, clareo, limpija, roza y desbroce, resalveo, selección de brotes, podas de formación, de rejuvenecimiento, de mantenimiento y sanitaria

los valores de inversión máxima serán los que se indican en la Tabla 5 del Anexo 4 de la presente Orden.

e) Aprovechamiento de la biomasa forestal residual.

Los límites máximos de inversión serán los que correspondan de las cantidades expresadas en la Tabla 6 del Anexo 4 de la presente Orden, en función de la pendiente media del terreno y de la espesura del terreno. La espesura se considerará baja, media o alta en función de los valores de la altura y del grado de cobertura de la masa forestal, tal y como se expresa en la Tabla 7 del mismo Anexo.

f) Construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias.

Para la construcción, conservación y/ o mejora de vías forestales, la inversión máxima objeto de ayuda será la que resulte de aplicar a las cantidades correspondientes expresadas en la Tabla 8 del Anexo 4 de la presente Orden los porcentajes fijados en la Tabla 9 del mismo.

Los porcentajes recogidos en la Tabla 9 son función de la pendiente y del grado de dificultad de preparación del terreno sobre el que se vaya a actuar.

2. En los supuestos en que las acciones previstas en los apartados c), d) y f) se contemplasen en un Proyecto Técnico de Obra que fuera presentado por la persona solicitante, los importes máximos de inversión indicados en los puntos citados se incrementarán en un 5%.

Artículo 9. Importe de las subvenciones.

1. La subvención máxima, expresada en porcentaje de las inversiones máximas de cada acción objeto de ayuda se realizará conforme a lo establecido en el anexo del Reglamento (CE) 1698/2005, de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del FEADER.

2. El importe máximo de las ayudas para cada una de las acciones subvencionables será el siguiente:

a) Para las actuaciones incluidas en los apartados a) y b) del artículo 8 (elaboración y revisión de Planes de Gestión Forestal y planificación y ejecución de Certificación Forestal) el porcentaje de subvención a aplicar será de hasta el 50%. En el caso de zonas desfavorecidas y áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, este valor será hasta el 60%.

b) Con respecto a las actuaciones incluidas en el apartado c) del artículo 8, para los casos de forestación en superficies no agrícolas y agrícolas abandonadas, el porcentaje de subvención a aplicar será de hasta el 70%. En el caso de zonas desfavorecidas y áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, este valor será hasta el 80%.

Para el resto de casos recogidos en dicho apartado (re-forestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural de tierras forestales), el importe de subvención será de hasta el 80%. En el caso de zonas desfavorecidas y áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, este valor será hasta el 100%.

c) Para actuaciones incluidas en el apartado d) del artículo 8 (trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales) el porcentaje de subvención a aplicar será de hasta el 80%. En el caso de zonas desfavorecidas y áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, este valor será hasta el 100%.

d) Para actuaciones incluidas en el apartado e) del artículo 8 (aprovechamiento de biomasa forestal residual) el porcentaje de subvención a aplicar será de hasta el 50%. En el caso de zonas desfavorecidas y áreas pertenecientes a la Red Natura 2000, este valor será hasta el 60%.

e) Para actuaciones incluidas en el apartado f) del artículo 8 (construcción, conservación y mejora de vías forestales principales y secundarias) el porcentaje de subvención a aplicar será de hasta el 100%.

3. Las subvenciones que se otorguen al amparo de las presentes bases reguladoras serán compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente Público o privado, nacional, de la Unión Europea o de organismos internacionales, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado siguiente.

4. El importe de las subvenciones previstas en la presente Orden en ningún caso, podrá ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas u otros entes privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la acción a ejecutar por el beneficiario. Los gastos cofinanciados por el FEADER no serán cofinanciados mediante la contribución de los fondos estructurales, del fondo de Cohesión o de cualquier otro instrumento financiero comunitario.

5. Los rendimientos financieros que se generen por los fondos librados a los beneficiarios incrementarán el importe de la subvención concedida y se aplicarán igualmente a la actividad subvencionada. Este apartado no será de aplicación en el caso de que el beneficiario sea una administración pública.

CAPÍTULO IV

OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS Y CONDICIONADO DE LAS ACCIONES

Artículo 10. Obligaciones generales.

1. Las personas o entidades beneficiarias de las subvenciones previstas en la presente Orden, sin perjuicio del cumplimiento de las condiciones derivadas de los artículos de la misma y de las obligaciones genéricas previstas en los artículos 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y 105 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tendrán las siguientes obligaciones generales:

a) Proveerse de las licencias o autorizaciones para las acciones en las que sea necesaria su obtención antes de iniciar la ejecución de las mismas y cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las mismas, sin perjuicio de lo establecido en el punto 11 del artículo 13.

b) No iniciar la ejecución de las acciones hasta la emisión del correspondiente informe favorable sobre su viabilidad.

c) Adoptar las medidas procedentes para evitar los posibles daños en las áreas que estén declaradas Zonas de Especial Protección para las Aves Silvestres (ZEPA), así como en las que exista fauna y flora protegida, en especial, cuando se trate de época de reproducción y cría.

d) Las actuaciones objeto de subvención reguladas en esta Orden deberán contar con la declaración de compatibilidad con la conservación de la Red Natura 2000.

Se exceptúan de lo indicado en el párrafo anterior los trabajos de la Planificación de la Gestión Forestal y los de Implantación y ejecución de Sistemas de Certificación Forestal Sostenible.

e) Realizar las acciones objeto de ayuda en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, no modificando en ningún caso los requisitos, ubicación y condiciones técnicas de las acciones a realizar que se consignen en la solicitud y que se aprueben en la resolución de concesión.

f) En todos los casos, eliminar o extraer los residuos vegetales que se originen como consecuencia de la realización de las acciones subvencionables, conforme a lo establecido en el punto 4 del Anexo 5 de la presente Orden. Especialmente se han de respetar las normas de prevención de incendios forestales que sean de aplicación, obteniéndose previamente, si fuera necesario, las autorizaciones necesarias para la eliminación o extracción de dichos residuos.

g) Acreditar y justificar ante la Consejería de Medio Ambiente, en la forma y plazos establecidos en la presente Orden, la realización de las acciones objeto de ayuda, el cumplimiento de los requisitos y condiciones determinantes de la concesión de ayuda así como la aplicación de los fondos a la finalidad para la que fueron concedidos.

h) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente cualquier cambio que se produzca respecto de los datos consignados en la solicitud y en especial los referentes al domicilio de notificación y número de cuenta de domiciliación, en el plazo de quince días desde que se produzcan y durante el periodo que determine la resolución de concesión.

i) Comunicar a la Consejería de Medio Ambiente la obtención de otras subvenciones para la misma u otra finalidad, procedentes de cualquier Administración o Ente público o privado, nacional o internacional, así como las alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención tan pronto como se conozcan y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

j) Disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos en la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control señaladas en el siguiente apartado.

k) Facilitar cuanta información le sea requerida por la Consejería de Medio Ambiente, el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas de Andalucía, la Intervención General de la Junta de Andalucía, el Tribunal de Cuentas Europeo, de la Dirección General de Fondos Europeos y por los órganos de control comunitarios competentes, así como, someterse a las actuaciones de comprobación y control a efectuar por dichos órganos de conformidad con lo previsto en la letra c) del artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

l) Hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad objeto de subvención que la misma está subvencionada por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía y por la Unión Europea a través del FEADER, conforme a las disposiciones que sobre información y publicidad se dicten por los órganos competentes.

m) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, mediante certificación administrativa, que se encuentra al corriente de sus obligaciones frente a la Seguridad Social.

n) Acreditar, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con la Comunidad Autónoma de Andalucía y con el Estado así como que no tiene deudas en período ejecutivo de cualquier otro ingreso de derecho público de la Comunidad Autónoma.

o) Proceder al reintegro de los fondos percibidos cuando proceda, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la presente Orden.

p) Cumplir las obligaciones que se establezcan en las disposiciones de desarrollo de este régimen de ayudas y las que se deriven de las normas de general aplicación.

q) Aquellas otras que se exijan en las Leyes del Presupuesto de la Comunidad Autónoma u otra disposición de aplicación.

r) Permitir a la Consejería de Medio Ambiente o a las entidades nombradas para ello, el control de calidad de los trabajos realizados. Permitir el acceso a las superficies o zonas de actuación que hubieran sido objeto de ayudas al personal de la Consejería de Medio Ambiente o a las entidades nombradas para ello debidamente acreditado durante los cinco años

siguientes al de concesión de la subvención, para permitir la supervisión del estado forestal de dichos terrenos.

s) Colaborar para facilitar los controles que efectúe cualquier autoridad competente con el fin de verificar que se cumplen las condiciones de la concesión.

t) Devolver las subvenciones cobradas si se demostrase la inexactitud de los datos facilitados, la no ejecución o la realización defectuosa de los trabajos y acciones propuestos, previa incoación y resolución del preceptivo expediente.

u) Cumplir los requisitos de la normativa ambiental de aplicación, así como sus instrumentos de planificación, tales como Planes de Ordenación de los Recursos Naturales, Planes Rectores de Uso y Gestión de los Espacios Naturales Protegidos, Planes de Prevención de Incendios Forestales y Planes de Restauración de Terrenos Incendiados, en las acciones en que sean de aplicación.

2. El incumplimiento de las anteriores obligaciones dará lugar a la exigencia de las responsabilidades que correspondan de acuerdo con la legislación vigente.

Artículo 11. Condicionado de las acciones.

Las acciones subvencionables deberán realizarse conforme a lo establecido en el Anexo 5 de la presente Orden.

CAPÍTULO V

PROCEDIMIENTO

Artículo 12. Tipo de procedimiento.

1. Las subvenciones se otorgarán de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, mediante convocatoria pública, con arreglo a los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad, no discriminación, eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

2. El procedimiento de concesión de subvenciones se iniciará siempre de oficio por la Consejería de Medio Ambiente mediante convocatoria pública y se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, según el cual la concesión de subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración determinados, y adjudicar con el límite fijado dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios.

3. La convocatoria de las subvenciones se efectuará anualmente siempre que lo permita la disponibilidad presupuestaria y se realizará mediante Resolución de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 13. Solicitud y documentación.

1. La solicitud, dirigida a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, se presentará por duplicado y se ajustará al modelo oficial que figura en el Anexo 8 de la presente Orden, que podrá obtenerse por los solicitantes en las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente y a través de Internet en la página web de dicha Consejería, cuya dirección es www.juntadeandalucia.es/medioambiente.

Dichos documentos tendrán que ser suscritos por la persona solicitante o por quien legalmente la represente.

2. Las solicitudes que se formulen por medios no electrónicos se presentarán, junto con la documentación requerida, por duplicado, preferentemente en la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia en la que se vayan a realizar las acciones. Si la finca se situase en dos o más provincias y las acciones a ejecutar en ellas también, se

tendrá que presentar una solicitud en cada una de las Delegaciones Provinciales que corresponda, refiriendo los datos exclusivamente a la respectiva provincia en la que se vaya a actuar. Sólo se podrá formular una solicitud por convocatoria y finca en cada provincia.

3. La presentación de solicitudes podrá efectuarse también por medios telemáticos a través de Internet, en los términos previstos en el Decreto 183/2003, de 24 de junio, por el que se regula la información y atención al ciudadano y la tramitación de los procedimientos administrativos por medios electrónicos (Internet), y demás normativa de aplicación, mediante el acceso a la correspondiente aplicación situada en la dirección especificada en el apartado 1 de este artículo.

Dicha presentación podrá efectuarse durante las veinticuatro horas, originándose la consignación electrónica de hora y fecha, que respecto a esta última producirá los mismos efectos que el procedimiento administrativo establece para el cómputo de términos y plazos. En estas circunstancias, las personas interesadas deberán disponer de la correspondiente firma electrónica reconocida, regulada en el artículo 3 de la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica. Se podrán emplear todos los certificados reconocidos por la Junta de Andalucía mediante convenio con las entidades proveedoras de servicios de certificación electrónica.

En los casos de presentación de solicitudes a través de medios telemáticos, los interesados podrán aportar copias digitalizadas de los documentos, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica avanzada.

4. La Administración Pública podrá requerir el cotejo del contenido de la documentación aportada. Ante la imposibilidad de este cotejo y con carácter excepcional, podrá requerir la exhibición del documento o de la información original. La aportación de tales copias implica la autorización a la Administración para que acceda y trate la información personal contenida en tales documentos.

5. Las solicitudes que incluyan la firma electrónica reconocida y que cumplan las previsiones del Decreto 183/2003, de 24 de junio, producirán, respecto a los datos y documentos consignados de forma electrónica, los mismos efectos jurídicos que las solicitudes formuladas de acuerdo con el artículo 70.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El interesado podrá, una vez iniciado un procedimiento bajo un concreto sistema, practicar actuaciones o trámites a través de otro distinto.

7. Los interesados podrán obtener información personalizada por vía telemática del estado de tramitación del procedimiento y, en general, de los derechos reconocidos en el artículo 35 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, accediendo a la página web www.juntadeandalucia.es/medioambiente y consultando el estado del expediente.

8. La presentación de la solicitud, por cualquiera de los sistemas previstos, implica la aceptación de las bases y obligaciones establecidas en la presente Orden y, en su caso, en la correspondiente convocatoria anual. De igual modo, la presentación de la solicitud por parte del interesado conllevará, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 diciembre, la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones establecidas en esta Orden, a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía.

9. En todo caso, la solicitud de ayuda deberá formularse siempre con carácter previo al inicio de las acciones para las que se solicita la subvención.

10. Las solicitudes, cualquiera que sea la forma de presentación, deberán ir acompañadas de la siguiente documentación de acuerdo con el artículo 38.5 de la Ley de Régimen

Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

10.1. Documentación genérica.

a) Documentación necesaria para la acreditación de la personalidad.

1.º Cuando se trate de personas físicas: DNI/NIE del interesado o pasaporte en vigor.

En este caso la persona física podrá nombrar a un representante para que actúe en su nombre, para ello tendrá que aportar además la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Documento privado de acuerdo entre las partes, según el modelo del Anexo 9 de la presente Orden. En este supuesto se incluyen los propietarios en régimen de usufructo y arrendamiento.

2.º Cuando se trate de personas jurídicas: Código de Identificación fiscal (CIF).

3.º Cuando se trate de alguna de las agrupaciones o entidades descritas en el artículo 3.2 de la presente Orden:

- CIF.

- DNI/NIE en vigor o pasaporte de cada uno de los miembros, que tendrán igualmente la consideración de beneficiarios.

- Declaración responsable realizada conforme al modelo del Anexo 10 sobre el porcentaje de inversión a aplicar por cada uno de los miembros de la agrupación, expresado en forma de porcentaje sobre el total.

En los casos a los que se refieren los puntos 2.º y 3.º anteriores, será obligatorio que estas entidades nombren a un representante para la formulación de la solicitud de subvención, por lo que será necesario presentar además la documentación siguiente:

- DNI/NIE del representante.

- Para el caso de que se realice la representación de agrupaciones de varios titulares, que puedan estar constituidos jurídicamente o no, será necesario presentar un documento privado, conforme el Anexo 9 de la Orden, en el que todos los propietarios den su consentimiento a la representación. En este apartado se incluyen los copropietarios de un mismo terreno.

- Para la representación de personalidades jurídicas, comunidades de bienes y agrupaciones de varios titulares siendo éstas sociedades jurídicamente constituidas, será necesario presentar un documento elevado a público por los administradores únicos/solidarios de las sociedades participantes donde acredite expresamente la representación.

b) Documentación necesaria para la acreditación de la propiedad.

Documentación acreditativa de la titularidad de la finca, sea en concepto de propietario o de cualquier otro que confiera la condición de beneficiario según el artículo 3 de la presente Orden.

Se requerirá la siguiente documentación según la condición de propiedad del beneficiario de la ayuda:

- Para el titular de los terrenos: cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figure el propietario, notas simples, certificado del registro, certificado del ayuntamiento del padrón catastral o escritura pública.

- Para varios titulares de un mismo terreno y comunidades de bienes legalmente constituidas: cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro donde figuren los propietarios, notas simples, escritura pública o declaración de herederos. Cuando la ayuda sea solicitada por un solo propietario nece-

sitará autorización de los restantes para la ejecución de las obras conforme el modelo del Anexo 11 de la Orden y copia del DNI/NIE de cada uno de ellos.

- Para aquellos casos en los que el solicitante sea titular de los terrenos en régimen de usufructo: escritura pública.

- Para aquellos casos en los que el solicitante sea titular de los terrenos mediante arrendamiento de los mismos: contrato de arrendamiento entre las partes, junto con las cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro o notas simples donde figure el propietario.

- Agrupaciones de varios titulares de terrenos forestales: cédulas catastrales emitidas por la oficina del catastro de cada titular, notas simples, escrituras públicas. Todos los miembros de la agrupación sin excepciones deberán demostrar la titularidad de los terrenos. En este punto se contempla que algunos de los miembros de la agrupación sea arrendatario de los terrenos, en cuyo caso deberá presentar el contrato de arrendamiento.

En todos los casos en que el solicitante no sea el propietario de la finca, o sea copropietario de los terrenos, deberá presentar además fotocopia del DNI/NIE y autorización expresa del/los propietario/propietarios en la que conste la conformidad del mismo para la ejecución de las acciones solicitadas, según modelo contenido en el Anexo 11 de la Orden.

c) Certificación bancaria acreditativa de la titularidad de la cuenta de la persona beneficiaria de la ayuda.

Acreditación del Código Cuenta Cliente mediante certificado de la entidad bancaria o caja de ahorros en la que se haya de ingresar la subvención.

Cuando se trate de alguna de las agrupaciones descritas en el artículo 3 de la presente Orden, cada uno de los miembros deberá aportar su certificación bancaria acreditativa de la titularidad.

d) Declaración responsable de los siguientes extremos:

- Acreditativa de que la finca para la que se solicita la ayuda tiene aprobado mediante la correspondiente Resolución, el Proyecto de Ordenación de Montes o Plan Técnico.

- Acreditativa de que a la fecha de la solicitud no se han iniciado las acciones.

- Sobre concesión o solicitud de otras ayudas públicas o privadas para la misma inversión, indicando el tipo de ayudas y la cuantía percibida para ellas.

- De cumplimiento de todos los requisitos previstos en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, para poder obtener la condición de beneficiario de una subvención.

- De estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como la ausencia de deudas en periodo ejecutivo de cualquier otro ingreso de Derecho Público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

e) Cartografía identificativa de las acciones a realizar.

Mapa topográfico de situación de los terrenos de Escala 1:50.000 y mapa topográfico de los terrenos y de las superficies a Escala 1:10.000, en el que han de figurar acotadas, detallada y claramente, las distintas superficies de actuación con las correspondientes acciones a realizar en cada una de ellas, de forma que todo ello sea identificable sobre el terreno. La superficie de actuación deberá estar georreferenciada, según coordenadas UTM. Estarán exentas de entregar dicha documentación aquellas solicitudes de acciones sujetas a proyecto técnico o memoria técnica, de los que forme parte integrante dicha cartografía.

10.2. Documentación específica.

Proyectos Técnicos de Obra: En aquellos casos en los que se presente un Proyecto Técnico de Obra, éste deberá pre-

sentarse en documento original o copia autenticada, y deberá realizarse conforme a la definición establecida en el punto 25 del Anexo 1 de la presente Orden. Además, la dirección de obra de dichos proyectos deberá ejecutarse atendiendo a lo especificado en el Anexo 6 de la misma Orden.

11. Con carácter previo al inicio de la ejecución de los trabajos, los solicitantes deberán proveerse de aquellas autorizaciones ambientales que sean obligatorias y cumplir las condiciones técnicas particulares que se indiquen en las mismas, sin perjuicio del cumplimiento de los requisitos exigibles, en su caso, con arreglo a la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental y de las licencias o autorizaciones a emitir por otras administraciones públicas. La obtención de autorizaciones o licencias de los órganos competentes no presupondrá, en ningún caso, que la ayuda solicitada sea concedida. La quema de los residuos procedentes de la ejecución de las acciones subvencionadas requerirá autorización administrativa expresa, que se someterá al procedimiento común de autorización establecido en el artículo 18 del Reglamento de prevención y lucha contra incendios forestales.

Artículo 14. Plazo de presentación de las solicitudes.

1. El plazo de presentación de las solicitudes será determinado en la correspondiente resolución de convocatoria.

2. No serán admitidas a trámite las solicitudes que se presenten fuera del plazo fijado en la convocatoria, resolviéndose la inadmisión de las mismas, que será notificada a las personas o entidades interesadas en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 15. Instrucción del procedimiento.

1. El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente que, de oficio, acordará todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución.

2. En cada Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente se procederá al examen de las solicitudes presentadas en plazo, siendo objeto de informe por los Servicios competentes de dichas Delegaciones Provinciales en el que se harán constar las incidencias que, en su caso, contenga cada solicitud y la documentación a la que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

3. Si las solicitudes no reunieran los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, se requerirá a las personas o entidades interesadas, en la forma prevista en el artículo 21 de la presente Orden, para que en el plazo de diez días subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con la indicación de que, si así no lo hicieran o se realizara de forma defectuosa, se les tendría por desistidas de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 11.4 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, que aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

4. Subsanadas las faltas y completada la documentación, las respectivas Delegaciones Provinciales remitirán los expedientes, junto con los informes de viabilidad de las acciones solicitadas y el acta de no inicio de las mismas, a la Dirección General de Gestión del Medio Natural, donde se efectuará su priorización atendiendo a los criterios de valoración establecidos en el artículo 6 de la presente Orden y a la dotación presupuestaria disponible, lo que dará lugar a una Propuesta de Resolución Provisional.

5. No serán subvencionables las unidades de las acciones ejecutadas con anterioridad a la emisión del acta de no inicio de las acciones, ni tampoco las que sin haberse ejecutado se consideren inviables en función de los factores concurrentes o, en su caso, supongan duplicidad de los trabajos o sean incompatibles conforme a lo previsto en el Anexo 5 de la presente Orden.

6. La Resolución Provisional se notificará en la forma prevista en el artículo 21 de la presente Orden para que, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el artículo 24.4 de la Ley General de Subvenciones, realicen en el plazo de diez días hábiles, cuantas alegaciones estimen oportunas y presenten cualquier tipo de documentación que les sea requerida.

Si pasado el plazo estipulado no se hubieran formulado alegaciones, ni se hubiesen aportado nuevos documentos o estos fuesen aportados fuera de plazo, se acordará por realizado el trámite, entendiéndose que el interesado muestra su conformidad con la Propuesta de Resolución Provisional.

Artículo 16. Resolución de concesión.

1. Será competente para dictar la resolución de concesión la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por delegación de la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente.

2. La resolución deberá expresar el solicitante o relación de solicitantes a los que se concede la ayuda, así como las circunstancias que individualicen los efectos del acto para cada beneficiario, indicándose el objeto de la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas e inicio del mismo, la cuantía de la ayuda concedida, el presupuesto subvencionado y el porcentaje de la ayuda respecto a dicho presupuesto, la aplicación presupuestaria del gasto y, si procede, su distribución plurianual, la forma y secuencia de pago, las condiciones que se impongan al beneficiario y el plazo y forma de justificación del cumplimiento de la finalidad para la que se concede la ayuda debidamente detallado, el plazo de ejecución de las acciones subvencionadas y el inicio de las mismas.

3. La resolución será motivada, fundamentándose la concesión de las subvenciones en los criterios establecidos en el artículo 6 de la presente Orden, debiendo, en todo caso, quedar acreditados en el expediente los fundamentos de la decisión que se adopte.

4. Cuando se trate de alguna de las agrupaciones mencionadas en el artículo 3 de la presente Orden, la Resolución reflejará de manera expresa el importe de la subvención a aplicar por cada miembro de la agrupación, que se ajustará a las proporciones recogidas en la declaración responsable presentada conforme al Anexo 10 de la presente Orden.

5. La Resolución también contendrá una mención expresa sobre la participación de la Unión Europea en la financiación de cada ayuda, con indicación del porcentaje de ayuda aportada por el FEADER y por la Junta de Andalucía.

6. El plazo máximo para resolver será de seis meses contados desde el día siguiente a la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El transcurso de dicho plazo sin que se hubiese dictado Resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimadas las solicitudes presentadas y deducir los recursos procedentes.

7. La resolución se notificará a los interesados en la forma prevista en el artículo 21 de la presente Orden.

8. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso conforme a lo dispuesto en el número 2 del artículo 18 de la Ley 14/2001, de 26 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma para el año 2002.

Artículo 17. Aceptación de la ayuda otorgada.

1. En el plazo máximo de quince días hábiles siguientes a la publicación de la resolución, las personas interesadas deben comunicar expresamente la aceptación de la subvención mediante escrito dirigido a la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, entendiéndose por desistimiento de la subvención otorgada en el caso de no aceptar la subvención o hacerlo fuera del plazo establecido.

2. La aceptación de la subvención llevará implícito el compromiso de cumplir las finalidades y condiciones, tanto generales como particulares, con las que se conceden estas ayudas, así como la autorización por la persona beneficiaria para que por la Consejería de Medio Ambiente pueda solicitar de la Administración del Estado información de carácter tributario, en los términos previstos en la legislación vigente, a los efectos del pago de la subvención que corresponda.

Artículo 18. Recursos.

El interesado podrá imponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Exma. Sra. Consejera de Medio Ambiente en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del mismo Orden Jurisdiccional del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos desde el día siguiente en que tenga lugar la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo 19. Modificación de la resolución.

1. Conforme establece el artículo 110 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención, cuando puedan originar una alteración de la libre concurrencia o supongan una modificación significativa de las condiciones inicialmente observadas para la superficie o zona de actuación en el informe de viabilidad y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siendo competente para resolver dicha incidencia, la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente, por delegación de la persona titular de dicha Consejería.

2. De acuerdo con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su Régimen Jurídico, el beneficiario de la subvención podrá solicitar del órgano concedente, motivadamente y con antelación a la finalización del plazo de ejecución inicialmente concedido, la modificación de la resolución de concesión, incluida la ampliación de los plazos de ejecución y justificación, sin que en ningún caso pueda variarse el destino o finalidad de la subvención y teniendo en cuenta que los plazos para la ejecución podrán ser ampliados hasta seis meses.

3. El plazo para resolver y notificar la resolución de la modificación de la resolución de concesión será de tres meses contados a partir del día siguiente de la fecha de solicitud de modificación, entendiéndose estimada en caso de silencio administrativo.

Artículo 20. Cambio de titularidad.

1. El cambio de titularidad sólo se podrá producir, previa solicitud de las personas interesadas, bajo las siguientes circunstancias:

- En los casos de que exclusivamente se cambie la denominación de Sociedades Anónimas a Sociedades Limitadas, u otros análogos, en los que permanezca la misma persona jurídica y cambie la forma o la personalidad jurídica.

- En los casos de fallecimiento de la persona que solicitó la subvención.

2. Exclusivamente se permitirán los cambios de titularidad en alguno de los casos citados en el apartado anterior, y se podrá solicitar desde la fecha de la presentación de la solicitud de la subvención, conforme a lo previsto en el presente artículo.

3. Las solicitudes de cambio de titularidad estarán dirigidas a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural y deberán formularse de conformidad con lo establecido en el artículo 70 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Dichas solicitudes deberán presentarse preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 13 de la presente Orden y siempre con tres meses de antelación a la fecha en que finalice el plazo de ejecución de acciones al que se refiere el artículo 22 de la misma.

4. La solicitud de cambio de titularidad tendrá que acompañarse, según proceda, de los documentos que se relacionan a continuación y presentarse por duplicado:

a) Documentación justificativa de los motivos por los que solicita el cambio de titularidad:

- En el caso de fallecimiento de la persona que solicitó y aceptó la subvención, una certificación sobre el hecho y de la disposición testamentaria en su caso. En el caso de que no existiera testamento, la declaración de herederos abintestato que se obtenga según lo tipificado en la normativa legal aplicable.

- En el caso de transformaciones de Sociedades Anónimas en Sociedades Limitadas, u otras análogas en las que mantenga la misma persona jurídica, la escritura correspondiente.

b) Declaración de expresa responsabilidad de la persona que pretenda ser la nueva titular sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos para acceder a las ayudas.

c) Subrogación de la persona que pretenda ser la nueva titular en los compromisos adquiridos por la anterior titular.

d) DNI en vigor, NIE o CIF según proceda, de la persona que pretenda ser la nueva titular.

e) En todos los casos en que se actúe mediante representación legal, la persona que la ostente tendrá que aportar fotocopia compulsada del poder acreditativo correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la presente Orden y en el artículo 32 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

5. La resolución sobre el cambio de titularidad solicitado se dictará por la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

6. El plazo para resolver y notificar la resolución sobre el cambio de titularidad a las personas interesadas será de seis meses, contados a partir del día de la presentación de la solicitud del mismo, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de cambio de titularidad no notificada en dicho plazo.

7. Toda resolución que desestime un cambio de titularidad dará lugar a que se deje sin efecto la resolución de concesión

recaída a la persona que ostenta la titularidad del expediente que se pretenda cambiar.

Artículo 21. Notificación y publicación de los actos.

1. Los actos que deban notificarse de forma conjunta a todos los interesados se publicarán en el tablón de anuncios de las correspondientes Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente, y en la página web de la Consejería de Medio Ambiente en la dirección www.juntadeandalucia.es/medioambiente, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sustituyendo dicha publicación a la notificación y surtiendo los mismos efectos.

2. Asimismo, se publicará simultáneamente en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía un extracto del contenido de la resolución o acto, indicando los tabloneros de anuncios donde se encuentra expuesto su contenido íntegro y, en su caso, el comienzo del plazo de que se trate, que se computará a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación en dicho Boletín Oficial. La exposición en los tabloneros de anuncios se mantendrá durante el plazo de cumplimiento del trámite de que se trate.

3. Se podrán practicar notificaciones administrativas mediante medios o soportes informáticos y electrónicos. Para ello, será preciso que el interesado haya señalado o consentido expresamente dicho medio de notificación como preferente mediante la identificación de la dirección electrónica al efecto.

4. Conforme a lo dispuesto en el artículo 18.1, de la Ley General de Subvenciones, y 109, de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, las subvenciones concedidas serán publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, a efectos de general conocimiento, con indicación de la convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, beneficiario, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

CAPÍTULO VI

EJECUCIÓN DE LAS ACCIONES, CERTIFICACIONES Y PAGO

Artículo 22. Plazo de ejecución.

1. Los interesados podrán iniciar la ejecución de la acción subvencionada, una vez emitido el informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio de las mismas mencionados en el artículo 15.4 de la presente Orden, siempre que dispongan de las licencias o autorizaciones pertinentes.

En ningún caso la emisión del informe favorable sobre la viabilidad de las acciones y el acta de no inicio presupondrán la concesión de la ayuda solicitada.

2. El plazo máximo para ejecutar la acción subvencionada será de dieciocho meses contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la resolución de concesión, sin perjuicio de lo que dispuesto en el artículo 19.2 de la presente Orden, acerca de la ampliación de plazos.

Artículo 23. Prórroga.

1. Si por causa de catástrofe natural, las acciones objeto de ayuda no pudieran ser ejecutadas en el plazo máximo al que se refiere el artículo anterior, incluido en su caso la ampliación del plazo, la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, a solicitud de la persona o entidad beneficiaria, o de oficio, podrá conceder una única prórroga por expediente para que las acciones se finalicen en el plazo que se considere procedente, sin que el periodo de prórroga que se conceda pueda ser superior a seis meses contado a partir del día siguiente en que finalice el plazo inicial de ejecución.

2. La solicitud de prórroga se presentará de forma inmediata a la aparición de las circunstancias que lo motiven y con la antelación a la fecha en que finalice el plazo inicial de ejecución, preferentemente en los lugares a los que se refiere el artículo 13 de la presente Orden.

3. La resolución sobre la prórroga solicitada a instancia de parte la adoptará el titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, previa instrucción del expediente oportuno en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, en el que junto a la propuesta razonada de la persona titular de ésta se acompañarán los informes pertinentes, la solicitud y las alegaciones del beneficiario, éstas últimas en el caso que hubiese sido necesario efectuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4. El plazo para notificar la resolución sobre la solicitud de prórroga solicitada a instancia de parte, será de tres meses contados a partir del día de presentación de la solicitud de la misma, debiéndose entender estimada por silencio administrativo toda solicitud de prórroga cuya resolución no estuviese notificada en el plazo señalado.

Artículo 24. Plazo de justificación.

1. Dentro del plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que finalice el plazo de ejecución de las acciones, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar, aunque la cuantía a justificar sea inferior, los documentos justificativos de la realización de las acciones conforme a las condiciones impuestas en la resolución de concesión y de los gastos realizados con cargo a la cantidad concedida.

2. La falta de justificación en dicho plazo o, en su caso, la falta de subsanación de la documentación en el plazo concedido al efecto, determinará la pérdida de la subvención, el reintegro del pago correspondiente que haya sido efectuado y el archivo del expediente, que será notificado a la persona o entidad interesada de conformidad con lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo 25. Justificación de acciones ejecutadas.

1. Dentro del plazo definido en el apartado anterior, la persona o entidad beneficiaria deberá presentar los justificantes del gasto efectivamente realizado, correspondientes al total de la inversión efectuada en las acciones objeto de ayuda. Se considerará gasto realizado el que ha sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.2 de la Ley General de Subvenciones.

Estos gastos se justificarán mediante facturas y documentos de pago. La acreditación de los gastos también podrá efectuarse mediante facturas electrónicas, siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario. Los justificantes presentados se marcarán con una estampilla, indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. En este último caso se indicará además la cuantía exacta que resulte afectada por la subvención.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere la cuantía de 30.000 euros en el supuesto de coste por ejecución de obra, o de 12.000 euros en el supuesto de suministro de bienes de equipo o prestación de servicios por empresas de consultoría o asistencia técnica, el beneficiario deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse junto a la justificación de las acciones, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiéndose justificar expresamente en una memoria la elección cuando esta no recaiga en la propuesta más ventajosa.

2. La justificación del cumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención reventará la forma de cuenta justificativa del gasto realizado.

Finalizada la ejecución completa de todas o parte de las acciones objeto de ayuda, las personas o entidades beneficiarias deberán presentar en la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Medio Ambiente, el original o copia autenticada de los documentos que se indican a continuación, por duplicado:

a) Facturas correspondientes a los gastos efectuados en el desarrollo de las acciones, con sus justificantes de pago o documento acreditativo del mismo, realizándose un desglose de los gastos incurridos en la subvención.

Para los casos en los que sea necesaria la justificación de la mano de obra se atenderá a dos casos:

1.º En aquellos casos en que se financien gastos de personal la justificación se realizará mediante la presentación de la copia compulsada del contrato y de las nóminas firmadas por las personas que realicen el trabajo, así como los justificantes correspondientes a las cotizaciones de la Seguridad Social.

2.º En aquellos casos en los que se utilice mano de obra propia, entendiéndose como a tal la de la persona titular y la de los miembros mayores de edad de la unidad familiar incluidos en cualquiera de los regímenes de la Seguridad Social, el beneficiario deberá aportar una declaración jurada, donde se especifiquen los gastos efectuados por este concepto. El precio unitario máximo de la mano de obra propia será de 88 euros por jornada.

En el caso de utilización de maquinaria propia se deberá acompañar una copia compulsada del recibo del pago del impuesto de circulación referido al último periodo impositivo o, en caso de no estar sujeto a este impuesto, copia compulsada de un documento acreditativo de la propiedad del vehículo utilizado. El precio máximo que justificar por el empleo de la maquinaria propia será el indicado en el Anexo 7.

Sólo serán tenidos en cuenta los justificantes con fecha posterior al registro del acta de no inicio de las acciones objeto de ayuda, exceptuando aquellos derivados de la redacción de proyectos destinados al desarrollo y ejecución de una o alguna de las acciones subvencionables de la presente Orden.

b) Cuando la cuantía de la subvención total concedida no supere los 6.000 euros, acreditación de las acciones mediante los siguientes documentos:

1.º Declaración responsable, suscrita por la persona beneficiaria, en la que se haga constar que las acciones se han ejecutado conforme a las condiciones de la resolución de concesión.

2.º Mapa topográfico a escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

c) Cuando la cuantía de la subvención total concedida sea superior a 6.000 euros, acreditación de las acciones ejecutadas mediante los siguientes documentos:

1.º Certificación de acciones ejecutadas suscrita por técnico facultado para ello, en la que se ponga de manifiesto que éstas se han realizado conforme a las condiciones derivadas de la presente Orden.

2.º Mapa topográfico a escala 1:10.000, en el que sea observable la localización concreta de las superficies de actuación, acciones y unidades que se certifican.

d) Si alguna de las acciones estuviese sometida a las medidas de prevención ambiental en los términos previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, deberá acreditarse el cumplimiento del trámite que corresponda.

e) Certificación Forestal: Los documentos justificativos comprenderán el conjunto de facturas correspondientes a los gastos e inversiones realizados para la implantación del Sistema de Certificación Forestal.

Deberá presentarse una copia debidamente cotejada de Certificado en Gestión Forestal Sostenible emitido por la entidad certificadora a favor de la propiedad forestal tras haber auditado positivamente la gestión realizada en ella.

3. No podrá proponerse el pago de subvenciones a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

Artículo 26. Certificación de las acciones.

1. Recibida en plazo la documentación justificativa, los Servicios competentes de la Dirección General de Gestión del Medio Natural de la Consejería de Medio Ambiente efectuarán las comprobaciones oportunas a fin de expedir certificación administrativa comprensiva del importe de la subvención que corresponda, aplicando a la inversión subvencionada y efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación de gasto presentada, el porcentaje de financiación establecida en la resolución de concesión.

2. Si no se justificara debidamente el total de la inversión subvencionada, el importe de la subvención se reducirá aplicando el porcentaje de financiación sobre la cuantía correspondiente a los justificantes de gasto no presentados o no aceptados, en virtud de lo previsto en el artículo 83.1 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 27. Forma y orden de pago de las subvenciones.

1. El abono de la subvención se realizará tras la aceptación de la ayuda y una vez presentada la correspondiente solicitud de pago mediante el libramiento de hasta el 50% del importe total de la cantidad concedida para la ejecución de aquéllas acciones solicitadas expresamente por parte del beneficiario, abonándose la cantidad restante una vez finalizadas las actividades o proyectos de inversión subvencionados, según el caso, previa presentación por el beneficiario de los documentos justificativos que se especifican en el artículo 25 y tras comprobación de su ejecución mediante la emisión de la correspondiente certificación administrativa.

En el plazo máximo de seis meses contados desde la fecha de materialización del libramiento deberá justificarse este importe íntegramente como gasto realizado en el inicio de los trabajos.

2. No podrá proponerse el pago de subvención a personas o entidades beneficiarias que no hayan justificado en tiempo y forma las subvenciones concedidas con anterioridad, con cargo al mismo programa presupuestario por la Consejería de Medio Ambiente.

3. El pago se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta que el solicitante haya indicado.

4. No se materializará el abono del primer pago de hasta el 50% del importe concedido hasta haber aceptado la ayuda en tiempo y forma.

5. La subvención concedida podrá abonarse en un único pago a aquellos beneficiarios que hayan realizado la actividad

con anterioridad a la resolución de concesión, previa justificación. Para ello, la actividad no podrá comenzarse antes de que se haya levantado el acta de no inicio y se haya realizado el informe de viabilidad de la actuación

6. En ningún caso podrán realizarse pagos anticipados a beneficiarios cuando se haya solicitado la declaración de concurso, hayan sido declarados insolventes en cualquier procedimiento, se hallen declarados en concurso, estén sujetos a intervención judicial o hayan sido inhabilitados conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso, hayan sido declarados en quiebra, en concurso de acreedores, insolventes fallidos en cualquier procedimiento o sujeto a intervención judicial, haber iniciado expediente de quita y espera o de suspensión de pagos o presentado solicitud judicial de quiebra o de concurso de acreedores, mientras, en su caso, no fueran rehabilitados.

Artículo 28. Reintegro de las subvenciones.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia de interés de demora, desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, de conformidad con lo establecido en los artículos 36 y 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en los siguientes casos:

a) Obtener la subvención sin reunir las condiciones para ello o falseando los datos acreditativos de las mismas.

b) Incumplimiento total o parcial de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

c) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente.

d) Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

e) Incumplimiento de los requisitos ambientales impuestos al realizar el objeto de la subvención o ayuda. En este supuesto, la tramitación del expediente de reintegro exigirá previamente que haya recaído resolución administrativa o judicial firme, en la que quede acreditado el incumplimiento por parte del beneficiario de las medidas en materia de protección del medio ambiente a las que viniere obligado.

f) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85 bis de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

g) Incumplimiento de las obligaciones impuestas por esta Orden, así como por la resolución de concesión, o de los compromisos asumidos en las acciones complementarias, que afecten al modo en que se debe desarrollar el plan formativo o la consecución de los objetivos que se persiguen con el mismo.

h) La adopción, en virtud de lo establecido en los artículos 87 a 89 del tratado de la Unión Europea, de una decisión de la cual se derive una necesidad de reintegro.

2. En el caso de concurrencia con otras subvenciones y conforme a lo establecido en el artículo 9.4 de la presente Orden, procederá el reintegro del exceso obtenido, así como liquidar los intereses de demora generados.

3. Cuando el cumplimiento por el beneficiario haya sido parcial pero se aproxime de modo significativo al cumplimiento y se acredite por éstos una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada, de conformidad con el párrafo n) del apartado 3 del artículo 17 de la Ley General de Subvenciones, por la aplicación de los siguientes criterios de graduación:

- Grado de cumplimiento alcanzado con la realización de la actividad con relación al objeto de la presente Orden.

- Interés ambiental de las actividades realizadas.

4. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el interés de demora aplicable en materia de subvenciones será el interés legal del dinero, incrementado en un 25%, salvo que la Ley de Presupuestos Generales del Estado establezca otro diferente.

5. La obligación de reintegrar será independiente de las sanciones que, en su caso, pudieran imponerse.

6. El derecho de la Administración a reconocer o liquidar el reintegro, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, y 39 de la Ley General de Subvenciones, prescribirá a los cuatro años.

7. Vendrán obligados al reintegro las personas o entidades contempladas en el artículo 113 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma, y en los apartados 2 y 5 del artículo 40 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Artículo 29. Procedimiento de reintegro.

1. El procedimiento de reintegro de subvenciones se regirá por las disposiciones generales sobre procedimientos administrativos contenidas en el Título VI de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e igualmente con lo establecido en el artículo 22 del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, y con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre.

2. El procedimiento se iniciará de oficio por acuerdo del órgano competente, bien por propia iniciativa, bien como consecuencia de orden superior, petición razonada de otros órganos o por denuncia. También se iniciará a consecuencia del informe de control financiero emitido por la Intervención General de la Junta de Andalucía.

3. Será órgano competente, por delegación de la persona titular de la Consejería, para iniciar y resolver el procedimiento de reintegro el mismo órgano que concedió la subvención.

4. En la resolución de iniciación del procedimiento deberá reconocerse, en todo caso, a los interesados el derecho a efectuar alegaciones, proponer medios de prueba, así como el preceptivo trámite de audiencia previo a la propuesta de resolución.

5. De conformidad con lo establecido en el artículo 33 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, el plazo máximo para resolver y notificar la resolución del procedimiento de reintegro será de doce meses, a contar desde la fecha del acuerdo de iniciación. El vencimiento del plazo máximo establecido sin que se haya dictado y notificado resolución expresa producirá la caducidad del procedimiento.

6. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42.5 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la resolución del procedimiento de reintegro pondrá fin a la vía administrativa.

7. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 112 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público, llevándose a cabo su cobranza en la forma establecida en el artículo 21 de la propia Ley, pudiendo seguirse, incluso, el procedimiento de compensación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37.4 de la misma Ley.

8. Una vez acordado el inicio del procedimiento de reintegro, como medida cautelar, el órgano concedente puede acordar la suspensión de los libramientos de pago de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario, sin superar, en ningún caso, el importe que fijen la propuesta o resolución de inicio del expediente de reintegro, con los intereses de demora devengados hasta aquel momento.

9. El acuerdo de reintegro será notificado al interesado con indicación del lugar, forma y plazo para realizar el ingreso, advirtiéndole que, en el caso de no efectuar el reintegro en plazo, se aplicará el procedimiento de recaudación en vía de

apremio o, en los casos en que sea pertinente, el de compensación.

10. Transcurrido el plazo de ingreso en periodo voluntario sin que se materialice el reintegro, el órgano concedente de la subvención dará traslado del expediente a la Consejería de Economía y Hacienda para que inicie el procedimiento correspondiente.

Artículo 30. Archivo de la información.

Las Delegaciones Provinciales de las Consejerías de Medio Ambiente serán depositarias en origen de la información que se tenga que disponer a los efectos de cubrir las exigencias de la Unión Europea y del órgano competente de la Administración del Estado, en el ejercicio de las funciones de seguimiento, evaluación y control que procedan, suministrando a los Servicios Centrales de la Consejería la información necesaria para el cumplimiento de las obligaciones con dichas instituciones.

Disposición adicional primera. Convocatoria de ayudas para el año 2008.

1. Se convoca para el año 2008 la concesión de ayudas para la Gestión Forestal Sostenible de los Montes en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. El plazo de presentación de las solicitudes será de tres meses contados a partir de la entrada en vigor de la presente Orden.

3. La concesión de las subvenciones que regula esta Orden estará limitada a las disponibilidades presupuestarias existentes y financiadas con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

1. 0.1.21.00.11.00.763.00.44E.1
2. 0.1.21.00.11.00.761.00.44E.0
3. 0.1.21.00.11.00.771.00.44E.9
4. 0.1.21.00.11.00.770.00.44E.8
5. 0.1.21.00.11.00.783.00.44E.0

Disposición adicional segunda. Futuras convocatorias

Se delega en la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural la competencia para proceder en ejercicios futuros a la iniciación, mediante convocatoria pública, de procedimientos de concurrencia competitiva para el otorgamiento de subvenciones en la materia regulada en la presente Orden.

Disposición adicional tercera. Protección de datos de carácter personal.

1. Los datos de carácter personal que se aporten por parte de los interesados en el procedimiento que se regula en la presente orden sólo podrán utilizarse para los fines previstos en la misma. Las personas responsables del acceso y tratamiento de los citados datos deberán adoptar las medidas de índole técnicas y organizativas que garanticen la seguridad, integridad y confidencialidad de los mismos.

2. Los datos identificativos de los interesados se integrarán en ficheros informáticos a los efectos oportunos, pudiendo los interesados ejercer los derechos reconocidos con carácter general en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y demás normativa de desarrollo.

Disposición adicional cuarta. Publicidad de las acciones.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural publicará en el BOJA las subvenciones concedidas que se otorgan al amparo de la presente convocatoria, el programa y crédito presupuestario al que se imputan, el beneficiario, la cantidad concedida y la finalidad de la subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y en el artículo 109 de la

Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final primera. Aplicación.

Se faculta a la persona titular de la Dirección General de Gestión del Medio Natural para que, en el ámbito de sus competencias, dicte cuantas resoluciones sean precisas para la aplicación y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 25 de febrero de 2008

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

ANEXO 1

Definiciones y conceptos.

A los efectos de aplicación de lo previsto en la presente Orden, se han de tener en consideración las definiciones y conceptos que se relacionan alfabéticamente a continuación:

1. Biomasa forestal primaria: Fracción biodegradable de los productos y residuos generados en los montes y que son procesados con fines energéticos.

2. Certificación Forestal: La Certificación Forestal es un proceso voluntario de evaluación realizado por una tercera parte independiente al que se somete una superficie forestal, que da lugar a un certificado que garantiza que la gestión realizada en esa superficie se hace de acuerdo a unas normas aprobadas internacionalmente que contemplan aspectos económicos, ecológicos y sociales.

3. Clara: Tratamiento silvícola que consiste en el apeo y extracción de parte de los árboles de diámetro normal comprendido entre 10,20 cm (estado de la masa principal de latizal y fustal) de las superficies de actuación en espesura, para estimular el crecimiento y mejorar la calidad de los demás o la composición de la superficie de actuación o su estado sanitario.

4. Clareo: Tratamiento silvícola que consiste en el apeo y extracción de parte de los árboles de diámetro normal inferior a 10 cm (estados de la masa principal de repoblado y monte bravo) de las superficies de actuación en espesura, para estimular el crecimiento y mejorar la calidad de los demás o la composición de la superficie de actuación o su estado sanitario.

5. Conservación de vías forestales: Acción de mantener las mismas de forma que se asegure su permanencia. A estos efectos, todas las obras realizadas en ellas, excepto las de apertura o construcción, que no supongan un aumento de anchura, se han de considerar como obras de conservación; en el caso contrario, se han de considerar como obras de mejora.

6. Densificación: consistirá en aumentar el número de especies arbóreas de una determinada zona, en la que no necesariamente hubo pérdida de masa forestal o deterioro de ésta, sino que lo que se persigue sea simplemente conseguir un incremento de la masa forestal ya existente. La densificación tendrá lugar por tanto en zonas forestales con pastizales, en las que el objetivo principal no va a ser la producción obtenida directamente de la masa arbórea forestal, sino el mantenimiento y mejora del ecosistema en el que se encuentra ésta.

7. Desbroce: Tratamiento silvícola consistente en la eliminación de la parte aérea o aérea y radical de la vegetación arbustiva o de matorral de las distintas especies que forman el sotobosque de la masa con el fin de mejorar el crecimiento y

desarrollo de ésta, consiguiéndose, secundariamente, ayudar a la defensa del monte contra incendios forestales al disminuir el combustible vegetal.

8. Diámetro normal: Diámetro del árbol a la altura de 1,30 metros del suelo.

9. Fomento de la regeneración natural: Realización de alguna o algunas de las acciones que tengan como objetivo mejorar las masas forestales con baja densidad de cubierta vegetal o que estén degradadas, aumentando su valor ecológico y su diversidad. Estas acciones podrán ser uno o varios de los tratamientos silvícolas incluidos en el punto 1.4 del artículo 8, y/ o la protección de la plantación mediante la utilización de cercados de protección perimetral o individual de la plantación.

10. Fracción de Cobertura (FCC): Grado de recubrimiento del suelo por la proyección vertical de las copas del arbolado expresada en tanto por ciento.

11. Forestación: El término forestación hace referencia a la introducción de una masa forestal en lugares donde nunca ha existido ese tipo de vegetación. La forestación se realizará en suelos desarbolados o rasos, que podrán ser superficies no agrícolas o superficies agrícolas abandonados.

12. Limpia: Tratamiento silvícola que se realiza en masas de escasa altura que consiste en la eliminación total o parcial de la vegetación arbustiva o de matorral extraña al vuelo de la masa principal e incluso algunos árboles jóvenes del estrato arbóreo de la misma con menos de 10 cm de diámetro normal, para proporcionar a los que quedan condiciones de crecimiento más favorables, aislando a los mejores pies de otros de la misma edad y conformándolos mediante podas ligeras de formación.

13. Mantenimiento de la plantación: Conjunto de cuidados culturales posteriores a la repoblación que son necesarios para el desarrollo normal de las plantas. Estos cuidados consistirán básicamente en la reposición de marras debido a causas naturales, a partir de un mínimo porcentaje admisible con arreglo al marco de plantación, especie y estación, así como labores de cava, escarda, aporcado y bina en aquellos casos en los que sea necesario.

14. Mejora de vías forestales: Acción de acrecentar o ampliar las mismas. A estos efectos, todas las obras realizadas en ellas, excepto las de apertura o construcción, que supongan un aumento de anchura, se han de considerar como obras de mejora; en el caso contrario, se han de considerar como obras de conservación.

15. Monte o terreno forestal: A los efectos de la Ley 10/2006, de 28 de abril, por la que se modifica la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes, se entiende por monte todo terreno en el que vegetan especies forestales arbóreas, arbustivas, de matorral o herbáceas, sea espontáneamente o procedan de siembra o plantación, que cumplan o puedan cumplir funciones ambientales, protectoras, productoras, culturales, paisajísticas o recreativas.

- Tienen también la consideración de monte:

- a) Los terrenos yermos, roquedos y arenales.
- b) Las construcciones e infraestructuras destinadas al servicio del monte en el que se ubican.
- c) Los terrenos agrícolas abandonados que cumplan las condiciones y plazos que determine la comunidad autónoma, y siempre que hayan adquirido signos inequívocos de su estado forestal.
- d) Todo terreno que, sin reunir las características descritas anteriormente, se adscriba a la finalidad de ser repoblado o transformado al uso forestal, de conformidad con la normativa aplicable.
- e) Los enclaves forestales en terrenos agrícolas con la superficie mínima determinada por la Comunidad Autónoma.

- No tienen la consideración de monte:

a) Los terrenos dedicados al cultivo agrícola.

b) Los terrenos urbanos y aquellos otros que excluya la comunidad autónoma en su normativa forestal y urbanística.

16. Módulo: Precio unitario correspondiente a la inversión máxima unitaria de cada acción subvencionable. A cada tipo de actuación le corresponde un módulo, a partir del cual se calculará el importe de subvención.

17. Parcela SIGPAC: Es la superficie continua de terreno con una referencia alfanumérica única, representada gráficamente en SIGPAC. Una Parcela SIGPAC está compuesta por uno o varios recintos SIGPAC, de forma que cada recinto constituye una superficie continua de terreno dentro de una parcela con un uso agrícola único de los definidos en el Anexo II de la Orden APA/873/2006, de 21 de marzo, por la que se sustituyen los Anexos del RD 2128/2004, de 29 de octubre, por el que se regula el SIGPAC.

18. Pendiente media del terreno: Grado medio de pendiente de cada superficie o zona de actuación. Medida que se obtiene como el cociente entre la diferencia de cotas entre los puntos de mayor y menor altitud y la distancia entre dichos puntos sobre el plano horizontal, expresado en tanto por ciento.

19. Poda: Tratamiento específico del árbol, y no de la masa, por el que se cortan ramas vivas o muertas para revitalizarlo y mejorar la calidad de sus productos, consiguiéndose, secundariamente, ayudar a la defensa del monte contra incendios forestales, al dificultar la propagación del incendio hacia la copa de los árboles desde los estratos inferiores.

20. Poda de formación: Es la llevada a cabo durante la fase juvenil de la planta. El objetivo de esta poda es que la planta desarrolle una estructura adecuada, que posiblemente mantendrá durante toda su vida. También se puede pretender con ella acelerar su desarrollo. Se debe hacer de la forma más temprana posible y se puede prolongar durante unos pocos años.

21. Poda de mantenimiento: Consiste en eliminar los brotes chupones y clarear la copa por dentro, sin cortar ramas de más de 15 cm de diámetro, con el objetivo de revitalizar el árbol o de favorecer la producción del fruto, mejorando el estado del árbol. Se debe realizar entre los 6 y los 10 años, una vez que esté formada la copa.

22. Poda de rejuvenecimiento: Se realiza sobre árboles y arbustos ya envejecidos, que presentan escasos o irregulares periodos de crecimiento vegetativo y floración. Se trata de eliminar aquellas partes más viejas y menos productivas para estimular el nacimiento de otras nuevas.

23. Poda sanitaria: Consiste en la ejecución de podas para la eliminación de fuentes de inóculo en masas forestales afectadas por algún tipo de plaga o enfermedad en las que la eliminación de estas ramas esté prescrita como sistema de control de las mismas.

24. Proyecto de Ordenación de Montes y Plan Técnico: Documentos técnicos de carácter forestal a los que se refiere el artículo 62 de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, y los artículos 82, 83 y 84 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía. En dichos documentos, se ha de exponer la forma de organizar el monte conforme a las leyes económicas y biológicas, con el fin de que persista para su uso y disfrute por las generaciones futuras, mantenga la necesaria biodiversidad, sea suficientemente rentable para su propietario y rinda, de forma regularizada y adecuadamente, conforme a las condiciones ecológicas del lugar; todo ello, mediante la aplicación de tratamientos acordes a los destinos hacia los que se quiere dirigir el monte y a los productos que se puedan obtener, en base a una programación a largo y a corto plazo revisables periódicamente.

25. Proyecto Técnico de Obra: Documento de carácter técnico, suscrito por un técnico facultado para ello. En el proyecto se describirá y presupuestará, con suficiente detalle y con los cálculos necesarios, la obra que se pretende ejecutar, de manera que un técnico distinto al redactor pueda conocer perfectamente de qué obra se trata y poder dirigir y ejecutar las distintas fases u operaciones del proyecto para alcanzar los objetivos pretendidos. Todo proyecto de esta naturaleza se redactará conforme a las normas en vigor que sean de aplicación según la obra de que se trate.

26. Red Natura 2000: red ecológica europea formada por las Zonas de Especial Conservación (ZEC) y por las Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA). Esta red de espacios coherentes se fundamenta en la política de conservación de la naturaleza de la Comisión Europea para todos los Estados Miembros de la Unión Europea con la adopción de la Directiva 92/43/CEE, de 21 de mayo de 1992, relativa a la Conservación de los Hábitats Naturales y de la Fauna y la Flora Silvestres.

27. Regeneración natural: se refiere principalmente tanto a la utilización de protectores de la plantación, perimetrales o individuales, como al conjunto de actuaciones o trabajos necesarios que permitan facilitar el establecimiento y la mejora de las masas forestales, para permitir un equilibrio biológico y su permanencia en el futuro, reduciendo los riesgos de deterioro de los recursos naturales.

28. Reforestación: El término reforestación es sinónimo de repoblación forestal y se refiere a la introducción de la masa forestal en un terreno que ya la poseía con anterioridad en un tiempo relativamente cercano. La reforestación se realiza en zonas donde se ha perdido la masa forestal debido a causas como incendios, actuaciones antrópicas y/o degradación de la vegetación.

29. Resalveo: Tratamiento silvícola de los montes poblados principalmente con especies del género *Quercus*, con presencia simultánea de árboles procedentes de semilla y cepa o raíz, mediante el que se eliminan, selectivamente, parte de los brotes de cepa y/o raíz de cada edad, dejando y formando, mediante poda ligera, los mejores en número adecuado a las características del lugar y a los fines perseguidos.

30. Roza: Desbroce de la parte aérea de la vegetación arbustiva o de matorral de las distintas especies que forman el sotobosque de la masa con el fin de mejorar el crecimiento y desarrollo de ésta, consiguiéndose, secundariamente, ayudar a la defensa del monte contra incendios forestales al disminuir el combustible vegetal.

31. Selección de brotes: Tratamiento silvícola mediante el que se eliminan algunos de los brotes de cepa de las plantaciones de eucalipto y de los castañares, dejando los que posean las características apropiadas a los fines perseguidos.

32. Superficie agrícola abandonada: Terreno anteriormente de cultivo, dedicado a siembras o plantaciones características de cultivos agrícolas en los que no se ha desarrollado actividad agrícola ni ganadera por razones económicas, sociales o de otra índole, por espacio superior a un año.

33. Superficie de actuación: Superficie forestal homogénea, real y concreta sobre la que se ejecutarán las acciones subvencionables, en el mismo plazo de ejecución. En ella se han de cumplir simultáneamente las siguientes condiciones:

- Tener la mayor homogeneidad interna posible en lo que se refiere a las características de la vegetación, tipo de suelo y pendiente del terreno.

- Pertenecer a una misma provincia y a un mismo municipio.

- Ser el mismo tipo de monte, público o privado, y estar toda ella sin consorcio o convenio para el desarrollo de las actuaciones definidas en el artículo 106.2 del Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía.

34. Superficie susceptible de densificación: superficie de pastizal con o sin aprovechamiento silvopastoral y en la que puede aumentarse el valor ecológico de los bosques incrementando la masa arbórea sin llegar a perder el uso pastizal. Estas superficies podrán venir identificadas en SIGPAC con alguno de los usos PS, PR, PA o TA con arbolado.

35. Superficie susceptible de forestación o de reforestación: Superficies con un dosel vegetal incapaz de cumplir con una doble funcionalidad de protección del suelo y progresión hacia etapas seriales superiores de vegetación. Se excluirán aquellas superficies que cumplan con los fines que de ella se demandan o cuya situación actual sea fruto de una perturbación puntual reciente, pero no exista riesgo de erosión ni puedan vislumbrarse dificultades en la regeneración natural de la masa preexistente.

36. Superficie útil de actuación: Superficie real en la que se realizarán las acciones subvencionables, esto es, la superficie de actuación menos la superficie contenida en ella que esta ocupada por caseríos, albercas, caminos, y en general, cualquier construcción o terreno inforestal que por sus características o destino, reprima o impida la ejecución de la preparación del terreno.

37. Tejo: Aplicación informática que supone un primer paso para el desarrollo de herramientas informáticas que integren todas las fases necesarias para la ordenación forestal y la redacción de Planes Técnicos de gestión forestal. Su utilización permite el procesado del inventario, el diseño y redacción de la ordenación y realizar periódicamente sus revisiones, con objeto de realizar un seguimiento sobre la evolución real del monte a lo largo del tiempo.

38. Terreno desarbolado: Terreno forestal en el que la FCC por el arbolado es igual o superior al 5% e inferior al 10%.

39. Terreno con masa clara: Terreno forestal en el que la FCC por el arbolado es igual o superior al 10% y menor al 20%.

40. Terreno con masa de espesura abierta: Terreno forestal en el que la FCC por el arbolado es igual o superior al 20% e inferior a los valores que se indican a continuación:

- 30% en terrenos con pendiente inferior al 5%.
- 40% en terrenos con pendiente mayor o igual al 5% y menor del 16%.
- 50% en terrenos con pendiente igual o superior al 16% y menor o igual al 25%.
- 60% en terrenos con pendiente superior al 25%.

41. Terreno raso: Terreno forestal en el que la FCC por el arbolado es inferior al 5%.

42. Trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales. Conjunto de acciones o trabajos necesarios que deben realizarse para obtener una determinada masa forestal. Estos tratamientos incluyen las acciones de clara, clareo, limpia, roza, desbroce, resalveo, selección de brotes, podas de formación, de rejuvenecimiento, de mantenimiento y sanitaria.

43. Vía forestal principal: Vía de transporte destinada al aprovechamiento forestal de la finca, utilizada también para la gestión, cuidado y defensa del monte. Se caracteriza por presentar firme adecuado, anchura mínima de 3 metros, apartaderos cada 200 metros y estar dotada de drenajes transversales de agua y cunetas donde sea necesario.

44. Vía forestal secundaria: Vía utilizada para el aprovechamiento forestal de la finca. Estas vías se construyen principalmente para la realización de trabajos forestales, carecen de firme, de cunetas u otros elementos de conducción de agua.

45. Zona de actuación: superficie forestal de la finca en la que se efectuarán las acciones subvencionables siguientes: Planes de Gestión Forestal, Certificación Forestal y construcción, mejora y conservación de vías forestales.

46. Zonas desfavorecidas: son las zonas de montaña, las zonas con riesgo de despoblación y las zonas con dificultades especiales debido a que las actividades productivas que puedan realizar están limitadas para evitar su impacto en el hábitat natural.

ANEXO 2

LISTADO DE ESPECIES ARBÓREAS Y ARBUSTIVAS OBJETO DE AYUDA

TABLA 1

Especies arbóreas cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera a un plazo mayor de dieciocho años (Densidades mínimas en pies/hectárea)

Código de Especie	Nombres Vulgares	Nombres Científicos	Densidad Mínima (Pies/ha)
11101	Cedro	Cedrus sp.	500
11102	Ciprés	Cupressus sp.	500
11103	Pino Carrasco (*)	Pinus halepensis Mill.	500
11104	Pino insignis, Monterrey	Pinus radiata D.Don	700
11105	Pino laricio, albar (*)	P. nigra Am.	700
11106	Pino negral, rodano (*)	P. pinaster Ait.	500
11107	Pino piñonero (*)	P. pinea L.	500
11108	Pino silvestre (*)	P. sylvestris L.	700
11201	Plátano	Platanus sp.	500

(*) Cuando la utilización de estas especies tenga como fin principal la forestación de montes afectados por incendios, plagas, enfermedades u otras agresiones de carácter natural o la creación de ecosistemas forestales permanentes, dichas especies se considerarán a todos los efectos como especies incluidas en la Tabla 2 de este Anexo.

TABLA 2

Especies arbóreas y arbustivas cuya plantación tenga como fin principal la restauración o la creación de ecosistemas forestales permanentes (Densidades mínimas en pies/hectárea)

Código de Especie	Nombres Vulgares	Nombres Científicos	Densidad Mínima (Pies/ha)
21202	Acebuche	<i>Olea europaea</i> L. var. <i>sylvestris</i> Brot.	300
22201	Agracejo	<i>Phillyrea latifolia</i> L.	700
22202	Aladierno	<i>Rhamnus alaternus</i> L.	700
21203	Alamo blanco	<i>Populus alba</i> L.	500
21204	Alamo negro	<i>Populus nigra</i> L.	500
21205	Alcornoque	<i>Quercus suber</i> L.	300
21206	Algarrobo	<i>Ceratonia silicua</i> L.	300
21207	Aliso, Humero	<i>Alnus glutinosa</i> (L) Gaert	700
21208	Almez, Latonero	<i>Celtis australis</i> L.	500
21209	Arces	<i>Acer granatense</i> Boiss	700
		<i>A. monspessulanum</i> L.	700
		<i>A. campestre</i> L.	700
		<i>A. platinoides</i> L.	700
22203	Avellano	<i>Corilus avellana</i> L.	300
22204	Boj	<i>Buxus sempervirens</i>	700
22205	Brezo	<i>Erica arborea</i>	700
21210	Castaño y variedades	<i>Castanea sativa</i> Mill.	300
21211	Cerezo silvestre	<i>Prunus avium</i> L.	500
		<i>P. padus</i> L.	500
		<i>P. mahaleb</i> L.	500
		<i>P. lusitanica</i> L.	500
22206	Cornicabra	<i>Pistacia terebinthus</i> L.	700
22207	Coscoja	<i>Quercus coccifera</i> L.	500
22208	Durillo	<i>Viburnum tinus</i> L.	700
21212	Encina	<i>Quercus ilex</i> L.	300
22101	Enebro	<i>Juniperus communis</i> L.	300
		<i>J. oxycedrus</i> L.	300
21213	Fresnos	<i>Fraxinus exelsior</i> L.	500
		<i>Fraxinus angustifolia</i> L.	500
21214	Laurel	<i>Laurus nobilis</i> L.	300
22209	Lentisco	<i>Pistacia lentiscos</i> L.	500
22210	Mirto	<i>Myrtus communis</i> L.	700
22211	Olivilla	<i>Phillyrea angustifolia</i>	700
22212	Palmito	<i>Chamaerops humilis</i> L.	1000
21216	Peral Silvestre	<i>Pirus bourgeana</i> Decne.	500
21109	Pinsapo	<i>Abies pinsapo</i> Boiss.	1000
21217	Quejigo	<i>Quercus lusitanica</i> Will.	300
		<i>Q. faginea</i> Lam.	300
21218	Rebollo, Melojo	<i>Quercus pyrenaica</i> Will.	300
21219	Roble andaluz, quejigo	<i>Quercus canariensis</i> Will.	300
21220	Sauce	<i>Salix alba</i> L.	500
		<i>S. fragilis</i> L.	500
		<i>S. atrocinerea</i>	500
22213	Sauco	<i>Sambucus nigra</i> L.	500
21221	Serbal, mostajo	<i>Sorbus aucuparia</i> L.	500
		<i>S. torminalis</i> Crantz	500
		<i>S. aria</i> Crantz	500
		<i>S. domestica</i> L.	500
22214	Taray	<i>Tamarix gallica</i> L.	500
		<i>T. africana</i> Poiret	500
		<i>T. aphylla</i>	500
		<i>T. boveana</i>	500
		<i>T. canariensis</i>	500

TABLA 3

Especies arbóreas y arbustivas autóctonas de interés particular en ciertas zonas por motivos de producción de maderas valiosas, endemismos, peligro de extinción, etc. (Densidades mínimas en pies/hectáreas)

Código de Especie	Nombres Vulgares	Nombres Científicos	Densidad Mínima (Pies/ha)
31110	Aaraar, tetraclinis	Tetraclinis articulata Mast.	700
7919	Albaida	Anthyllis cytisoides L.	700
31222	Abedul	Betula fontqueri Rothm.	500
32215	Acebo	Ilex aquifolium L.	500
32216	Boj de Baleares	Buxus balearica Lam.	700
32217	Bonetero de Cazorla	Euonimus europaeus L.	700
5373	Canaiyo	Ephedra fragilis (Desf.)	700
77110	Cornicabara negra	Periploca laevigata Aiton subsp. angustifolia	700
32218	Durillo andaluz	Cotoneaster granatensis B.	700
32219	Endrinos, espinos	Prunas spinosa L. P. insititia L.	500 500
6267	Escoba negra	Salsola genistoides Juss ex Poiret	700
8734	Espino negro	Rhamnus lycioides ssp. lycioides	700
8309	Hiniesta, Escobón	Cytisus escoparius Koch.	700
32220	Madroños	Arbutus unedo L.	700
31223	Nogal y variedades	Juglans regia L.	300
29534	Palain basto	Genista spartioides Spech.	700
8207	Palain, Cambrón	Genista cinerea subsp. speciosa Losa & Rivas	700
8237	Retamón	Genista ramosissima (Desf.)	700
32102	Sabina	Juniperus phoenicea L.	300
6206	Salado	Atriplex halimus L.	700
31111	Tejo	Taxus baccata L.	500

TABLA 4

Especies arbóreas cuya plantación tenga como fin principal la producción de madera a un plazo igual o inferior a dieciocho años (Densidad mínima en pies/hectárea)

Código de Especie	Nombres Vulgares	Nombres Científicos	Densidad Mínima (Pies/ha)
41224	Chopo	Populus sp.	625
41225	Eucalipto	Eucalyptus sp.	625

ANEXO 3
VALORES DE PRIORIZACIÓN

Línea de actuación	Tipo de actuación	Ud	Puntos Prioridad	Código	
Planificación de la Gestión Forestal	Redacción de Proyectos de Ordenación	Ha	9	PG 1	
	Redacción de Planes Técnicos con aplicación informática Tejo	Ha	10	PG 2	
	Redacción de Planes Técnicos	Ha	9	PG 3	
	Revisión ordinaria de Proyectos de Ordenación	Ha	8	PG 4	
	Revisión ordinaria de Planes Técnicos con aplicación informática Tejo	Ha	8	PG 5	
	Revisión ordinaria de Planes Técnicos	Ha	7	PG 6	
	Revisión extraordinaria de Proyectos de Ordenación	Ha	5	PG 7	
	Revisión extraordinaria de Planes Técnicos con aplicación informática Tejo	Ha	6	PG 8	
	Revisión extraordinaria de Planes Técnicos	Ha	5	PG 9	
Certificación Forestal	Implantación de la Certificación Forestal	Ha	7	CF 1	
	Mantenimiento de la Certificación Forestal	Ha	7	CF 2	
Forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural	Forestación de superficies no agrícolas y agrícolas abandonadas	Ha	7	R 1	
	Reforestación	Ha	8	R 2	
	Densificación	Ha	8	R 3	
	Mantenimiento de la plantación	Pie	6	R 4	
	Regeneración natural	Trabajos silvícolas	Ha	7	R 5
		Cerramientos de defensa/replado	ud	7	R 6
Tratamientos silvícolas de mejora	Clara/Clareos	Ha	8	T S 1	
	Limpia	Ha	6	T S 2	
	Desbroces selectivos Manual o roza con motodesbrozadora	Ha	7	T S 3	
	Roza selectiva mecanizada con desbrozadora de cadenas o martillo	Ha	7	T S 4	
	Desbroces selectivos bajo el árbol/ Ruedos de pies/ Veredas con herramientas manuales o con motodesbrozadora	Ha	4	T S 5	
	Desbroces selectivos gradeos	Ha	2	T S 6	
	Resalveos	Ha	7	T S 7	
	Selección de brotes	Ha	7	T S 8	
	Poda de formación	ud	4	T S 9	
	Poda de rejuvenecimiento	ud	2	T S 10	
	Poda de mantenimiento	ud	2	T S 11	
	Poda sanitaria	ud	6	T S 12	
Aprovechamiento de la biomasa forestal residual	Recogida, extracción y apilado	Ha	8	BI 1	
Construcción, conservación y mejora de vías forestales	Construcción de vías principales	m	4	VF 1	
	Construcción de vías secundarias	m	3	VF 2	
	Conservación de vías principales	m	6	VF 3	
	Conservación de vías secundarias	m	5	VF 4	
	Conversión de vías secundarias en principales	m	2	VF 5	
	Mejora de vías principales	m	5	VF 6	
	Mejora de vías secundarias	m	3	VF 7	
	Apertura de cunetas	m	7	VF 8	
	Instalación de pasos de agua	ud	8	VF 9	
	Conservación de pasos de agua	m	7	VF 10	
	Mejora de pasos de agua	m	6	VF 11	
	Construcción de losas de hormigón	m 2	7	VF 12	
	Construcción de gaviones o escolleras para estabilización de taludes en caminos existentes	m3	8	VF 13	

ANEXO 4

IMPORTES Y PORCENTAJES DE LAS INVERSIONES MÁXIMAS

Los importes máximos de las inversiones objeto de ayuda, excluido el IVA, sobre los que se aplican los límites de subvención previstos en el artículo 9 de la presente Orden se calcularán conforme a las siguientes tablas:

Tabla 1

Límites máximos de inversión para la elaboración de Planes de Gestión Forestal

Inversión máxima para elaboración de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos = M+P+I

Inversión máxima para Revisión de proyectos de Ordenación y Planes Técnicos) = P

M= Mínimo para abordar los costes fijos (Informes técnicos, catastro, Registro y otros).

Tal que:

P= Coste dependiente del tipo de proyecto, según tamaño del monte o explotación (€/ha).

I= Coste dependiente del tipo de intensidad de inventario (€/ha)

M= 300 €

PLANES DE GESTIÓN FORESTAL					
CONCEPTO	P (€/ha)				
	Superficie Monte < 200 ha	Superficie Monte ≥ 200 ha y < 400 ha	Superficie Monte ≥ 400 ha y < 1.000 ha	Superficie Monte ≥ 1.000 ha	Superficie > 2000 ha
Redacción de Proyectos de Ordenación	-	-	-	-	13,11
Redacción de Planes Técnicos	15,00	14,20	13,50	11,40	11,40
Revisión de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos	12,80	10,68	8,6	6,56	6,56
CONCEPTO	Descripción				I (€/ha)
Análisis silvícola	Descripción cualitativa de tipos de masa con estimación cuantitativa "de visu".				3,50
Muestreo poco intenso	Intensidad ≤ 1 parcela / 8 ha.				6,50
Muestreo intensidad media	Intensidad = 1 parcela / 2-8 ha.				10,00
Muestreo intenso	Intensidad ≥ 1 parcela / 2 ha.				13,00

La redacción de Proyectos de Ordenación sólo será subvencionable cuando se realice para mejora de montes públicos y opcionalmente para mejora de montes privados cuando éstos tengan una superficie superior a 2000 ha. Para el resto de los casos se tendrá que presentar Plan Técnico.

Tabla 2

Límites máximos de inversión para la implantación de Certificación Forestal

CERTIFICACIÓN FORESTAL	
Acción	€/ha
Implantación de Certificación Forestal	12,50
Revisión de Certificación Forestal	4,00

En aquellos casos en los que para una misma superficie de actuación se implantara un segundo Sistema de Certificación Forestal, el módulo de ésta se reduciría un 50% con respecto al valor del módulo indicado en la tabla anterior.

Tabla 3

Límites máximos de inversión para forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural

FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, DENSIFICACIÓN, MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN Y REGENERACIÓN NATURAL									
TIPO DE ACCIÓN	Código	Unidad	INVERSIÓN MÁXIMA (€)						
			Especies Tabla 1, Anexo 2	Especies Tabla 1, Anexo 2 con un porcentaje mínimo de un 25% de las especies de la Tabla 2 y/o 3	Especies Tabla 1, Anexo 2 con un porcentaje mínimo de un 50% de las especies de la Tabla 2 y/o 3	Especies Tabla 1, Anexo 2 con un porcentaje mínimo de un 75% de las especies de la Tabla 2 y/o 3	Especies Tabla 2, Anexo 2	Especies Tabla 3, Anexo 2	Especies Tabla 4, Anexo 2
Forestación de superficies no agrícolas y agrícolas abandonadas	R 1	Ha	1.894,38	2.154,22	2.429,03	2.697,14	3.231,39	3.532,99	1.572,61
Reforestación	R 2	Ha	1.610,22	1.831,09	2.064,68	2.292,56	2.746,68	3.003,05	-
Densificación	R 3	Pie	7,42	8,38	9,50	10,53	12,61	13,79	-
Mantenimiento de la plantación	R 4	Ha	241,53	274,66	309,70	343,88	412,00	450,46	
Regeneración Natural	Trabajos silvícolas (rozas, desbroce, resalveos o selección de brotes)	R 5	Ha	Aplicar módulos de valoración indicados en la Tabla 5 del Anexo 4					
	Cerramiento perimetral	de altura 120 cm	R.6.1	m	6,18				
		de altura 150 cm	R.6.2		8,14				
		de altura 200 cm	R.6.3		12,87				
	Protectores metálicos individuales	Jaula de hasta 2 m. de altura y 0,50 m.de diametro	R.6.4	Ud	32,96				
Jaula de hasta 1,50 m. de altura y 0,50 m.de diametro		R.6.5	Ud	20,08					

Tabla 4

Porcentajes a aplicar a los valores de los importes de las Tablas 3 en función de la pendiente y del grado de dificultad del terreno

PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO EN TANTO POR CIENTO (%)	GRADO DE DIFICULTAD DE PREPARACIÓN DEL TERRENO (%)		
	ESCASO	MEDIO	ALTO
Menos del 5	50	60	70
Entre el 5 y menos del 16	60	70	80
Entre el 16 y el 25	70	80	90
Más del 25	80	90	100

Los grados de dificultad escaso, medio, alto, se corresponderán con suelos sueltos o arenosos, de tránsito o pedregoso y rocoso o fuertemente compactos, respectivamente.

Tabla 5

Límites máximos de inversión para realización de trabajos silvícolas de mejora

TRABAJOS SILVÍCOLAS DE MEJORA						
MÓDULOS DE INVERSIÓN MÁXIMA						
Nº	UD	Tipo de acción	Limitación	Espesura	Tipo de eliminación de residuos forestales	Precio
T S 1	Ha	Clara	Eliminación entre 0-10% de la FCC	-	-	731,98
			Eliminación entre 10-20% de la FCC	-	-	861,16
		Clareos	Eliminación entre 0-10% de la FCC	-	-	512,40
			Eliminación entre 10-20% de la FCC	-	-	602,82

Nº	UD	Tipo de acción	Limitación	Espesura	Tipo de eliminación de residuos forestales	Precio	
T S 2	Ha	Limpia	Eliminación entre 0-10% de la FCC	-	-	622,20	
			Eliminación entre 10-20% de la FCC	-	-	732,00	
T S 3	Ha	Desbroces selectivos manual o roza con motodesbrozadora	Pte ≥ 25%	Alta	No mecanizada	2.150,00	
				Media	No mecanizada	1.450,00	
				Baja	No mecanizada	1.360,00	
			Pte < 25%	Alta	No mecanizada	1.360,00	
				Media	No mecanizada	1.015,00	
				Baja	No mecanizada	775,00	
T S 4	Ha	Roza selectiva mecanizada con desbrozadora de cadenas o martillo	Pte ≥ 20%	Alta	Mecanizada	495,00	
				Media	Mecanizada	410,00	
				Baja	Mecanizada	375,00	
			Pte < 20%	Alta	Mecanizada	250,00	
				Media	Mecanizada	190,00	
				Baja	Mecanizada	140,00	
T S 5	Ha	Desbroces selectivos bajo el árbol. Ruedos de pies (2,5 m alrededor de tronco) y veredas con herramientas manuales o con motodesbrozadora	-	-	No mecanizada	731,98	
T S 6	Ha	Desbroces selectivos de matorral mediante 1 o 2 pases de grada de discos	-	Alta	Mecanizada	355,00	
				Media	Mecanizada	325,00	
				Baja	Mecanizada	280,00	
T S 7	Ha	Resalveos	-	Alta	No mecanizada	1.490,00	
				Media	No mecanizada	1.378,25	
				Baja	No mecanizada	1.266,50	
				Alta	Mecanizada	1.207,50	
				Media	Mecanizada	1.128,75	
				Baja	Mecanizada	1.050,00	
T S 8	Ha	Selección de brotes de castaño y eucaliptos	>650 cepas/ha	-	No mecanizada	1.220,00	
				-	Mecanizada	1.165,00	
T S 9	Ha	Poda de formación Quercus sp., acebuche y algarrobo	-	-	No mecanizada	780	
				-	Mecanizada	690	
T S 10	Ha	Podas de rejuvenecimiento Quercus sp., acebuche y algarrobo	-	-	No mecanizada	800	
				-	Mecanizada	850	
T S 11	Ha	Podas de mantenimiento de castaño	-	-	No mecanizada	2550	
				-	Mecanizada	1.860	
		Podas de mantenimiento pino piñonero adulto.		-	No mecanizada	1.700	
				-	Mecanizada	1.660	
		Podas de árboles monopólicos (Populus, Fraxinus, Acer,..)		Hasta 5,0 metros de altura	-	No mecanizada	900
					-	Mecanizada	800
				Hasta 2,5 metros de altura	-	No mecanizada	600
					-	Mecanizada	540
T S 12	Ha	Podas sanitarias de Quercus sp., acebuche y algarrobo	-	-	No mecanizada	850	
				-	Mecanizada	800	

Tabla 6

Límites máximos de inversión para el aprovechamiento de la biomasa forestal residual (€/ha)

APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA FORASTAL RESIDUAL							
MODULOS DE INVERSIÓN MAXIMA							
		Pte<30%			Pte≥30%		
Equivalencia en Tn/ha		11,50	20,00	40,00	11,50	20,00	40,00
Acción generadora de la biomasa residual		E. BAJA	E. MEDIA	E. ALTA	E. BAJA	E. MEDIA	E. ALTA
		€/HA	€/HA	€/HA	€/HA	€/HA	€/HA
B 1	Clara	1.752,95	2.948,03	5.548,06	1.801,92	3.021	5.658,67
	Clareos	1.533,37	2.728,45	5.328,48	1.582,34	2.801,42	5.439,09

MODULOS DE INVERSIÓN MÁXIMA							
		Pte<30%			Pte≥30%		
B 2	Limpia	1.623,79	2.818,87	5.418,9	1.672,76	2.891,84	5.529,51
B 3	Desbroces selectivos manual o roza con motodesbrozadora	1.795,97	2.991,05	5.591,08	1.844,94	3.064,02	5.701,69
B 4	Roza selectiva mecanizada con desbrozadora de cadenas o martillo	1.160,97	2.356,05	4.956,08	1.209,94	2.429,02	5.066,69
B 5	Desbroces selectivos bajo el árbol. Ruedos de pies (2,5 m alrededor de tronco) y veredas con herramientas manuales o con motodesbrozadora	2.497,24	3.692,32	6.292,35	2.546,21	3.765,29	6.402,96
B 6	Desbroces selectivos de matorral mediante 1 o 2 pases de grada de discos	1.300,97	2.496,05	5.096,08	1.349,94	2.569,02	5.206,69
B 7	Resalveos	2.070,97	3.266,05	5.866,08	2.119,94	3.339,02	5.976,69
B 8	Selección de brotes de castaño y eucaliptos	2.185,97	3.381,05	5.981,08	2.234,94	3.454,02	6.091,69
B 9	Poda de formación Quercus sp., acebuche y algarrobo	1.710,97	2.906,05	5.506,08	1.759,94	2.979,02	5.616,69
B 10	Podas de rejuvenecimiento Quercus sp., acebuche y algarrobo	1.820,97	3.016,05	5.616,08	1.869,94	3.089,02	5.726,69
B 11	Podas de mantenimiento de castaño	2.880,97	4.076,05	6.676,08	2.929,94	4.149,02	6.786,69
B 13	Podas de mantenimiento pino piñonero adulto.	2.680,97	3.876,05	6.476,08	2.729,94	3.949,02	6.586,69
B 14	Podas de árboles monopólicos (Populus, Fraxinus, Acer,..)	1.560,97	2.756,05	5.356,08	1.609,94	2.829,02	5.466,69
B 15	Podas sanitarias de Quercus sp., acebuche y algarrobo	1.820,97	3.016,05	5.616,08	1.869,94	3.089,02	5.726,69

Tabla 7

Tipos de espesura en función del grado de cobertura y de la altura

ESPESURA	GRADO COBERTURA	ALTURA
Alta	>75%	≥1,5 m
Media	50-75%	≥1,5 m
Media	≥75%	<1,5 m
Baja	<50%	≥1,5 m
Baja	<50%	<1,5 m
Baja	50-75%	<1,5 m

Tabla 8

Límites máximos de inversión para construcción, conservación y mejora de pistas forestales

CONSTRUCCIÓN, CONSERVACIÓN Y MEJORA DE VÍAS FORESTALES			
Nº	Acción	Unidad	€
VF 1	Construcción de vías principales	km	12.498,06
VF 2	Construcción de vías secundarias	km	5.593,43
VF 3	Conservación de vías principales	km	3.749,18
VF 4	Conservación de vías secundarias	km	1.678,02
VF 5	Conversión de vías secundarias en principales	km	8.748,64
VF 6	Mejora de vías principales	km	4.124,09
VF 7	Mejora de vías secundarias	km	1.845,83
VF 8	Apertura de cunetas	km	3.184,05
VF 9	Instalación de pasos de agua	Ud	574,00
VF 10	Conservación de pasos de agua	Ud	172,20
VF 11	Mejora de pasos de agua	Ud	250,00
VF 12	Construcción de losa de hormigón (≥20cm de espesor)	m2	31,41
VF 13	Construcción de gaviones o escolleras para estabilización de taludes en caminos existentes	m3	43,56

Tabla 9

Porcentajes a aplicar a los valores de los importes de las Tabla 8 en función de la pendiente y del grado de dificultad del terreno

PENDIENTE MEDIA DEL TERRENO EN TANTO POR CIENTO (%)	GRADO DE DIFICULTAD DE PREPARACIÓN DEL TERRENO (%)		
	ESCASO	MEDIO	ALTO
Menos del 5	18	22	35
Entre el 5 y menos del 16	25	33	50
Entre el 16 y el 25	35	45	70
Más del 25	50	65	100

Los grados de dificultad escaso, medio, alto, se corresponderán con suelos sueltos o arenosos, de tránsito o pedregoso y rocoso o fuertemente compactos, respectivamente.

ANEXO 5

CONDICIONADO DE LAS ACCIONES

1. Planes de Gestión Forestal.

Como Planes de Gestión Forestal se entenderán los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de gestión acordes con la legislación vigente. Tales proyectos, así como sus revisiones, se redactarán de acuerdo con las instrucciones recogidas en la Orden de 26 de enero de 2004, publicada en BOJA núm. 25, de 6 de febrero de 2004, por la que se aprueban las Instrucciones Generales para la Ordenación de Montes de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La elaboración de los Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos de Montes deberá ser dirigida y supervisada por profesionales con titulación forestal universitaria (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal). En el caso de que la unidad de gestión englobe a más de un plan de gestión, se elaborará un documento marco que establecerá con claridad la relación de responsabilidades.

La redacción de Proyectos de Ordenación sólo será subvencionable cuando se realice para mejora de montes públicos y, opcionalmente, cuando se realice para mejora de montes privados que tengan una superficie superior a 2000 ha. Para el resto de los casos se tendrá que presentar Plan Técnico.

La revisión de Proyectos de Ordenación y de Planes Técnicos podrá realizarse de forma ordinaria o de forma extraordinaria. Cuando se realice de forma extraordinaria deberá indicarse y justificarse debidamente el motivo de la revisión, y corresponderá a la propia Administración la responsabilidad de aceptar o denegar la realización de dicha revisión.

Los Planes que se realicen con la aplicación informática Tejo (Revisión de Proyectos de Ordenación y Planes Técnicos y redacción de Proyectos de Ordenación) recibirán más valoración en la priorización de las acciones que el resto de Planes que se presenten.

2. Certificación Forestal.

Las ayudas irán destinadas a cubrir los gastos que se ocasionan con la implantación y mantenimiento de los Sistemas de Certificación Forestal como iniciativa voluntaria del sector forestal para una correcta promoción y divulgación de la gestión sostenible. Estos gastos serán debidos a la auditoría externa y a los costes derivados de la implantación del Sistema de Certificación Forestal, a los honorarios de los asesores técnicos con competencia en la materia para llevar a cabo la implantación del sistema de certificación y a los costes ocasionados por la adquisición del Contrato de Licencia de Uso de Marca, que permitirá implantar logotipos en los productos.

La implantación y revisión de la Certificación Forestal siempre deberá considerarse de forma conjunta y equilibrada los bienes económicos, sociales y ambientales.

Para poder solicitar ayudas para realizar la implantación de la Certificación Forestal será necesario tener aprobado el Proyecto de Ordenación o Plan Técnico correspondiente.

3. Forestación, reforestación, densificación, mantenimiento de la plantación y regeneración natural.

1.º En las acciones de forestación, regeneración y densificación mediante siembra o plantación, las especies a emplear han de ser las adecuadas a las condiciones del clima, suelo, altitud, exposición y paisaje del lugar, de entre las que se relacionan en las Tablas 1, 2, 3 y 4 del Anexo 2 de la presente Orden. En forestaciones y reforestaciones monoespecíficas siempre tendrá que alcanzarse la densidad mínima establecida para cada especie recogida en las Tablas anteriormente mencionadas. En cualquier caso, el material vegetal que se emplee ha de ser de calidad genética garantizada, cuando sobre las especies a utilizar se haya establecido la garantía de calidad exigible conforme a la normativa en vigor aplicable.

2.º Cuando las acciones a las que se refiere el apartado anterior se vayan a realizar mediante mezcla de especies, será preciso que el número de plantas a utilizar de cada especie sea el resultado de aplicar el porcentaje de participación en la mezcla a la densidad mínima exigida en forestaciones monoespecíficas.

3.º En el caso de reforestaciones de terrenos con masas claras o con masas de espesura abierta, para alcanzar la densidad mínima de plantas por hectárea conforme se señala en los apartados precedentes, según corresponda, se tendrá en cuenta la FCC preexistente de la superficie del terreno a densificar, de forma que se cumpla que el número de plantas a añadir será el producto entre la diferencia del número de plantas que permita alcanzar la densidad mínima de plantas establecida en el Anexo 2, según la especie correspondiente, y el número de plantas inicial de la superficie a forestar, con respecto al porcentaje, expresado en tanto por uno, de superficie no cubierta por la proyección vertical del arbolado inicial de dicha superficie, es decir:

$$N = (D - Ni) \times (31 - \% FCC)$$

Tal que:

N = núm. de plantas a añadir

D = densidad mínima de plantas exigida

Ni = núm. de plantas existente inicialmente en la superficie a densificar

% FCC = FCC de la superficie de actuación expresando el porcentaje en tanto por uno.

4.º La densificación se realizará en aquellas superficies de actuación en las que exista un aprovechamiento silvopastoral y/o que el uso de la superficie sea pastizal y se pretenda mantener dicho aprovechamiento y/o uso. En estos casos la densidad máxima de árboles a implantar no podrá ser superior al 25% de la densidad mínima establecida para los casos de forestación y reforestación.

5.º En todos los casos han de respetarse los endemismos que pudieran existir y los enclaves poblados con especies arbóreas, arbustivas o de matorral mesófilo mediterráneo noble,

o de la segunda etapa de regresión de la serie de vegetación correspondiente, no pudiéndose incluir como superficie objeto de forestación la ocupada por los mismos.

6.º Con respecto al terreno, no mecanizar en zonas con más del 40% de pendiente o en aquellas zonas en las que exista riesgo de dañar a las especies vegetales ya establecidas.

7.º Los costes de plantación incluirán los gastos necesarios para la preparación previa del terreno, adquisición de la planta o semilla, utilización de tutores y otros materiales necesarios, así como la plantación propiamente dicha y las labores inmediatamente posteriores a la misma.

8.º El mantenimiento de la plantación recogerá el conjunto de trabajos posteriores a la repoblación y que son necesarios para que exista un crecimiento y desarrollo normal de la plantación, conforme se indica en el Anexo 1 de la presente Orden. Estos trabajos consistirán básicamente en reposición de marras y en la realización de labores de preparación y mejora del terreno (cava, escarda, aporcado y bina en aquellos casos en los que fuese necesario), y deberá realizarse en superficies en las que la plantación no supere los 5 años de edad, siempre y cuando el cultivo no esté formado por especies de crecimiento rápido. En aquellos casos en los que se vaya a realizar mejora de la plantación mediante reposición de marras, no se podrá introducir un número de plantas mayor al 20% del establecido como densidad mínima indicada en las Tablas del Anexo 2, en función de la especie correspondiente.

9.º Con respecto a las actuaciones encaminadas a la regeneración natural, la subvención irá destinada a cubrir los gastos ocasionados por la realización de trabajos silvícolas (desbroces, rozas, resalveos y selección de brotes) para la regeneración de la plantación y, si fuera el caso, a cubrir los gastos destinados a la protección individual de las plantas y/o los destinados a la protección de la plantación mediante cerramiento perimetral.

10.º Cuando se adopten medidas de protección individualizada o colectiva de las plantas contra roedores y herbívoros se deberá mantener la protección hasta que las plantas no puedan ser dañadas. El acotamiento de la parte forestada se tendrá que efectuar con malla ganadera o cinegética adecuada a la fauna que pueda incidir, estando prohibida la construcción de dichos cercados con alambre de espinos o mediante cualquier otro método que produzca quebranto físico a los animales. Las características técnicas que deben reunir las mallas cinegéticas utilizadas para la protección perimetral de la plantación serán las establecidas en los artículos 65, 66, 67 y 68 del Decreto 182/2005, de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza. Las mallas ganaderas deberán tener una altura de cerramiento en función del ganado del que se tenga que proteger la plantación, siendo de 1,20 m para ganado ovino y porcino, 1,50 m ganado vacuno y equino, y 2 m para ganado caprino y deberán tener como mínimo una luz de malla igual o superior a 15 x 30 (450 cm²) para no impedir la circulación de la fauna silvestre.

Los cerramientos perimetrales deberán dejar libre en su totalidad los caminos de uso público, carreteras y vías pecuarias que atraviesen o limiten los terrenos a cercar, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente en materia. Queda prohibido el cerramiento de los cauces de dominio público, entendiéndose por tales los definidos en la Ley de Aguas, debiéndose dejar practicable y accesible una faja de 5 metros de anchura a ambos lados del cauce como zona de servidumbre.

Con respecto a los protectores individuales, su colocación deberá hacerse simultáneamente a la plantación. La malla utilizada deberá ser preferiblemente electrosoldada galvanizada, con una altura comprendida entre 0,5 y 2 m, según el aprovechamiento ganadero o cinegético y un diámetro interno de al menos 0,5 m, presentando rigidez necesaria para cumplir su función. No se incluirán en los costes subvencionables los ocasionados por la protección individual mediante tubos.

4. Trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales.

Para la realización de las acciones subvencionables que constituirán los trabajos de mejora de estas superficies se deberá tener en cuenta lo siguiente:

a) Claras, clareos y limpias.

1.º El clareo y la primera clara como acciones diferentes serán incompatibles en la misma superficie de actuación. Se ha de optar por uno u otro tipo de acción en función del diámetro medio de los árboles de la superficie. No obstante, en el clareo se podrán apearse y extraer, excepcionalmente, árboles dominados, moribundos o defectuosos de diámetro normal comprendido entre 10 y 20 cm y, en el caso de la primera clara se podrán apearse y extraer árboles menores de 10 cm de diámetro normal.

2.º En todo caso, en el clareo y en la primera clara, la intensidad de corta no podrá suponer la extracción de un número de árboles que suponga más del 20% de la FCC que tenga la superficie de actuación antes de la corta. Además, tras la corta, el suelo tendrá que quedar cubierto por la proyección vertical de las copas de los árboles que queden en pie, con una FCC igual o superior a los porcentajes que se señalan a continuación:

- 30% de recubrimiento en terrenos con pendiente menor del 5%.

- 40% de recubrimiento en terrenos con pendientes comprendidas entre el 5% y el 16%.

- 50% de recubrimiento en terrenos con pendientes comprendidas entre el 16% y el 25%.

- 60% de recubrimiento en terrenos con pendientes superiores al 25%.

3.º El clareo y la primera clara serán acciones incompatibles en la superficie de actuación en la que por sus características tenga que realizarse una limpia o un resalveo.

4.º En la superficie de actuación en la que por sus características tenga que realizarse una limpia, no se podrán subvencionar el clareo, el desbroce, la poda y la primera clara como acciones diferentes.

5.º Las labores a las que se refiere este artículo deberán realizarse con el máximo cuidado y tomando las medidas necesarias para evitar daños en el suelo y en el resto de la vegetación existente en el monte.

6.º Los trabajos de claras, clareos y limpias se realizarán preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril, con el objeto de que estas actuaciones sean compatibles con las épocas de reproducción de la fauna silvestre.

b) Rozas y desbroces.

1.º Los trabajos deberán realizarse de forma selectiva, respetando la regeneración avanzada de especies arbóreas, así como una representación de los arbustos que hayan alcanzado porte suficiente. Dichos ejemplares deberán quedar protegidos por una orla de matorral de 5 m en torno a ellos, que permanecerá sin alterar. También se deberán respetar pequeños golpes de matorral distribuidos por la zona a desbrozar dado que sirven de amparo a la regeneración del arbolado, dan cobijo a la fauna y contribuyen a mantener la diversidad vegetal.

2.º La ejecución de desbroces sobre el matorral se realizará de forma localizada en rodales en los que exista una alta densidad de este tipo de vegetación. Los trabajos se centrarán en la eliminación de la vegetación mediante medios manuales o mediante medios mecanizados. No serán objeto de subvención los tratamientos mediante decapado.

3.º Deberá respetarse en todo caso la regeneración natural del arbolado existente, asegurando su protección por la vegetación.

4.º Los trabajos de desbroce se realizarán preferentemente en el periodo comprendido entre el 1 de octubre y el 30 de abril, con el objeto de que estas actuaciones sean compatibles con las épocas de reproducción de la fauna silvestre.

5.º No se realizarán dichas labores en las proximidades de arroyos y gargantas, respetando al menos una franja de 5 m a cada lado del cauce.

6.º Los trabajos autorizados no implican posterior siembra. La actuación autorizada no conlleva un cambio de uso del suelo, que permanecerá con su actual carácter de terreno forestal.

7.º En los meses de junio, julio, agosto y septiembre (época de peligro alto de incendios), no podrán ubicarse en la zona de los trabajos depósitos de combustible, se deberá colocar un accesorio matachispas en el tubo de escape del tractor y será preciso disponer de una cuba o depósito de agua en la superficie de actuación con el fin de poder abordar un eventual conato de incendio.

8.º En las superficies de actuación que por sus características se vayan a desbrozar manualmente o con motodesbrozadora no se podrá subvencionar el desbroce mecanizado y viceversa.

9.º El desbroce será incompatible en la superficie de actuación en la que por sus características tenga que realizarse una limpieza.

10.º El desbroce manual, realizado mediante la utilización de motosierras o motodesbrozadoras, será subvencionable en terrenos con cualquier tipo de pendiente siempre que la naturaleza del suelo, régimen de precipitaciones y demás factores concurrentes en la erosión del suelo así lo permitan técnicamente.

11.º El desbroce mecanizado sólo será subvencionable en terrenos con pendientes inferiores al 20%, siempre que la naturaleza del suelo, régimen de precipitaciones y demás factores concurrentes en la erosión del suelo así lo permitan técnicamente.

12.º Se evitará la remoción del terreno al operar con la maquinaria. Asimismo se deberá mantener la distancia adecuada para no dañar la arboleda.

13.º Cuando para el desbroce mecanizado se utilice la grada de discos, el pase de la grada se efectuará con las dos filas de discos alineadas, con el objeto de alterar lo menos posible el perfil del suelo. El pase de los aperos se efectuará en todo caso siguiendo las curvas del nivel del terreno. El gradeo a efectuar será superficial, evitando labores profundas (mayores de 10 cm de profundidad), con el objeto de no causar daños en el suelo y en las raíces del arbolado.

14.º No se podrá efectuar el gradeo bajo la copa de los árboles.

15.º Se respetarán los setos, sotos, riberas y bosques islas, manteniendo un mínimo de 5 m alrededor de cualquier formación vegetal natural enclavada entre cultivos y que por sus condiciones tengan la consideración de forestal.

c) Resalvos.

1.º El resalveo consistirá en la eliminación selectiva de parte de los brotes de cepa y raíz existentes, seleccionando para su posterior formación, mediante poda ligera, los mejores brotes.

2.º Los brotes que se podrán cortar serán los que estén peor formados, muertos, decrepitos, o enfermos, respetando los resalvos más vigorosos de cada mata.

3.º Se cortará con una intensidad moderada, siempre por lo alto, sin extraer más de un 20% del total de la FCC que tuviese la superficie antes de la actuación.

4.º La corta se efectuará de forma que la caída de los pies afectados no produzca daños sobre la masa circundante. Además ésta se realizará de forma que los tocones resultantes no superen los 10 cm de altura.

5.º Las cortas se realizarán dejando un número suficiente de brotes o «patas» por pie, para evitar daños por el ganado.

6.º La poda de los resalvos consistirá en la eliminación de las ramas o ramillas necesarias de modo que quede con una copa de longitud aproximada a un tercio de su altura total.

7.º Las podas deberán realizarse en el periodo de paro vegetativo invernal, que estará comprendido entre el 15 de noviembre de cada año y el 15 de marzo del siguiente.

8.º Los cortes deben ajustarse a la corteza del tronco o rama madre, sin dañar los rodetes de cicatrización preexistentes, para producir un muñón lo más corto posible.

9.º Los cortes se han de efectuar con instrumentos adecuados tales como hacha, sierra manuales, tijeras o motosierras.

10.º Los cortes deberán ser lisos e inclinados para evitar el almacenamiento de agua, que se produzcan pudriciones y, al mismo tiempo, tendrán que ser de la menor dimensión posible para facilitar la cicatrización.

11.º Se respetará la vegetación acompañante, con el objeto de mantener la diversidad genética y la estabilidad ecológica de la masa.

12.º Se evitará el desbroce del matorral acompañante con la finalidad de proteger del diente del ganado aquellos brotes seleccionados.

13.º En la superficie de actuación en la que por sus características tenga que realizarse un resalveo, no se podrán subvencionar el clareo, la poda y la primera clara como acciones diferentes.

d) Selección de brotes.

1.º Deben eliminarse los brotes más débiles y los que estén peor asentados sobre el tocón.

2.º Es conveniente dejar 1 ó 2 brotes por tocón, sin superar el número inicial de pies por hectárea.

3.º Hay que respetar el brote más vigoroso y situado en la cara del tocón orientada hacia el viento dominante.

4.º Los brotes que se dejan en el monte deben alcanzar una densidad similar a la establecida en el momento de la plantación.

5.º Es muy recomendable hacer la selección al año y medio de la corta, repitiendo la operación si fuera necesario a los tres años de la corta para eliminar los nuevos brotes.

6.º La corta hay que realizarla preferentemente con un útil cortante como un podón, evitando el hacha pues el daño al árbol es mayor si el corte no se realiza de un solo tajo. La motosierra entraña mayor riesgo de dañar los brotes que se desean dejar.

7.º Los brotes que deben eliminarse son los más cercanos al suelo dejando los que están cerca del corte pues los primeros tienden a agarrarse a la corteza mientras que los últimos lo hacen a la madera del corte. Se respetarán los más vigorosos que no estén muy juntos y en la cara del tocón que dé el viento dominante.

8.º La época preferente para hacer la selección de brotes es en invierno, evitando las épocas húmedas y cálidas que pudieran favorecer la aparición de hongos.

9.º La selección de brotes sólo será subvencionable en especies de castaño y eucalipto.

e) Podas.

1.º En la poda de encinas, rebollo o melojo y quejigo, no se podrán cortar ramas gruesas superiores a 15 cm de diámetro, incluida la corteza.

2.º En la poda del alcornoque no se podrán cortar ramas con corcho bornizo cuando el diámetro de las mismas, incluido el espesor del bornizo, sea superior a 18 cm; tampoco se podrán cortar ramas con corcho de reproducción.

3.º La poda será incompatible en la superficie de actuación en la que por sus características tenga que realizarse una limpieza o un resalveo.

4.º Con carácter general, deberán respetarse siempre las ramas que formen la primera cruz del árbol.

5.º Se realizarán siempre entalladuras de caída para evitar desgarrones.

6.º Los cortes deberán ser limpios, sin desgarraduras y con la inclinación suficiente para que no se detengan las aguas y que se produzcan pudriciones. Siempre se realizarán a ras del tronco o rama madre y procurando que el tamaño de las heridas sea lo más pequeño posible para facilitar la cicatrización.

7.º Los trabajos de poda se realizarán en el periodo comprendido entre el 15 de noviembre y el 15 de marzo.

8.º En ningún caso podrá extraerse más de un tercio del follaje inicial del árbol.

9.º Se deberá desinfectar las herramientas de poda entre árbol y árbol mediante pulverización o inmersión en fungicida, con el objeto de evitar la propagación de enfermedades causadas por hongos. Asimismo si se podan ramas afectadas por alguna enfermedad, los instrumentos utilizados deben desinfectarse antes de proceder a la poda de otra rama, aunque ésta sea del mismo árbol.

10.º Los cortes se han de efectuar con instrumentos adecuados tales como hacha, sierras manuales, tijeras o motosierras.

11.º Las podas deben dirigirse hacia las ramas dominadas o traspuestas hacia el interior de la copa, las verticales, las muertas, enfermas, o moribundas y a los chupones.

12.º No se podrá podar el mismo árbol antes de que estén suficientemente cicatrizadas las heridas de poda o sin haber transcurrido un periodo de 5 años desde que se hubiera producido dicha poda.

13.º Cuando sea necesario conviene proceder al «embetunado» de los cortes con los productos oportunos sobre todo si se trata de ramas gruesas.

14.º Con respecto a la poda de mantenimiento, no podrán cortarse ramas gruesas superiores a 15 cm de diámetro, incluida la corteza, salvo que se encuentren muertas o en estado vegetativo decadente.

15.º Las podas de formación del árbol se han de efectuar cortando aquellas ramas que permitan obtener un fuste o tronco de al menos 2 metros y medio de altura, coronado por una cruz con tres brazos o ramas principales, como mínimo, cuya inclinación máxima sobre la superficie del terreno sea de 40º. Todo ello, siempre que el estado actual del arbolado lo permita. No podrán cortarse ramas gruesas superiores a 15 cm de diámetro, incluida la corteza, salvo que se encuentren muertas o en estado vegetativo decadente.

16.º Con respecto a la poda sanitaria, ésta se realizará sobre pies afectados por algún tipo de plaga, fundamentalmente de perforadores de la madera, o bien de enfermedades de podredumbre de la madera, en los cuales la permanencia de estas ramas muertas en el monte suponga una fuente de inóculo que favorezca la dispersión de estas plagas o enfermedades hacia pies que inicialmente no estén afectados. Se centra por lo tanto en la eliminación de ramas muertas, en las que se haya diagnosticado la presencia de algún tipo de plaga o enfermedad como causante, y cuya permanencia suponga un riesgo para el resto de la masa. Las podas implicarán no solo la corta de estas ramas sino la eliminación de las mismas fuera del monte, garantizando en todo momento el control de la dispersión de los agentes causantes de la plaga o enfermedad.

A la hora de la ejecución de los trabajos deberán tomarse medidas como la limpieza de las herramientas, o la quema de los residuos finos que puedan generarse y que puedan suponer una dispersión no controlada.

Se subvencionarán únicamente aquellas solicitudes que acrediten la idoneidad del tratamiento para el tipo de plaga o enfermedad, así como la presencia real de dicha plaga o enfermedad.

17.º Las podas de formación, sanitaria y de rejuvenecimiento sólo será subvencionable en especies del género *Quercus*, en acebuche y algarrobo.

18.º La poda de mantenimiento sólo será subvencionable en especies de pino piñonero y de castaño.

En todos los trabajos silvícolas de mejora mencionados en este punto deberá cumplirse lo siguiente:

- Los residuos forestales generados como consecuencia de los aprovechamientos o trabajos realizados no podrán quedar almacenados en el monte. Deberán ser eliminados de la superficie forestal en el plazo de 25 días desde su generación durante los meses de marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto y septiembre, mientras que en los meses restantes no podrán permanecer en el monte más de 50 días desde su generación. Su eliminación se hará mediante retirada a vertedero autorizado o eliminados in situ mediante astillado o excepcionalmente, mediante quema, la cual requerirá autorización conforme a lo establecido en el art. 28 de la Ley 5/1999, de 29 de junio, de Prevención y Lucha contra los Incendios Forestales y art. 14 de su Reglamento (Decreto 247/2001).

- No podrán eliminarse ejemplares de especies singulares y/o incluidas en el Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas (Anejo II, Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres de Andalucía), sin autorización expresa para ello.

- Toda obra auxiliar que pueda necesitarse para llevar a cabo los trabajos, deberá ser solicitada expresamente, especialmente si implica movimientos de tierra, desbroces, eliminación de vegetación o apertura de accesos a la zona de actuación.

5. Aprovechamiento de la biomasa forestal residual.

Serán subvencionables los gastos destinados a la recogida, extracción y apilado de la biomasa forestal primaria no aprovechable, procedente de la realización de trabajos silvícolas de mejora de las masas forestales, en lugar accesible para su transporte posterior a planta transformadora, impulsando su utilización como subproducto, y a su vez materia prima, para la obtención de energía basada en la sostenibilidad.

Los materiales vegetales que formarán parte de esta biomasa forestal residual primaria procedente de la gestión sostenible del monte serán:

- Restos de corta (ramas y rabeones procedentes de cortas finales antes de la regeneración de los bosques y de cortas intermedias).

- Leñas procedentes de trasmochos y de pies no maderables (ramas y troncos de pies mal formados).

- Desbroces de matorral (limpieza de matorrales leñosos arbustivos y subarbustivos en masas arboladas).

- Restos de poda.

Se deberá realizar una adecuada selección del terreno, evitar una extracción excesiva de nutrientes, emplear técnicas de aprovechamiento adecuadas y correctamente ejecutadas y elegir los momentos adecuados para la extracción, todo ello para evitar problemas de erosión relacionados con la extracción de biomasa.

Se comprobará que los residuos hayan sido utilizados con fines energéticos mediante facturas justificativas de la entrada del producto en planta transformadora o almacén de la misma.

6. Construcción, conservación y mejora de vías principales y secundarias.

La intervención sobre la red de vías forestales que existen en los montes productores, implicará una reducción de los costes debidos al transporte de los productos forestales, ya que se permitirá el acceso de los vehículos de transporte a una menor distancia de los puntos de producción, eliminando así la necesidad de establecimiento de puntos de acopio intermedios.

Las actuaciones que se incluyan dentro de esta acción estarán condicionadas a todo lo indicado en la legislación vigente en cuanto a gestión de superficies forestales. Las actuaciones que se van a considerar son:

- Construcción de vías principales.

- Construcción de vías secundarias.

- Conservación de vías principales.

- Conservación de vías secundarias.

- Conversión de vías secundarias en principales.
- Mejora de vías principales.
- Mejora de vías secundarias.
- Apertura de cunetas en terrenos duros.
- Apertura de cunetas en terrenos de tránsito.
- Instalación de pasos de agua.
- Conservación de pasos de agua.
- Mejora de pasos de agua.
- Construcción de gaviones o escolleras para estabilización de taludes en caminos existentes.

Para la realización de estas actuaciones se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. Las realización de las acciones recogidas en este artículo que requieran recopilación de material para su aportación al firme de la vía, deberán ser operaciones de «escasa importancia técnica y económica» a los efectos contemplados por el artículo 1.4 del Reglamento General para el Régimen de la Minería.

2. Sólo se podrá ayudar la construcción, la mejora y la conservación de un máximo de doscientos cincuenta metros lineales de vías forestales por cada de diez hectáreas forestales, teniendo que darse el requisito de que reúnan o vayan a reunir, como mínimo, las características reflejadas en el concepto contenido en el artículo 2 de la presente Orden.

3. En la reparación del firme para la conservación de la vía, los trabajos se ajustarán a la mejora de la explanación existente, no produciéndose modificaciones en los trazados, ni incrementos de anchura de las vías. Las actuaciones referentes a la conservación del firme comprenderán todos los trabajos que sea necesario ejecutar para el establecimiento de un firme adecuado a las condiciones de la circulación que vaya a soportar el camino objeto de los trabajos. Se incluirán las partidas, en los casos en que se justifique adecuadamente, el aporte de materiales para la formación de un firme, que culmine con una capa de rodadura adecuada. El espesor de material que se proyecte deberá justificarse de acuerdo a las prescripciones del Pliego de Prescripciones Técnicas Generales para Obras de Carreteras y Puentes, aportando si fuera necesario, los posibles estudios geotécnicos que se realicen.

4. El acondicionamiento de cunetas no deberá afectar a los taludes adyacentes ni dañará a los árboles próximos.

5. La captación de este material se realizará a roza abierta, de manera que no se formen cortas, tajos o bancos de más de un metro de altura. Todo ello de manera que se adecue su topografía a la del entorno inmediato.

6. La pendiente máxima admisible será del 12%. En tramos con pendiente superior al 12% sólo se podrá actuar con medios manuales al objeto de no facilitar el desarrollo de procesos erosivos. En cualquier caso, se procurará efectuar el menor movimiento de tierras posible.

7. El gradeo podrá realizarse mediante el empleo de grada en pendientes menores del 10% y suelos no pedregosos (en este caso, la labor no superará los 20 cm de profundidad). Deberán emplearse exclusivamente medios manuales en aquellas superficies de actuación donde la pendiente media supere el 20%.

8. Durante las obras a realizar deberá evitarse cualquier deterioro o menoscabo del patrimonio cultural e histórico. A estos efectos, previamente al inicio de los trabajos deberán señalizarse los lugares en los que la presencia de elementos de interés exija un mayor cuidado en el empleo de maquinaria pesada.

9. Con respecto a las actuaciones que requieran movimientos de tierras, se incluirán en este apartado todos los trabajos de movimientos de tierras que se estimen técnicamente necesarios para despejar la traza del camino de cuantos impedimentos y obstáculos se hayan ido formando con el paso del tiempo, también se incluirán los trabajos de desbroce necesarios, la apertura de cunetas que sean técnicamente necesarias

para la adecuada conducción de las aguas, los desmontes, terraplenes y la eliminación de materiales plásticos que puedan repercutir negativamente en la obra, y en general, el conjunto de actuaciones que sea necesario realizar de manera puntual con objeto de acondicionar una traza homogénea y adecuada para establecer un firme adecuado.

10. Con respecto a las obras de fábrica, se reflejarán todas las estructuras que se estime necesario colocar en campo para permitir la circulación natural de las aguas sin que éstas supongan un daño para el camino sobre el que se actúa.

Se incluirán por tanto losas de hormigón armado, a modo de badenes, así como otras infraestructuras de hormigón como pasos salvacunetas o caños transversales, que deberán estar adecuadamente localizados en los planos.

Las dimensiones de todas estas infraestructuras deberán estar debidamente justificadas en la memoria técnica, prestando especial atención a los anchos que se proyecten, de acuerdo con los caudales que se estimen.

Se exigirá la redacción de Proyecto Técnico cuando el importe de la inversión sea superior a 15.000 €, sin perjuicio de lo establecido en la normativa de aplicación en esta materia.

Todos los proyectos cuyo Presupuesto de Ejecución Material superen los 200.000 euros deberán ser visados por la Oficina de Supervisión de la Consejería de Medio Ambiente para garantizar la calidad técnica de los mismos.

ANEXO 6

CONDICIONANTES DE LA DIRECCIÓN DE LOS PROYECTOS TÉCNICOS DE OBRA

- El Director de obra, así como el redactor del proyecto, deberá ser un técnico universitario competente en la materia (Ingeniero de Montes o Ingeniero Técnico Forestal).

- El Director de obra deberá llevar al día el libro de obras.

- El libro de obras deberá incluir como mínimo: Acta de comienzo de los trabajos, actas para cada una de las certificaciones, actas de modificación de obra cuando las hubiera, acta de precios contradictorios cuando los hubiera y acta final de certificación de los trabajos.

- Es obligatorio, salvo casos justificados, disponer de libro de obras para cada uno de los contratistas adjudicatarios, así como para los trabajos realizados directamente por el promotor.

La Dirección General de Gestión del Medio Natural podrá exigir en cualquier momento la presentación del libro de obras.

ANEXO 7

MÓDULOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DEL EMPLEO DE MAQUINARIA

Unidades	Descripción de maquinaria (sin mano de obra)	Euros/hora
H	Tractor de ruedas 51/70 CV	37,61
H	Tractor de ruedas 71/100 CV	39,18
H	Tractor de ruedas 101/130 CV	49,93
H	Tractor oruga 51/70 CV	56,02
H	Tractor oruga 70/100 CV	66,53
H	Tractor oruga 101/130 CV	64,80
H	Remolque ligero carga máxima 750 kg	0,86
H	Remolque basculante de capacidad 6 Tm	1,36
H	Astilladora empacadora	5,35
H	Motosierra	2,01
H	Motodesbrozadora	2,73
H	Ahoyadora	4,00
H	Podadora	1,66
H	Plantadora	7,60

3 DATOS DE LA PROPIEDAD DE LA FINCA (cumplimentese sólo en caso de no ser la persona o entidad solicitante)			
APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL			DNI/NIE/CIF
DOMICILIO		LUGAR	
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL			DNI/NIE

4 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (marcar lo que proceda)
<p>GENÉRICA:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/CIF de la persona o entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/CIF del/de la propietario/a en caso de no coincidir con la persona o entidad solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE del/de la representante legal.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de la titularidad de la finca.</p> <p><input type="checkbox"/> Plano topográfico a escala 1:50.000 con la situación de la finca.</p> <p><input type="checkbox"/> Plano topográfico a escala 1:10.000 con la localización de las superficies y zonas de actuación y las acciones solicitadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Autorización de la propiedad, en su caso.</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación bancaria del Código Cuenta Cliente.</p> <p>ESPECÍFICA:</p> <p><input type="checkbox"/> Proyecto técnico de obra con las acciones solicitadas.</p> <p><input type="checkbox"/> Otra:</p> <p>AGRUPACIONES, COMUNIDADES DE BIENES U OTRAS UNIDADES ECONÓMICAS:</p> <p><input type="checkbox"/> DNI/NIE/CIF de todos los miembros integrantes.</p> <p><input type="checkbox"/> Documento de constitución de la entidad.</p> <p><input type="checkbox"/> Declaración responsable del compromiso de ejecución de la inversión objeto de la subvención. (Anexo 10)</p> <p><input type="checkbox"/> Certificación bancaria del Código Cuenta Cliente de cada uno de los miembros.</p> <p>INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO Y OTROS:</p> <p><input type="checkbox"/> Acta fundacional, estatutos y certificación de su inscripción en el registro correspondiente</p>

NOTA: la documentación consignada se presentará por duplicado ejemplar.

5 DATOS DE LA SUPERFICIE DE ACTUACIÓN			
SUPERFICIE DE ACTUACIÓN N°	MONTE CONSORCIADO O CONVENIDO <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	INCLUSIÓN EN LA RED NATURA 2000 <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO	ÁREA DESFAVORECIDA Y/O DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2000/60/CE <input type="checkbox"/> SI <input type="checkbox"/> NO
NOMBRE DE LA PARCELA/PARAJE/LUGAR		MUNICIPIO	
CARACTERÍSTICAS GENERALES (REFERENCIAS CATASTRALES CUMPLIMENTAR EN BLOQUE 13)			
HECTÁREAS DE ACTUACIÓN	EXPOSICIÓN DOMINANTE (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> NORTE <input type="checkbox"/> SUR <input type="checkbox"/> ESTE <input type="checkbox"/> OESTE <input type="checkbox"/> TODOS LOS VIENTOS	ALTITUD MÁXIMA (m)	ALTITUD MÍNIMA (m)
SUELO DOMINANTE (señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> CALIZO <input type="checkbox"/> SILÍCEO <input type="checkbox"/> YESOSO <input type="checkbox"/> OTRO	CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DOMINANTE (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> SUELTO O ARENOSO <input type="checkbox"/> TRÁNSITO O PEDREGOSO <input type="checkbox"/> ROCOSO O MUY COMPACTO		
PENDIENTE MEDIA <input type="checkbox"/> MENOS DE 5% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 5% Y MENOS DEL 16% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 16% Y MENOS DEL 20% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 20% Y EL 25% <input type="checkbox"/> MÁS DEL 25%			
ÁRBOLES POR HECTÁREA N°	FRACCIÓN DE CABIDA CUBIERTA DEL ARBOLADO (F.C.C.) (%)	DIÁMETRO MEDIO DE LOS ÁRBOLES DE LA PARCELA (señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> MENOS DE 10 cm. <input type="checkbox"/> ENTRE 10 Y 20 cm. <input type="checkbox"/> MÁS DE 20 cm.	
VEGETACIÓN MÁS REPRESENTATIVA (indicar los códigos de las especies relacionadas en las tablas 1, 2, 3 y 4, del Anexo II de la Orden o, en su defecto, señalar la casilla: Otras especies no relacionadas)			
ARBÓREA:	CÓDIGO DE ESPECIE	CÓDIGO DE ESPECIE	CÓDIGO DE ESPECIE
ARBUSTIVA:			
MATORRAL:			
			<input type="checkbox"/> OTRAS ESPECIES NO RELACIONADAS

001389D

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

6 FORESTACIÓN, REFORESTACIÓN, DENSIFICACIÓN, MANTENIMIENTO Y REGENERACIÓN NATURAL													
TIPO DE FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> Forestación de terrenos desarbolados o rasos. <input type="checkbox"/> Reforestación por incendio, plagas y otras agresiones naturales. <input type="checkbox"/> Densificación.	<input type="checkbox"/> Mantenimiento de la plantación. <input type="checkbox"/> Regeneración natural.												
SÓLO EN CASO DE HABER SELECCIONADO DENSIFICACIÓN, SEÑALAR LO SIGUIENTE: N° de pies a añadir en caso de densificación:	SÓLO EN CASO DE HABER SELECCIONADO MANTENIMIENTO DE LA PLANTACIÓN, SEÑALAR LO SIGUIENTE: Reposición de marras: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI EDAD PLANTACIÓN (Años) Porcentaje de reposición: %												
SÓLO EN CASO DE HABER SELECCIONADO REGENERACIÓN NATURAL, SEÑALAR SI VA HA REALIZAR ALGÚN TRABAJO SELVÍCOLA DE MEJORA: <input type="checkbox"/> Desbroce o roza manual. <input type="checkbox"/> Desbroce o roza mecanizada. <input type="checkbox"/> Resalveo. <input type="checkbox"/> Selección de brotes.	FINALIDAD PRINCIPAL DE LA FORESTACIÓN O REFORESTACIÓN SEGÚN TABLAS 1, 2, 3 Y 4 DEL ANEXO II DE LA ORDEN (Señalar sólo una casilla) <input type="checkbox"/> TABLA 1 <input type="checkbox"/> TABLA 3 <input type="checkbox"/> TABLA 2 <input type="checkbox"/> TABLA 4												
MÉTODO (Señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> Plantación. <input type="checkbox"/> Siembra. <input type="checkbox"/> Sólo acotamiento al pastoreo.													
ESPECIES, % EN MEZCLA Y DENSIDAD (Indique los códigos de las especies relacionadas en las tablas 1, 2, 3 y 4 del Anexo II de la Orden) <table border="1"> <thead> <tr> <th>CÓDIGO DE ESPECIE</th> <th>% EN MEZCLA</th> <th>PLANTAS/HA.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> <tr> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> <td><input type="text"/></td> </tr> </tbody> </table>	CÓDIGO DE ESPECIE	% EN MEZCLA	PLANTAS/HA.	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	PREPARACIÓN DEL TERRENO (Señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> Acaballonado. <input type="checkbox"/> Casillas. <input type="checkbox"/> Hoyos. <input type="checkbox"/> Subsulado.
CÓDIGO DE ESPECIE	% EN MEZCLA	PLANTAS/HA.											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>											
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>											
PROTECCIÓN CONTRA LA FAUNA <input type="checkbox"/> Cerramiento perimetral. <input type="checkbox"/> Protección individual.	CARACTERÍSTICAS DEL CERRAMIENTO: * Tramo n°: Pendiente media: % Longitud: <input type="checkbox"/> Altura hasta 120 cm. <input type="checkbox"/> Altura hasta 150 cm. <input type="checkbox"/> Altura hasta 200 cm. <input type="checkbox"/> Jaula de hasta 1,5 m. de altura. <input type="checkbox"/> Jaula de hasta 2 m. de altura. (en cualquiera de los casos, el diámetro será de 0,5 m.) Unidades:												
PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Acción prevista en un Proyecto/Plan Técnico de Ordenación de Montes aprobado por la Administración Forestal: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	PROYECTO TÉCNICO DE OBRA Acción prevista en un Proyecto Técnico de Obra: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI												

* En caso de haber más de un tramo, cumplimentar el bloque 6 por cada tramo de cerramiento.

7 CLARA/CLAREO			
OPCIÓN (Señalar sólo una) <input type="checkbox"/> CLAREO <input type="checkbox"/> CLARA	ESPECIES A EXTRAER (Indique códigos de los relacionados en las tablas 1, 2, 3 y 4, del Anexo II de la Orden) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ÁRBOLES A EXTRAER (N°) <input type="text"/>	ELIMINACIÓN FCC (%) <input type="checkbox"/> 0-10% <input type="checkbox"/> 10-20%
ELIMINACIÓN DE RESTOS CON APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI			
PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Acción prevista en un Proyecto/Plan Técnico de Ordenación de Montes aprobado por la Administración Forestal: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		PROYECTO TÉCNICO DE OBRA Acción prevista en un Proyecto Técnico de Obra: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	

8 LIMPIA		
ESPECIES A EXTRAER (Indique códigos de los relacionados en las tablas 1, 2, 3 y 4, del Anexo II de la Orden) <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/> <input type="text"/>	ÁRBOLES A EXTRAER (N°) <input type="text"/>	ELIMINACIÓN FCC (%) <input type="checkbox"/> 0-10% <input type="checkbox"/> 10-20%
ELIMINACIÓN DE RESTOS CON APROVECHAMIENTO DE LA BIOMASA <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		
PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Acción prevista en un Proyecto/Plan Técnico de Ordenación de Montes aprobado por la Administración Forestal: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		PROYECTO TÉCNICO DE OBRA Acción prevista en un Proyecto Técnico de Obra: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI

9 DESBROCE		
GRADO ESPESURA (Señalar sólo una) <input type="checkbox"/> ALTA <input type="checkbox"/> MEDIA <input type="checkbox"/> BAJA	TIPO DE DESBROCE SELECTIVO (Señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> DESBROCE SELECTIVO MANUAL. <input type="checkbox"/> ROZA SELECTIVA MECANIZADA <input type="checkbox"/> DESBROCE SELECTIVO MATORRAL (GRADA) <input type="checkbox"/> DESBROCE SELECTIVO BAJO ÁRBOL: Diámetro medio de copas (m) (D) N° de árboles/hectarea (N)	ELIMINACIÓN DE RESTOS (señalar sólo uno) <input type="checkbox"/> MECANIZADA <input type="checkbox"/> NO MECANIZADA <input type="checkbox"/> APROVECHAMIENTO BIOMASA
PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Acción prevista en un Proyecto/Plan Técnico de Ordenación de Montes aprobado por la Administración Forestal: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		PROYECTO TÉCNICO DE OBRA Acción prevista en un Proyecto Técnico de Obra: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI

001389D



JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA
 Fondo Europeo Agrícola
 de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

14 DATOS DE LA ZONA DE ACTUACIÓN			
ZONA DE ACTUACIÓN N°	MONTE CONSORCIADO O CONVENIDO <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	INCLUSIÓN EN LA RED NATURA 2000 <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	ÁREA DESFAVORECIDA Y/O DE APLICACIÓN DE LA DIRECTIVA 2000/60/CE <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI
NOMBRE DE LA ZONA		MUNICIPIO	
(REFERENCIAS CATASTRALES CUMPLIMENTAR EN BLOQUE 19)			

15 PLAN DE GESTIÓN FORESTAL			
PROYECTO/PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN DE MONTES (Señalar sólo una)	SUPERFICIE A ORDENAR (Ha)	INVENTARIO	
REDACCIÓN DE: <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> PLAN TÉCNICO		INTENSIDAD DE MUESTREO (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> BAJO <input type="checkbox"/> ALTO <input type="checkbox"/> MEDIO	SUPERFICIE MUESTRA (Ha)
REVISIÓN DE: <input type="checkbox"/> PROYECTO <input type="checkbox"/> PLAN TÉCNICO			
REDACCIÓN DE TIPO: <input type="checkbox"/> ORDINARIA <input type="checkbox"/> EXTRAORDINARIA			
DESCRIBIR EL MOTIVO EN CASO DE REVISIÓN EXTRAORDINARIA DEL PROYECTO/PLAN TÉCNICO DE ORDENACIÓN			

16 CERTIFICACIÓN FORESTAL	
OPCIÓN (Señalar sólo una) <input type="checkbox"/> IMPLANTACIÓN DE CERTIFICACIÓN FORESTAL <input type="checkbox"/> MANTENIMIENTO DE CERTIFICACIÓN FORESTAL	OTROS SISTEMAS DE CERTIFICACIÓN FORESTAL POSEE YA UN SISTEMA DE CERTIFICACIÓN FORESTAL PARA LA MISMA SUPERFICIE: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI INDIQUE CUAL: <input type="checkbox"/> FSC <input type="checkbox"/> PEFC <input type="checkbox"/> Otro:

17 APERTURA, MEJORA O CONSERVACIÓN DE CAMINOS FORESTALES			
TIPO DE ACCIÓN (Señalar sólo una) <input type="checkbox"/> CONSTRUCCIÓN <input type="checkbox"/> MEJORA <input type="checkbox"/> CONSERVACIÓN	CATEGORÍA DE LA VÍA (Señalar sólo una) <input type="checkbox"/> PRINCIPAL <input type="checkbox"/> SECUNDARIA	LONGITUD (Km.)	
	ACTUALMENTE	DESPUÉS DE LA ACCIÓN	* TRAMO DESDE: HASTA:
TIPO DE FIRME			CONSERVACIÓN DEL FIRME: (Km):
ANCHURA SIN CUNETAS (m)			CONSERVACIÓN DE DRENAJES TRANSVERSALES: (N°):
CUNETAS (m X m)			CONSERVACIÓN DE LOSAS DE HORMIGÓN: (N° / m²):
LONGITUD DE CUNETAS (Km)			CONSERVACIÓN GAVIONES O ESCOLLERAS (N° / m³):
DRENAJES TRANSVERSALES (N°)			CONSERVACIÓN CUNETAS: (Km):
LOSAS DE HORMIGÓN (N° / m²)			
GAVIONES O ESCOLLERAS (N° / m³)			
APARTADEROS CAMIONES (N°)			
CARACTERÍSTICAS DEL SUELO DOMINANTE (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> SUELTO ARENOSO <input type="checkbox"/> TRÁNSITO O PEDREGOSO <input type="checkbox"/> ROCOSO O MUY COMPACTO	PENDIENTE MEDIA (señalar sólo una) <input type="checkbox"/> MENOS DE 5% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 20% Y EL 25% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 5% Y MENOS DEL 16% <input type="checkbox"/> MÁS DEL 25% <input type="checkbox"/> ENTRE EL 16% Y MENOS DEL 20%		
PLANIFICACIÓN DE LA GESTIÓN Acción prevista en un Proyecto/Plan Técnico de Ordenación de Montes aprobado por la Administración Forestal: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI	PROYECTO TÉCNICO DE OBRA Acción prevista en un Proyecto Técnico de Obra: <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> SI		

001389D



* En el caso de haber más de un tramo, cumplimentar el bloque 17 por cada tramo de vía que se pretenda realizar.

JUNTA DE ANDALUCÍA
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

UNIÓN EUROPEA
Fondo Europeo Agrícola
de Desarrollo Rural



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

19 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

La persona abajo firmante **DECLARA**, bajo su expresa responsabilidad, que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:

- No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.
- Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedente de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

Concedidas

Fecha / Año	Otras Administraciones / Entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
.....	€
.....	€
.....	€

- No se encuentra incurso en ninguna de las prohibiciones para ser persona beneficiaria, de conformidad con lo establecido en la Orden de regulación.
- Cumple los requisitos establecidos en la Orden de regulación.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones exigidas en la Orden reseñada y **SOLICITA** la concesión de la subvención que corresponda a la inversión expresada en los bloques de información relativos a las acciones que se pretenden realizar.

En a de de
EL/LA SOLICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL

Fdo.:

001389D

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Medio Ambiente le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las subvenciones así como solicitarles y/o remitirles cuanta información pueda ser de su interés. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la DG. de Gestión del Medio Natura. Consejería de Medio Ambiente. Avda. Manuel Siurot, 50. Casa Sundheim. 41071. SEVILLA.

La presentación de esta solicitud conllevará la autorización al órgano gestor para recabar las certificaciones a emitir por la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la Tesorería General de la Seguridad Social y por la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía, que sean requeridas por la Orden de convocatoria, de acuerdo con el artículo 31.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras.



ANEXO 9:
MODELO AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

AUTORIZACIÓN DE REPRESENTACIÓN

D..... con D.N.I.:..... y domicilio en
..... provincia de..... en
Calle.....
D..... con D.N.I.:..... y domicilio en
..... provincia de..... en
Calle.....
D..... con D.N.I.:..... y domicilio en
..... provincia de..... en
Calle.....
D..... con D.N.I.:..... y domicilio en
..... provincia de..... en
Calle.....

CONFIERE REPRESENTACIÓN

A D..... con D.N.I.:..... y domicilio en
..... provincia de..... en
Calle....., solidaria e indistintamente, para que en nombre y representación del titular administrativo del Expediente de referencia, pueda ejercitar las siguientes funciones:

1. Comparecer como actor o interesado ante las correspondientes Delegaciones Provinciales, así como ante los Servicios Centrales de la Consejerías de Medio Ambiente y sus Organismos dependientes y a tal efecto, actuar en los expedientes iniciados por su titular (1) en relación con la finca..... del término municipal de para las Ayudas al amparo de la Orden dede de 2.00..... de la Consejería de Medio Ambiente, en relación a la finca antes mencionada, habilitándole para seguir todos sus trámites, instancias, incidencias, aceptación y certificación, formular recursos, instar y contestar notificaciones, domiciliar éstas, pedir suspensiones administrativas procesales, transigir, renunciar, avenirse y desistirse.

2. Obtener información sobre el estado de tramitación de dichos expedientes, presentar, ratificar y retirar escritos y obtener copias de documentos; y practicar cualesquiera diligencias; proponer y practicar pruebas, inclusive la designación de peritos.

El representado se compromete formalmente a ratificar ante los organismos pertinentes, -si ello fuera preciso-, todas y cada una de las funciones de representación descritas en el presente documento, así como elevar a público, a requerimiento del apoderado y en un plazo no superior a diez días, el poder conferido si este último así lo considerase oportuno ante el Notario de su libre elección.

Es obligación del representado iniciar él mismo el trámite del expediente, cumplimentando y rubricando la solicitud.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en provincia de a dede 200.....

REPRESENTADO/S

REPRESENTANTE

Fdo.:

Fdo.:

1: La solicitud deberá estar firmada obligatoriamente por el que pretenda ser titular del expediente (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, firmará el representante elegido por los restante miembros).
2. Este documento es de carácter privado y sólo tendrá validez en los casos en los que el representado sea una persona física (en caso de agrupaciones sin personalidad jurídica, sólo tendrá validez si los miembros de la agrupación son personas físicas).
3. En el caso de superar el número de miembros agrupados arriba indicado, habrá de cumplimentarse otro modelo con los restantes.



CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

AYUDAS PARA LA GESTIÓN FORESTAL SOSTENIBLE DE LOS MONTES EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

DECLARACIÓN RESPONSABLE DEL COMPROMISO DE EJECUCIÓN DE LA INVERSIÓN OBJETO DE LA SUBVENCIÓN

Los miembros de la Agrupación:
relacionados a continuación:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI / PASAPORTE	% del total de la inversión

DECLARAN:

Que se comprometen personalmente a la ejecución del porcentaje del total de la inversión objeto de la subvención, arriba referenciado.

Y para que conste a todos los efectos, lo firman todos y cada uno de los miembros de la agrupación.

En a de de

(Firma de todos los miembros)

ANEXO 11:
MODELO AUTORIZACIÓN PARA LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL MEDIO NATURAL

1. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

2. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

3. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....

4. D....., con D.N.I.:..... y domicilio en
....., provincia de..... en
Calle.....
Copropietarios de la finca....., situada en el Término Municipal de

AUTORIZAN A

A D....., con D.N.I.:....., y domicilio
en....., provincia de..... en
Calle....., para que efectúe las acciones subvencionables que se solicitan para la convocatoria de
sobre las ayudas para....., estando la totalidad de los prprietarios conforme con dicha solicitud

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, extiende y firman el presente documento en, provincia de
..... a dede 200.....

SOLICITANTE DE LA AYUDA

Fdo:.....

PROPIETARIO/S

1. Fdo: 2. Fdo: 3. Fdo: 4. Fdo:

Instrucciones: En el caso de superar el número de propietarios arriba indicado, habrá de cumplimentarse otro modelo con los restantes



2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCIÓN de errores del Decreto 200/2008, de 6 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía (BOJA núm. 92, de 9.5.2008).

Advertido error en el Decreto 200/2008, de 6 de mayo, de nombramiento de los miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía, publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 92, de 9 de mayo de 2008, se procede a efectuar la oportuna rectificación:

Donde dice: «Elegidos por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2008, los quince miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía...».

Debe decir: «Elegidos por el Parlamento de Andalucía, en sesión celebrada los días 29 y 30 de abril de 2008, los dieciséis miembros del Consejo Asesor de RTVE en Andalucía...».

Sevilla, 4 de junio de 2008

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se adjudica puesto de trabajo de libre designación, convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, el artículo 64 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero (BOJA núm. 8, de 19 de enero), y teniendo en cuenta que se ha seguido el procedimiento establecido y que el candidato elegido cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero),

R E S U E L V E

Adjudicar el puesto de trabajo de libre designación, Adjunto Sv. Producción, código 11501410, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía y Hacienda, adscrito a la Dirección General de Sistemas de Información Económico-Financiero hasta la publicación del Decreto 116/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Economía y Hacienda (BOJA núm. 87, de 2 de mayo), y convocado por Resolución de 17 de marzo de 2008 (BOJA núm. 68, de 7 de abril), de esta Consejería, al funcionario que figura en el Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51, en relación con el artículo 65 del Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto 2/2002, de 9 de enero.

La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el titular de la Consejería de Economía y Hacienda en el plazo de un mes o ser impugnada directamente, a elección del recurrente, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tenga el mismo su domicilio o ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117, en relación con el 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

A N E X O

DNI: 52.776.399-R.

Primer apellido: Domenech.

Segundo apellido: Colomer.

Nombre: Francisco José.

Código P.T.: 11501410.

Puesto de trabajo: Adjunto Sv. Producción.

Consejería: Economía y Hacienda.

Centro directivo: Secretaría General Técnica (D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiero hasta publicación Decreto 116/2008).

Centro destino: Secretaría General Técnica (D.G. de Sistemas de Información Económico-Financiero hasta publicación Decreto 116/2008).

Localidad: Sevilla.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de mayo de 2008, por la que se cesan a don José Luis Méndez Linares y a don Javier Jiménez Ortiz como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo único. Cesar como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a don José Luis Méndez Linares y a don Javier Jiménez Ortiz, nombrados por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, agradeciéndoles los servicios prestados.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 20 de mayo de 2008, por la que se nombra a don Gerardo Cuerva Valdivia y a don José Manuel Hidalgo Gómez como miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.j) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar miembros del Consejo Social de la Universidad de Granada a don Gerardo Cuerva Valdivia y a don José Manuel Hidalgo Gómez, por el sector de representantes de los intereses sociales, designados por las organizaciones empresariales más representativas en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Artículo 2. La duración de los respectivos mandatos se establece conforme a lo dispuesto en el artículo 21, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 20 de mayo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 21 de mayo de 2008, por la que se nombra a don Jesús de la Torre Cobo miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.h) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del citado precepto, esta Consejería

HA DISPUESTO

Artículo 1. Nombrar a don Jesús de la Torre Cobo miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, por el sector de representantes de los intereses sociales, designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

Artículo 2. La duración del mandato se establece conforme con lo dispuesto en el artículo 19, apartado 2, de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades.

Sevilla, 21 de mayo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 21 de mayo de 2008, por la que se hace público el resultado de la elección de miembros del Consejo Social de la Universidad de Jaén, efectuada por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

DISPONGO

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Jaén, de conformidad con lo establecido en el artículo 19.1.e) de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, ha procedido a elegir a los miembros que deben formar parte del Consejo Social de dicha Universidad, por lo que mediante la presente Orden se hace público el resultado de elección efectuada:

Don Felipe Morente Mejías (Sector de profesorado).

Don Rafael Jiménez Soriano (Sector de personal de administración y servicios).

Don Juan Francisco Pancorbo Rueda (Sector de estudiantes).

Sevilla, 21 de mayo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ORDEN de 21 de mayo de 2008, por la que se cesa a Don Damián Salcedo Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, nombrado por el sector de representantes de los intereses sociales designado por el Consejo de Gobierno de dicha Universidad.

De conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.d), de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, y en virtud de las atribuciones conferidas en el apartado 2 del mismo,

DISPONGO

Artículo único. Cesar a don Damián Salcedo Martínez como miembro del Consejo Social de la Universidad de Jaén, designado por el sector de representantes de los intereses sociales a propuesta del Consejo de Gobierno de dicha Universidad, agradeciéndole los servicios prestados.

Sevilla, 21 de mayo de 2008

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se adjudica puesto de trabajo de carácter directivo por el sistema de libre designación.

De conformidad con lo establecido en el art. 6, apartado. 3.º, del Decreto 75/2007, de 13 de marzo (BOJA núm. 54, de 16 de marzo), por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de las atribuciones asignadas a esta Dirección Gerencia por el art. 14.1.f) del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud,

HE RESUELTO

Nombrar, por el procedimiento de «libre designación», a doña Rosario García Palacios para ocupar el puesto directivo de Subdirectora de Enfermería del Hospital Universitario de Puerto Real (Cádiz), con efectividad del día de la toma de posesión.

Mientras desempeñe el puesto mencionado percibirá las retribuciones que reglamentariamente le estén asignadas y pasará a la situación administrativa que en su caso le corresponda.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 22 de febrero de 2005 (BOJA núm. 40, de 25 de febrero), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Viceconsejera de Economía y Hacienda, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro General de la Consejería de Economía y Hacienda, en Sevilla, C/ Juan A. Vizarrón, s/n, Edificio Torretriana, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajos desempeñados, y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo

A N E X O

Centro destino y localidad: Secretaría General Técnica. Sevilla.
Denominación del puesto: Coordinador de Tecnologías y Comunicaciones.
Código: 9715710.
Núm. plazas: 1.
Ads.: F.

Grupo: A.
Nivel: 30.
C. Específico: XXXX- 24.969,60 €.
Cuerpo: P-A2.
Área funcional: Tec. Informac. y Telec.

RESOLUCIÓN de 9 junio de 2008, de la Agencia de Defensa de la competencia de Andalucía, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo de libre designación en este Organismo Autónomo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, en el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribución de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero), esta Dirección-Gerencia, en virtud de las competencias que tiene atribuidas en el artículo 6.e) de los Estatutos de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, aprobados por Decreto 289/2007, de 11 de diciembre (BOJA núm. 245, de 14 de diciembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de un puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas a la Dirección-Gerencia, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el BOJA de la presente Resolución, en el Registro de la Agencia de Defensa de la Competencia de Andalucía, en Sevilla, C/ Porvenir, 18, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. En la instancia figurarán los datos personales, haciendo constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se acreditarán títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- La Directora-Gerente, Rocío Marcos Ortíz.

A N E X O

Centro destino y localidad: Dirección-Gerencia. Sevilla.
 Denominación del puesto: Consejero Técnico.
 Código: 11436810.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Grupo: A.
 Cuerpo: P-A11.
 Nivel: 28.
 C. Específico: XXXX- 20.145,24 €.
 Área funcional: Leg. Reg. Jurídico.
 Área relacional: Leg. Reg. Jurídico.
 Observaciones: Próximo a quedar vacante.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir un puesto de trabajo por el sistema de libre designación.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Viceconsejería, en virtud de la competencia que tiene atribuida por la Orden de 18 de mayo de 2004, por la que se delegan competencias en materia de personal (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 111, de 8 de junio), anuncia la provisión de un puesto de trabajo por el sistema de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. 1. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

2. El personal docente y sanitario podrá participar, en la provisión de puestos de Administración Educativa o Sanitaria, respectivamente, conforme se indica en la relación de puestos de trabajo.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, sito en Sevilla, Avda. Albert Einstein, s/n, Isla de la Cartuja; sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales, acompañada de curriculum vitae, en el que harán constar el número de registro de personal, cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Con carácter previo al nombramiento se recabará informe del Organismo a que esté adscrito el puesto de trabajo a cubrir.

Quinta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicatarios serán irrenunciables, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 65 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación-publicación de esta Resolución ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo donde tenga su domicilio el/la demandante o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección de este/a último/a, de acuerdo con lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes (art. 116 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992).

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Viceconsejero, Jesús M.ª Rodríguez Román.

A N E X O

Consejería/Org. Autónomo: Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.
 Centro directivo y localidad: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa de Almería.
 Código P.T.: 8680110.
 Denominación del puesto: Secretario/a General.
 Ads: F.
 Gr.: A.
 Modo accs.: PLD.
 Área funcional: Admón. Pública.
 Área relacional:
 Nivel C.D.: 28.
 C. Específico: 20.145,24 euros.
 Cuerpo: P-A11.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica de Utrera Norte, puesto clasificado como Cargo Intermedio en el Decreto que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por el Decreto 197/2007, de 3 de julio de 2007 de la Consejería de Salud de, por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal

Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur

R E S U E L V E

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio de Director de Unidad de Gestión Clínica, en el Distrito Sanitario de Sevilla Sur.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007 y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Alcalá de Guadaíra, 28 de mayo 2008.- El Director Gerente, Rafael Burgos Rodríguez.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión clínica; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las competencias profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considera más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión relacionado con el puesto al que opta,

cuyo contenido versará, al menos sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de tareas, organización del Servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trate.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión del título de Licenciado o Diplomado Universitario Sanitario, expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los citados países en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1., no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Director de Unidad de Gestión Clínica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Gerencia Distrito Sanitario Sevilla Sur.

3.1.3. Destino: Zona Básica Utrera: Unidad de Gestión Clínica Utrera Norte.

3.1.4. Grupo retributivo: A/B.

3.1.5. Nivel: 25.

3.2. Funciones:

- Dirigir, gestionar y organizar las actividades, los profesionales y los recursos materiales y económicos asignados a la unidad o centro, en el marco establecido en el acuerdo de gestión clínica u objetivos del centro, garantizando la adecuada atención sanitaria a la población asignada y la eficiente gestión de las prestaciones sanitarias.

- Participar en la toma de decisiones organizativas y de gestión del Distrito de atención primaria a través de los mecanismos que se establezcan por la Dirección Gerencia del Distrito.

- Proponer, planificar y evaluar la consecución de objetivos asistenciales, docentes y de investigación contenidos en el acuerdo de gestión clínica y/o objetivos del centro, así como realizar la evaluación de las actividades realizadas por los profesionales adscritos a la unidad, en aras a lograr los resultados fijados en dicho acuerdo.

- Dirigir a los profesionales adscritos total o parcialmente a la unidad de gestión clínica y/o objetivos del centro, mediante la dirección participativa y por objetivos, atendiendo al desarrollo profesional y a la evaluación del desempeño.

- Aquellas funciones establecidas para los Directores de Unidades de Gestión Clínica, Decreto 197/2007, de 3 de julio, por el que se regula la Estructura, Organización y Funcionamiento de los Servicios de Atención Primaria de Salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

- Gestionar, organizar y promover todas las actividades necesarias para la integración efectiva y eficiente de la prevención de riesgos laborales en la Unidad/Servicio, según las instrucciones recibidas por la Dirección Gerencia y en consonancia con los objetivos marcados por la organización en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

3.4. De conformidad con el artículo 25.4 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la Dirección de la unidad de gestión clínica realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución y, se presentarán en el Registro General del Distrito Sanitario Sevilla Sur sito en calle Méndez Núñez, 39, 41500 Alcalá de Guadaíra (Sevilla) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.2.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur aprobará

resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla Sur y en la página Web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia con las siguientes características:

6.1.2.1. Una Vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Distrito Sanitario.

6.1.2.2. Una Vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual ó mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

6.1.2. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Sanitario Sevilla Sur o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y Recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Sevilla Sur cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1 Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tablones de anuncios del Distrito Sanitario Sevilla sur y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta, mediante resolución motivada, si no concuerda a la misma persona candidata idónea para el desempeño del puesto.

9. Nombramiento, Régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACION

D./D.^a
 con DNI núm. y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director de Unidad de Gestión Clínica Utrera Norte, del Distrito Sanitario Sevilla Sur, aprobada por la Dirección Gerencia del Distrito mediante Resolución de fecha 28 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

SR. DIRECTOR GERENTE DEL DISTRITO SANITARIO

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario, Cargo Intermedio ó puesto Directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría, así como cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Titulado Universitario Sanitario en otros Centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes de servicios prestados como titulado Universitario Sanitario cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Grado de Doctor.

1.2.4.1. Por grado de Doctor : 2,50 puntos.

1.2.4.2. Por grado de Doctor, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

1.2.5. Por cada Máster Universitario relacionado con las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo al que se concursa: 2,50 puntos.

1.2.6. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa: 1,50 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con las titulaciones exigidas en esta convocatoria ó área de trabajo a la que se concursa , y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la categoría, especialidad o área de trabajo del cargo que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español/Cuiden Citation:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2.1. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1 y 1.3.2.2 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revistas de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0, 025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias exclusivamente en libros de actas, abstracts o Cd no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación relacionados, otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la investigación:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas las titulaciones exigidas en esta convocatoria o área de trabajo a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Conocimientos:

Organización y legislación sanitaria (conocer la organización sanitaria de España y Andalucía, prestaciones del SNS y específicas de Andalucía, así como la cartera de servicios del SSPA.) Cartera de servicios del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

Metodología de Calidad.

Sistemas de evaluación sanitaria.

Metodología en gestión de procesos.

Dirección de equipos de trabajo. Gestión de personas.

Derechos y deberes de los Usuarios.

Habilidades:

Capacidad de ilusionar, incorporar adeptos y estimular el compromiso. Capacidad de motivar.

Capacidad de liderazgo y negociadora. Liderazgo de Equipos.

Capacidad de asumir riesgos y vivir en entornos de incertidumbre.

Capacidad de promover y adaptarse al cambio.

Gestión del tiempo.

Capacidad para delegar, planificar y toma de decisiones.

Trabajo en equipo.

Aptitudes:

Asertividad.

Tolerante, dialogante y autocontrol.

Orientación al cliente (el ciudadano como centro), respeto de los derechos de los pacientes.

Orientación a resultados. Resolutivo.

Juicio crítico, proactivo, visión de futuro.
 Dialogante, negociador.
 Autocontrol, autoestima, autoimagen.
 Honestidad y sinceridad.
 Asumir compromisos y responsabilidades.
 Sentido de pertenencia a la Organización e identificación
 de Objetivos.
 Generar valor añadido a su trabajo.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se anuncia la publicación de la relación provisional del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud, en los tabloneros de anuncios de las unidades de atención al profesional.

De conformidad con lo establecido en la base quinta, apartado tercero, de la Resolución de 11 de junio de 2007 (BOJA núm. 127, de 28 de junio), por la que se convoca proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud; finalizada por la Comisión de Eméritos la valoración de los méritos conforme a los criterios de valoración establecidos en la Resolución de convocatoria; y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 155/2005, de 28 de junio y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General,

R E S U E L V E

Primero. Aprobar, a propuesta de la Comisión de Eméritos, la Relación Provisional de aspirantes que han obtenido la puntuación mínima exigida en la convocatoria del proceso de nombramiento de personal emérito del Servicio Andaluz de Salud.

Segundo. Anunciar la publicación de dicha Relación Provisional en los tabloneros de anuncios de las Unidades de Atención al Profesional, ordenada alfabéticamente, y con indicación de la puntuación obtenida por los concursantes en la valoración de méritos efectuada por la Comisión de Eméritos.

Tercero. Los aspirantes disponen de un plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para formular alegaciones contra la misma. Durante dicho plazo, los aspirantes podrán solicitar la vista de expediente, dicha solicitud suspenderá el plazo de presentación de alegaciones, el cual se reanudará al día siguiente de efectuar la vista solicitada.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 11 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, se anuncia su publicación y se inicia la fase de concurso.

De conformidad con lo establecido en las bases 7.5, 7.6 y 8 del Anexo I de la Resolución de 19 de junio de 2007 (BOJA

núm. 123, de 22 de junio), y en la corrección de errores de la misma aprobada por Resolución de 22 de junio de 2007 (BOJA núm. 124, de 25 de junio), por la que se convoca concurso-oposición para cubrir plazas básicas vacantes de determinadas especialidades de Facultativos Especialistas de Área, dependientes del Servicio Andaluz de Salud, evaluadas las pruebas indicadas en los puntos b) y c) de la base 1.1 de la convocatoria y en uso de las atribuciones que tiene conferidas en virtud de lo dispuesto en el Decreto 136/2001, de 12 de junio (BOJA núm. 80, de 14 de julio), por el que se regulan los sistemas de selección del personal estatutario y de provisión de plazas básicas en los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y en el Decreto 193/2008, de 6 de mayo (BOJA núm. 92, de 9 de mayo) de Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, esta Dirección General

R E S U E L V E

Primero. Resolución de la fase de oposición.

Aprobar, a propuesta de los respectivos Tribunales Calificadores, la relación de aspirantes que superan la fase de oposición de las siguientes especialidades de Facultativos Especialistas de Área:

- Bioquímica Clínica.
- Cardiología.
- Cirugía Ortopédica y Traumatología.
- Cirugía Pediátrica.
- Cirugía Plástica Estética y Reparadora.
- Farmacia Hospitalaria.
- Hematología y Hemoterapia.
- Medicina Física y Rehabilitación.
- Medicina Nuclear.
- Neurocirugía.
- Oftalmología.
- Oncología Médica.
- Pediatría.
- Psicología Clínica.
- Psiquiatría.
- Radiofísica Hospitalaria.

Segundo. Publicación de los listados de aspirantes que superan la fase de oposición.

Anunciar la publicación de las listas de aspirantes que superan la fase de oposición, ordenadas alfabéticamente, en los tabloneros de anuncios de los Servicios Centrales del Servicio Andaluz de Salud y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud, a partir del mismo día de publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación de la puntuación obtenida por los aspirantes en cada una de las tres pruebas en que consiste la fase de oposición. Los aspirantes que no figuren incluidos en dichas listas tienen consideración de no aptos.

Tercero. Inicio de la fase de Concurso.

Iniciar, de conformidad con lo establecido en las bases 1.2 y 8 de la convocatoria, la fase de concurso. Ésta consistirá en la valoración por el Tribunal Calificador correspondiente de los méritos autobareados y acreditados por los aspirantes conforme al baremo contenido en el Anexo I de la Resolución de 28 de mayo de 2008 de esta Dirección General (BOJA núm. 115 de 11 de junio), por la que se subsanan los vicios detectados en los baremos de méritos de las convocatorias de concurso-oposición que se citan y se convalidan los mismos.

Cuarto. Autobaremo y acreditación de méritos y requisitos.

1. Aquellos aspirantes que hayan superado la fase de oposición deberán presentar, en el plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la

presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, la siguiente documentación:

- a) El autobaremo de sus méritos conforme al baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008.
- b) La documentación acreditativa de los requisitos exigidos.
- c) La documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos.

Tanto el autobaremo como la documentación acreditativa deberán introducirse en los sobres que se facilitarán en los centros sanitarios del SAS y en los registros de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Salud y de los Servicios Centrales del SAS. El sobre deberá dirigirse al Director General de Personal y Desarrollo Profesional (C/ Pedro Muñoz Torres, s/n, 41071, Sevilla).

Los méritos deberán ir grapados, ordenados y numerados según el orden en que se citan los méritos en el baremo contenido en la citada Resolución de 28 de mayo de 2008. Los méritos deberán ir referidos al día de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Autobaremo de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.1 de la convocatoria el autobaremo de méritos vinculará al Tribunal correspondiente, en el sentido de que el mismo sólo podrá valorar los méritos que hayan sido autobaremos por los aspirantes, no pudiendo otorgar una puntuación mayor a la consignada por los mismos en cada uno de los apartados del baremo, salvo errores aritméticos. El autobaremo de méritos podrá ser presentado por alguna de las siguientes vías:

- a) A través del Registro Telemático de la Junta de Andalucía, al que se accederá desde la web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud). Los aspirantes que utilicen esta vía tendrán acceso a los servicios prestados que figuran en el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Una vez registrado telemáticamente el autobaremo, el aspirante deberá presentar, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, y dentro del citado plazo de 15 días naturales, la acreditación de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos, acompañada de copia de la inscripción telemática del autobaremo en la que figura la referencia al número identificativo del registro telemático.

- b) En soporte papel mediante los impresos cumplimentados que podrán descargarse desde la web del SAS, o mediante los impresos que le serán facilitados en los centros sanitarios del SAS y en los centros y registros indicados anteriormente. Serán desestimadas las enmiendas o tachaduras siempre que no se encuentren salvadas bajo firma. Cumplimentado el autobaremo en papel, el aspirante deberá presentarlo, dentro del citado plazo de 15 días naturales, en alguna de las oficinas de registro que se mencionan en la base 4.1.b) de la convocatoria, acompañado de la documentación acreditativa de los requisitos exigidos y de los méritos autobaremos.

3. Acreditación de requisitos. De conformidad con lo establecido en la base 8.4 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del DNI, o Pasaporte o Número de Identidad Extranjero.

En el supuesto de descendientes de españoles o de nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea y de su cónyuge, deberán acreditar el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tengan dicho vínculo.

- b) Fotocopia compulsada del Título exigido para el acceso a la especialidad a la que opta o, en su caso, fotocopia de la justificación acreditativa de haberlo solicitado, abonando los correspondientes derechos para su obtención.

- c) Los aspirantes que hayan concursado por el Sistema de Promoción Interna deberán presentar, además de lo indicado en el párrafo anterior, fotocopia compulsada del nombramiento y/o diligencia de la última toma de posesión que acredite su condición de personal estatutario fijo del Servicio Andaluz de Salud.

4. Acreditación de méritos. De conformidad con lo establecido en la base 8.2 de la convocatoria, los aspirantes que han superado la fase de oposición deberán presentar, en el citado plazo de 15 días naturales, la documentación acreditativa de los méritos alegados y autobaremos. El Tribunal no podrá tomar en consideración los méritos alegados o acreditados con posterioridad a la finalización del citado plazo de presentación. En el supuesto de que solicitada por los aspirantes la acreditación de méritos no recibieran en tiempo la certificación interesada, estos deberán adjuntar fotocopia compulsada de dicha solicitud, sin perjuicio de que posteriormente, una vez emitida la certificación requerida, deba aportarse la misma para su unión al expediente. Cuando el idioma original de las certificaciones o acreditaciones sea distinto al castellano, el concursante deberá presentar, junto al original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizada por traductor jurado. Los méritos deberán acreditarse mediante la presentación de original o fotocopia compulsada de las correspondientes certificaciones o acreditaciones conforme a las especificaciones que se indican a continuación:

4.1. Experiencia profesional.

4.1.1. Para la valoración los servicios prestados en el Sistema Nacional de Salud o en el Sistema Sanitario Público Andaluz: Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los Centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios. Los servicios prestados en el Servicio Andaluz de Salud se acreditarán mediante certificación expedida por el sistema de información de personal del SAS (GERHONTE). Si el concursante considera que la certificación expedida por GERHONTE es incompleta, o que adolece de algún error, deberá solicitar la inscripción de los datos omitidos o la subsanación de los errores detectados a la dirección del centro donde prestó los servicios. Si el concursante no recibiera la nueva certificación antes de la finalización del plazo de solicitudes, se estará a lo dispuesto en la base 8.2 de la Convocatoria.

4.1.2. Para la valoración de los servicios prestados en centros sanitarios públicos españoles no incluidos en el SNS o SSPA; en centros sanitarios concertados con la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, o adscritos al SSPA en virtud de un convenio singular; o en centros públicos españoles no sanitarios:

- a) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

- b) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.3. Para la valoración de servicios prestados en Centros Públicos no españoles:

- a) Acreditación del carácter público del centro, mediante certificación emitida por el órgano administrativo de quien dependa.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la Dirección de los centros de destino, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

c) Original o fotocopia compulsada de certificación, emitida por la Dirección de los centros de destino, en la que se especifique el contenido funcional de los puestos de trabajo desempeñados.

4.1.4. Para la valoración de servicios prestados como directivo o cargo intermedio en centros sanitarios públicos del SNS o SSPA: Original o fotocopia compulsada del nombramiento y certificado de servicios prestados, conforme a lo establecido en el punto 4.1.1.

4.1.5. Para la valoración de servicios prestados como alto cargo u ocupando un puesto de libre designación en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia del Boletín Oficial donde se publique el nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.1.6. Para la valoración de servicios prestados ocupando un puesto de RPT en el Ministerio de Sanidad y Consumo, en las Consejerías de Salud o en los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas:

a) Fotocopia compulsada del nombramiento.

b) Original o fotocopia compulsada de certificación de servicios prestados, emitida por la dirección del correspondiente organismo, con indicación de las fechas y las categorías o, en su caso, especialidades, en que se prestaron dichos servicios.

4.2. Formación académica. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.2.1. Certificación de Expediente Académico, donde figure la calificación obtenida en cada asignatura y el número total de asignaturas incluidas en los estudios correspondientes.

4.2.2. Fotocopia compulsada de títulos de Doctor.

4.2.3. Fotocopia compulsada de títulos universitarios distintos del exigido para el acceso.

4.3. Formación especializada. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.3.1. Obtención de la Especialidad convocada: Fotocopia compulsada del título de Especialista.

4.3.2. Fotocopia compulsada de títulos de Especialista distintos del exigido para el acceso.

4.3.3. Fotocopias compulsadas de los títulos de Masters Universitarios o Diplomas de Experto donde conste la denominación del master o diploma, la Universidad que lo imparte, la fecha de realización.

4.3.4. Fotocopias compulsadas de certificados de asistencia a cursos, en calidad de alumno o discente, donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas docentes, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora y el número de créditos concedidos.

4.3.5. Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la estancia formativa en un Centro Sanitario Público, donde conste la fecha de inicio y finalización de la misma.

4.4. Docencia. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.4.1. Fotocopia compulsada de certificados o nombramientos de docente donde conste el nombre del curso, la fecha de realización, el número de horas impartidas, la entidad organizadora y, en su caso, la entidad acreditadora.

4.4.2. Fotocopia compulsada del nombramiento de Profesor Asociado Universitario y certificación de servicios prestados.

4.4.3. Fotocopia compulsada de nombramiento de tutor de formación postgraduada y certificación, expedida por la dirección del centro, sobre el número de meses que haya ejercido dicha tutoría.

4.5. Publicaciones. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.5.1. Libros: Fotocopia compulsada de la carátula, índice, y página donde figure el nombre del autor y el ISBN o Depósito Legal.

4.5.2. Publicaciones en revistas de artículos, ponencias y comunicaciones. Fotocopia compulsada del artículo, ponencia o comunicación publicada, donde figure el nombre del autor y de la revista, y fotocopia de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN o Depósito Legal.

4.6. Investigación. Los méritos incluidos en este apartado se acreditarán con la presentación de la siguiente documentación:

4.6.1. Fotocopia compulsada de la certificación o resolución de concesión de premio, donde consten los datos de la persona premiada, la actividad premiada y la entidad que concede el premio.

4.6.2. Certificados, expedidos por la dirección del organismo impulsor del proyecto, acreditativos de la participación en proyectos de investigación.

4.6.3. Certificados, expedidos por el órgano competente del Instituto Carlos III, acreditativos de la pertenencia a sus redes de Investigación o de la participación en publicaciones asociadas a proyectos de investigación de dicho centro.

4.7. Propiedad Industrial: Certificados, expedidos por el registro correspondiente, acreditativos de la titularidad de patentes y modelos de utilidad.

4.8. Comisiones de Calidad: Certificados, expedidos por la dirección del centro, acreditativos de la participación en Comisiones de Calidad con indicación de la fecha de inicio y fin de dicha participación.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse potestativamente recurso de reposición ante esta Dirección General en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación de la presente, o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Granada, conforme a lo establecido en el artículo en el artículo 10.1.a) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación

Sevilla, 11 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Celador Encargado de Turno, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de

las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» de Huelva

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Celador Encargado de Turno en el Hospital «Infanta Elena».

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Huelva, 2 de junio de 2008.- El Director Gerente, Rafael García-Vargas Machuca.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CELADOR ENCARGADO DE TURNO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización del servicio, objetivos a desarrollar y formación, evaluación y de-

desarrollo del personal adscrito. La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación académica suficiente que habilite el acceso a puestos de los grupos de clasificación D o E expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtener la titulación requerida dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Celador Encargado de Turno.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Económico-Administrativo y de Servicios Generales.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Personal Subalterno.

3.1.4. Destino: Hospital «Infanta Elena».

3.1.5. Grupo retributivo: Grupos D y E.

3.1.6. Turno rotatorio.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar las tareas de los Celadores dentro del turno que corresponda.

3.2.2. Mecanizar incidencias de jornada en la aplicación de Recursos Humanos Gerhonte.

3.2.3. Colaborar en la propuesta de objetivos a la Dirección, en la evaluación y cumplimiento de los mismos, así

como en la evaluación del desempeño individual de las personas dependientes de la Jefatura de Personal Subalterno.

3.2.4. Asumir las funciones del Jefe de Personal Subalterno en el turno que corresponda y en ausencia de este.

3.3. Retribuciones: Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital «Infanta Elena» de Huelva.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital «Infanta Elena» y se presentarán en el Registro General del Hospital «Infanta Elena», sito en Carretera de Sevilla, Huelva, s/n, 21080 Huelva, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital «Infanta Elena», de Huelva.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital «Infanta Elena» y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del «Hospital Infanta Elena», o persona en quien delegue; cuatro Vocales designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario a la que esté adscrito el puesto a proveer.

2.º Una vocalía a propuesta de la dirección a la que esté adscrito el puesto a proveer.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía de entre los profesionales pertenecientes al mismo grupo de titulación del puesto a proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Huelva.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1, de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la

página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha Resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo período de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono, en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Celador Encargado de Turno, convocado mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital «Infanta Elena» de fecha 2 de Junio de 2007, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital «Infanta Elena»

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados en las categorías de Celador, Celador Conductor, Jefe Personal Subalterno o Celador Encargado de Turno en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto Directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la U.E.: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1, cargos intermedios similares o puestos Directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en categorías equivalentes a las contempladas en el apartado 1.1.1 en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.2. Formación (máximo 14 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de

Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.3. Publicaciones (máximo 4 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revistas relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa: 0,10 puntos

1.3.3. Publicaciones –en revistas– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones relacionadas con el área de trabajo a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.4. Otros méritos (máximo 2 puntos).

1.4.1. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en Centros Sanitarios Públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valoraran las siguientes competencias profesionales:

1. Aprendizaje y mejora continua.
2. Iniciativa y compromiso.
3. Gestión de equipos de trabajo
4. Orientación a los resultados.
5. Orientación al ciudadano.
6. Colaboración, cooperación y adaptabilidad.

RESOLUCIÓN de 30 de abril de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto próximo a quedar vacante de Jefe de Servicio Facultativo de Neumología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

RESUELVE

Primero. Convocar mediante el sistema de libre designación la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Servicio Facultativo de Neumología próximo a quedar vacante en el Hospital Regional Universitario «Carlos Haya».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, en la Orden de 10 de agosto de 2007, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 30 de abril de 2008.- La Directora Gerente, M.^a Ángeles Prieto Reyes.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SERVICIO ASISTENCIAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de libre designación.

1.2. El proceso de selección constará de: Evaluación curricular; evaluación de las Competencias Profesionales; evaluación de un Proyecto de Gestión del Servicio; y, eventualmente, en la valoración de otras pruebas o procedimientos que la Comisión de Selección pudiera determinar.

1.2.1. Evaluación curricular.

Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se contiene como Anexo II a esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 40 puntos.

1.2.2. Evaluación de las competencias profesionales.

Permitirá conocer las aptitudes y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado. Las competencias Profesionales evaluables están recogidas en el Baremo de Méritos Anexo II de esta Convocatoria. Las Competencias Profesionales se valorarán en la manera en que la Comisión de Selección considere más adecuada para contrastarlas.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 20 puntos.

Para continuar en el proceso selectivo será preciso que los candidatos hayan alcanzado en este apartado un mínimo de 10 puntos.

1.2.3. Proyecto de Gestión.

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión del Servicio de Neumología cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

Descripción de la Unidad.

- Misión y valores.

- Cartera de clientes y de servicios.

- Organización de la actividad asistencial.

Planificación estratégica.

- Visión.

- Líneas estratégicas.
- Plan de calidad.
- Objetivos 2008-2011.
 - Asistenciales.
 - Docentes.
 - Investigación.
- Estructura de gasto 2008-2011.
- Plan de formación y desarrollo profesional.
- Cronograma definido con tareas y presupuestos.
- Evaluación.
- Metodología.
- Cuadro de indicadores.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

1.2.4. Otras pruebas o procedimientos.

La Comisión de Selección podrá acordar la realización de otras pruebas o procedimientos a realizar por las personas candidatas, para la elección de la persona más idónea en relación a las peculiaridades del cargo intermedio de que se trata.

La puntuación máxima a otorgar en este supuesto será de 20 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.2. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de Médico Especialista en Neumología expedido por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

4.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de cinco años de experiencia profesional en la especialidad del puesto que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Servicio de Neumología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica

3.1.3. Dependencia funcional: Dirección Médica

3.1.4. Destino: Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 28.

3.2. Funciones: Las funciones a realizar serán las propias de la organización asistencial del Servicio de Neumología dentro de las líneas fijadas por la Dirección Gerencia y la Dirección Médica de este Hospital, en el marco del contrato programa del Centro y de acuerdo con los objetivos pactados con dicho Servicio, y comprende, en concreto, las siguientes:

3.2.1. Organización asistencial del Servicio de Neumología: Área de Hospitalización; Consultas externas generales; Trastornos respiratorios del sueño; Pruebas funcionales neumológicas; Técnicas Diagnósticas y Terapéuticas Neumológicas; Unidad de Deshabitación Tabáquica.

3.2.2. Impulso y control del cumplimiento de los objetivos marcados por la Dirección del Centro.

3.2.3. Implantación y evaluación de procesos asistenciales.

3.2.4. Gestión y control de demoras de los procedimientos asistenciales.

3.2.5. Coordinación con los restantes servicios asistenciales y de gestión del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

3.2.6. Impulso de la investigación en el Servicio.

3.2.7. Promoción del desarrollo profesional de los integrantes del Servicio.

3.2.8. Cualquier otra función acorde a su puesto de trabajo que le sea asignada por la dirección.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 0250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya sito en Avda. Carlos Haya, s/n, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del Título de Licenciado en Medicina y Cirugía y del de la Especialidad de Neumología.

4.2.3. Historial curricular con los documentos acreditativos del contenido de los mismos debidamente compulsados, ordenados en la forma que establece el Baremo de Méritos, así como relación de dichos documentos en la que se identifique particularmente para el caso de artículos científicos aportados: revista de publicación, autores por orden de aparición y título del artículo.

4.2.4. Proyecto de Gestión del Servicio de Neumología del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admi-

tidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicado el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la presidencia:

6.1.2.1. Una vocalía de entre las personas integrantes del Equipo de Dirección del Centro Sanitario.

6.1.2.2. Una vocalía a propuesta de la Dirección Médica y designada por la Junta Facultativa del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

6.1.2.3. Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

6.1.2.4. Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del Área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Málaga.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Una vez admitidos de forma definitiva los aspirantes, la Comisión de Selección llevará a cabo las actuaciones establecidas en el artículo 9 de la orden de 10 de agosto de 2007, por la que se establecen las bases del procedimiento para la provisión de cargos intermedios de los Centros Sanitarios del Servicio Andaluz de Salud.

8.2. Una vez concluidas las actuaciones, la Comisión de Valoración elevará a la Dirección Gerencia la relación nominal de personas aspirantes que reúnan los requisitos y superen las especificaciones exigidas en esta convocatoria.

8.3. La Dirección Gerencia dictará Resolución designando a la persona que considere más adecuada para el cargo a desempeñar.

8.4. Dicha Resolución se hará pública en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS, en el plazo máximo de seis meses a partir del día siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo previsto en el art. 9 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo. Contra esta resolución, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional.

8.5. Transcurrido el plazo al que se alude en el apartado anterior sin que se haya publicado la resolución de la convocatoria, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

8.6. La presente convocatoria podrá ser declarada desierta si no concurren a la misma persona idónea para ocupar el puesto, lo que deberá acordarse de forma debidamente razonada.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores, por sanción disciplinaria firme de separación del servicio, o por remoción motivada.

ANEXO I

D./D^a
 con DNI núm. y domicilio en calle/
 avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
, en posesión del título de
, especialidad

Expone: Que desea tomar parte en la convocatoria por la provisión de un puesto de Jefe de Servicio Facultativo de Neumología del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 30 de abril de 2008.

Solicita: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Regional Universitario «Carlos Haya»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PARA LA EVALUACION CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de Servicios prestados como FEA de la Especialidad, Cargo Intermedio, o puesto directivo del área asistencial en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completos de Servicios prestados en otras categorías y/o especialidades, así como otros cargos intermedios o directivos en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,05 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la Especialidad convocada en otros Centros e instituciones sanitarias: 0,03 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados en la Especialidad convocada, en cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático o profesor titular, vinculado a plaza asistencial en Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son

excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 puntos.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI)

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos).

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

1. Habilidades en áreas innovadoras especialmente braquiterapia intrabronquial.

2. Conocimientos en organización y funcionamiento de Instituciones Sanitarias públicas.

3. Conocimientos y responsabilidad en métodos y técnicas de investigación y docencia.

4. Eficacia, orientación a resultados y satisfacción al cliente interno.

5. Capacidad de liderazgo.

6. Orientación al usuario, flexibilidad, y adaptación al cambio.

7. Medicina basada en la evidencia.

8. Metodología de calidad.

9. Adecuada utilización de recursos disponibles.

10. Capacidad para la toma de decisiones clínicas diagnósticas y terapéuticas.

11. Capacidad docente.

12. Continuidad asistencial: Procesos asistenciales.

13. Trabajo en equipo.

14. Capacidad para crear e impulsar grupos de investigación.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura provisional de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla,

RESUELVE

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura provisional de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cirugía General y del Aparato Digestivo en el Hospital Universitario de Valme con especial atención a la cirugía endocrinológica, desocupado temporalmente por su titular, de conformidad con el punto 1 de la Disposición Adicional Única del Decreto 75/2007, de 13 de marzo.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio/Unidad.

- A.1. Misión y valores.
- A.2. Análisis de situación de la Unidad.
- A.3. Cartera de servicios.
- A.4. Organización de la actividad asistencial.

B. Planificación Estratégica.

- B.1. Visión.
- B.2. Líneas estratégicas.
 - B.2.1. Actividad de Consultas de Área.
 - B.2.2. Actividad de Consultas Hospitalarias.
 - B.2.3. Actividad Quirúrgica General.
 - B.2.4. Actividad Quirúrgica en régimen de Cirugía Mayor Ambulatoria.
 - B.2.5. Actividad Quirúrgica Endocrinológica.
 - B.2.6. Actividad Quirúrgica de Cirugía menor.
 - B.2.7. Actividad en Pruebas Complementarias.
 - B.2.8. Actividad de Hospitalización.
 - B.2.9. Plan de Calidad del Servicio.
 - B.2.10. Planes Integrales.
 - B.2.11. Otros.
- B.3. Objetivos 2008-2011.
 - B.3.1. Actividad y rendimiento.
 - B.3.2. Accesibilidad.
 - B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.
 - B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.
 - B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.
 - B.3.4. Indicadores clínicos.
 - B.3.4.1. Adecuación a los estándares.
 - B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.
 - B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.
 - B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
 - B.3.8. Investigación.
 - B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas.
 - Continuidad asistencial.
 - Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.
 - Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).
 - Técnicas de gestión de la demanda asistencial.
 - Gestión de los profesionales.
 - Documentación clínica.

B.3.10. Objetivos asociados a la estrategia.

B.4. Estructura de gasto 2008-2011.

B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.

C. Evaluación.

C.1. Metodología.

C.2. Cuadro de indicadores propuesto.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo.

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintidós años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Médico Especialista en Cirugía General y Aparato Digestivo expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cirugía General y del Aparato Digestivo. Perfil Cirugía Endocrinológica.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio de Cirugía.

3.1.4. Destino: Sección de Cirugía Endocrinológica.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Cirugía, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización de la sección de cirugía endocrínicológica, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo... etc.).

3.2.4. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.6. Control y gestión de la demanda con especial atención a la accesibilidad quirúrgica de nuestra área.

3.2.7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los procesos de su competencia con especial interés a:

3.2.7.1. Cáncer Colorrectal.

3.2.7.2. Cáncer de mama.

3.2.7.3. Hernia de pared abdominal.

3.2.8. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.9. Revisión y actualización periódica, de las medidas preventivas para hacer frente a los riesgos biológicos en el personal de su servicio.

3.2.10. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.11. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.12. Corresponsabilización con la Jefatura del Servicio en aquellas cuestiones que le sean delegadas, y sustitución de las Funciones de dicha Jefatura en ausencia del Jefe de Servicio y Jefe de Sección de mayor rango.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3. de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando

concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tabloneros de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurran personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño provisional del puesto, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza

de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por reincorporación del titular o cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. El puesto convocado ocupará la reserva de un puesto desocupado temporalmente por su titular y la persona nombrada cesará en todo caso, cuando se produzca la incorporación de éste, sin perjuicio de lo establecido en el punto 9.5 de la presente convocatoria.

9.5. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.6. Excepcionalmente, cuando concurran circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.7. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña....., con DNI número, y domicilio en, número de teléfono, en posesión del título académico de y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cirugía General y Aparato Digestivo, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar).

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES.

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).
 - 1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras administraciones públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones:

Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado, se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones en revista de carácter científico de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo:

Capacidad para desarrollar e implicar a personas.

Reconocimiento por su personal.

Toma de decisiones.

Gestión de equipos.

Inteligencia emocional.

Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados:

Impulso a la acción.

Resolver problemas:

Negociación.

Creatividad (problema = oportunidad de mejora).

Anticipar soluciones/minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/colaborar.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de Sevilla.

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Cardiología en el Hospital Universitario de Valme.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Director Gerente, Laureano Fernández Fernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones:

A. Descripción del Servicio/Unidad.

A.1. Misión y valores.

A.2. Análisis de situación de la Unidad.

A.3. Cartera de servicios.

A.4. Organización de la actividad asistencial.

B. Planificación Estratégica.

B.1. Visión.

B.2. Líneas estratégicas.

B.2.1. Actividad de Consultas de Área.

B.2.2. Actividad de Consultas Hospitalarias.

B.2.3. Actividad del Área Hemodinámica.

B.2.4. Actividad en Pruebas Complementarias.

B.2.4.1. Actividad de Ecocardiografía.

B.2.4.2. Actividad de Ergometría.

- B.2.5. Actividad de Hospitalización.
- B.2.6. Actividad de Laboratorio de Arritmias.
- B.2.7. Actividad de Rehabilitación Cardíaca.
- B.2.8. Actividad de Urgencias.
 - B.2.8.1. Unidad de Dolor Torácico.
- B.2.9. Plan de Calidad del Servicio.
- B.2.10. Planes Integrales.
- B.2.11. Otros.
- B.3. Objetivos 2008-2011.
 - B.3.1. Actividad y rendimiento.
 - B.3.2. Accesibilidad.
 - B.3.2.1. Adecuación de las indicaciones a los estándares.
 - B.3.2.2. Adecuación de la producción a los estándares.
 - B.3.3. Mortalidad/morbilidad intrahospitalaria y circunstancias adversas a la utilización hospitalaria.
 - B.3.4. Indicadores clínicos.
 - B.3.5. Indicadores clínicos de los diagnósticos enfermeros.
 - B.3.6. Orientación a los ciudadanos. Información y medida de la satisfacción de los pacientes.
 - B.3.7. Adecuación de la prescripción y consumo de fármacos.
 - B.3.8. Investigación.
 - B.3.9. Planes y herramientas de mejora utilizadas.
 - Continuidad asistencial.
 - Disminución de la variabilidad de la práctica clínica y uso adecuado de fármacos y procedimientos.
 - Plan de análisis de las incidencias (plan de detección de errores).
 - Técnicas de gestión de la demanda asistencial.
 - Gestión de los profesionales.
 - Documentación clínica.
 - B.3.10. Objetivos asociados a la estrategia.
- B.4. Estructura de gasto 2008-2011.
- B.5. Plan de formación y desarrollo profesional por categorías.
 - C. Evaluación.
 - C.1. Metodología.
 - C.2. Cuadro de indicadores propuesto.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Médico Especialista en Cardiología expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre

que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado ministerio, o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección de Cardiología.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefatura de Servicio de Cardiología.

3.1.4. Destino: Sección de Cardiología.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones.

3.2.1. Desempeño del puesto de Jefe de Sección de Cardiología, atendiendo a su organización, integración y participación en los organismos de participación hospitalaria, con especial atención a la organización del área, tanto en consultas externas como en pruebas funcionales, así como la organización y adecuación de la demanda del área de hemodinámica de nuestra población, todo ello enmarcado en la política de calidad asistencial de nuestra área.

3.2.2. Realización de las tareas de su competencia encargadas por la dirección del centro.

3.2.3. Remisión en tiempo y forma de la información solicitada por los organismos superiores (Servicio Andaluz de Salud, Consejería de Salud, Ministerio de sanidad y consumo... etc.).

3.2.4. Vigilancia y control de las infecciones asociadas a la asistencia sanitaria, en colaboración con las unidades responsables.

3.2.5. Gestión eficiente de los recursos humanos y materiales de su competencia.

3.2.6. Control y gestión de la demanda con especial atención a la accesibilidad quirúrgica de nuestra área.

3.2.7. Implicación activa en la implantación y desarrollo de los procesos de su competencia con especial interés a:

3.2.7.1. Dolor torácico.

3.2.7.2. Insuficiencia cardíaca.

3.2.8. Implicación activa en los programas de su competencia.

3.2.9. Revisión y actualización periódica, de las medidas preventivas para hacer frente a los riesgos biológicos en el personal de su servicio.

3.2.10. Colaboración con los distritos sanitarios de nuestro ámbito en el desarrollo de políticas comunes de prevención de la salud, en su ámbito de competencia.

3.2.11. Participación activa en las tareas de docencia, investigación e innovación que sean de su competencia y aquellas otras que le sean requeridas.

3.2.12. Corresponsabilización con la Jefatura del Servicio en aquellas cuestiones que le sean delegadas, y sustitución de las Funciones de dicha Jefatura en ausencia del Jefe de Servicio y Jefe de Sección de mayor rango.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario de Valme.

4.2. A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Copia del DNI.

4.2.2. Copia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 ó 2.6 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario de Valme, sito en Ctra. de Cádiz, s/n, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario de Valme.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario de Valme y en la página Web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario de Valme o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario de que se trate o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 13.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Sevilla.

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1 de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designada una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurridos los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los

apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña,
con DNI número, y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de
..... y, en su caso, plaza en propiedad en

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección de Cardiología, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario de Valme, de fecha, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma.

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario de Valme.

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo: 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,100 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros Sanitarios Públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,050 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,030 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,100 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1 Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la categoría y especialidad en la que se concursa.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones –en revista de carácter científico– de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables.)

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III: .

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la categoría y especialidad a la que se concursa:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

Liderazgo.

Capacidad para desarrollar e implicar a personas.

Reconocimiento por su personal.

Toma de decisiones.

Gestión de equipos.

Inteligencia emocional.

Visión estratégica.

Capacidad para la gestión.

Orientación a resultados.

Impulso a la acción.

Resolver problemas.

Negociación.

Creatividad (problema = oportunidad de mejora).

Anticipar soluciones/minimizar problemas.

Innovación.

Compromiso.

Actitud para ayudar/colaborar.

RESOLUCIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Preventiva, puesto clasificado como Cargo Intermedio en la Orden que se cita.

Siendo precisa la cobertura de un puesto clasificado como Cargo Intermedio por la Orden de la Consejería de Salud de 5 de abril de 1990, por la que se establece el régimen funcional de las plantillas de los Centros Asistenciales del Servicio Andaluz de Salud, y de conformidad con lo establecido en la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, así como en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

R E S U E L V E

Primero. Convocar concurso de méritos para la cobertura de un puesto, clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Preventiva en el Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

Segundo. Aprobar las bases del concurso que regirá la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II. En lo no previsto en los mismos se regirá por lo dispuesto en la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Salud, en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, y en el resto de disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 21 de mayo de 2008.- El Director Gerente, José Expósito Hernández.

BASES REGULADORAS DEL CONCURSO DE MÉRITOS PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO

1. Sistema de provisión.

La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos, que constará de dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y exposición de un proyecto de gestión relacionado con el cargo al que se opta.

1.1. Primera fase. Evaluación curricular y de las competencias profesionales. Consistirá en la evaluación curricular de los interesados, que permitirá conocer su experiencia y formación y en la evaluación de las competencias profesionales que permitirá conocer la pericia, la aptitud y la idoneidad acerca de las funciones a desarrollar en el puesto convocado, mediante la aplicación del Baremo que se recoge como Anexo II a esta convocatoria.

1.2. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la primera fase será de sesenta puntos, desglosados en las siguientes puntuaciones máximas: evaluación curricular: 40 puntos y evaluación de las competencias profesionales: 20 puntos. Esta primera fase tiene carácter eliminatorio y para superarla deberá alcanzarse un mínimo de 10 puntos en el apartado correspondiente a la evaluación de las competencias profesionales que figuran en el citado Anexo II (apartado 2). Las

competencias profesionales se valorarán por la Comisión de Selección mediante el procedimiento que considere más adecuado para contrastarlas.

1.3. Segunda fase. Proyecto de gestión. Superada la primera fase, cada candidato/a expondrá ante la Comisión de Selección un proyecto de gestión relacionado con el puesto al que se opta, cuyo contenido versará, al menos, sobre las siguientes cuestiones: Descripción de tareas, organización, objetivos a desarrollar, evaluación, formación y desarrollo profesional del personal adscrito.

La exposición del proyecto de gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección.

1.4. La puntuación máxima que se podrá otorgar a la segunda fase será de cuarenta puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa (65 años).

2.2. Poseer la nacionalidad española, de un Estado miembro de la Unión Europea o del Reino de Noruega, de Liechtenstein o de la República de Islandia; ser cónyuge, descendiente o descendiente del cónyuge de los españoles, o de los nacionales de países miembros de la Unión Europea, de Noruega, Liechtenstein o de la República de Islandia, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

2.3. Estar en posesión de la titulación de Licenciado en Medicina y Cirugía y de especialista en Medicina Preventiva y Salud Pública, expedida por el Ministerio de Educación y Ciencia, o por los órganos competentes de los países citados en el apartado anterior, o por cualquier otro país siempre que estén oficialmente reconocidos y/o homologados por el citado Ministerio; o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.4. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de Salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En los casos de los nacionales de otros estados mencionados en el apartado 2.2, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos de un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de algunas de las Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Tener un mínimo de tres años de experiencia profesional en la especialidad del cargo que se convoca en Centros e Instituciones Sanitarias.

3. Características y funciones del puesto convocado.

3.1. Características:

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Medicina Preventiva.

3.1.2. Dependencia orgánica: Dirección Médica.

3.1.3. Dependencia funcional: Jefe de Servicio Facultativo de Medicina Preventiva.

3.1.4. Destino: Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.1.5. Grupo retributivo: A.

3.1.6. Nivel: 26.

3.2. Funciones:

3.2.1. Organizar y dirigir la Sección Integral de la Calidad del Servicio de Medicina Preventiva y Salud Pública del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

3.2.2. Organizar e integrar el Área de Gestión del Conocimiento del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

3.2.3. Desarrollar e implantar programas sobre: Unidades de Gestión Clínica. Procesos Asistenciales Integrados. Acreditación y certificación sanitaria externa. Seguridad del paciente y sistema.

3.3. Las retribuciones serán las establecidas para el cargo convocado por la Resolución 300/05, de 16 de mayo, por la que se establecen las retribuciones del personal del Servicio Andaluz de Salud, y por la Resolución 250/08, de 15 de abril, que actualiza la anterior.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se ajustarán al modelo que figura en la presente convocatoria como Anexo I, que se podrá elaborar por los propios interesados u obtenerla en la Unidad de Atención al Profesional o en el Registro General del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

A la solicitud acompañarán la siguiente documentación:

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada del título exigido en la convocatoria.

4.2.3. Relación de los méritos alegados y original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de gestión relacionado con el cargo que se opta, cuyo contenido mínimo se recoge en el apartado 1.3 de esta convocatoria.

4.2.5. La acreditación del requisito establecido en el apartado 2.5 se efectuará en el momento de la toma de posesión.

4.3. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

4.4. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y se presentarán en el Registro General del Hospital «Virgen de las Nieves», sito en Avda. Fuerzas Armadas, 2 de Granada capital (C.P. 18014), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En el caso de que se optara por presentar la solicitud ante una Oficina de Correos se hará en sobre abierto, para que la instancia sea fechada y sellada por el funcionario de correos antes de certificarse. Las solicitudes suscritas en el extranjero podrán cursarse a través de las representaciones diplomáticas o consulares españolas correspondientes, que las remitirán seguidamente al Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha Resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Universitario Virgen de las Nieves y en la página web del Servicio Andaluz de Salud (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de

5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de admitidos.

5.4. Una vez publicada el listado definitivo se constituirá la Comisión de Selección, al objeto de proceder a la valoración de los aspirantes admitidos en las distintas fases del proceso de selección.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, la composición de la Comisión de Selección será la siguiente: la Presidencia será desempeñada por el Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves o persona en quién delegue; cuatro Vocalías designadas por la persona que ejerce la Presidencia con las siguientes características:

1.º Una vocalía de entre las personas integrantes del equipo de dirección del centro sanitario.

2.º Una vocalía designada por la Junta Facultativa.

3.º Una vocalía de entre los cargos intermedios de igual o mayor jerarquía a la del puesto que se ha de proveer y de la misma área funcional a la que esté adscrito.

4.º Una vocalía a propuesta de la Sociedad Científica correspondiente al área de conocimiento en la que se inserte el puesto que se ha de proveer.

La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del centro sanitario o persona en quien delegue, que actuará con voz, pero sin voto.

6.2. Las personas que ocupen las vocalías de la Comisión de Selección deberán estar en posesión de una titulación de igual o superior nivel académico que la exigida para el acceso al puesto convocado.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del área hospitalaria, cuando concurran en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección en los casos previstos en el párrafo anterior.

6.4. La composición de la Comisión de Selección atenderá al principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres, conforme a lo previsto en el artículo 12.4 del Decreto 75/2007.

6.5. Las funciones de la Comisión de Selección serán las previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 del Decreto 75/2007.

7. Publicidad de la convocatoria.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la página web del Servicio Andaluz de Salud, así como en los tablones de anuncios de todos los centros sanitarios del área de Salud correspondiente y se remitirá para su publicación al Servicio Andaluz de Empleo de la provincia de Granada

8. Desarrollo del proceso selectivo.

8.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará el proceso selectivo conforme a lo previsto en el apartado 1. de esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. Dicha resolución podrá, motivadamente, declarar

desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

8.2. La Dirección Gerencia del Hospital dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

8.3. La resolución definitiva será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

8.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8.5. Transcurrido el plazo a que se alude en el apartado anterior, sin que se haya publicado la resolución del concurso, las personas aspirantes que hubieran participado en el mismo podrán entender desestimadas sus pretensiones por silencio administrativo.

9. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

9.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que habrá de ser, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva al Servicio Andaluz de Salud, y que, en ningún caso, implicará el traslado de la plaza básica de la que, en su caso, sea titular.

9.2. Al personal del Servicio Andaluz de Salud que resulte nombrado con arreglo a lo establecido en el apartado anterior, se le reservará la plaza de origen, siempre que la ostente con carácter definitivo, o aquella que durante el desempeño del cargo pudiera obtener en concurso de traslado. Si la ostenta con destino provisional o en interinidad, la reserva de la plaza de origen quedará condicionada al propio carácter de provisionalidad del destino, o en el caso de tratarse de un nombramiento de interino quedará reservada, mientras tanto no sea cubierta por el procedimiento reglamentario correspondiente o se proceda a su amortización.

9.3. De resultar designado una persona procedente de otro Servicio de Salud, quedará en su plaza de origen en la situación administrativa que le corresponda, perdiendo todo vínculo con el Servicio Andaluz de Salud, en el caso de no superar las evaluaciones que correspondan o ser cesada por cualquier otra de las causas previstas en el artículo 16 del Decreto 75/2007.

9.4. A efectos de su continuidad en el puesto, la persona que resulte nombrada deberá superar la evaluación que se llevará a cabo al final de cada periodo de cuatro años de desempeño efectivo del puesto y que consistirá en la evaluación del desempeño profesional y de los objetivos de la unidad en la que ejerza su actividad. Superada favorablemente la misma, se prorrogará el nombramiento por un nuevo periodo de cuatro años. La evaluación se llevará a cabo por una Comisión de Evaluación de igual composición a la prevista en el apartado 6 de esta convocatoria.

9.5. Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias que afecten al buen funcionamiento del servicio y aún cuando no hayan transcurrido los cuatro años de desempeño efectivo del puesto, la Dirección Gerencia del Centro podrá instar la evaluación, conforme a lo previsto en el artículo 15.2 del Decreto 75/2007.

9.6. El personal así nombrado podrá cesar por renuncia al puesto, por no superar la evaluación a que se refieren los apartados anteriores o por sanción disciplinaria firme de separación del servicio.

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE CARGO INTERMEDIO

Don/Doña
con DNI número y domicilio en
....., número de teléfono
en posesión del título académico de

S O L I C I T A

Participar en la convocatoria pública para la provisión del puesto de Jefe de Sección Facultativo de Medicina Preventiva, convocada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario Virgen de las Nieves de fecha 21 de mayo de 2008, y publicada en el BOJA núm., de fecha, para lo cual, aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario Virgen de las Nieves

ANEXO II

BAREMO PARA LA EVALUACIÓN CURRICULAR Y DE LAS COMPETENCIAS PROFESIONALES

1. Evaluación curricular (máximo 40 puntos).

1.1. Experiencia profesional (máximo 20 puntos).

1.1.1. Por cada mes completo de servicios prestados como F.E.A. de la Especialidad, Cargo Intermedio o Puesto Directivo del área asistencial o puestos equivalentes en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,10 puntos.

1.1.2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquier otra categoría básica, puesto directivo o cargo intermedio no descrito anteriormente, en Centros sanitarios públicos de los países miembros de la Unión Europea: 0,050 puntos.

1.1.3. Por cada mes completo de servicios prestados en la misma especialidad del puesto que se convoca, cargos intermedios similares o puestos directivos en otras Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

1.1.4. Por cada mes completo de servicios prestados como Médico de la especialidad del puesto que se convoca en otros centros e instituciones sanitarias no dependientes de Administraciones Públicas: 0,03 puntos.

1.1.5. Por cada mes completo de servicios prestados como Catedrático/Profesor Titular vinculado a plaza asistencial en centros sanitarios del Sistema Nacional de Salud y del Sistema Sanitario Público de Andalucía: 0,10 puntos.

1.2. Formación (máximo 8 puntos).

1.2.1. Por cada hora de formación como discente: 0,015 puntos.

1.2.2. Por cada crédito obtenido en actividades de formación como discente: 0,15 puntos.

Sólo serán valorables los créditos otorgados por la Universidad o por alguno de los órganos acreditadores que integran el sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sis-

tema Nacional de Salud (los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 son excluyentes entre sí. Sólo se computarán en el subapartado en el que les corresponda mayor valoración).

Las actividades de formación incluidas en los subapartados 1.2.1 y 1.2.2 serán valoradas siempre que reúnan los siguientes requisitos:

a) Estar directamente relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca.

b) Haber sido impartidas u organizadas por alguna de las siguientes instituciones: Centros Universitarios, Servicios de Salud, Consejerías de Salud de las Comunidades Autónomas, Ministerio de Sanidad y Consumo, Ministerio de Administraciones Públicas, Instituto Nacional de la Administración Pública o sus homólogos en las Comunidades Autónomas, Escuelas de Salud Pública adscritas a cualquiera de los organismos citados, Organizaciones Sindicales, Colegios Profesionales, Sociedades Científicas, o entidades sin ánimo de lucro debidamente registradas entre cuyos fines se encuentre la formación.

1.2.3. Por cada hora como docente en actividades de formación relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca e impartidos por Escuelas de Salud Pública homologadas por Ministerios de Sanidad de la Unión Europea, Universidades o Centros Sanitarios del Sistema Nacional de Salud y por las Organizaciones Sindicales dentro de los Planes de Formación de la Administración Pública: 0,05 puntos.

1.2.4. Por cada curso académico desempeñando plaza de Catedrático, profesor titular o Profesor Asociado Universitario en la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.5. Por cada 12 meses de actividad como Tutor de los programas de formación postgraduada, con nombramiento de Tutor, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca: 1 punto.

1.2.6. Grado de Doctor.

1.2.6.1. Por grado de Doctor relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.6.2. Por grado de Doctor, relacionado con la especialidad del puesto que se convoca, obtenido con la mención «cum laude» o sobresaliente: 0,50 punto.

(Los apartados 1.2.6.1 y 1.2.6.2 son acumulativos.)

1.2.7. Por cada Máster Universitario relacionado con la especialidad del puesto que se convoca: 2,50 puntos.

1.2.8. Por cada Diploma de Experto Universitario relacionado la especialidad del puesto que se convoca: 1,50 puntos.

1.2.9. Por cada mes de estancia formativa, tras la obtención del título de especialista, en un Centro Sanitario Público distinto de aquel en el que presta servicios: 0,15 puntos.

1.3. Publicaciones científicas (máximo 5 puntos).

En los epígrafes 1.3.1, 1.3.2 y 1.3.3 de este apartado se valoran sólo los tres primeros autores.

1.3.1. Por publicaciones de libros de carácter científico, relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca, y que contengan ISBN o Depósito Legal:

1.3.1.1. Por cada libro completo: 1 punto.

1.3.1.2. Por cada capítulo de libro no incluido en el punto anterior: 0,30 puntos (máximo 3 capítulos por libro).

1.3.2. Publicaciones de artículos en revista de carácter científico relacionada la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.2.1. Indexación en Índice Médico Español o Pubmed:

1.3.2.1.1. Por cada publicación en revistas indexadas: 0,10 puntos.

1.3.2.1.2. Por cada publicación en revistas no indexadas: 0,05 puntos.

1.3.2.2. Nacionalidad:

1.3.2.2.1. Por cada publicación en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.2.2.2. Por cada publicación en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.2.3. Factor Impacto (FI).

1.3.2.3.1. Por cada publicación en revista con FI mayor de 10: 0,25 puntos.

1.3.2.3.2. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 4 y 10: 0,15 puntos.

1.3.2.3.3. Por cada publicación en revista con Factor Impacto entre 1 y 3: 0,05 puntos.

(Los apartados 1.3.2.1, 1.3.2.2 y 1.3.2.3 son acumulativos.)

1.3.3. Publicaciones -en revista de carácter científico- de Ponencias o Comunicaciones en congresos y reuniones científicas relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.3.3.1. Nacionalidad:

1.3.3.1.1. Publicadas en revista internacional: 0,10 puntos.

1.3.3.1.2. Publicadas en revista nacional: 0,05 puntos.

1.3.3.2. Factor Impacto (FI).

1.3.3.2.1. Publicadas en revista con factor de impacto: 0,025 puntos.

(Los apartados 1.3.3.1 y 1.3.3.2 son acumulativos. Las comunicaciones o ponencias publicadas exclusivamente en libros de actas, abstracts o CD no serán valorables).

1.4. Investigación (máximo 4 puntos).

1.4.1. Por premios de investigación otorgado por sociedades científicas y/o organismos oficiales, relacionados con la especialidad del puesto que se convoca:

1.4.1.1. Por cada premio de ámbito internacional: 0,50 puntos.

1.4.1.2. Por cada premio de ámbito nacional: 0,30 puntos.

1.4.1.3. Por cada premio de ámbito regional: 0,15 puntos.

1.4.2. Por cada participación en proyectos de investigación del Ministerio de Salud o de las Comunidades Autónomas:

1.4.2.1. Como investigador principal: 1 punto.

1.4.2.2. Como investigador colaborador: 0,50 puntos.

1.4.3. Por pertenecer a Redes de Investigación del Instituto de Salud Carlos III:

1.4.3.1. Por cada pertenencia a una Red Temática de Investigación del ISCIII: 1 punto.

1.4.3.2. Por cada participación en publicaciones asociadas a la Red o en proyectos de investigación de la Red: 0,5 puntos.

1.5. Otros méritos (máximo 3 puntos):

1.5.1. Por Títulos de Propiedad Industrial relacionadas con la especialidad del puesto que se convoca:

1.5.1.1. Por cada patente de invención: 1 punto.

1.5.1.2. Por cada modelo de utilidad: 0,30 puntos.

1.5.2. Por cada año formando parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios públicos: 0,10 puntos.

2. Evaluación de las competencias profesionales (máximo 20 puntos).

Se valorarán las siguientes competencias profesionales:

- Liderazgo.

- Habilidades sociales.

- Gestión de personas.

- Desarrollo de personas (conocimientos de aspectos técnicos de desarrollo de personas y Plan de Desarrollo Individual).

- Resolución de conflictos.

- Negociación.

- Aspectos básicos en la gestión por competencias.

- Innovación.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personal admitido y excluido, se hace pública la adscripción a los distintos Tribunales para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2008, y se modifica parcialmente la Resolución de 2 de junio de 2008, de esta Dirección General.

Ver esta disposición en fascículo 3 de 3 de este mismo número

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Viceconsejería, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puestos de trabajo por el sistema de libre designación en la Consejería.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y el Decreto 56/1994, de 1 de marzo, de atribuciones de competencias en materia de personal (BOJA núm. 50, de 15 de abril), esta Viceconsejería, en virtud de las competencias que tiene delegadas por Orden de 12 de julio de 2004 (BOJA núm. 150, de 2 de agosto), anuncia la provisión de dos puestos de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes bases:

Primera. Se convoca la provisión de los puestos de trabajo por el sistema de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño del mismo en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1. Las solicitudes, dirigidas al Viceconsejero para la Igualdad y Bienestar Social, se presentarán dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en el Registro General de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, sito en C/ Hytasa, s/n, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. En la instancia figurarán los datos personales y el puesto que se solicita, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de registro de personal, el cuerpo de pertenencia, grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicite.

3. Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas. De la citada documentación se presentarán tantas copias como puestos a los que se aspire.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, las solicitudes formuladas serán vinculantes para el peticionario, y los destinos adjudicados serán irrenunciables,

salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiera obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en el artículo 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, remitiéndose la documentación correspondiente, para su inscripción, al Registro General de Personal.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el órgano que suscribe, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Viceconsejero, José M.^a Oliver Pozo.

A N E X O

Núm. orden: 1.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Código SIRHUS: 1830010.
 Denominación del puesto: Servicio de Gestión Económica de Pensiones.
 Núm. plazas: 1.
 Ads: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Pres. y Gest. Econ.
 Nivel: 26
 C. específico: XXXX-16.310,52 €.
 Requisitos para el desempeño:
 Titulación:
 Formación:
 Localidad: Córdoba.
 Otras características:
 Méritos específicos:

Núm. orden: 2.
 Consejería: Para la Igualdad y Bienestar Social.
 Centro directivo: Delegación Provincial de Córdoba.
 Centro de destino: Delegación Provincial de Córdoba.
 Código SIRHUS: 2724210.
 Denominación del puesto: Inspector Servicios Sociales Coordinador.
 Núm. plazas: 1.
 Ads.: F.
 Tipo Adm.:
 Características esenciales:
 Grupo: A-B.
 Cuerpo: A11.
 Modo acceso: PLD.
 Área funcional: Administración Pública.
 Área relacional: Asuntos Sociales.
 Nivel: 26.
 C. específico: XXXX-15.690,24 €.
 Requisitos para el desempeño:

Titulación:
Formación:
Localidad: Córdoba.
Otras características:
Méritos específicos:

de julio), una plaza de la Escala de Gestión, y no habiéndose formulado propuesta de provisión de la plaza por el Tribunal, al no haber superado ninguno de los aspirantes el procedimiento de concurso-oposición,

R E S U E L V O

Declarar concluido el procedimiento y desierta la plaza que se menciona a continuación:

Cuerpo al que pertenece la plaza: Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad de Cádiz, con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras (F30375).

Cádiz, 3 de junio de 2008.- El Rector, por delegación de competencia (Resolución UCA/REC04/2007, de 16.2), El Gerente, Antonio Vadillo Iglesias.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Universidad de Cádiz, por la que se declara concluido el procedimiento y desierta una plaza en la Escala de Gestión (Grupo B) de la Universidad con destino en el Campus de la Bahía de Algeciras.

Convocada a proceso de concurso-oposición, por Resolución de esta Universidad de 22 de junio de 2007 (BOE de 18

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN de 1 de abril de 2008, de la Viceconsejería, por la que se autorizan tarifas de taxis de Linares (Jaén). (PP. 1802/2008).

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional del Decreto 266/1988, de 2 de agosto, por el que se regula el ejercicio de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de precios autorizados, vista la propuesta de revisión de tarifas formulada por la Comisión Provincial de Precios de Jaén, y en uso de las facultades que tengo atribuidas por el artículo 7 del citado Decreto 266/1988, de 2 de agosto,

RESUELVO

Autorizar las tarifas de taxis que a continuación se relacionan, ordenando su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Concepto	Tarifas autorizadas IVA incluido
Tarifa 1:	
Bajada de bandera	1,09 euros
Por cada km recorrido	0,59 euros
Por cada hora de espera	14,84 euros
Carrera mínima	2,75 euros
Tarifa 2:	
Bajada de bandera	1,31 euros
Por cada km recorrido	0,70 euros
Por cada hora de espera	17,83 euros
Carrera mínima	3,34 euros

Esta tarifa es de aplicación a servicios prestados en días laborables desde las 22 a las 6 horas, sábados, domingos y festivos, Feria de Agosto, Navidad, Reyes y Semana Santa, las 24 horas del día.

Tarifa 3:	
Por cada km recorrido	1,17 euros
Por cada hora de parada	14,84 euros
Carrera mínima	Según tarifa de aplicación

Esta tarifa es de aplicación a los servicios fuera de los límites del casco urbano y hasta el límite del término municipal de Linares.

Suplementos	
- Por cada maleta o bulto de más de 60 cm	0,42 euros
- En Nochebuena y Nochevieja, desde las 22 a las 7 horas del día siguiente	3,70 euros

Esta Resolución surtirá efecto el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de esta Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación o, en su caso, publicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 114 y 115,

en relación con el 48, de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 1 de abril de 2008.- La Viceconsejera, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

ORDEN de 20 de mayo de 2008, por la que se regulariza un fichero automatizado de carácter personal gestionado por esta Consejería.

El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de una disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario Oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.2 de la LOPD dispone que serán objeto de inscripción, en el Registro General de Protección de Datos, los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban, además, en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la mencionada Ley.

Asimismo, el artículo 55.1 del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, señala que todo fichero de datos de carácter personal de titularidad pública será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, en el plazo de treinta días desde la publicación de su norma o acuerdo de creación en el diario oficial correspondiente.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 46/4 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma, y al objeto de dar cumplimiento al citado artículo 20 de LOPD,

DISPONGO

Primero. Objeto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), la presente Orden tiene por objeto la creación del fichero automatizado que figura como Anexo a la presente Orden, y que contiene datos de carácter personal gestionados por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Medidas de índole técnica y organizativas.

El titular del órgano responsable del fichero automatizado adoptará las medidas necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las con-

ducentes a hacer efectivas las demás garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la LOPD y en las demás normas vigentes.

Tercero. Cesiones de datos.

1. Los datos de carácter personal contenidos en el fichero regulado por la presente Orden sólo podrán ser cedidos en los términos previstos en los artículos 11 y 21 de la LOPD.

2. Igualmente se podrán ceder al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre, de Estadística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, los datos contenidos en el fichero referido en el Anexo de esta Orden, cuando éste lo demande.

Cuarto. Prestación de servicios de tratamiento automatizado de datos.

1. La Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa podrá celebrar contratos de colaboración para el tratamiento de datos con estricto cumplimiento de lo señalado en la LOPD, respecto a las garantías y protección del titular de los datos.

2. Quienes, por cuenta de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, presten servicios de tratamiento automatizado de datos de carácter personal realizarán las funciones encomendadas conforme a las instrucciones del responsable del tratamiento y así se hará constar en el contrato que a tal fin se realice, no pudiendo aplicarlos o utilizarlos con fin distinto, ni comunicarlos, ni siquiera para su conservación, a otras personas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la citada LOPD.

Quinto. Derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos.

Las personas afectadas por el fichero podrán ejercitar su derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos, cuando proceda, ante la unidad o servicio que se determina en el Anexo de esta Orden.

Disposición final primera. Inscripción del fichero en el Registro General de Protección de Datos.

El fichero automatizado relacionado en esta Orden será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por la Secretaría General Técnica, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos, mediante el traslado, a través del modelo normalizado elaborado a tal efecto por la Agencia, de una copia de la presente disposición.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 20 de mayo de 2008.

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa

ANEXO: FICHERO REPOSITORIO DE SOFTWARE LIBRE PARA ADMINISTRACIONES LOCALES ANDALUZAS

a) Órgano responsable: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

b) Usos y fines: Gestión del control de acceso a la aplicación y de modificación de datos, datos de contacto de los usuarios, envío de software a direcciones proporcionadas.

c) Personas y colectivos: Personal de administraciones locales andaluzas, funcionarios, cargos electos, etc.

d) Procedimiento de recogida de los datos: Datos proporcionados por los propios interesados.

e) Tipología de los datos: Datos de carácter identificativo.

f) Cesiones de datos que se prevén: Ninguna.

g) Unidad o servicio ante el que se pueden ejercer los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Innovación y Administraciones Públicas.

h) Nivel exigible respecto a las medidas de seguridad: Básico.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una línea A.T. 15 kV, situada en la finca «Huertas de Agua Melena», en los tt.mm. de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 2442/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 19 de abril de 2004 doña María José González Peláez, actuando en nombre de Herederos de Emilio Gamero, S.L., presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la entonces Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea de 15 kV en la finca «Huertas de Agua Melena», en los términos municipales de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Sevilla el 14 de junio de 2005.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2006, BOP de Córdoba núm. 150, de 6 de octubre de 2004, y BOP de Sevilla núm. 117, de 24 de mayo de 2006.

Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero. Con fechas 29 de marzo de 2007 y 24 de marzo de 2008, las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla respectivamente, remitieron el expediente a esta Dirección General, con informe favorable sobre la Autorización Administrativa.

Cuarto. Consta en el expediente Declaración de Impacto Ambiental favorable, de fecha 25 de enero de 2007 de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente.

FUNDAMENTO DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre del Sector Eléctrico y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulado en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Autorizar la Línea AT 15 kV referenciada solicitada por Herederos de Emilio Gamero, S.L. cuyas características principales serán:

Origen	LA 15 kV propiedad del peticionario.
Final	Centro de transformación existente.
Longitud Total	1336 m.
T.M. afectados	Écija (Sevilla) y Fuente Palmera (Córdoba).
Tipo	Aérea
Tensión de servicio	15 kV.
Conductor	AL-30.
Apoyos	Metálicos galvanizados.
Aisladores	E-1503

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el artículo 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado, se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se autoriza una Línea A.T. 15 kV y C.T. Intemperie de 50 kVA, situada en el paraje «Finca Huertas de Agua Melena», en los tt.mm. de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla). (PP. 2443/2008).

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 4 de julio de 2005 doña María José González Peláez, actuando en nombre de Herederos de Emilio Gamero, S.L., presentó en la Delegación Provincial de Córdoba de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, solicitud de Autorización Administrativa para la instalación de una línea de 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, en los términos municipales de Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla).

Dicha solicitud también fue presentada en la Delegación Provincial de Sevilla el 4 de julio de 2005.

Segundo. De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, así como el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, de la Junta de Andalucía, se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncios en BOJA núm. 152, de 7 de agosto de 2006, BOP de Córdoba núm. 196, de 17 de noviembre de 2005, y BOP de Sevilla núm. 117, de 24 de mayo de 2006.

Durante el trámite de información pública no se presentaron alegaciones.

Tercero. Con fechas 15 de septiembre de 2006 y 24 de marzo de 2008, las Delegaciones Provinciales de Córdoba y Sevilla, respectivamente, remitieron el expediente a esta Dirección General, con informe favorable sobre la Autorización Administrativa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Dirección General de Industria, Energía y Minas es competente para conceder la solicitada Autorización Administrativa de acuerdo con lo dispuesto en el Título II, Capítulo II, artículo 49.1.a) de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, y con el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalación de energía eléctrica, Decreto del Presidente de la Junta de Andalucía 10/2008, de 19 de abril, sobre reestructuración de Consejerías, y Decreto 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. La Autorización Administrativa de instalaciones eléctricas de alta tensión está regulada en los artículos 122 y siguientes del R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General de Industria, Energía y Minas, a propuesta del Servicio de Energía,

R E S U E L V E

Autorizar la Línea AT 15 kV y centro de transformación intemperie de 50 kVA, solicitada por Herederos de Emilio Gamero, S.L., cuyas características principales serán:

Línea Eléctrica.

Origen	Apoyo de LA 15 kV propiedad de la Compañía.
Final	Centro de transformación.
Longitud total	820 m.
Tt.mm. afectados	Fuente Palmera (Córdoba) y Écija (Sevilla).
Tipo	Aérea.
Tensión de servicio	15 kV.
Conductor	LA-30.
Apoyos	Metálicos galvanizados.
Aisladores	ESA-1503.

Estación Transformadora.

Tipo	Intemperie
Potencia	50 kVA.
Relación de transformación	20-15 kV/380-220 V.

Esta Autorización se otorga de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 1955/2000, de 1 de diciembre, sin perjuicio de los que correspondan a otros organismos.

La citada instalación no podrá construirse mientras no cuente el peticionario con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en los artículos 130 y siguientes del Real Decreto 1955/2000, debiendo tramitarse la indicada aprobación en el plazo de 2 años (artículo 128), transcurrido el cual sin haberse solicitado se producirá la caducidad del expediente. El solicitante podrá por razones justificadas solicitar prórrogas del plazo establecido.

Contra la presente Resolución que no pone fin a la vía administrativa podrá interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 9 de mayo de 2008.- El Director General, Jesús Nieto González.

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Administración Local, por la que se admite la inscripción en el Registro Andaluz de Entidades Locales del logotipo del municipio de Almargen (Málaga) (Expte. núm. 008/2008/SIM).

El artículo 4 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamientos y registro de las Entidades Locales de Andalucía, establece la facultad que ostentan éstas, de dotarse de los símbolos representativos que estimen oportunos, siempre que dichos símbolos y el procedimiento de adopción, modificación o rehabilitación de los mismos se ajuste a las prescripciones de la mencionada Ley. A tal efecto, el Excmo. Ayuntamiento de Almargen (Málaga), ha realizado los trámites tendentes a la adopción de su logotipo municipal, de acuerdo con lo establecido en el capítulo segundo de la mencionada Ley.

Emitido en sentido favorable el informe preceptivo a que alude el artículo 13, de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, el máximo órgano colegiado de gobierno de la Entidad Local, aprobó en sesión de fecha 19 de mayo de 2008, con el quórum establecido en el artículo 14 de la mencionada Ley, la adopción de su logotipo municipal, con la siguiente descripción:

- Figura antropomórfica que constituye la parte principal de una composición figurativa esquemática grabada con línea incisa en la denominada «Estela del Guerrero» (Siglo VIII a.c., Edad de Bronce), laja hallada en el casco urbano, y que representa a un estilizado guerrero. La cabeza es un hoyito oval realizado en huecograbado que se prolonga levemente a través de un ancho cuello hasta los hombros, de cuyos extremos caen dos largas líneas que son los brazos; en el límite de éstos se sitúan, abiertos al frente y con posiciones distintas en cada mano, toscos dedos trazados con cortas líneas radiales. El tronco es la continuación simple del cuello, del cual surgen en el extremo inferior dos líneas, una más recta y otra un poco más combada que nos indican las piernas, formando éstas ángulos con los pies. En contraposición al considerable tamaño y detallismo de las manos, los pies poseen mayor grado de esquematismo. Sobre la cabeza, las dos líneas de un ángulo agudo constituyen probablemente, la representación sintética

de un gorro o casco cónico, muy típico en las figuraciones del Broce Final. En los dos tercios superiores, la figura tiene posición frontal, algo que discrepa con el tercer tercio, en el que las extremidades inferiores indican un perfil, intentando quizás con ello marcar cierto grado de movimiento.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 18 de la expresada Ley, el uso de los símbolos de las Entidades Locales es privativo de las mismas, no pudiéndose utilizar hasta que no estén inscritos en el Registro Andaluz de Entidades Locales. Mediante escrito de fecha 26 de mayo de 2008, se solicita por dicha Entidad Local, la inscripción de su logotipo municipal en el referido Registro.

En su virtud, esta Dirección General, a tenor de lo establecido en el artículo 17 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, y del artículo 8.k) del Decreto 191/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Gobernación,

RESUELVE

Primero. Admitir la inscripción del logotipo del municipio de Almargen (Málaga), en el Registro Andaluz de Entidades Locales con la descripción literal indicada y con la gráfica que obra en el expediente.

Segundo. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en la forma y plazo previsto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Zafra Victor.

CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 1651/2007, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1651/2007, interpuesto por don Miguel Ángel García de Gracia, Procurador, en nombre y representación de doña Fátima Fernández García y Rosario Herrera Carrasco, contra la Resolución de 23 de junio de 2006, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se aprueba la relación definitiva de aprobados para ingreso en el Cuerpo Técnico de Grado Medio, opción Trabajo Social (B.2010), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y perso-

narse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Baena Osuna.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 817/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 817/2008, interpuesto por doña María Amparo Siles Martín Procuradora, en nombre y representación de don Bartolomé García Fernández, contra la Orden de 9.1.08 (BOJA núm. 14, de 21 de enero), por la que se nombran funcionarios de carrera del Cuerpo General de Administrativos de la Junta de Andalucía (C.1000) por el sistema de Promoción Interna, y se procede a la creación y extinción de determinados puestos de trabajo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 904/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 904/2008, interpuesto por doña Rosa Gutiérrez Carazo contra la desestimación del recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución de 9.10.2007 de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por cuya virtud se hacía pública la relación definitiva de aprobados en las pruebas de acceso libre para ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000) en Instituciones de la Junta de Andalucía, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos

resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Baena Osuna.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 818/2008 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 818/2008, interpuesto por doña María Fidel Castillo Funes, Procuradora, en nombre y representación de don Juan Antonio Bejarano Herrera, contra la Resolución de 9 de octubre de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas, por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo General de Administrativos (C.1000), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General de la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 826/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo sección tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 826/2008, interpuesto por doña María Ángeles Calvo Sainz, procuradora, en nombre y representación de doña Margarita Martínez López contra la Resolución de 29 de junio de 2007, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Ayudantes, Especialidad Administradores Generales (A.1100), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 937/2008, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Tercera del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 937/2008, interpuesto por don Manuel Montero Martines, contra la Resolución de 2 de octubre de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hace pública la relación definitiva de aprobados/as de las pruebas selectivas por el sistema de acceso libre, para el ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Administración General (B.1000) correspondiente a la OEP de 2005, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, sección tercera, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2008, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado núm. 1082/2007 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Seis de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1082/2007, interpuesto por don Antonio José Damas Guzmán contra la Orden de 6 de junio de 2005, de la Consejería de Justicia y Administración Pública de la Junta de Andalucía, por la que se hacen públicos los listados definitivos correspondientes al proceso selectivo para acceso a la condición de personal laboral fijo en las Categorías profesionales del Grupo V, concurso libre, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Secretario General para la Administración Pública, Juan Rafael Osuna Baena.

RESOLUCIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía fue constituida mediante escritura pública otorgada el 1 de abril de 2008, ante el notario don Victoriano Valpuesta Contreras, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 343 de su protocolo.

Segundo. Fines.

La Fundación tiene como objeto esencial la colaboración entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía y las Universidades integrantes de su Patronato en la realización de actividades de interés común relativas al régimen económico financiero del sector público y, en especial, las relacionadas con la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación ha quedado establecido en la Consejería de Economía y Hacienda, calle Juan Antonio Vizarón, s/n, 5.ª planta, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por 30.000,00 euros, desembolsados en su totalidad.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre, y la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Educación.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Instituto de Estudios sobre la Hacienda Pública de Andalucía, atendiendo a sus fines, como entidad orientada a la realización de estudios y actividades formativas, ordenando su inscripción en la Sección Primera, «Fundaciones Docentes, Científicas, Investigación y Desarrollo» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1123.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Educación, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un

mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- La Directora General, Beatriz Sáinz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Alfonso Perales Pizarro.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Alfonso Perales Pizarro, sobre la base de los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Alfonso Perales Pizarro se constituye mediante escritura pública otorgada el 4 de diciembre de 2007, ante el Notario don Pedro Antonio Romero Candau, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 6.326 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

1. Fomentar el conocimiento y la difusión del pensamiento socialista y progresista.
2. Ayudar al estudio e investigación de la historia de actuación y pensamiento socialista y progresista.
3. Investigar las corrientes actuales del pensamiento socialista y progresista.
4. Difundir la información elaborada sobre todos los temas que signifiquen un beneficio para la sociedad andaluza, y especialmente para las personas con menos recursos económicos.
5. Desarrollar actividades encaminadas a la difusión de la cultura.
6. Fomentar el conocimiento y la presencia de la realidad española en el extranjero.
7. Recuperar y conservar el patrimonio documental del socialismo y demás movimientos sociales españoles.
8. Incentivar la investigación, el desarrollo económico, el bienestar social y la innovación tecnológica.
9. Incentivar programas sociales de solidaridad.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en la calle San Vicente, núm. 37, de Sevilla, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, acreditándose ante el notario autorizante la realidad de dicha aportación.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 11 de los Estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constando la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: El artículo 34 de la Constitución Española, que

reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería de Cultura.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior,

RESUELVE

Primero. Clasificar a la Fundación Alfonso Perales Pizarro, atendiendo a sus fines, como entidad de carácter cultural, ordenando su inscripción en la Sección Segunda, «Fundaciones Culturales, Cívicas y Deportivas», del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número SE-1125.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería de Cultura, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la

Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

RESOLUCIÓN de 4 de junio de 2008, de la Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia, por la que se inscribe en el Registro de Fundaciones de Andalucía la Fundación Rich & Asociados.

Visto el expediente por el que se solicita la inscripción de constitución en el Registro de Fundaciones de Andalucía de la Fundación Rich & Asociados, sobre la base de los siguientes,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Constitución de la Fundación.

La Fundación Rich & Asociados se constituye mediante escritura pública otorgada el 30 de enero de 2006, ante el Notario don Antonio Palacios Luque, del Ilustre Colegio de Sevilla, registrada con el número 349 de su protocolo, y posterior de subsanación otorgada ante el mismo Notario el día 30 de abril de 2008, bajo el núm. 1.118 de su protocolo.

Segundo. Fines.

Los fines de la Fundación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6 de sus Estatutos, son los siguientes:

La Fundación tiene por objeto cooperar en el cumplimiento de objetivos de interés general, constituyendo sus fines fundamentales los siguientes:

1. Fomentar la justicia, la paz, la solidaridad, la libertad, la igualdad y el respeto a la persona y a la naturaleza como valores universales imprescindibles para la construcción de un orden sostenible en el planeta.
2. Fomentar el desarrollo en la cultura de la resolución pacífica de conflictos a través de la mediación y la negociación.
3. Promover el espíritu emprendedor, la creatividad y la innovación respetuosa con la persona como forma de promoción de los pueblos.
4. Apoyar la capacitación de personas y organizaciones capaces de transformar el mundo y la sociedad hacia estructuras más justas y solidarias.
5. Propiciar el desarrollo cultural como elemento de crecimiento personal y social.
6. Crear y participar en estructuras que cooperen en un orden internacional más justo compartiendo los valores ya citados.
7. Realizar actividades de cooperación internacional para el desarrollo.

Tercero. Domicilio y ámbito de actuación.

El domicilio de la Fundación queda establecido en C/ San Fernando, 2, 14003, Córdoba, y el ámbito de actuación, conforme dispone la norma estatutaria, se extiende principalmente al territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. Dotación.

La dotación inicial está constituida por la aportación dineraria de 30.000 euros, desembolsándose inicialmente el 25% y el resto en un plazo máximo de cinco años a contar desde la fecha de la escritura de constitución, acreditándose ante el notario autorizante la realidad de dicha aportación dotacional.

Quinto. Patronato.

El Patronato de la Fundación, cuya composición se regula en el artículo 10 de los estatutos, queda identificado en la escritura de constitución, constanding la aceptación expresa de los cargos de patronos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Resultan de aplicación para la resolución del procedimiento: el artículo 34 de la Constitución Española, que reconoce el derecho a fundar para fines de interés general; el artículo 79.2 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de Reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía; la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía; el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía, aprobado por Decreto 279/2003, de 7 de octubre; y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Segundo. La Fundación ha sido constituida por personas legitimadas para ello, dándose cumplimiento a lo establecido en la Ley 10/2005, de 31 de mayo, de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Tercero. La Entidad que ha solicitado su inscripción registral responde a la definición de fundación del artículo 1 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, estando sus fines comprendidos dentro de la enumeración del artículo 3 de dicho texto legal.

Cuarto. De acuerdo con lo establecido en el artículo 49.2 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo, la inscripción de las fundaciones requiere informe favorable del Protectorado en cuanto a la idoneidad de los fines y suficiencia dotacional, habiendo obtenido al respecto un pronunciamiento favorable por parte del Protectorado de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social.

Quinto. La documentación aportada reúne los requisitos exigidos por los artículos 9, 11 y 12 de la Ley 10/2005, de 31 de mayo.

Sexto. El procedimiento de inscripción ha sido tramitado de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Séptimo. La Dirección General de Entidades y Cooperación con la Justicia es competente para resolver el presente procedimiento de inscripción, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 2 del Decreto 279/2003, de 7 de octubre, por el que se crea el Registro de Fundaciones de Andalucía, y el artículo 26 de su reglamento de organización y funcionamiento.

En su virtud, esta Dirección General, de acuerdo con lo anterior

R E S U E L V E

Primero. Clasificar a la Fundación Rich & Asociados, atendiendo a sus fines, como de Promoción de valores sociales, ordenando su inscripción en la Sección Novena, «Otras Fundaciones» del Registro de Fundaciones de Andalucía, con el número CO-1126.

Segundo. Inscribir en el Registro de Fundaciones de Andalucía el nombramiento de los miembros del Patronato a que

hace referencia el antecedente de hecho quinto de la presente Resolución, así como la aceptación de los cargos.

Tercero. Ordenar la notificación de la presente Resolución a los interesados, su comunicación al Protectorado de Fundaciones de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, a la Administración del Estado y la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26.5 del Reglamento de organización y funcionamiento del Registro de Fundaciones de Andalucía y en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, cabe interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde su publicación, ante la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- La Directora General, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ORDEN de 10 de junio de 2008, por la que se garantiza el funcionamiento del servicio público que presta la empresa UTE FCC y Althenia, S.L., que prestan servicios de recogida de residuos sólidos urbanos y limpieza viaria de la localidad de Chipiona (Cádiz), mediante el establecimiento de servicios mínimos.

Por el Secretario General la Federación de Servicios Públicos de UGT de Cádiz en nombre y representación de los trabajadores de las empresas UTE FCC y Althenia, S.L., ha sido convocada huelga de forma indefinida a partir de las 00,00 horas del próximo día 17 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa.

Si bien la Constitución en su artículo 28.2 reconoce a los trabajadores el derecho de huelga para la defensa de sus intereses, también contempla la regulación legal del establecimiento de garantías precisas para asegurar el mantenimiento de los servicios esenciales de la comunidad, y el artículo 10 del Real Decreto 17/1977, de 4 de marzo, de Relaciones de Trabajo, faculta a la Administración para, en los supuestos de huelgas de empresas encargadas de servicios públicos o de reconocida e inaplazable necesidad, acordar las medidas necesarias a fin de asegurar el funcionamiento de los servicios.

El Tribunal Constitucional en sus Sentencias 11, 26 y 33/1981, 51/1986 y 27/1989 ha sentado la doctrina en materia de huelga respecto a la fijación de tales servicios esenciales de la comunidad, la cual ha sido resumida últimamente por la Sentencia de dicho Tribunal 43/1990, de 15 de marzo.

De lo anterior resulta la obligación de la Administración de velar por el funcionamiento de los servicios esenciales de la comunidad, pero ello teniendo en cuenta que «exista una razonable proporción entre los servicios a imponer a los huelguistas y los perjuicios que padezcan los usuarios de aquellos, evitando que los servicios esenciales establecidos supongan un funcionamiento normal del servicio y al mismo tiempo procurando que el interés de la comunidad sea perturbado por la huelga solamente en términos razonables».

Es claro que las empresas UTE FCC y Althenia, S.L., que prestan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos

lidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), prestan un servicio esencial para la comunidad, cual es el mantenimiento de la salubridad, y por ello la Administración se ve compelida a garantizar dicho servicio esencial mediante la fijación de servicios mínimos, por cuanto que la falta de salubridad en las citadas ciudades colisiona frontalmente con el derecho a la salud proclamado en el artículo 43 de la Constitución Española.

Convocadas las partes afectadas por el presente conflicto a fin de hallar solución al mismo y, en su caso, consensuar los servicios mínimos necesarios, y no habiendo sido esto último posible, de acuerdo con lo que disponen los preceptos legales aplicables, artículos 28.2 y 43 de la Constitución; artículo 10.2 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo; artículo 63.5 del Estatuto de Autonomía de Andalucía; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre; Acuerdo de 26 de noviembre de 2002, Decreto del Presidente 10/2008, de 19 de abril, de las Vicepresidencias y sobre reestructuración de Consejerías, Decreto del Presidente 13/2008, de 19 de abril, por el que se designan los Consejeros y Consejerías de la Junta de Andalucía, y la doctrina del Tribunal Constitucional relacionada,

DISPONEMOS

Artículo 1. La situación de huelga convocada por los trabajadores de la empresa UTE FCC y Althenia, S.L., que prestan servicios de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos urbanos en la localidad de Chipiona (Cádiz), convocada con carácter indefinido a partir de las 00,00 horas del día 17 de junio de 2008 y que, en su caso, podrá afectar a todos los trabajadores de la mencionada empresa, deberá ir acompañada del mantenimiento de los servicios mínimos que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo 2. Los paros y alteraciones en el trabajo por parte del personal necesario para el mantenimiento de los servicios esenciales mínimos determinados serán considerados ilegales a los efectos del artículo 16.1 del Real Decreto-Ley 17/1977, de 4 de marzo.

Artículo 3. Los artículos anteriores no supondrán limitación alguna de los derechos que la normativa reguladora de la huelga reconoce al personal en dicha situación, ni tampoco respecto de la tramitación y efectos de las peticiones que la motiven.

Artículo 4. La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2008

ANTONIO FERNÁNDEZ GARCÍA
Consejero de Empleo

Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social.
Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Empleo de Cádiz.

A N E X O

SERVICIOS MÍNIMOS

Recogida de residuos sólidos urbanos: Todos los días, de lunes a domingo (ambos inclusive) 1 camión con su dotación habitual de 1 conductor y 2 peones.

Limpieza viaria: Dos veces por semana, con el 20% de los trabajadores de la plantilla habitual dedicada a estas funciones.

Se garantizará la recogida de basura del centro de salud, mercado y colegios, y la limpieza viaria cercana a los mismos, así como los servicios concretos que se fijen por la dirección de la empresa adjudicataria a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Chipiona, quien también concretará los días que se lleve a cabo la limpieza viaria en los términos del apartado anterior.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 232/08 interpuesto por don Enrique Luis Jaldón Pérez, y se emplaza a terceros interesados

En fecha 6 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 232/08 interpuesto por don Enrique Luis Jaldón Pérez contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Enfermeras, Fisioterapeutas, Matronas y Terapeutas Ocupacionales, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 19.10.10, a las 9,45 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 232/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 274/08, interpuesto por don Salvador López Ríquez, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de junio de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Siete de Sevilla se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 274/08, interpuesto por don Salvador López Ríquez contra la Resolución de 11 de marzo de 2008, del Servicio Andaluz de Salud, por la que a propuesta de las Comisiones de Valoración de los concursos de traslado de las especialidades de Facultativos Especialistas de Área que se citan (Cirugía General y Aparato Digestivo), se aprueba la resolución definitiva de dicho concurso.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 6 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 16 de diciembre de 2008, a las 10,50 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 274/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 6 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, en el recurso, procedimiento abreviado núm. 230/08 interpuesto por La Asociación Andaluza de Médicos Titulares, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 6 de junio de 2008, se ha dictado la siguiente resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Cinco de Sevilla, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 230/08 interpuesto por La Asociación Andaluza de Médicos Titulares contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se convoca concurso de traslado para la provisión de plazas básicas vacantes de Médicos de Familia, Odontólogos y Médicos de Admisión y Documentación Clínica, dependientes del Servicio Andaluz de Salud.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 6 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial, se señala para la celebración de la vista el día 6 de julio de 2010, a las 11,10 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo, P.A. núm. 230/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 6 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga, en el recurso procedimiento abreviado núm. 381/08, interpuesto por don Miguel Ángel Urbano Bravo, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 9 de junio de 2008 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud:

«Por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Seis de Málaga se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso P.A. núm. 381/08, interpuesto por don Miguel Ángel Urbano Bravo contra la Resolución de 5 de julio de 2007, de la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueban las listas definitivas de aspirantes admitidos y excluidos en la Bolsa de Em-

pleo Temporal correspondientes al período de valoración de méritos de 31 de octubre de 2006, de Enfermera en Áreas Específicas (Cuidados Críticos y Urgencias, Diálisis, Neonatología, Quirófano y Salud Mental), y contra Resolución de 25 de enero de 2008, de la misma Dirección General, por la que se desestima recurso potestativo de reposición formulado contra la anterior.

De conformidad con lo previsto en el art. 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase al Juzgado copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, a 9 de junio de 2008. El Director General de Personal y Desarrollo Profesional. Fdo.: Rafael Burgos Rodríguez.»

Por dicho Órgano Judicial se señala para la celebración de la vista el día 23 de septiembre de 2008, a las 12,30 horas.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el Órgano Jurisdiccional,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo P.A. núm. 381/08.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para que, de conformidad con el artículo 78 en relación con el 49.1 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, los interesados puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante dicho Juzgado en legal forma, haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y que, de no hacerlo oportunamente, continuará el procedimiento por sus tramites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 4 de junio de 2008, por la que se modifica la de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Dado el carácter de permanente de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y dado que no concurren circunstancias excepcionales que justifiquen la necesidad de realizar cambios sustanciales en la misma, se opta por mantener, con carácter general, los períodos hábiles ya establecidos, con excepción de los cambios puntuales que a continuación se citan.

Se modifica el artículo 3 con el fin de unificar el día a partir del cual se puede cazar desde puesto fijo con el establecido para los zorzales y estornino pinto.

Con relación al artículo 4, se opta por atrasar hasta el 1 de febrero el cierre del período hábil caza a fin de hacerlo coincidir con el domingo más próximo.

Dada la dificultad que supone el reconocer algunos tramos existentes de límites de la zona costera de Cádiz contenida en

el Anexo I se ha optado por modificar los mismos dotándolos de mayor concreción y seguridad en su identificación.

Por último, atendiendo a las innumerables peticiones del sector cinegético sobre la necesidad de que sean publicadas las fechas concretas de los días de inicio y finalización de los períodos hábiles establecidos en la Orden general de vedas de 21 de junio de 2006 para cada una de las especies, y con el fin de evitar interpretaciones erróneas, se ha previsto la publicación anual de dichas fechas por Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, favoreciéndose con ello la mejor comprensión de la citada Orden.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el Decreto 194/2008, de 6 de mayo por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 8/2003, de 28 de octubre, de la Flora y la Fauna Silvestres, y el Decreto 182/2005 de 26 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente y de la Biodiversidad y el Consejo Andaluz de Biodiversidad,

DISPONGO

Artículo Único. Modificación de la Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Orden de 21 de junio de 2006, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía, queda modificada en los términos siguientes:

Uno. El artículo 3 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Paloma torcaz.

Se podrá cazar todos los días de la semana desde el primer domingo del período comprendido entre el 6 de octubre y el 8 de febrero. A partir del 1 de enero, sólo podrá cazarse desde puesto fijo.»

Dos. El artículo 4.1 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4. Zorzales y estornino pinto.

1. Sólo se podrá cazar los jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico desde el primer domingo del período comprendido entre el 3 de noviembre y el 1 de febrero, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el primer domingo del período comprendido entre el 6 de octubre y el 1 de febrero.»

Tres. El apartado 1 del Anexo I quedará redactado de la siguiente forma:

«1. Delimitación de la zona costera de la provincia de Cádiz.

Zona Costera: Desde la provincia de Málaga se hace coincidir su borde externo con la N-340 hasta llegar al término municipal de Tarifa que se incluye íntegramente en la misma, continuando el límite de la N-340 hasta enlazar en Puerto Real con la A-4, siguiendo por ésta hasta el cruce con la AP-4 y continuando por la autopista hasta el límite del término municipal de Puerto Real y siguiendo el límite del término hasta su encuentro con el término de El Puerto de Santa María, siguiendo a partir de aquí por términos municipales completos, incluyendo El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.»

Cuatro. Se añade una nueva disposición final primera, con la siguiente redacción:

«Disposición final primera. Publicidad de fechas de períodos hábiles.

Anualmente y con suficiente antelación al inicio de la temporada cinegética, mediante Resolución de la persona titular de la Dirección General competente en materia de caza, se publicarán las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies, que habrán de regir en cada temporada.»

Cinco. Se añade una nueva disposición final segunda, con la siguiente redacción:

«Disposición final segunda. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.»

Disposición adicional única. Fecha y períodos hábiles para la temporada de caza 2008-2009.

Las fechas de apertura y cierre correspondientes a los períodos hábiles de caza establecidos para las distintas especies en la Orden de 21 de junio de 2006, que habrán de regir durante la temporada de caza 2008-2009, son las establecidas en el Anexo de la presente Orden.

Disposición final única. Entrada en vigor. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 4 de junio de 2008

MARÍA CINTA CASTILLO JIMÉNEZ
Consejera de Medio Ambiente

A N E X O

ESPECIES	ÁREA/ÉPOCA		INICIO PERÍODO HÁBIL	FINAL PERÍODO HÁBIL	DÍAS HÁBILES	
					RESTO DE PROVINCIAS	ALMERÍA
Conejo ⁽¹⁾	Media veda		13 de julio	7 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Período general		12 de octubre	30 de noviembre		
Media veda para codorniz, tórtola común, palomas y córvidos ⁽²⁾	Resto de provincias		24 de agosto	21 de septiembre	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		7 de septiembre	21 de septiembre	Todos los días	-----
Paloma torcaz ⁽³⁾			12 de octubre	8 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorzal y estornino ⁽³⁾	Período general		9 de noviembre	1 de febrero	J,S,D y FES	V,S,D y FES
	Zona Costera de Cádiz		12 de octubre	1 de febrero		-----
Acuáticas ⁽⁴⁾	Período general		12 de octubre	25 de enero	Todos los días	-----
	Entorno de Doñana		16 de noviembre	25 de enero	S,D y FES	
Perdiz roja, liebre, codorniz, y resto de especies de caza menor ⁽⁵⁾			12 de octubre	28 de diciembre	Todos los días	V,S,D y FES
Becada			19 de octubre	4 de enero	Todos los días	V,S,D y FES
Zorro ⁽⁶⁾			12 de octubre	28 de diciembre	Todos los días	V,S,D y FES
Perdiz roja con reclamo	Cádiz y Málaga	Zona Única	8 de enero	18 de febrero	Todos los días	
		Córdoba, Huelva y Sevilla	Zona baja	8 de enero		
	Zona alta		15 de enero	25 de febrero		
	Almería, Granada y Jaén ⁽⁷⁾	a) 7 de enero	17 de febrero			
		b) 21 de enero	3 de marzo			
c) 18 de febrero		31 de marzo				
Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés			11 de octubre	8 de febrero	Todos los días	V,S,D y FES
					Todos los días ⁽⁹⁾	
Corzo ⁽⁸⁾			10 de julio	15 de agosto	Todos los días	
			5 de marzo	15 de abril		

⁽¹⁾ Únicamente se podrán utilizar perros a partir del 15 de agosto.

- Se podrá ampliar hasta el 14 de diciembre en terrenos donde existan daños habituales a la agricultura, pudiendo extenderse a todos los días de la semana, siempre que se contemple en el correspondiente plan técnico de caza.

⁽²⁾ Palomas cazables: torcaz, zurita y bravía.

- Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I, de la Orden de 21 de junio de 2006.

⁽³⁾ A partir del día 1 de enero, sólo desde puesto fijo.

⁽⁴⁾ De acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 581/2001, de 1 de junio (BOE núm. 143, de 15 de junio de

2001) queda prohibida en las zonas húmedas la tenencia y el uso de municiones que contengan plomo.

⁽⁵⁾ Se podrán seguir corriendo liebres con galgos atraillados y cazando liebres con Azor y Águila Harries hasta el 25 de enero.

- Perdices, ánades reales y faisanes objeto de suelta en cotos intensivos y en escenarios de caza hasta el 29 de marzo.

- Codornices objeto de suelta en escenarios de caza hasta el 29 de marzo, y durante todo el año en cotos intensivos.

⁽⁶⁾ Durante la práctica de la caza de cualquier especie cinegética, en las zonas, períodos y días hábiles establecidos en la presente Orden para las mismas y con sujeción a los

cupos de capturas y modalidades aprobadas en los correspondientes planes técnicos de caza, se podrá también cazar el zorro desde el inicio del período hábil de caza hasta el 29 de marzo.

⁽⁷⁾ Se establecen tres períodos entre los que podrán elegir los titulares de los aprovechamientos cinegéticos, debiendo hacerlo así constar en el correspondiente plan técnico de caza.

El tercer período únicamente podrá ser concedido a aquellos aprovechamientos cinegéticos situados en terrenos que reúnan las características orográficas, climatológicas y de reproducción idóneas.

⁽⁸⁾ Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus planes técnicos de caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 25 de mayo.

⁽⁹⁾ Únicamente para rececho de caza mayor.

RESOLUCIÓN de 11 de marzo de 2008, de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental, por la que se hace pública la declaración de impacto ambiental del proyecto que se cita. (PP. 2145/2008).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, y en los artículos 9.1, 25 y 27 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, aprobado por el Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se realiza y se hace pública, para general conocimiento, la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto «Línea eléctrica de alta tensión de 66 kV entre la futura SET El Álamo (Campillos, Málaga) y la futura SET El Robledillo (Osuna, Sevilla)», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

1. Objetivo de la declaración de impacto ambiental.

La Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental, establece la obligación de someter al procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental las actuaciones contenidas en el Anexo I de la misma, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización o autorización de la obra, instalación o actividad de que se trate. De acuerdo con el artículo 9 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de ejecución de dicha Ley en materia de Evaluación de Impacto Ambiental, corresponde a la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental la competencia para tramitar y resolver dicho procedimiento cuando la actividad afecte a dos o más provincias.

Dado que el proyecto de construcción de una línea eléctrica de alta tensión igual o superior a 66 kV se encuentra incluido en el epígrafe 28 del anexo primero de la Ley 7/1994, de Protección Ambiental, y del Anexo del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se formula la presente Declaración de Impacto Ambiental de acuerdo con lo establecido en el artículo 25 del citado Decreto 292/1995.

En el Anexo I de la presente Declaración de Impacto Ambiental se describen las características básicas del proyecto de línea eléctrica.

En el Anexo II se recoge un resumen con las principales incidencias ambientales y medidas preventivas y correctoras más destacadas propuestas en el Estudio de Impacto Ambiental de este proyecto.

2. Tramitación.

El expediente ha sido tramitado de acuerdo con el procedimiento establecido en la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de

Protección Ambiental, y del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Provincia de Málaga:

El Estudio de Impacto Ambiental y el Anteproyecto fueron remitidos por la Delegación Provincial de Innovación, Ciencia y Empresa en Málaga en fecha 19 de diciembre de 2006 a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga. El preceptivo anuncio de información pública se realizó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 250, de fecha 29.12.2006, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Málaga núm. 245, de 27.12.2006, no habiéndose producido alegaciones de carácter medioambiental en el plazo establecido para el citado trámite.

Provincia de Sevilla:

En fecha 23 de noviembre de 2006, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla remitió, a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, el Anteproyecto junto con el Estudio de Impacto Ambiental correspondiente.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 19 y 20 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla sometió el Estudio de Impacto Ambiental al trámite de información pública mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla núm. 7, de 10.1.07, sin que se haya presentado alegación alguna de carácter medioambiental.

La Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla ha realizado consultas a Instituciones y Organismos previsiblemente afectados en el ámbito provincial por la ejecución del Proyecto o que podrían aportar información relevante al respecto a fin de lograr una máxima información sobre el mismo.

Con fecha 10 de mayo de 2007 se requirió al promotor de la actuación que subsanase las deficiencias observadas, requiriéndose plano de ubicación de los apoyos previstos, así como la solicitud de ocupación de vuelo sobre las vías pecuarias afectadas por la traza de la línea aérea.

Con fecha 16 de mayo de 2007, y en base al informe de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla que se incluye en la documentación que integra el presente expediente, se le comunica al promotor de la actuación que:

«En lo que se refiere a la provincia de Sevilla, de los términos municipales por los que discurrirán las obras previstas aún no han sido prospectados sistemáticamente con metodología arqueológica los del Saucejo y Los Corrales, por lo que desconocemos la distribución de los yacimientos que, con toda probabilidad, han de existir en su territorio. Por tanto, cualquier pronunciamiento por nuestra parte acerca de la posibilidad de llevar a cabo las obras propuestas debe pasar por la realización de una prospección arqueológica previa de todas las zonas que vayan a verse afectadas por la instalación.

Dicha prospección, que deberá atenderse a lo establecido en el Decreto 168/2003 por el que se aprueba el Reglamento de Actividades Arqueológicas, ha de ser encargada por la empresa promotora y, en cumplimiento de la Resolución de 4 de julio de 2006, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los titulares de la Delegaciones Provinciales de la Consejería de Cultura determinadas competencias para la tramitación y autorización de las solicitudes de actividades arqueológicas no incluidas en un proyecto general de investigación, autorizada por el Delegado Provincial en Sevilla de la Consejería de Cultura. El objetivo del proyecto será la localización y delimitación –y su correspondiente plasmación cartográfica– de los sitios arqueológicos que pudieran verse afectados por las instalaciones previstas, acompañadas,

en ese caso, de una propuesta de medidas específicas destinadas a su preservación. Según los datos aportados por el informe, esta Delegación Provincial se pronunciará sobre la posibilidad de continuar o no las obras propuestas, o de incluir medidas correctoras destinadas a la salvaguarda del Patrimonio Arqueológico.»

Con fecha 30 de octubre de 2007, la Delegación Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Sevilla, remite a la Delegación de Medio Ambiente en Sevilla la documentación requerida: Plano de ubicación de los apoyos previstos y copia con registro de entrada de la solicitud de ocupación de vuelo sobre las Vías Pecuarias afectadas por la instalación. Asimismo, y en relación con el requerimiento realizado por la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura en Sevilla, el promotor informa que se encargará la realización de una prospección arqueológica de todas las zonas que vayan a verse afectadas por la instalación, para lo que previamente se solicitará la correspondiente autorización.

Con fecha 8 de enero de 2008, el promotor de la actuación remite a esta Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla escrito mediante el cual comunica: «la imposibilidad de llevar a cabo la prospección arqueológica de todas las zonas que vayan a verse afectadas por la instalación al carecer en este momento procedimental de los necesarios permisos de los propietarios de los terrenos afectados. La gestión de mutuos acuerdos con propietarios, y por tanto de la mencionada prospección, darán comienzo con posterioridad al otorgamiento de la Autorización Administrativa de la instalación y por tanto de la emisión de la Declaración de Impacto Ambiental, ya que será en ese momento cuando se conozca la viabilidad medioambiental del proyecto y por tanto se pueda ofrecer a los propietarios el proyecto que en principio se va a ejecutar».

3. Condiciones de la declaración de impacto ambiental.

El promotor habrá de adoptar las medidas preventivas y correctoras que se indican a continuación, además de los condicionantes ambientales incluidos en el Anteproyecto y en el Estudio de Impacto Ambiental, que no se opongan a lo establecido en la presente Declaración de Impacto Ambiental.

3.1. Condiciones generales:

- De acuerdo con el artículo 2.4 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el cumplimiento del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental no eximirá de las autorizaciones, concesiones, licencias, informes u otros requisitos que, a otros efectos, sean exigibles con arreglo a la legislación especial y de régimen local.

- Las medidas de control y condiciones contempladas en la autorización deberán adaptarse a las innovaciones requeridas por el progreso científico y técnico que alteren la actuación autorizada, salvo que por su incidencia en el medio ambiente resulte necesaria una nueva Declaración de Impacto Ambiental.

- Las condiciones ambientales podrán ser revisadas cuando la seguridad de funcionamiento del proceso o actividad haga necesario emplear otras técnicas, o así lo exijan nuevas disposiciones de la legislación de la Unión Europea, legislación estatal o autonómica.

- Cualquier acontecimiento de un suceso imprevisto que implique una alteración de alguna de las condiciones expresadas en esta Declaración de Impacto Ambiental, se pondrá inmediatamente en conocimiento de esta Dirección General para los efectos oportunos.

- El incumplimiento de las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental dará lugar a la aplicación de las medidas disciplinarias previstas en la Ley 7/1994.

3.2. Medidas preventivas y correctoras adicionales:

Además de las medidas preventivas y correctoras establecidas en el Estudio de Impacto Ambiental, en tanto no entren en contradicción con las aquí expresadas, se deberán adoptar las siguientes medidas:

3.2.1. Adecuación ambiental de la zona de actuación:

- La presente Declaración se emite exclusivamente para la zona de actuación delimitada en el Estudio de Impacto Ambiental, por lo que en el supuesto de que se pretendiera ejercer la actividad fuera de tales límites, se tramitará nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, ya que en tal caso se entenderá que se produce la ampliación, modificación o reforma de la misma en los términos descritos en el artículo 2.1 del Decreto 292/1995, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- La actividad sólo podrá llevarse a cabo dentro de la superficie que se delimita en el Estudio de Impacto Ambiental, la cual deberá contar con medios de señalización y delimitación adecuados de acuerdo con las características que determine para ello el órgano sustantivo. El replanteo comenzará en el momento en que dicho organismo autorice la actividad y el promotor tenga disponibilidad de los terrenos.

- El promotor debe asegurar el nivel actual de permeabilidad transversal y longitudinal de los territorios afectados, teniendo en cuenta las necesidades de paso.

3.2.2. Protección del sistema hidrológico:

- Durante la fase constructiva se tendrá especial cuidado en garantizar la no afección a las aguas superficiales, a cualquier cauce innominado o arroyo.

- Los movimientos de tierra deberán realizarse adoptando las medidas necesarias para impedir afección a la calidad de las aguas, y el acopio de materiales sobrantes se realizará en lugares previamente acondicionados y con los medios adecuados para evitar el incremento de partículas sólidas en suspensión y de sólidos disueltos en agua.

- Durante la ejecución de los trabajos deberán realizarse las obras de drenaje necesarias para garantizar la evacuación de aguas de escorrentía, evitando los procesos de erosión-sedimentación, y la posible afección a los márgenes.

- De acuerdo con el artículo 78 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, cualquier tipo de construcción en la zona de policía de cauces necesitará autorización previa del Organismo de Cuenca. En la zona de servidumbre será de aplicación lo dispuesto en el artículo 7 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, y en especial lo referente a la prohibición de edificar sobre ellas sin obtener la autorización pertinente del Organismo de Cuenca.

- Si algunos pozos o sondeos existentes en el entorno se vieran afectados, se deberán sustituir o indemnizar a los propietarios, según lo dispuesto en el artículo 184 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico.

- Durante la fase de construcción deberá realizarse un plan de seguimiento y control que garantice la aplicación de las medidas preventivas y correctoras que resulten del Estudio de Impacto Ambiental, y que en cualquier caso contemple la aplicación de medidas que eviten afecciones al medio ambiente hídrico y a sus ecosistemas asociados.

- Cualquier obra o actuación en la zona de dominio público hidráulico, artículo 126 y siguientes del Reglamento de Dominio Público Hidráulico, requiere autorización de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir. Para ello deberá solicitarse ante el Organismo de Cuenca dicha autorización, adjuntando la documentación que establece el Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

- Los cruces de la línea eléctrica con los cauces del Dominio público Hidráulico deberán disponer los apoyos fuera de la zona de servidumbre del cauce.

- En relación con las aguas superficiales, se solicitará autorización expresa al Organismo de Cuenca para el cruce de la línea sobre los cauces públicos.

3.2.3. Residuos:

- Los residuos generados en las fases de construcción se entregarán a gestor autorizado para su valoración, en caso de ser inviable económicamente se entregarán a gestor autorizado para su eliminación. En todo caso, se tendrá en cuenta para su gestión lo establecido en el Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

- Los residuos que se generen en la fase de funcionamiento se entregarán a gestor autorizado.

- Los residuos peligrosos que se pudiesen generar deberán ser entregados a gestores autorizados, debiendo estar inscritos en el registro de productores de residuos peligrosos existente en las Delegaciones Provinciales.

- Todos los cambios de aceite y mantenimiento de la maquinaria que pueda implicar derrame de aceites o gasóleo se realizarán en talleres autorizados o parques de maquinaria habilitados al efecto, gestionándose según indica la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos, y entregándose por tanto a gestor autorizado de residuos peligrosos.

- En caso de producirse algún vertido accidental se procederá a su inmediata limpieza mediante la retirada del terreno afectado y su entrega a gestor autorizado de residuos peligrosos.

- Una vez terminada la vida útil de las diferentes estructuras del proyecto se procederá a su desguace y retirada a vertedero. En el caso de que existan sustancias catalogadas como tóxicas y peligrosas se procederá a su entrega a gestor autorizado.

- En el caso de que fuera necesario desmontar alguna infraestructura o línea existente, se deberá actuar conforme a la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

3.2.4. Protección del suelo:

- Se evitará la apertura de caminos temporales para la instalación de la línea eléctrica. En todo caso, antes de la puesta en funcionamiento de la línea los caminos provisionales deberán ser roturados y los terrenos afectados devueltos a su estado original.

- Cuando se realice la apertura de zanjas para cimentaciones, se deberá almacenar los 20 cm del suelo más superficial, para su reutilización como tierra vegetal, restituyendo la forma y aspecto originales del terreno y pudiendo reutilizarse además para labores agrícolas en zonas próximas.

- Una vez finalizada la obra se procederá a la limpieza general de las áreas afectadas, retirando todas las instalaciones temporales, así como todo tipo de desechos, restos de maquinarias y escombros. Siendo gestionados estos residuos de acuerdo con la Ley 10/1998, de 21 de abril, de Residuos.

- Al final de la obra, las zonas de terreno agrícola compactadas por el tránsito de vehículos se roturarán y se procederá al relleno con las tierras sobrantes en el caso de que se detecten pérdidas y hoyos.

- Aquellas zonas donde se produzcan movimientos de tierra (taludes de caminos, bases de los apoyos, etc.) se revegetarán con especies autóctonas. Como mínimo en todos los taludes y desmontes de nueva creación se realizará una siembra de especies herbáceas para minimizar el impacto visual y asegurar la estabilidad de los terrenos.

- Las operaciones de cambio de aceite, reparaciones, abastecimiento de carburantes, etc., deberán realizarse en parques de maquinaria habilitados al efecto. En caso de producirse algún vertido o derrame accidental de residuos peligrosos en la zona de actuación, el promotor deberá retirar inmediatamente la tierra que haya sido contaminada, entregándola a un gestor de residuos peligrosos.

3.2.5. Paisaje:

- Una vez finalizadas las obras de instalación de la línea eléctrica se procederá a la restauración ambiental de la zona de actuación y para ello, entre otras medidas, a retirar de la zona afectada cualquier resto de material empleado en las mismas.

- Los apoyos se colocarán, siempre que sea posible, en las zonas orográficas más bajas evitándose en todo caso la localización de los mismos en los puntos culminantes de las laderas, de modo que la afección paisajística de la línea sea mínima.

3.2.6. Infraestructuras:

- Previamente a la ejecución de las obras de cruce aéreo de carretera y otras infraestructuras, se solicitará autorización al Organismo competente.

3.2.7. Protección de la vegetación:

- Durante la realización de las obras se tomarán las precauciones necesarias para evitar el deterioro medioambiental de la zona por donde discurre la línea eléctrica y zonas adyacentes, en especial en lo relativo a las afecciones a la vegetación asociada a los cursos de agua y a minimizar la tala de árboles.

- Asimismo, en el replanteo para la instalación de apoyos y en las labores necesarias para la ejecución del proyecto, incluida la apertura de caminos provisionales, se evitará la afección a pies arbóreos y arborescentes existentes, debiéndose solicitar autorización a la Delegación Provincial de la provincia afectada, en caso de que sea necesario el apeo o corta de alguna de las especies forestales, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía y su Reglamento, con carácter previo a su ejecución.

- Con anterioridad al 1 de mayo de cada año, la entidad responsable de la línea eléctrica revisará los elementos de aislamiento de la línea y se realizará la limpieza de combustible vegetal bajo las instalaciones y en la zona de corta de arbolado. De las actuaciones realizadas se dará cuenta a la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de la provincia afectada, antes del 1 de junio de cada año.

- Los depósitos temporales de materiales y tierra evitarán la ocupación de cualquier tipo de formación vegetal, ocupando terrenos desprovistos de vegetación.

- Se seleccionarán zonas libres de vegetación para la ubicación de los apoyos. Igualmente, para la ubicación de las bobinas se evitará la duplicidad en zonas de almacenaje, usando los mismos sitios empleados principalmente en el montaje de los apoyos.

3.2.8. Protección de la avifauna:

Con relación a la avifauna, grupo faunístico más afectado por los tendidos eléctricos, cabe destacar que el trazado atraviesa una zona de uso intenso por parte de especies que están incluidas en la Ley 8/2003, de 28 de octubre (Catálogo Andaluz de Especies Amenazadas), principalmente aves acuáticas y también esteparias.

El caso más destacable es el del flamenco común (*Phoenicopterus ruber roseus*), ya que el trazado propuesto cruza de manera perpendicular el corredor que utiliza la especie en sus desplazamientos entre la Laguna de Fuente de Piedra y los humedales de la Bahía de Cádiz. Parte del corredor que utiliza la especie ocupa el tramo comprendido entre la SET de El Álamo (Campillos) y la Sierra de los Almadenes (XUTM: 318633; YUTM: 4107848). El uso de esta zona de vuelo por parte de la especie se intensifica durante los años en los que se establece la colonia reproductora en la Laguna de Fuente de Piedra, único humedal estacional de Europa donde el flamenco común se reproduce de manera regular. Es durante estos años cuando se produce un trasiego continuo de flamencos entre la Laguna de Fuente de Piedra y las zonas periféricas de ali-

mentación, principalmente las Marismas del Guadalquivir y los humedales de la Bahía de Cádiz, con la peculiaridad de que se trata de vuelos nocturnos, hecho que aumenta en gran medida la peligrosidad. Además, bajo condiciones meteorológicas adversas, los flamencos pueden realizar vuelos a baja altura. Conviene destacar que la colonia de cría de flamencos de Fuente de Piedra ha albergado durante los años 2006 y 2007, 10.400 y 2.700 pollos, respectivamente, lo que significa que cada noche se produce un fuerte trasiego de ejemplares adultos en el entorno amplio de la Laguna de Fuente de Piedra. Durante los meses de julio y agosto se suma al contingente de adultos la porción de ejemplares juveniles en sus primeros vuelos, hecho que aumenta en gran medida la peligrosidad de cualquier obstáculo que se emplace en la zona. Desde el año 1984 el flamenco común se ha reproducido en la laguna en 19 ocasiones. En este periodo ha albergado a aproximadamente 230.000 parejas y han nacido unos 137.700 pollos, con un máximo de 19.500 parejas y 15.387 pollos en 1998.

Con respecto a las especies esteparias, el trazado transcurre por una de las escasas zonas conocidas en la provincia de Málaga con presencia de ortega (*Pterocles orientalis*) a lo largo de todo el año.

Por la presencia de las especies anteriormente citadas, en la línea eléctrica proyectada se deberán cumplir las prescripciones técnicas establecidas en el artículo 4 del Decreto 178/2006, de 10 de octubre, por el que se establecen normas de protección de la avifauna para las instalaciones eléctricas de alta tensión para evitar la electrocución de la avifauna.

Además de las prescripciones establecidas en el artículo 5 del citado Decreto, se tendrán en cuenta las siguientes medidas anticolidión:

1. El tendido se dotará a lo largo de todo su trazado de elementos salvapájaros o señalizadores visuales en el cable de tierra o, en su ausencia, en uno de los cables conductores superiores.

2. Los salvapájaros o señalizadores serán de materiales opacos y estarán dispuestos cada 5 metros en el caso en el que el cable de tierra sea único, o alternadamente cada 10 metros cuando sean dos los cables de tierra paralelos, o en su caso en los conductores.

3. El diseño y tamaño mínimo de los salvapájaros o señalizadores consistirá en espirales de 30 cm de diámetro y un metro de longitud.

4. En la zona comprendida entre la SET El Álamo (Campillos) y el paraje denominado Los Caños (aprox. XUTM: 319847.3; YUTM: 4108974.9, al norte de la Sierra de los Almádenes) los elementos salvapájaros o señalizadores se instalarán tanto en el cable de tierra como en el resto de cables conductores, alternadamente en cada uno de ellos a una distancia de 10 metros.

5. Para facilitar, además, la visualización nocturna de este tramo de tendido especificado en el punto anterior, se instalarán dispositivos de eficacia probada, que combinen sistemas de fluorescencia y fosforescencia y que reflejen y emitan luz durante la noche.

6. Con objeto de no interferir en la reproducción de la avifauna, el inicio de las obras debe realizarse fuera del periodo reproductor.

7. Todas estas medidas correctoras deberán ser comprobadas, sobre el terreno, una vez realizadas las obras de instalación, antes de que sea puesta en funcionamiento dicha línea eléctrica.

8. El promotor de la actuación, o en su caso el titular de la misma, pondrá en conocimiento de la Delegación Provincial de Medio Ambiente de la provincia afectada, de forma inmediata, cualquier incidente que se produzca en sus instalaciones en relación con la avifauna existente en la zona (colisión, electrocución, intento de nidificación en los apoyos, etc.), al

objeto de determinar la necesidad de disponer medidas correctoras suplementarias.

3.2.9. Vías pecuarias:

- Según la documentación ambiental aportada, se presume afección a las siguientes vías pecuarias:

Cañada Real de Osuna a Cañete,
Vereda de las Alquerías,
Camino de los Almádenes,
Vereda Realengo del Boquerón,
Vereda Real Almádenes,
Vereda Arroyo Hondo,
Vereda Real de Almárgen.

- Conforme a lo dispuesto en el artículo 54.3 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de vías pecuarias, deberán quedar totalmente libres y expeditas de cualquier cerramiento u obstáculo, con independencia de la naturaleza del mismo, que pueda dificultar o entorpecer el libre tránsito de personas y ganado, por lo que no se podrán ubicar sobre ellas apoyos ni otras infraestructuras permanentes.

- Para el cruce aéreo de la línea eléctrica proyectada con las mencionadas vías pecuarias, el promotor con fecha 29 de mayo de 2007 ha iniciado la solicitud de autorización de ocupación, conforme a los artículos 46 y 47 del mencionado Decreto 155/1998, quedando, por tanto, condicionada la viabilidad del proyecto presentado a la resolución favorable del correspondiente expediente de ocupación de los cruzamientos que produce dicha línea sobre las vías pecuarias afectadas, cuyos condicionantes serán de obligado cumplimiento para el promotor.

3.2.10. Protección patrimonial y medio social:

- La presente Declaración de Impacto Ambiental está condicionada al cumplimiento de los principios o medidas correctoras necesarias que imponga la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la provincia afectada, en base a la prospección arqueológica previa que deberán realizarse de todas las zonas que vayan a verse afectadas por la instalación de la línea eléctrica, y que deberá ser autorizada por la citada Delegación Provincial. En este sentido, previo al inicio de los trabajos se deberá contar con informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- Con independencia de lo anterior, ante la aparición durante la fase de construcción de la línea eléctrica de restos históricos, arqueológicos o paleontológicos en cualquiera de los terrenos afectados por el proyecto, se paralizarán los trabajos en la zona del hallazgo, procediéndose a ponerlo en conocimiento inmediato de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la provincia afectada, tal y como recoge el artículo 50.1 de la Ley 14/2007, de 26 de noviembre, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

- Habida cuenta de posibles afecciones al Patrimonio Arqueológico, se deberá obtener informe favorable de la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura de la provincia afectada antes de la aprobación definitiva por parte del Organismo Sustantivo.

4. Medidas adicionales.

- Se deben incluir las correspondientes partidas presupuestarias de cada uno de los proyectos, dotación económica para el conjunto total de medidas ambientales propuestas, medidas preventivas, medidas correctoras (de carácter general y de carácter específico, etc.) para el programa de vigilancia ambiental propuesto (durante la fase de ejecución y durante la fase de explotación).

- Ante la aparición de incidencias ambientales de entidad significativa, que no han sido previstas en el Estudio de Impacto Ambiental, deberán ser comunicadas a esta Dirección

General, junto con la propuesta de medidas a adoptar, para su conformidad.

- Cualquier modificación sobre los proyectos aquí evaluados deberá ser comunicada a esta Dirección General a fin de determinar las implicaciones ambientales derivadas y, en su caso, adopción de las medidas correctoras oportunas. En el supuesto de modificaciones sustanciales, se determinará la procedencia de someter dichas modificaciones a nuevo procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental.

- Si del programa de vigilancia ambiental se concluyese la insuficiencia de las medidas ambientales aquí impuestas, podrán ampliarse las mismas.

- Cualquier modificación de la presente Declaración de Impacto Ambiental será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 del Decreto 292/1995, de 12 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza.

5. Programa de vigilancia ambiental

Se llevarán a cabo todas las actuaciones descritas en el Programa de Vigilancia Ambiental establecido en el Estudio de Impacto Ambiental al objeto de asegurar el cumplimiento de las medidas protectoras y correctoras propuestas. Además se cumplirán las siguientes medidas:

- Se realizará un control a la puesta en marcha de la actividad y otros dos controles en el primer año de funcionamiento, prestandose especial atención a las instalaciones de dispositivos salvapájaros.

- Teniendo en cuenta la presencia regular de especies de aves de gran interés en la zona a afectar por el tendido, y con la finalidad de detectar aquellas zonas o apoyos del tendido previsto donde pudieran producirse casos de mortalidad, el Plan de Vigilancia Ambiental incluirá un seguimiento de los apoyos y de la línea durante los dos primeros años de funcionamiento, periodo ampliable en función de los resultados obtenidos. En el caso del flamenco común el seguimiento deberá incluir un periodo de reproducción completo en la Laguna de Fuente de Piedra, y se hará de manera coordinada con la Dirección de la Reserva Natural de Fuente de Piedra.

- Si después de la implantación y evaluación de las medidas preventivas y correctoras dispuestas se dedujera la necesidad de modificar o introducir otras más adecuadas, se evaluará la necesidad de adoptar medidas como: corregir algún tramo de la línea, realizar señalización complementaria o incluso el soterramiento parcial de la línea. En cualquiera de los casos los costes que se deriven de la adopción de estas y otras medidas correctoras que pudieran disponerse a la vista de los resultados obtenidos tras la ejecución de las determinaciones recogidas en el programa de Vigilancia Ambiental serán por cuenta de la citada mercantil sin derecho a indemnización alguna.

- Para la comprobación de las premisas del Estudio de Impacto Ambiental y del Programa de Vigilancia Ambiental, esta Dirección General podrá solicitar información de los efectos ambientales de las actuaciones en cualquier momento, y efectuar las comprobaciones necesarias para garantizar su cumplimiento.

6. Definición contractual y financiación de las medidas correctoras.

Todas las medidas protectoras y correctoras comprendidas en el Estudio de Impacto Ambiental, Anteproyecto y las condiciones de la presente Declaración de Impacto Ambiental que supongan unidades de obra, figurarán en la memoria, anejos, planos, pliegos de prescripciones técnicas y presupuesto del proyecto.

Aquellas medidas que supongan algún tipo de obligación o restricción durante la ejecución del proyecto, pero no impli-

quen un gasto concreto, deberán figurar al menos en la memoria y pliego de prescripciones técnicas. También se valorarán los gastos derivados del Plan de Vigilancia Ambiental.

Analizada la documentación aportada por el promotor de la actuación y las propuestas de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga y de la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla,

DECLARO

Viable, a los efectos Ambientales, el proyecto de «Línea eléctrica de alta tensión de 66 kV entre la futura SET El Álamo (Campillos, Málaga) y la futura SET El Robledillo (Osuna, Sevilla)», promovido por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.

Por tanto, se considera que la actuación puede ser ambientalmente viable, siempre y cuando se cumplan las especificaciones indicadas en el Anteproyecto, en el Estudio de Impacto Ambiental y en el condicionado de la presente Declaración de Impacto Ambiental.

Esta Declaración de Impacto Ambiental no exime de las demás autorizaciones a que hubiera lugar.

Notifíquese esta Declaración de Impacto Ambiental al Órgano Sustantivo, Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

Sevilla, 11 de marzo de 2008.- La Directora General de Prevención y Calidad Ambiental, Esperanza Caro Gómez.

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga e Ilma. Sra. Delegada Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla.

ANEXO I

DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción de una línea aérea de simple circuito de 66 kV que forma parte del proyecto de evacuación de la energía que produce un conjunto de parques eólicos situados en diferentes municipios de las provincias de Málaga y Sevilla que forman parte de la ZEDE Tajo de la Encantada.

Las siguientes características básicas de la línea son:

Origen: Futura Subestación «Robledillo» (Osuna, Sevilla).

Final: Futura Subestación «El Álamo» (Campillos, Málaga).

Términos municipales: Campillos (Málaga), Osuna, El Saucejo y Los Corrales (Sevilla).

Longitud total de línea aérea: 17.210 m, de los que 13.910 corresponden a la provincia de Sevilla y 3.300, a la de Málaga.

Apoyos: Aproximadamente 70 apoyos, con una separación media ente éstos de 250 m.

La obra civil necesaria para la construcción de la línea consiste en la adecuación de los caminos de acceso a los lugares donde vayan a ser colocados los apoyos, cimentación de los apoyos y tomas de tierra.

ANEXO II

INCIDENCIAS AMBIENTALES Y MEDIDAS MÁS DESTACADAS PROPUESTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

Las acciones del proyecto susceptibles de producir impactos son las siguientes:

Fase de construcción:

- Acondicionamiento y trazado de caminos.

- Instalación de los apoyos.

Fase de Explotación:

- Servidumbres.
- Ocupación del terreno.
- Operaciones de mantenimiento.
- Trafico de Vehículos.
- Transporte de Energía (electrocución y colisión de aves contra cables).
- Radiación electromagnética.

Fase de post-operación:

- Circulación de vehículos.
- Producción de residuos.
- Desmantelamiento de los apoyos.
- Acondicionamiento y restauración del terreno previo a su abandono.

Los impactos con mayor valor han sido sobre la vegetación y la fauna (moderados). El resto de impactos se ha valorado como compatibles o positivos. El impacto ambiental global de la línea eléctrica se valora como «moderado».

Las medidas protectoras y correctoras propuestas más destacadas son:

- En relación con el suelo: Aprovechamiento de viales existentes, vigilancia de la ocupación fuera de caminos, control de vertidos de aceites y otros lubricantes, acondicionamiento de todas las superficies degradadas por las obras, recogida, tratamiento y gestión adecuada de los residuos generados.

- En relación con las aguas: Evitar ubicar apoyos sobre riberas y márgenes de la red de drenaje; realizar las obras en el menor plazo temporal posible; control de vertidos; evitar acumular materiales, maquinaria o escombros en los arroyos; restitución de los sistemas de drenaje alterados.

- En relación con la vegetación: Control y delimitación previa de las superficies forestales para evitar su afección; cuando sea posible, selección de zonas desprovistas de vegetación para la ubicación de los apoyos y caminos de acceso; trasplantar las especies arbóreas de mayor desarrollo que puedan verse afectadas.

- En relación con la fauna: Prospección intensiva del área afectada antes del inicio de las obras para localizar puntos de nidificación de cernicalo primilla y búho real (se recomienda que no se lleven a cabo actuaciones a menos de 500 metros de los puntos localizados); señalización del cable de tierra del nuevo tendido con dispositivos anticollisión.

- En relación con el paisaje: Utilización de caminos existentes; construcción de nuevos viarios de carácter temporal, que serán restituidos una vez concluidas las obras; el trazado de los nuevos caminos perseguirá un impacto visual mínimo, adaptándose a la fisiografía del terreno; restitución del uso agrícola en los márgenes de viarios alterados; retirada de los materiales sobrantes; adecuado diseño de vertedero de inertes sobrantes.

- En relación con el patrimonio cultural: Los hallazgos casuales de restos de interés arqueológico serán comunicados a la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura.

- En relación con la población y las infraestructuras: Se garantizará la circulación de vehículos; los cortes temporales y desvíos provisionales serán correctamente indicados; se evitará el tránsito de maquinaria pesada por el interior de las poblaciones; los servicios afectados serán repuestos a la mayor brevedad posible.

Respecto al Plan de Vigilancia Ambiental, éste incluye:

- Fase de replanteo: verificación de la no afección a elementos singulares y valiosos; redacción de un informe inicial en el que se concreten las afecciones previstas y que incluirá un anexo con el resultado de los trabajos arqueológicos previos; delimitación y señalización de las zonas de obras.

- Fase de construcción: verificación de las especificaciones del Estudio de Impacto Ambiental y de la Declaración de Impacto Ambiental; vigilancia de la evolución de posibles procesos erosivos inducidos por las obras; control de la adecuada retirada de los residuos generados.

- Fase de desmantelamiento: comprobación del efectivo desmantelamiento y del cumplimiento de las actuaciones de restauración.

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 3 de este mismo número

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, dimanante del procedimiento verbal núm. 1332/2007. (PD. 2609/2008).

NIG: 2906742C20070024470.
Procedimiento: Juicio Verbal (Desahucio falta de pago) 1332/2007. Negociado: 2.
De: Leude Tres, S.L.
Procurador: Sr. González González, José Manuel.
Contra: Doña María del Carmen Planas Marín.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 411/2007

En Málaga, a 3 de diciembre de 2007.

Vistos por mí, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga, los presentes autos de juicio verbal de desahucio núm. 1332/07, seguidos a instancias de Leude Tres, S.L., representada por el Procurador don José Manuel González González y dirigido por el Letrado don Jacinto Segura Rubio, contra doña M.^a Carmen Planas Marín, declarada en rebeldía.

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda de juicio de desahucio promovida por el Procurador de los Tribunales y de Leude Tres, S.L., condenando a doña M.^a Carmen Planas Marín a desalojar el local núm. 5, sito en Avda. Plutarco, Conjunto Señorío El Romeral, bloque 9, de Málaga, CP 29010, dentro del término legal, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario, y ello con imposición de las costas del juicio a la misma.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga dentro de los cinco días siguientes al de su notificación.

Notifíquese la misma a la parte demandada rebelde en la forma prevenida en el art. 497.2 de la L.E.C.

Inclúyase la misma en el libro de legajos dejando testimonio bastante en los autos.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo, doña Araceli Catalán Quintero, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Siete de Málaga.

Y como consecuencia del ignorado paradero de María del Carmen Planas Marín, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Málaga a veintiocho de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 26 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto núm. Dos), dimanante del procedimiento ordinario núm. 1303/2005. (PD. 2611/2008).

NIG: 2906942C20050007076.
Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1303/2005. Negociado: B.
De: Comunidad de Propietarios Parque del Sol II, Conjunto Prosonora B.
Procurador: Sr. Guillermo Leal Aragoncillo.
Contra: Prosonora, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1303/2005 seguido en el Juzgado de 1.^a Instancia núm. Uno de Marbella (Antiguo Mixto núm. Dos) a instancia de Comunidad de Propietarios Parque del Sol II, Conjunto Prosonora B contra Prosonora, S.L., se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NÚM. 371

En Marbella a 22 de abril de 2008.

Vistos por mí, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrada-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Uno de Marbella (Málaga) los presentes autos de juicio ordinario, registrados con el número arriba indicado, promovidos por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de C.P. Parque del Sol II, Conjunto Prosonora B defendido por el letrado don Juan García Alarcón frente a Prosonora, S.L., en situación de rebeldía procesal, sobre reclamación de cantidad, procede dictar la siguiente resolución.

F A L L O

Estimo la demanda interpuesta por el Sr. Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de C.P. Parque del Sol II, Conjunto Prosonora B frente a Prosonora, S.L., condenando a esta al pago a la demandante de 154.394,43 euros, más intereses legales de dicha cantidad desde la presentación de la demanda, con condena en costas a la demandada.

Notifíquese la presente sentencia a las partes en legal forma advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, que deberán preparar ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde el siguiente a su notificación.

Así por esta sentencia lo acuerdo y firmo, doña Alejandra Alonso Grañeda, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Marbella.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a la demandada Prosonora, S.L., extiendo y firmo la presente en Marbella, a veintiséis de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

EDICTO de 19 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla, dimanante del procedimiento de divorcio núm. 986/2006. (PD. 2612/2008).

NIG: 4109142C20060039339.

Procedimiento: Familia. Divorcio Contencioso 986/2006. Negociado: 1.

De: Don José María Romero Huertas.

Procuradora: Sra. Rosario Amodeo Montero75.

Contra: Doña Tatiana Smolyakova.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚM. 250/08

En Sevilla a catorce de mayo de dos mil ocho.

Vistos por la Ilma. Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Veintitrés de Sevilla doña M.^a Amelia Ibeas Cuasante, los presentes autos de divorcio contencioso, seguidos con el número 986/2006-1.º, instados por la procuradora doña Rosario Amodeo Montero, en nombre y representación de don José María Romero Huertas contra doña Tatiana Smolyakova en rebeldía.

FALLO

Que estimando la demanda de divorcio interpuesta por la Procuradora doña Rosario Amodeo Montero en nombre y representación de don José María Romero Huertas contra doña Tatiana Smolyakova, en situación de rebeldía, debo declarar y declaro disuelto a efectos civiles el matrimonio que ambos contrajeron, acordando como medida inherente a la disolución del régimen económico del matrimonio y la revocación de los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges se hubiesen otorgado; adoptando como medidas reguladoras de los efectos de la crisis matrimonial las siguientes: 1.ª Se asigna el uso y disfrute de la vivienda que fue domicilio familiar sito en C/ Santa María de Ordás, núm. 23, 1.º izq., de Sevilla, al Sr. Romero Huertas. Todo ello sin expresa condena de las costas causadas.

Comuníquese esta sentencia, firme que sea, al Registro Civil correspondiente para su anotación.

Esta sentencia no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el término de cinco días ante la Ilma. Audiencia Provincial de Sevilla.

Así lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrando Audiencia Pública en el mismo día de su fecha, doy fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Tatiana Smolyakova, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Sevilla a diecinueve de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 28 de mayo de 2008, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Roquetas de Mar, dimanante de Procedimiento Ordinario núm. 433/2005. (PD. 2607/2008).

NIG: 0407942C20050001676.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 433/2005. Negociado: R2.

Sobre: Acción de división de la cosa común.

De: Don Paul Jean Thompson.

Procurador: Sr. Ángel Vizcaino Martínez.

Letrado: Sr. Montoya Soler, Pedro.

Contra: Don James Phillip Chirieleison.

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Procedimiento Ordinario 433/2005 seguido en el Juzgado de Prim. Inst. e Instr. núm. Uno de Roquetas de Mar a instancia de Paul Jean Thompson contra James Phillip Chirieleison sobre acción de división de la cosa común, se ha dictado la sentencia que, copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

« SENTENCIA

En Roquetas de Mar, a 22 de noviembre de 2007.

M.^a Belén López Moya, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de Roquetas de Mar (Almería), ha visto los autos de Juicio Ordinario núm. 433/05, seguidos a instancia de Paul Jean Thompson, representado por el Procurador Sr. Vizcaino Martínez y asistido del Letrado Sr. Montoya Soler, contra James Philip Chirieleison, en situación de rebeldía procesal, juicio sobre división de cosa común.

FALLO

Estimo íntegramente la demanda interpuesta por Paul Jean Thompson frente a James Philip Chirieleison, y declaro que las fincas registrales núm. 7789, inscripción 2.ª, 7713, inscripción 16.ª, y 7801, inscripción 2.ª, del Registro de la Propiedad núm. Dos de Roquetas de Mar, pertenecen en copropiedad a las partes y son esencialmente indivisibles, por lo que acuerdo la venta de las mismas para repartir su importe entre los codueños, venta que se llevará a efecto en pública subasta que se practicará en la fase de ejecución, condenando al demandado a estar y pasar por las anteriores declaraciones, imponiéndole, asimismo, el pago de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia a las partes con indicación de que contra ella pueden interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Almería, en lo forma prevenida en los artículos 457 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado don James Phillip Chirieleison, extiendo y firmo la presente en Roquetas de Mar, a veintiocho de mayo de dos mil ocho.- El/La Secretario.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2007, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea de 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María». (PP. 5527/2007).

Visto el escrito de solicitud formulado por Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 13 de septiembre de 2006, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa a Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., para la instalación de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María» en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María y por Resolución de fecha 13 de abril de 2007 de la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, se aprobó el proyecto de ejecución de la misma.

Segundo. Con fecha 18 de diciembre de 2006, la mercantil Sociedad Gestora de Parques Eólicos de Castilla y León, S.A., solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María.

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 14 de marzo de 2007, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento referenciado.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 194, de 14 de agosto de 2007, BOJA número 162, de 17 de agosto de 2007, BOP de Cádiz núm. 163, de 23 de agosto de 2007, diario «Jerez Información» de 28 de septiembre de 2007 y en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, como resultado de la cual, no se produjeron alegaciones.

Así mismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto por plazo de veinte días a fin de que los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Jerez de la Fra.
- Ayto. de El Puerto de Sta. María.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
- Sevillana Endesa.

Obteniéndose los siguientes resultados:

Existe conformidad con; Ayto. de Jerez de la Frontera, D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias) y Sevillana Endesa.

No ha emitido alegaciones; Ayto. de El Puerto de Sta. María.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada autorización, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la línea eléctrica aérea 66 kV (S/C) que discurre entre la S.E.T. «La Rabia» y el apoyo entronque de la línea de evacuación del P.E. «El Olivillo»-S.E.T. «Puerto de Santa María», en los términos municipales de Jerez de la Frontera y El Puerto de Santa María, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Segundo. Esta autorización se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 16 de noviembre de 2007.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se reconoce a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., la utilidad pública en concreto de la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana» en el término municipal de Puerto Real. (PP. 2542/2008).

Nuestra referencia: SIEM/E/AFA/JDC/mpb.
Expediente: AT-8915/07.

Visto el escrito de solicitud formulado por Endesa Cogeneración y Renovables, S.A.,

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 12 de julio de 2007, la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa dictó resolución por la cual fue otorgada Autorización Administrativa y Aprobación de Proyecto de Ejecución a Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., para la instalación de la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana».

Segundo. Con fecha 12 de noviembre de 2007, la mercantil Endesa Cogeneración y Renovables, S.A., con domicilio a efectos de notificaciones en Avda. de la Borbolla, 5, 41004 Sevilla, solicitó la declaración de utilidad pública en concreto para la instalación de la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real.

Tercero. Siguiendo las instrucciones de la Dirección General de Industria, Energía y Minas (2.2.2006) en aras de alcanzar los objetivos fijados en el Plan Energético de Andalucía y en virtud de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con fecha 12 de diciembre de 2007 la Delegación Provincial en Cádiz de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa acordó declarar de urgencia el procedimiento de declaración de utilidad pública.

Cuarto. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se sometió el expediente, por el procedimiento de urgencia, a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 84, de 7 de abril de 2008, BOJA número 69, de 8 de abril de 2008, BOP de Cádiz número 66, de 9 de abril de 2008, Diario «La Voz de Cádiz» de 17 de marzo de 2008 y en el tablón de anuncios de lo Ayuntamiento de Puerto Real, sin que como resultado de la cual se produjeran alegaciones.

Asimismo, cumpliendo los preceptos reglamentarios, se dio traslado de separatas del proyecto, para que en el plazo de veinte días, los organismos afectados manifestaran sobre su conformidad u oposición y alegaciones a lo solicitado, para después seguir el procedimiento indicado en el citado Real Decreto, siendo los organismos mencionados:

- Ayto. de Puerto Real.
- D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias).
- D.P. Obras Públicas y Transportes.

Obteniéndose los siguientes resultados:

- Existe conformidad con; Ayto. de Puerto Real, D.P. M.A. (Dpto. Vías Pecuarias) y D.P. Obras Públicas y Transportes.

A los anteriores antecedentes de hecho, le corresponden los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para realizar la citada declaración de utilidad pública, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas y en el artículo 49 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 10/2008, de 19 de abril, sobre

reestructuración de Consejerías y 117/2008, de 29 de abril, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Delegación Provincial, a propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas,

RESUELVE

Primero. Declarar de utilidad pública en concreto la línea de evacuación subterránea a 66 kV del parque eólico «La Castellana», en el término municipal de Puerto Real, a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Segundo. El reconocimiento de la utilidad pública en concreto de la instalación se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. La declaración utilidad pública se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros Organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

3. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

4. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación.

5. El procedimiento expropiatorio se tramitará por esta Delegación Provincial.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el fimo. Sr. Consejero de Innovación, Ciencia y Empresa, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 115.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cádiz, 27 de mayo de 2008.- La Delegada, Angelina María Ortiz del Río.

ANUNCIO de 28 de mayo de 2008, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por el que se da publicidad a las subvenciones concedidas en materia de Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, Programa 73A.

Para dar cumplimiento al artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se publica la relación de subvenciones concedidas hasta la fecha por esta Consejería dentro del Programa 73A, Planificación, Desarrollo Energético y Fomento de la Minería, ejercicio presupuestario 2008.

1. Subvención Excepcional al Colegio Oficial de la Ingeniería Técnica Minera y de Facultativos y Peritos de Minas de la provincia de Córdoba.

Subvención: 20.000,00 euros.

Finalidad: «II Jornadas Internacionales de Minería y Patrimonio Ciudad de Peñarroya».

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.444.00.73A.1.

2. Subvención Excepcional a la Fundación Río Tinto para la historia de la minería y metalurgia.

Subvención: 200.000,00 euros (2008: 150.000,00 € y 2009: 50.000,00 €).

Finalidad: redacción del «Plan Director para la gestión del Patrimonio Industrial Minero de la Faja Pirítica Onubense».

Programa: 73A.

Crédito presupuestario: 0.1.12.00.01.00.8071.484.00.73A.

3.1.12.00.01.00.8071.484.00.73A. 2.009.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- La Directora General, Eva Vázquez Sánchez.

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, de la Delegación Provincial de Almería, de admisión definitiva de Concesión Derivada de una Sección A) denominada «María Dolores» núm. 40.596. (PP. 2353/2008).

El Delegado Provincial de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa en Almería, hace saber: que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 70.2 del vigente Reglamento General para el Régimen de la Minería, con fecha 24 de abril de 2008 ha sido admitida definitivamente la solicitud de Concesión Derivada de una Sección A), por aplicación del R.D. 107/1995 y formulada por don Cecilio Mañas Arcos, en nombre y representación de Áridos y Construcciones La Redonda, S.L., para el recurso minero de áridos, con domicilio en Polígono Industrial La Redonda, núm. 2, 04700, El Ejido (Almería), denominado María Dolores núm. 40.596, sobre una superficie de 2 cuadrículas mineras, sita en el término municipal de La Mojonera.

La situación del registro y límites del mismo se puede consultar en la siguiente página: <http://www.juntadeandalucia.es/innovacioncienciayempresa/sigma/> y son los siguientes, expresados en coordenadas geográficas referidos los meridianos al de Greenwich.

VÉRTICES	DIRECCIÓN	LONGITUD	LATITUD
PP	W	2°42'00"	36°48'20"
1	W	2°42'00"	36°48'00"
2	W	2°42'40"	36°48'00"
3	W	2°42'40"	36°48'20"
PP	W	2°42'00"	36°48'20"

Lo que se hace público a fin de que todos aquellos que tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de 15 días contados a partir de la última de las publicaciones que del presente Anuncio han de efectuarse en el Boletín Oficial de la Provincia, y de la Junta de Andalucía (BOJA), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería con la advertencia de que pasado este plazo no se admitirá oposición alguna, conforme a lo prescrito en dicho artículo y normativa.

Almería, 24 de abril de 2008.- El Delegado, Francisco Javier de las Nieves López.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, del Consejo Andaluz de Relaciones Laborales, sobre el depósito de los estatutos de la organización sindical que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 4, apartado 8, y concordantes de la Ley Orgánica 11/85, de 2 de agosto, de Libertad Sindical, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en este Consejo, el día 26 de mayo de 2008, fue presentada solicitud de depósito de los Estatutos de la organización sindical denominada «Nueva Acción Sindical» (NAS). Tras el análisis de los mismos, se concluye que son correctos y ajustados a Derecho.

Como firmantes del acta de constitución de la citada organización figuran: Don Andrés Valladares Navarro, don Manuel Fernández Palomo y don Luís Escaño Aguilera. El acuerdo de constitución se celebró en Málaga, el día 13.5.2008.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo en este Centro Directivo (sita en Avda. República Argentina núm. 25, 1.ª planta, Sevilla), siendo posible impugnarlo ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo dispuesto en el Texto Refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, aprobada por el Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril (BOE núm. 86, de 11 de abril).

Sevilla, 2 de junio de 2008.- El Secretario General, Eduardo Candau Camacho.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

NOTIFICACIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Granada, de la Resolución del expediente sancionador número GR/002/2008.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar, de la Resolución del expediente sancionador GR/002/2008 in-

coado contra Sergio Sayas Chacón, titular del establecimiento denominado Restaurante Mexicano Ranchito, que tuvo su último domicilio a efectos de notificaciones en Paseo de San Cristóbal, s/n, de la localidad de Almuñécar (Granada), por infracción a la normativa turística, por medio del presente y en virtud de lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente anuncio de somera indicación del contenido del acto, para que sirva de notificación de la Resolución recaída por infracción del artículo 59.3 de la Ley 12/1999, de 15 de diciembre, del Turismo. El plazo para el pago de la sanción impuesta será el siguiente: Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente. Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente, debiendo personarse en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en Granada, Plaza de la Trinidad, núm. 11, 3.ª planta, para conocer el contenido íntegro de la Resolución y retirar el impreso de liquidación, con advertencia de que, en caso de no ser ello así, se procederá a su cobro en vía ejecutiva de apremio.

Haciéndose saber que contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Turismo, Comercio y Deporte, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente de su notificación.

Granada, 3 de junio de 2008.- La Delegada, M.ª Sandra García Martín.

CONSEJERÍA DE SALUD

ANUNCIO de 2 de junio de 2008, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica Resolución de 31 de marzo de 2008, de la Dirección General de Salud Pública y Participación, recaída en el recurso de alzada 215/05-F.

Intentada la notificación en el domicilio indicado sin que se haya podido realizar y a fin de dar cumplimiento a lo previsto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se notifica Resolución de la Ilma. Sra. Directora General de Salud Pública y Participación de esta Consejería, de fecha 31 de marzo de 2008, recaída en el recurso de alzada interpuesto por doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez contra Resolución de la Delegación Provincial de Salud en Sevilla, haciéndoles constar que para el conocimiento íntegro de los mismos, podrá comparecer en los Servicios Centrales de este Organismo, sita en Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena I, de Sevilla.

Interesada: Doña Josefina Trinidad Aguilera Sánchez.

Expediente farmacia: 215/05-F.

Acto notificado: Resolución de recurso de alzada 215/05-F.

Sentido: Desestimado.

Plazo para interponer recurso contencioso-administrativo: 2 meses.

Sevilla, 2 de junio de 2008.- La Directora General, Celia Gómez González.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hacen públicas las Resoluciones por las que se procede al archivo de cambio de domicilio social y cambio de domicilio industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que se cita.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hacen públicas las Resoluciones del Delegado Provincial de Salud por las que se procede al archivo del Cambio de Domicilio Social y al Cambio de Domicilio Industrial en el Registro Sanitario de Alimentos, de la empresa que a continuación se cita:

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita: Comercial Pinodos, S.L.
N.R.S.: 12.0016534/SE

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco J. Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se hace pública la Resolución por la que se procede al archivo de la inscripción inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que se cita:

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente, se hace pública la Resolución del Delegado Provincial de Salud por la que se procede al archivo de la Inscripción Inicial en el Registro Sanitario de Alimentos de la empresa que a continuación se cita.

Asimismo, se informa, de acuerdo con el artículo 114 de la citada Ley, que si los interesados desean impugnar dicha Resolución podrán interponer recursos de alzada ante el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Salud en el plazo de un mes, contando a partir de la fecha de publicación del presente.

Empresa que se cita:
Zabala Franco, Sergio.
P.I. la Red.
C/ B, 27, parc. 9 y 10.
41500. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, en el que se requiere a las empresas que se citan para que presenten solicitud de convalidación o baja en el Registro Sanitario de Alimentos.

A los efectos del artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se requiere a las empresas que se citan a continuación para que en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente al de esta publicación, presenten solicitud bien de

convalidación, bien de baja, o para que formulen alegaciones en relación con sus inscripciones en el Registro General de Alimentos, advirtiéndoles que de no hacerlo en dicho plazo, se iniciará procedimiento para la retirada de la autorización sanitaria de funcionamiento y, en consecuencia, a la revocación de las Inscripciones correspondientes sin cuyo requisito sus actividades se reputarán clandestinas.

Empresas que se citan con su correspondiente número de registro:

PRODUCTOS CARNCISO GUADAÍRA, S.L.	10.0013186/SE
SEVILLANA DE ELABORACIÓN, S.L.	10.0017240/SE
FRICODER, S.L.	12.0012378/SE
ALDICOR, S.L.	10.0011034/SE
ALDICOR, S.L.	40.0001726/SE
ALDICOR, S.L.	15.0002572/SE
ALDICOR, S.L.	12.0007650/SE

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de 5 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica al titular de la Sociedad Estuario Palacio, S.L., el Acuerdo de 2 de abril de 2008, por el que se incoa expediente administrativo para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento otorgada a dicha Sociedad y su inscripción en el Registro General Sanitario de Alimentos y se pone de manifiesto el expediente al interesado.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La sociedad Estuario de Palacio, S.L., con domicilio industrial en Urbanización Torre del Molino, parcela 14, de Villanueva del Ariscal (Sevilla), figura inscrita en el Registro General Sanitario de Alimentos con el número 20.0040087/SE y autorizada para la elaboración y envasado de galletas, de acuerdo con lo expuesto en la Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 24 de octubre de 2006.

Segundo. Con fecha 27 de febrero de 2008, se levanta acta número 33331, en la que se pone de manifiesto que las instalaciones del citado domicilio industrial han sido reformadas, siendo en la actualidad una vivienda.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. El RGSA queda regulado en el Real Decreto 1712/1991, de 29 de noviembre (BOE de 4.12.1991), disponiendo sus artículos 13 y 9.º que la Administración de las Comunidades Autónomas llevará a cabo las oportunas actuaciones para garantizar la exactitud del Registro y en particular la revisión de las inscripciones realizadas y que la cancelación de los asientos registrales se producirá de oficio por razones de exactitud del Registro, conllevando la automática revocación de la inscripción correspondiente la anulación por la Comunidad Autónoma de la autorización previa a la que se refiere el artículo 3.º

Segundo. La Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 16 de julio de 1999 (BOJA de 10.8.1999), delega en los Delegados Provinciales de la Consejería de Salud, la competencia para iniciar e instruir los procedimientos de autorización sanitaria de funcionamiento de industrias alimentarias.

A C U E R D A

Primero. Iniciar el procedimiento para la revocación de la autorización sanitaria de funcionamiento y la cancelación de su inscripción en el RGSA, otorgadas mediante Resolución de la Dirección General de Salud Pública y Participación, de 24 de octubre de 2006, a favor de la industria Estuario Palacio, S.L., en Villanueva del Ariscal (Sevilla).

Segundo. Poner de manifiesto al interesado el expediente que obra en el Servicio de Salud Pública de esta Delegación Provincial, sito en la Avenida Luis Montoto, número 87, de Sevilla y conceder un plazo de diez días para alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

Tercero. Informar que el plazo para resolver el procedimiento iniciado es de 3 meses a partir de la fecha del presente Acuerdo, produciendo su caducidad la falta de resolución expresa dentro de dicho plazo y que contra el Acuerdo de Inicio no cabe recurso alguno, sin perjuicio de las alegaciones contra el mismo que pueda presentar para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de acuerdo con lo expuesto en el artículo 107.1, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2008.- El Delegado, Fco. Javier CuBERTA Galdós.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

RESOLUCIÓN de 3 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, dictada en el procedimiento de desamparo núm. DPSE-352-2004-0768, sobre protección de menores, del menor J.V.V.

Nombre y apellidos: Julio Verdú.

Contenido del Acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose la interesada en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a la menor afectada.

Con fecha 29 de mayo de 2008, el Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, en el expediente de protección de menores arriba señalado, dictó resolución acordando:

1.º Ratificación del desamparo del menor J.V.V., nacido el día 21 de septiembre de 2002, el cual fue acordado de manera provisional en fecha 7 de febrero de 2008, y en base a tal declaración, mantener asumida, en su condición de entidad pública la tutela de dicho menor.

2.º Constituir el Acogimiento en familia extensa y con carácter permanente, mediante la suscripción del documento de formalización del mismo y con las condiciones recogidas en las correspondientes actas de formalización.

4.º Régimen de relaciones personales, acordado en la citada resolución.

Contra la presente resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los tramites que establecen los artículos 779 y siguientes de la

Ley de Enjuiciamiento Civil, sin perjuicio de poder formular, con carácter potestativo, reclamación previa ante el Excmo. Sr. Consejero para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo que establecen los artículos 120 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 49, apartado 4, de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Para la formulación de la citada oposición ante el Juzgado de Primera Instancia, los interesados podrán solicitar ante el Ilustre Colegio de Abogados de esta ciudad, el reconocimiento del derecho a la asistencia jurídica gratuita regulado en la Ley 1/1996, de 10 de enero, el cual comprende, entre sus prestaciones la defensa y representación gratuitas por abogado y procurador en el procedimiento judicial, cuando la intervención de estos profesionales sea legalmente preceptiva, como ocurre en el presente supuesto. Si el solicitante cumpliera los requisitos que para ello establece la citada Ley, se le reconocerá tal derecho de gratuidad. En caso contrario, estará obligado a abonar los honorarios y derechos económicos ocasionados por la intervención de los profesionales designados.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 172.1 del Código Civil en relación con el mentado Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, notifíquese la presente resolución en un plazo de 48 horas, a los padres de los menores que no se hallen privados de la Patria Potestad, a los tutores y guardadores, así como a los menores, según su grado de madurez, y en todo caso, si hubieran cumplido doce años de edad. Siempre que sea posible, en el momento de esta notificación, se les informará de forma presencial y de modo claro y comprensible de las causas que han dado lugar a la presente resolución, así como sus posibles efectos. Igualmente comuníquese al Ministerio Fiscal y al Director del Centro o institución donde los menores vayan a ingresar.

Para conocimiento del contenido íntegro de la Resolución dictada, los interesados en paradero desconocido, podrá comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla sito C/Federico García Lorca, núm. 3, 1.ª Planta.

Sevilla, 3 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 28 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Huelva, de Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección relativa al expediente núm. 352-2006-21-000077.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, el Decreto 42/02, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, y habida cuenta de que no ha sido posible la notificación, al desconocerse su paradero, se publica este anuncio, por el que se notifica la Resolución de la Comisión de Medidas de Protección, de fecha 28 de mayo, relativa al expediente núm. 352-2006-21-000077 a la madre del menor R.G., Gheorghita Gheorghitoui, por el que se acuerda:

1. Formular ante el órgano judicial competente la preceptiva propuesta previa de adopción de la menor R.G., nacida el día 6.5.2006, por parte de las personas seleccionadas.

2. Mantener la asunción de la tutela de la menor en su actual situación en tanto se resuelva el expediente ante el Juz-

gado de Primera Instancia de esta capital, por los trámites que establecen los artículos 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Contra la presente Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites que establecen los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación previa en vía administrativa, de conformidad con lo establecido en el artículo 780 de la citada Ley procesal.

Huelva, 28 de mayo de 2008.- La Delegada, Carmen Lloret Miserachs.

NOTIFICACIÓN de 19 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-2006-41-0982 por la que se Acuerda el Inicio del Procedimiento de Desamparo del menor J.A.M.

Nombre y apellido: Doña Carmen Molina Navarro.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Carmen Molina Navarro en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha dictado Resolución en el expediente de protección núm. 352-2006-41-0982 por la que se Acuerda el inicio del Procedimiento de Desamparo del menor J.A.M., nombrando instructora del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que, de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 19 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 13 de marzo de 2008, dictada en el expediente 352/1999/41/000801/1 sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relaciona.

Expte.: 352/1999/41/000801/1.

Nombres: Pedro Flores García y Concepción Fernández Sánchez.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habida cuenta que intentada

la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de los menores 352/1999/41/000801/1 con respecto al menor F.F.F. nombrado Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 21 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de resolución de 30 de abril de 2008, dictada en el expediente 352/2004/41/000083/1 sobre protección de menores por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relaciona.

Expte.: 352/2004/41/000083/1.

Nombre: Antonio Fuentes Hernández.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de los menores 352/2004/41/000083/1, con respecto a la menor D.F.C., nombrando Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 21 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 10 de abril de 2008, por la que se acuerda el cambio de centro del menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. 352-2001-23-0102.

Núm. Expte.: 352-2001-23-0102.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Flores Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Yolanda Flores Mejías, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Yolanda Flores Mejías podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado el cambio de centro del menor D.C.F.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de dos meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa,

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 24 de abril de 2008, por la que se acuerda iniciar el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor, recaída en el expediente de protección de menores núm. (DPSE) 373-2008-0423-3.

Núm. Expte.: (DPSE)373-2008-0423-3.

Nombre y apellidos: Doña Yolanda Flores Mejías.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a doña Yolanda Flores Mejías, se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, doña Yolanda Flores Mejías podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) y el Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción (BOJA núm. 135, de 19 de noviembre) ha acordado iniciar de oficio el procedimiento de acogimiento familiar preadoptivo de la menor conocida a efectos identificativos como E.F.M.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa, y el artículo 40 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre, de acogimiento familiar y adopción, dispone de un plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 26 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 13 de diciembre de 2007, por la que se acuerda declarar la situación legal de desamparo de los menores recaída en los expedientes de protección de menores núms. 352-2001-23-0101, 352-2005-41-0621 y 352-2005-41-0622.

Núms. Exptes.: 352-2001-23-0101, 352-2005-41-0621 y 352-2005-41-0622.

Nombre y apellidos: Don Antonio Cádiz Flores.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que han resultado infructuosos los dos intentos de notificación practicados a don Antonio Cádiz Flores; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados.

Para conocimiento del contenido íntegro de este acto, don Antonio Cádiz Flores podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sito en C/ Federico García Lorca, núm. 3 bis.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado declarar la situación legal de desamparo de las menores A.C.F., Y.C.F. y L.C.F., constituyendo su acogimiento residencial.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciéndose saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición en un plazo de tres meses ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los artículos 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 26 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución recaída en el expediente de protección núm. 352-1998-41-0101 por la que se Acuerda la Conclusión y Archivo del expediente de protección de la menor R.G.B.

Nombres y apellidos: Doña Pilar Bernal Andrades y don Juan Gutiérrez Gines.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose doña Pilar Bernal Andrades y don Juan Gutiérrez Gines en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

Para su conocimiento íntegro, la interesada podrá comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, 3, 1.ª planta.

El Delegado Provincial de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha dictado Resolución en el expediente de protección núm. 352-1998-41-0101 por la que se Acuerda la Conclusión y Archivo del expediente de protección de la menor R.G.B.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que de conformidad con lo establecido en los arts. 779 y ss. de la Ley de Enjuiciamiento Civil, podrá formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia (Familia) de esta capital.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de 16 de mayo de 2008, de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, por el que se acuerda iniciar el procedimiento de preadoptivo en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.

Nombre y apellidos: Doña Inmaculada Concepción Pérez Calvo y don Agustín Villa Navarrete.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000335, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor A.M.V.P. nacido el 26 de octubre de 2006, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado:

1. Iniciar el procedimiento para la constitución del Acogimiento Familiar Preadoptivo con respecto al menor A.M.V.P. nacido en Sevilla (Sevilla) el día 26 de octubre de 2006.
2. Designar como Instructor/a del procedimiento que se inicia a doña Inmaculada Dugo Benítez

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de Resolución de 28 enero 2008 dictada en el expediente 352/2007/41/00073/1 sobre protección de menores, por la que se inicia procedimiento de desamparo de los menores que se relacionan.

Expte.: 352/2007/41/00073/1.

Nombre: Aránzazu Montoya Yarritu, Ángel Domínguez Ruiz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de

Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que intentada la notificación de este acto a los posibles interesados, ésta no ha podido practicarse al ser desconocido su paradero, se publica extracto del mismo, por considerarse que la notificación íntegra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes a los menores afectados. Para conocimiento del contenido íntegro del acuerdo dictado podrán los interesados comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico Gacia Lorca, 3.

El Delegado Provincial para la Igualdad y Bienestar Social de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el art. 22.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del Régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20, de 16 de febrero de 2002) ha acordado la iniciación de oficio del procedimiento de desamparo en el expediente de protección de los menores 352/2007/41/00073/1 con respecto al menor J.D.M. Instructor del procedimiento a la Jefa del Servicio de Protección de Menores de esta Delegación, lo que se le notifica a los efectos legales oportunos, haciéndole saber que de conformidad con lo establecido en el art. 24 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, disponen de un plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente a la notificación de este acuerdo para aportar cuantas alegaciones y documentos estime conveniente y, en su caso, proponer pruebas concretando los medios de que pretenda valerse.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 29 de mayo de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, del acuerdo de inicio de acogimiento preadoptivo, de 29 de mayo de 2008, acordado por la Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla, recaído en el expediente sobre protección de menores 1997/41/794.

Nombre y apellidos: Don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose don José Bueno Soler y doña Josefa Rojas San José u otros interesados en ignorado paradero, y no habiendo podido, por tanto, haberles sido practicada notificación por otros medios, se publica extracto del acto dictado.

La Comisión Provincial de Medidas de Protección de Sevilla de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla ha acordado en el expediente de protección 1997/41/794, el inicio del procedimiento de acogimiento preadoptivo del menor J.A.B.R. conforme al art. 29 del Decreto 282/2002, de 12 de noviembre.

Para su conocimiento íntegro, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial para la Igualdad y Bienestar Social en Sevilla, sita en C/ Federico García Lorca, núm. 3.

Lo que se notifica a los efectos legales oportunos, haciendo saber que contra dicha Resolución podrá formularse oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital por los trámites de los arts. 779 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil, sin que sea necesario formular reclamación administrativa previa.

Sevilla, 29 de mayo de 2008.- El Presidente de la Comisión Provincial de Medidas de Protección, Manuel Antonio Gálvez Rodríguez.

NOTIFICACIÓN de 4 de junio de 2008, de la Delegación Provincial de Sevilla, de la Resolución de la Comisión Provincial de Medidas de Protección de 15 de mayo, en el expediente sobre protección de menores 352-2006-41-001119.

Nombre y apellidos: Don Manuel Pérez Rodríguez y doña Teresa Calvo Muñoz.

Contenido del acto: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta que encontrándose el interesado en ignorado paradero, no pudiendo, por tanto, haberle sido practicada notificación por otros medios; se publica extracto del acto dictado, por considerarse que la notificación integra por medio de anuncios lesionaría los derechos inherentes al menor afectado.

Por la presente le comunicamos que el procedimiento de desamparo núm. 353-2006-41-000335, que se instruye en esta Delegación Provincial con respecto al menor A.M.V.P. nacido el 26 de octubre de 2006, y conforme a lo que dispone el artículo 26 del Decreto 42/2002, del 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda, se ha acordado declarar la no idoneidad de don Manuel Pérez Rodríguez y doña Teresa Calvo Muñoz como acogedores del menor.

Sevilla, 4 de junio de 2008.- El Delegado, Manuel A. Gálvez Rodríguez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 24 de abril de 2008, del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, de bases para la selección de plaza de Administrativo-Tesorero.

Don José Francisco Coronado Monge, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

Hace saber: Que mediante Resolución de esta Alcaldía de mi cargo número 69/2008 de fecha 23.4.2008, se aprobaron las bases y la convocatoria para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante el sistema de promoción interna, sistema de concurso-oposición, de una plaza de Administrativo, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, Administrativo-Tesorero, las cuales tienen el siguiente contenido:

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO-OPOSICIÓN MEDIANTE SISTEMA DE PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE FUNCIONARIO DE CARRERA, ESCALA ADMINISTRACIÓN GENERAL, SUBESCALA ADMINISTRATIVA, DENOMINACIÓN ADMINISTRATIVO-TESORERO

1. Objeto de la convocatoria.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como Funcionario de Carrera, mediante el procedimiento de selección de concurso-oposición, reservado a promoción interna, de una plaza de Administrativo, vacante en la plantilla de funcionarios del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, correspondientes a la Oferta de Empleo Público 2008, perteneciente a la Escala de Administración General, Subescala Administrativa, Grupo C, Subgrupo C1, denominación Administrativo-Tesorero, conforme a la nueva clasificación establecida por el art. 76 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, dotada con las retribuciones correspondientes con arreglo a la legislación vigente y a la fijada en el presupuesto.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local; Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración general del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que termine el último día de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

a) Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto para los nacionales de otros Estados en el art. 57 de la Ley 7/2007.

b) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

c) Tener cumplidos los dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de nacionales de otros Estados, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, el acceso al empleo público.

e) Ser funcionario de carrera del Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes.

f) Estar en posesión del Título de Bachiller o equivalente, o en condiciones de obtenerlo, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes o, poseer una antigüedad de diez años en la Subescala del Grupo D (ahora Grupo C2) o de cinco años y haber superado el curso específico a que se refiere la disposición adicional novena del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

g) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

4. Solicitudes.

4.1. En el plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al titular de la Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

4.2. Con la solicitud se presentará la documentación justificativa de los méritos alegados, a valorar en el concurso de méritos, así como fotocopia compulsada del DNI.

4.3. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o conforme a lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

4.4. Si alguna de las solicitudes adolece de algún defecto, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o, en su caso, acompañe los documentos preceptivos, indicándole que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que se dictará al efecto, de conformidad con lo establecido en el art. 42.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, ya citada.

5. Admisión de aspirantes.

5.1. Expirado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes desde su conclusión, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos y las causas de exclusión. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia, en el caso de que no exprese la relación de todos los solicitantes, se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas certificadas completas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para su subsanación.

5.2. Transcurrido el plazo señalado en el apartado anterior, el Alcalde dictará resolución declarando aprobados los listados definitivos de aspirantes admitidos, determinando el lugar y la fecha de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

6. Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: Funcionario nombrado por la Corporación.

Secretario: El Secretario-Interventor de la Corporación, o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Un funcionario de la Junta de Andalucía.

- Dos funcionarios, de igual o superior categoría a las plazas convocadas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, la composición del Tribunal deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se procurará, en la medida de lo posible, la paridad entre hombre y mujer.

Todos los vocales deberán poseer un nivel de titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal podrán abstenerse de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Carrión de los Céspedes, y los aspirantes podrán recusar a los miembros de Tribunal cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, ya mencionada. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, bastará la asistencia de su Presidente, el Secretario y la mitad de los vocales, titulares o suplentes, indistintamente.

La determinación concreta de los miembros del Tribunal así como la de sus suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

De conformidad con lo dispuesto en el R.D. 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal Calificador tendrá la categoría de segunda.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas.

Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

7. Inicio de convocatoria y celebración de pruebas.

La fecha, lugar y hora del comienzo del ejercicio se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia junto con la lista provisional de admitidos y excluidos.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todo sus derechos aquel aspirante que el día y hora de la prueba no se presente a realizarla. No obstante, en los supuesto de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

8. Proceso selectivo.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

8.1. Fase de concurso.

Esta fase carecerá de carácter eliminatorio y será previa a la fase de oposición.

La puntuación máxima en la fase de concurso será de 8 puntos.

Se valorarán exclusivamente los méritos, alegados, probados y referidos a la fecha en que concluya el plazo de presentación, según el baremo de puntuación que seguidamente se establece:

Baremo de méritos:

A) Valoración de formación y perfeccionamiento.

Hasta un máximo de 3 puntos. Por la participación como asistente o alumno a cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos y homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en el puesto de trabajo:

- a) Hasta 10 horas o 2 días: 0,30 puntos.
- b) De 11 a 40 horas o de 3 a 7 días lectivos: 0,40 puntos.
- c) De 41 a 70 horas o de 8 a 12 días lectivos: 0,35 puntos.

La puntuación anterior se incrementará en 0,10 puntos si consta que los cursos han sido impartidos con aprovechamiento.

B) Antigüedad.

Se valorará a razón de 0,40 puntos por cada año completo de servicios o fracción superior a seis meses, hasta un máximo de 4 puntos. Se valorarán todos los servicios prestados a la Administración Pública, con excepción de los que hayan sido prestados simultáneamente a otros igualmente alegados y puntuados.

C) Otros méritos.

Diplomatura: 0,50 puntos.

Estudios superiores: 1 punto.

Antes de dar comienzo a la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes, con la puntuación obtenida en la fase de concurso por cada uno de ellos.

8.2 Fase de oposición.

a) Orden de actuación. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en único llamamiento, siendo excluidos de la oposición quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal.

La publicación del anuncio de celebración del segundo ejercicio se efectuará por el Tribunal en los locales donde se haya celebrado el primero y por cualesquiera otros medios, si se juzga conveniente, para facilitar su máxima divulgación, cinco días al menos de antelación a la señalada para la iniciación de los mismos.

b) Ejercicios.

Primer ejercicio: Consistirá en contestar un cuestionario de 30 preguntas, que propondrá el Tribunal, con tres respuestas alternativas, basadas en las materias recogidas en el Programa de Materias, que se adjunta como Anexo, en un tiempo máximo de una hora y treinta minutos. Para superar esta fase será necesario obtener 15 respuestas correctas.

El número de puntos que podrá ser otorgado por el Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 10 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de un supuesto práctico planteado por el Tribunal, en un tiempo máximo de una hora.

El número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal, en este ejercicio, será de 0 a 2 puntos.

La calificación de este ejercicio será la media resultante de dividir la suma de los puntos otorgados por cada uno de los miembros del Tribunal entre el número de los mismos.

c) Puntuación de las pruebas selectivas de la fase de oposición.

La puntuación final de la fase de oposición vendrá determinada por la suma total de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios, pudiéndose obtener en esta fase un total de 12 puntos.

d) Puntuación final del concurso-oposición.

La puntuación máxima que podrá obtenerse en el concurso-oposición no podrá exceder de 20 puntos, sumadas las dos fases.

El/La Presidente/a del Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que los ejercicios de la fase de oposición, que sean escritos, sean corregidos sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Una vez comenzados los ejercicios, los anuncios de celebración de las pruebas, así como las calificaciones se harán públicos, el mismo día en que se acuerden, únicamente en el tablón municipal de anuncios.

En aquellas plazas en cuya fase de oposición se incluyan ejercicios relativos a cuestionarios de preguntas con respuestas alternativas, el Tribunal queda obligado a publicar dentro de los tres primeros días hábiles siguientes a la celebración del mismo la plantilla corregida de respuestas correctas, a fin de que los interesados puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes sobre el mismo. Sólo se admitirán a trámite las reclamaciones referidas a la plantilla corregida que se hayan presentado dentro de los cinco días hábiles siguientes a su publicación. En cualquier caso, el Tribunal deberá tener en cuenta las alegaciones presentadas dentro del referido plazo, resolviendo expresamente antes de la corrección del citado cuestionario de preguntas.

9. Relación de aprobados.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la puntuación obtenida en los ejercicios citados, a la que se adicionará la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán atendiendo sucesivamente a los siguientes criterios:

- a) Mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.
- b) Mayor puntuación obtenida en la fase concurso.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios de esta Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos/as por el Tribunal.

10. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos presentarán en el Registro General de la Corporación, en el plazo de veinte días hábiles, desde que se haga pública la relación de las personas seleccionadas, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la base 3 de la Convocatoria, en caso de que no consten en su expediente personal. Si dentro del plazo indicado, y salvo causas de fuerza mayor, no presentasen la documentación o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en la base 3.ª, no podrán ser nombrados/as, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que haya podido incurrir por falsedad en la solicitud.

En caso de que alguno de los aspirantes que fuesen propuestos para ser nombrados, no cumplieren alguno de los requisitos o renunciaren a su nombramiento, será en su lugar propuesto el siguiente que, habiendo superado los ejercicios, no hubiese sido propuesto por existir otro candidato con una puntuación superior.

11. Nombramiento y toma de posesión.

Transcurrido el plazo de presentación de documentos, el Alcalde procederá al nombramiento de los aspirantes propuestos, una vez que hayan acreditado documentalmente las condiciones exigidas en la base tercera de la convocatoria, nombramiento éste que será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma. Los aspirantes propuestos deberán tomar posesión dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de notificación.

Cuando, sin causa justificada, no tomasen posesión dentro del plazo señalado, decaerán en su derecho de hacerlo.

Una vez efectuados los nombramientos, antes de la toma de posesión, los nombrados deberán prestar juramento o promesa en la forma legalmente prevista.

12. Recursos.

Las presentes bases vinculan a la Administración, al Tribunal, y a quienes participen en las pruebas selectivas y tanto la presente convocatoria como cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que puedan presentarse y adoptar resoluciones, criterios y medidas en relación con aquellos aspectos no regulados en la presente convocatoria o en la legislación vigente.

Estas bases son definitivas en vía administrativa y contra las mismas puede interponerse recurso contencioso administrativo, ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, en virtud de lo previsto en el artículo 46 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, pudiéndose no obstante utilizar cualesquiera otros recursos que se estimen procedentes.

ANEXO I

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Principios generales. Estructura y contenido.
2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
3. La división de poderes. El Estado español como Estado Social y Democrático de Derecho.
4. Organización territorial del Estado. Las Comunidades Autónomas: principios informadores y organización.
5. El Gobierno y la Administración Pública.
6. Clases de Administraciones Públicas. Principios de actuación de la Administración Pública.
7. El administrado. Concepto y clases. La capacidad del administrado y sus causas modificativas. Los derechos de los administrados.
8. Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. Fuentes del Derecho Público. La Ley: sus clases. El Reglamento. Otras fuentes del Derecho Administrativo.
9. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos del acto administrativo.
10. El Régimen Local Español. Principios constitucionales. Entidades que lo integran.
11. El municipio: organización y competencias.
12. Elementos del municipio: el término municipal. La población. El empadronamiento.
13. Relaciones de las entidades locales con el resto de Administraciones territoriales. La autonomía municipal. El control de legalidad.
14. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatorias y órdenes del día. Requisitos para su constitución. Votaciones.
15. Procedimiento de elaboración y aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos.
16. La Ley de Haciendas Locales. Principios informadores. Participación de los municipios en los ingresos del Estado.
17. Ingresos públicos: concepto y clases. El impuesto. Las Ordenanzas Fiscales.
18. El gasto público: sus clases. El control del gasto.
19. Las operaciones de crédito.

20. El presupuesto local. Concepto. Principios generales. Contenido y estructura.

21. Elaboración, aprobación y ejecución del presupuesto. Liquidación, control y fiscalización.

22. La Tesorería de las entidades locales. Régimen jurídico. El principio de unidad de caja. Funciones de la Tesorería. Organización.

23. Situación de los fondos: la caja y las cuentas bancarias. La realización de pagos: prelación, procedimientos y medios de pago. El estado de conciliación.

24. El sistema de contabilidad de la Administración Local. Principios generales. Competencias. Fines de la contabilidad. La Instrucción de Contabilidad para la Administración Local.

25. Documentos contables. Libros de Contabilidad.

26. La Cuenta General de las entidades locales. Los estados y cuentas anuales y anexos de la entidad local y sus organismos autónomos: contenido y justificación. Las cuentas de las sociedades mercantiles.

27. Tramitación de la Cuenta General. Otra información a suministrar al Pleno, a los órganos de gestión y a otras Administraciones Públicas.

Carrión de los Céspedes, 24 de abril de 2008.- El Alcalde, José Francisco Coronado Monge.

ANUNCIO de 4 de junio de 2008, del Ayuntamiento de Valverde del Camino, de modificación de las bases para la selección de plazas de Policía Local (BOJA núm. 103, de 26.5.08).

Habiéndose publicado en el BOJA núm. 103, de 26 de mayo de 2008, las bases para la selección de tres plazas de Policía Local, correspondientes a la OPE de 2008, han sido modificadas por Decreto de la Alcaldía de fecha 3 de junio de 2008, en los siguientes términos:

Base Primera, apdo. 2.º y tercera, apdo. e), requisitos de los aspirantes, titulación requerida, queda redactada de la siguiente manera: Estar en posesión del título de Bachiller, Técnico o equivalente.

Base Tercera y Anexo II.1, requisitos de los aspirantes, Estatura: La estatura se fija en 1,65 m para hombres y 1,60 m para mujeres.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valverde del Camino, 4 de junio de 2008.- El Alcalde.

(Continúa en el fascículo 2 de 3)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 3)

3. Otras disposiciones

PÁGINA

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

114

Número formado por tres fascículos

Jueves, 19 de junio de 2008

Año XXX

Número 121 (2 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

RESOLUCIÓN de 28 de mayo de 2008, por la que se ordena la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007,

RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 28 de mayo de 2008.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACIÓN DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE Ejercicio 2003

(OE 04.8/2004)

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 26 de septiembre de 2007, con la asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de Fiscalización de la Universidad Pablo de Olavide, correspondiente al ejercicio 2003.

ÍNDICE

- I. INTRODUCCIÓN
- II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES
 - II.1. OBJETIVOS
 - II.2. METODOLOGÍA Y ALCANCE
 - II.3. LIMITACIONES
- III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO
- IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD
 - IV.1. BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD
 - IV.2. ASPECTOS GENERALES
 - IV.3. INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA
 - IV.4. RECURSOS HUMANOS
 - IV.5. ACTIVIDAD INVESTIGADORA
 - IV.6. ACTIVIDAD DOCENTE
- V. RENDICIÓN DE CUENTAS
- VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
 - VI.1. ÁREA DE ORGANIZACIÓN
 - VI.1.1. Organización interna de la universidad
 - VI.1.1.1. Extensión geográfica, campus y centros
 - VI.1.1.2. Órganos de gobierno y representación
 - VI.1.1.3. Funciones más relevantes
 - VI.1.1.4. Organización administrativa
 - VI.1.2. Organismos dependientes
 - VI.1.2.1. Organismos participados directamente
 - VI.1.2.2. Organismos de participación indirecta
 - VI.1.2.3. Convenios
 - VI.1.3. Coordinación y cooperación interuniversitaria
 - VI.2. ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA
 - VI.2.1. Contenido de las cuentas anuales de 2003
 - VI.2.2. Control interno
 - VI.2.3. Presupuesto inicial

- VI.2.4. Modificaciones
- VI.2.5. Ejecución del presupuesto de gastos
 - VI.2.5.1. Gastos de personal
 - VI.2.5.2. Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales
 - VI.2.5.3. Gastos financieros
- VI.2.6. Ejecución del presupuesto de ingresos
 - VI.2.6.1. Tasas y otros ingresos
 - VI.2.6.2. Transferencias corrientes y Transferencias de capital
 - VI.2.6.3. Pasivos financieros
- VI.2.7. Operaciones extrapresupuestarias
- VI.2.8. Tesorería
- VI.2.9. Inventario
- VI.2.10. Resultados
- VI.2.11. Situación patrimonial
- VI.2.12. Plan de estabilidad presupuestaria
- VI.3. ÁREA DE GESTIÓN
 - VI.3.1. Gestión de personal
 - VI.3.1.1. Estructura de personal
 - VI.3.1.2. Gastos de personal
 - VI.3.1.3. Instrumentos de gestión
 - VI.3.2. Gestión de la investigación
 - VI.3.3. Actividad docente
 - VI.3.4. Costes
 - VI.3.5. Informática
 - VI.3.6. Contratación
- VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES
 - VII.1 DE ORGANIZACIÓN
 - VII.2 ECONÓMICO-FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS
 - VII.3 DE GESTIÓN
- VIII. ANEXOS
 - Anexo A.1. NOMENCLATURAS, DEFINICIONES Y FORMULARIO
 - A.O. ÁREA DE ORGANIZACIÓN
 - Anexo A.O.1. Alumnos que estudian a distancia de la sede del Rectorado, por Universidad
 - Anexo A.O.2. Número de centros y alumnos por Universidad en 2003
 - Anexo A.O.3. Altas y bajas de centros por Universidad 2000-2003
 - Anexo A.O.4. Costes por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
 - Anexo A.O.5. Ingresos por alumno matriculado en el conjunto de las Universidades Andaluzas
 - Anexo A.O.6. Órganos colegiados por Universidad a 31 de diciembre de 2003
 - Anexo A.O.7. Órganos unipersonales por Universidad a 31 de diciembre de 2003
 - A.E. ÁREA ECONÓMICO-FINANCIERA
 - Anexo A.E.1. Liquidación de Presupuestos 2003
 - Anexo A.E.2. Resultado Presupuestario 2003
 - Anexo A.E.3. Remanente de Tesorería 2003
 - Anexo A.E.4. Fuentes de Financiación 2000/2003
 - Anexo A.E.5. Ratios económico-financieros y presupuestarios
 - A.G. ÁREA DE GESTIÓN
 - Anexo A.G.1. Proyectos 2003
 - Anexo A.G.2. Evolución de los proyectos vivos por número de proyectos
 - Anexo A.G.3. Evolución de los proyectos vivos por importe
 - Anexo A.G.4. Evolución de los proyectos nuevos
 - Anexo A.G.5. Plazas de nuevo ingreso-diversificación
 - Anexo A.G.6. Titulaciones-diversificación
 - Anexo A.G.7. Titulaciones-catálogo oficial
 - Anexo A.G.8. Alumnos de nuevo ingreso-diversificación

Anexo A.G.9. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.10. Alumnos de nuevo ingreso-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.11. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-diversificación
 Anexo A.G.12. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.13. Alumnos de otra Comunidad Autónoma-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.14. Créditos impartidos-diversificación
 Anexo A.G.15. Créditos impartidos-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.16. Créditos impartidos-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.17. Créditos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.18. Créditos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.19. Créditos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.20. Alumnos matriculados-diversificación
 Anexo A.G.21. Alumnos matriculados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.22. Alumnos matriculados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.23. Alumnos equivalentes-diversificación
 Anexo A.G.24. Alumnos equivalentes-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.25. Alumnos equivalentes-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.26. Alumnos graduados-diversificación
 Anexo A.G.27. Alumnos graduados-evolución por rama, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.28. Alumnos graduados-evolución por ciclo, 1999/00-2003/2004
 Anexo A.G.29. Tasa de éxito
 Anexo A.G.30. Abandonos-diversificación
 Anexo A.G.31. Tasa de abandono
 Anexo A.G.32. Período medio de obtención de titulación-evolución 1999/00-2003/04
 Anexo A.G.33. Prestación de servicios

IX. ALEGACIONES

A B R E V I A T U R A S

Art. Artículo
 AUPA Asociación de Universidades Públicas Andaluzas
 BOE Boletín Oficial del Estado

BOJA Boletín Oficial de la Junta de Andalucía
 CAA Comunidad Autónoma de Andalucía
 CC Ciencias
 CCA Cámara de Cuentas de Andalucía
 CCAA Comunidades Autónomas
 CCLL Corporaciones Locales
 CRUE Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas
 DG Dirección General
 DR Derechos reconocidos
 EEFF Entidades financieras
 EEPF Empresas Públicas
 EETT Estatutos
 FEDER Fondos Europeos de Desarrollo Regional
 ICO Instituto de Crédito Oficial
 IRPF Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas
 LAU Ley 15/2003, 22 de diciembre, Andaluza de Universidades
 LCSU Ley de Coordinación del Sistema Universitario
 LGHP Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía
 LRU Ley de Reforma Universitaria
 LOU Ley Orgánica de Universidades
 MECD Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
 M€ Millones de euros
 m€ Miles de euros
 MUFACE Mutualidad de Funcionarios de la Administración Civil del Estado
 OTRI Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación
 OCEXs Órganos de Control Externo
 OAAA Organismos Autónomos
 OR Obligaciones reconocidas
 PAS Personal de Administración y Servicios
 PDI Personal docente y de investigación
 PDIETC PDI equivalente a tiempo completo
 PGCP Plan General de Contabilidad Pública
 RD Real Decreto
 RT Remanente de Tesorería
 RPT Relación de Puestos de Trabajo
 SS Seguridad Social
 s/d Sin datos
 UE Unión Europea
 UPO Universidad Pablo de Olavide
 UCUA Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas
 UUAU Universidades Andaluzas
 UUEE Universidades Españolas
 UUPP Universidades Públicas
 Var Variación
 TACA Tasa acumulada anual

I. INTRODUCCIÓN

1. El artículo 27.5 de la Constitución Española confía a los poderes públicos la garantía del derecho de todos los ciudadanos a la educación.

2. Con este fin y de acuerdo con lo previsto en la Constitución y en los Estatutos de Autonomía, las administraciones autonómicas han ido asumiendo las competencias en materia de enseñanza superior. Este proceso de descentralización, al que se ha de añadir la creación de centros universitarios en poblaciones incluso de menos de cincuenta mil habitantes, caracteriza circunstancialmente la evolución registrada en la configuración del actual mapa universitario.

3. Con el Real Decreto 1734/1986, de 13 de junio, se traspasan a la Junta de Andalucía las funciones y servicios en materia de universidades.

4. Por ello, corresponde a las universidades el servicio público de la educación superior, a tenor del artículo 1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de universidades (LOU).

5. La Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Andalucía y la LOU reconocen a las universidades públicas de Andalucía (UUA) autonomía estatutaria y de gobierno, académica o de planes de estudios, financiera o de gestión, y de selección y promoción del profesorado, dotándolas de personalidad jurídica y patrimonio propio. La actividad y la autonomía de las universidades públicas (UUPP) se fundamentan en el principio de libertad académica, garantizando la libertad de cátedra, de estudio y de investigación, así como la autonomía de gestión y administración de sus recursos.

6. Las universidades se rigen, de acuerdo con el artículo 6 de la LOU, por las precitadas leyes, las normas que dicte el Estado y la Comunidad Autónoma a la que pertenezcan, en el ejercicio de sus respectivas competencias, y por sus estatutos.

7. Las funciones que han de desarrollar las universidades se resumen en:

-La creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, de la técnica y de la cultura.

-La preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos y para la creación artística.

-La difusión, la valorización y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de la vida, y del desarrollo económico.

-La difusión del conocimiento y la cultura a través de la extensión universitaria y la formación a lo largo de toda la vida.

8. La Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), en sesión de 25 de febrero de 2004, de acuerdo con las funciones atribuidas por la Ley 1/1988, de 17 de marzo, incluyó en el Plan de Actuación, la ejecución de la fiscalización del ejercicio 2003 de las universidades públicas de Andalucía. El presente informe se refiere a la Universidad Pablo de Olavide (UPO).

II. OBJETIVOS, METODOLOGÍA Y ALCANCE, Y LIMITACIONES

II.1 OBJETIVOS

9. Con carácter general, el informe trata de concluir sobre la comprobación de los extremos señalados en el artículo 14 de la Ley 1/1988 de la Cámara de Cuentas de Andalucía, circunscribiéndose:

- Al cumplimiento de la normativa general y específica en relación con las áreas a examinar.
- Al examen de la organización contable y su adaptación a los principios y normas contables de aplicación, evaluación de la capacidad de los estados contables elaborados para ofrecer la imagen fiel de la actividad desarrollada, de su situación patrimonial y financiera, y valoración si es posible de su representatividad.
- Al análisis de la aplicación y funcionamiento del sistema de control interno y el cumplimiento de los procedimientos establecidos en las áreas a fiscalizar.

- A la evaluación de la gestión de la actividad económico-financiera de la Universidad en relación con los principios de economía, eficiencia y eficacia.

II.2 METODOLOGÍA Y ALCANCE

10. La fiscalización de la UPO, ejercicio 2003, se ha realizado en el marco de fiscalización que sobre el conjunto de las UUPP, la Cámara de Cuentas de Andalucía ha llevado a cabo en coordinación con el Tribunal de Cuentas y el resto de Órganos de Control Externos (OCEXs) de las Comunidades Autónomas, para dar respuesta al acuerdo de 21 de diciembre de 2001 de la Comisión Mixta Congreso-Senado. Dicho acuerdo insta al Tribunal de Cuentas a la realización de una fiscalización de la organización, de la actividad económico-financiera y de la gestión del conjunto de las universidades públicas.

11. Para esta fiscalización, se constituyó el 15 de septiembre de 2003, una comisión técnica, formada por representantes de los OCEX y del Tribunal de Cuentas, que elaboró en mayo de 2004 una propuesta de programa de trabajo, a ejecutar en cada universidad pública y cuyos resultados, incluidos en los informes individuales de cada universidad, sirvieran de base para la confección del informe del conjunto de las UUPP.

12. Dicha comisión acordó las siguientes áreas y subáreas de fiscalización:

a. Área de Organización:

- Organización interna
- Entes dependientes y relacionados con la universidad
- Coordinación y cooperación interuniversidades

b. Área económico-financiera:

- Rendición de cuentas
- Aprobación y ejecución del presupuesto
- Análisis de la situación económico-financiera

c. Área de Gestión:

- Personal
- Investigación
- Actividad docente
- Costes
- Informática
- Contratación

13. El alcance de la fiscalización abarca el análisis y revisión de las cuentas anuales correspondientes al 2003, que comprenden la liquidación del presupuesto, el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial y la memoria, así como de la documentación soporte de las mismas y de los procedimientos establecidos en relación con las áreas concretas a fiscalizar referidas al periodo 2000/2003.

14. Los trabajos, desarrollados de acuerdo con los “Principios y normas de auditoría” aplicables al sector público, se realizaron en los servicios centrales con visitas a los centros. No ha comprendido la revisión de todas las operaciones de la entidad, sino que ha consistido en la ejecución de entrevistas, elaboración de cuestionarios, pruebas técnicas, revisión de procedimientos y de cuantos documentos (incluido el análisis y confirmación de salvedades expresadas en los informes de auditoría) se han considerado necesarios.

Al margen de que los trabajos específicos realizados para cada área de fiscalización tuvieron una fecha de finalización propia e independiente, los trabajos de fiscalización concluyeron en febrero de 2006.

15. La adecuada lectura de este informe requiere que se tenga en cuenta el contexto global del mismo. Cualquier conclusión hecha sobre un párrafo o epígrafe pudiera no tener sentido aisladamente considerada.

II.3 LIMITACIONES

16. En la realización de los trabajos se ha puesto de manifiesto la siguiente limitación:

1. La ausencia de un plan anual y/o plurianual de actuaciones de la universidad, de una con-

tabilidad analítica, y de los procedimientos e indicadores que permiten el control, seguimiento y evaluación del cumplimiento de objetivos, impide realizar el análisis de la actividad desarrollada por la universidad desde la perspectiva de los principios de economía, eficacia y eficiencia (§ 142).

III. NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO

17. En el Anexo A.1, figura la nomenclatura y definiciones que se mencionan en el presente informe, así como el formulario para el cálculo de las ratios.

IV. CARACTERÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD

IV.1 BREVE HISTORIA DE LA UNIVERSIDAD

18. La Universidad Pablo de Olavide (UPO) creada en 1997, una de las universidades públicas españolas más jóvenes, ha superado la etapa de implantación y ha afrontado con esfuerzo su fase de consolidación y expansión. Para ello, se le dotó de los modernos instrumentos de información y de comunicación que ofrece la sociedad. Se extiende en un campus próximo a las 140 hectáreas donde desarrolla: la docencia incluso en otras lenguas, las relaciones sociales con profesionales y empresas, facilita una variada práctica de deportes y ofrece una amplia gama de servicios a la comunidad universitaria.

En el campus situado en la carretera de Utrera Km 1, se encuentran el "Rectorado" y los servicios centrales.

IV.2 ASPECTOS GENERALES

19. La aplicación de la LOU, a partir del 14 de enero de 2002 y a lo largo del 2003, produce modificaciones de la normativa de la gestión universitaria. Estos cambios tienen su mayor exponente en la aprobación, el 21 de octubre de 2003, de los nuevos estatutos.

20. Los órganos de gobierno que han sido objeto de análisis y se encontraban constituidos a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con lo previstos en la LOU (artículos 13 y 20.4) y en los recientes estatutos, fueron los siguientes:

ÓRG. COLEGIADOS	S/LOU	S/EETT
Consejo Social	SI	SI
Consejo de Gobierno	SI	SI
Claustro Universitario	SI	SI
Consejo de Dirección	SI	SI
Junta Consultiva	SI	SI
Consejos de Departamentos	SI	SI

FUENTE: UPO Cuadro nº 1

ÓRG. UNIPERSONALES	S/LOU	S/EETT
Rector	SI	SI
Vicerrectores	SI	SI
Secretario General	SI	SI
Gerente	SI	SI

FUENTE: UPO Cuadro nº 2

21. En la actualidad, la universidad cuenta con un único campus con 5 centros de enseñanza reglada (4 facultades y 1 escuela universitaria) y un total de 6 departamentos.

22. Participa en otros entes, fundamentalmente, de manera directa a través de los órganos de decisión, estando presentes en una sociedad "Upogest, S.L.U.", en la fundación "Universidad-Sociedad Pablo de Olavide" y en la fundación "Pablo de Olavide".

23. Además, con fines de coordinación y cooperación interuniversitaria, la UPO interviene en tres consorcios y en cuatro entidades más, de perfiles diversos, cuyo detalle consta más adelante en el punto 119.

IV.3 INFORMACIÓN ECONÓMICO-FINANCIERA

A) Información presupuestaria

24. La liquidación del presupuesto del ejercicio de 2003, que figura en Anexo A.E.1, se resume a continuación en m€:

Operaciones	DR (1)	OR (2)	Importe (1)-(2)
Operaciones corrientes	28.355,35	24.690,67	3.664,68
Operaciones de capital	13.324,18	21.135,04	-7.810,86
Total operaciones no financieras	41.679,53	45.825,71	-4.146,18
Activos financieros	30,36	30,66	-0,30
Resultado Presupuestario	41.709,89	45.856,37	-4.146,48
Pasivos financieros	28.530,37	15.925,30	12.605,07
SALDO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO m€	70.240,26	61.781,67	8.458,59

FUENTE: UPO

Cuadro nº 3

25. Mientras los gastos (OR) han aumentado en términos reales un 118,9%, los ingresos (DR) lo hicieron en un 99,8% respecto al ejercicio anterior.

Por el lado de los gastos, la variación relativa se debió, fundamentalmente, a la dotación por primera vez en los últimos cuatro años de la amortización de préstamos y a los incrementos de las inversiones realizadas y de los gastos de personal.

Por el lado de los ingresos, el origen de la variación se encuentra en el incremento de las disposiciones de pasivos financieros y de las transferencias corrientes y de capital.

26. En cuanto a las fuentes de financiación (**cuadro nº 38**), la financiación propia de la Universidad en el ejercicio 2003 representa el 25,9%, es decir 22.267,15 m€. Constituyen esta magnitud los derechos reconocidos en el ejercicio de los capítulos 3 (*Tasas y precios públicos*), 5 (*Ingresos patrimoniales*), y el importe de las previsiones definitivas por "Remanente de tesorería", según consta en la liquidación del presupuesto.

27. La financiación ajena, con 63.829,82 m€, significa el 74,1%. Este porcentaje se desglosa entre las transferencias de financiación y subvenciones que proceden de la Comunidad Autónoma (33,2%), las provenientes del Estados y otras entidades públicas y privadas (7,8%) y el resto (33,1%) corresponde a las disposiciones de pasivo financiero suscrito por la universidad.

B) Información económica

28. La UPO presenta, a 31 de diciembre de 2003, una situación financiera caracterizada por un endeudamiento que importa 22.221,27 m€, que corresponden a préstamos a largo plazo, y un "Remanente de tesorería" positivo, según el estado rendido, de 9.545,42 m€.

29. De acuerdo con la actividad para la que se constituye la universidad, durante el ejercicio objeto de fiscalización, los recursos totales obtenidos se aplicaron en un 35,2% a gastos de funcionamiento u operaciones corrientes, en un 30,1% a operaciones de capital en su totalidad para inversiones reales, un 22,7% se destinó a amortizar los saldos dispuestos de cuentas de créditos, y el resto (12%) representa el "Saldo presupuestario del ejercicio" (superávit), correspondiente en su totalidad a derechos reconocidos de nuevos pasivos financieros dispuestos.

30. El resumen de los estados financieros figuran en los cuadros siguientes:

Balance a 31 de diciembre de 2003

ACTIVO	m€	%
Inmovilizado	178.132,52	89,0
Realizable	21.460,77	10,7
Disponible	588,38	0,3
TOTAL ACTIVO	200.181,67	100,0
PASIVO	m€	%
Patrimonio	152.720,94	70,8
Resultado del ejercicio	12.730,35	11,9
Acreeedores a LP	22.221,27	11,1
Acreeedores a CP	12.509,11	6,2
TOTAL PASIVO	200.181,67	100,0

FUENTE: UPO

Cuadro nº 4

Cuenta de Resultado Económico-Patrimonial

INGRESOS		
	m€	%
De gestión ordinaria	6.369,72	15,6
Transferencias y subvenciones	34.515,31	84,4
TOTAL INGRESOS	40.885,03	100,0
GASTOS		
	m€	%
Gtos. Functos. y sociales	28.484,52	69,6
Transferencias y subvenciones	1.102,59	2,7
TOTAL GASTOS	29.587,11	72,3
Ganancias e Ingresos Extraord.	45,04	0,1
Perdidas y Gastos Extraord.	7.312,89	17,9
SALDO RTDOS. EXTRAORD.	-7.267,85	-17,8
+AHORRO/-DESAHORRO	4.030,07	9,9

FUENTE: UPO Cuadro nº 5

IV.4 RECURSOS HUMANOS

31. El número de personas que prestaban sus servicios en la universidad a 31 de diciembre de 2003 es de 733, según el siguiente detalle:

2003	Funcionarios	Laborales	Total
PDI	124	376	500
PAS	195	38	233
Total	319	414	733

FUENTE: UPO Cuadro nº 6

32. Este volumen de personal implica una fuerte repercusión en el conjunto de los gastos de la universidad. No obstante, se debe señalar que en este detalle no figuran 42 empleados que realizan actividades en régimen distinto al de los funcionarios o contratados laborales, como es el caso de los becarios dedicados a la investigación.

En el epígrafe correspondiente VI.3.1, se analiza la estructura de los recursos humanos de la universidad, sus costes y los instrumentos aplicados para su gestión.

IV.5 ACTIVIDAD INVESTIGADORA

33. La información que recoge el siguiente cuadro representa la actividad investigadora en términos de proyectos:

NÚMERO DE PROYECTOS

2003	Vivos	Nuevos	Finalizados	Patentes
Gt. Directa	307	162	150	1
Gt. Externa	-	-	-	-
Total	307	162	150	1

FUENTE: UPO Cuadro nº 7

34. La universidad gestiona directamente todos sus proyectos. En cuanto a la patente, ésta es resultado de la investigación de grupos, no siendo posible su asignación a un proyecto o a un contrato individualizado. Sólo existe una patente concedida y registrada. El detalle de los ingresos y gastos, producto de la gestión directa de proyectos, se muestra en m€, en el siguiente cuadro:

2003	Ingresos Ejercicio	Gastos Ejercicio
Gestión Directa	10.578,17	5.822,00
Gestión Externa	-	-
Total m€	10.578,17	5.822,00

FUENTE: UPO Cuadro nº 8

IV.6 ACTIVIDAD DOCENTE

A) Títulos

35. En el ejercicio 2003, la Universidad Pablo de Olavide ha impartido las siguientes titulaciones, dentro del mapa oficial.

MAPA DE TITULACIONES

RAMA	UPO	Mapa Oficial	%
Humanidades	1	26	4
CC. Sociales y Jurídicas	7	31	23
CC. Experimentales	1	15	7
CC. de la Salud	-	9	-
Técnicas	-	59	-
Total	9	140	6

FUENTE: UPO Cuadro nº 9

B) Alumnos matriculados

36. Los alumnos matriculados en enseñanza oficial y en centros propios, en relación con el total nacional son los que se reflejan en el cuadro siguiente:

ALUMNOS MATRICULADOS

RAMA	UPO	%	UUA	%	UUEE	%
Humanidades	487	7	24.375	11	126.951	10
CC. Soc. y Jurídicas	5.373	79	108.476	47	598.675	47
CC. Experimentales	910	13	22.315	10	106.481	8
CC. de la Salud	-	-	19.413	8	87.533	7
Técnicas	-	-	55.629	24	350.775	28
Total	6.770	100	230.208	100	1.270.415	100

FUENTE: UPO

Cuadro nº 10

37. La demanda media de alumnos de nuevo ingreso es del 84% de su oferta, para el periodo comprendido entre el curso académico 1999/00 a 2003/04, siendo inferior en los cursos 2001/02, 2002/03 y 2003/04. En los dos restantes cursos la demanda superó la referida media.

38. Según los datos facilitados por la UPO, a excepción de los alumnos que abandonaron los estudios, los parámetros correspondientes a: alumnos de nuevo ingreso, alumnos matriculados, alumnos graduados, créditos matriculados y créditos impartidos crecen en el curso académico 2003/04 respecto al ejercicio inmediato anterior. La evolución de estos indicadores para el periodo comprendido entre los cursos académicos 1999/00 a 2003/04, muestran las siguientes tendencias:

- Los “alumnos de nuevo ingreso” disminuyeron un 10%.
- Los “alumnos matriculados” incrementaron un 47%.
- Los “alumnos graduados” aumentaron el 141%.
- El número de “abandonos” creció un 46%.
- Los “créditos matriculados” se incrementaron el 80%.
- Los “créditos impartidos” aumentaron en el 164%.

V. RENDICIÓN DE CUENTAS

39. Las cuentas del ejercicio 2003 de la Universidad Pablo de Olavide fueron aprobadas por el Consejo Social el 29 de junio de 2004 y tuvieron entrada en el registro de la Junta de Andalucía el 2 de julio de 2004. Por consiguiente, la UPO ha cumplido los plazos de aprobación y rendición de sus cuentas anuales.

40. Sin embargo, La UPO ha incumplido el artículo 93.2 de la LAU al no remitir, con sus cuentas anuales, las de las entidades en las que participa mayoritariamente.

41. En la actualidad no existe disposición legal alguna que obligue incluir las cuentas anuales de la UPO y las del resto de las universidades andaluzas, como una parte más de la Cuenta General de la Comunidad Autónoma.

VI. RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN

VI.1 ÁREA DE ORGANIZACIÓN

42. El análisis de la organización de la universidad se realiza desde una triple perspectiva: organización interna de la universidad, organismos dependientes, coordinación y cooperación interuniversitarias.

VI.1.1 Organización interna de la universidad

VI.1.1.1 Extensión geográfica, campus y centros

43. La Universidad Pablo de Olavide dispone de un campus, donde reside el Rectorado. En él se distribuyen 5 centros (4 facultades y 1 escuela universitaria) con 6.770 alumnos.

La situación comparada con el resto de las UUA se expone en el Anexo A.O.2.

44. Las características de la estructura del campus se muestran en el siguiente cuadro:

2003	Centros (1)		IUI (2)		Departamentos (3)		Alumnos Matriculados (4)		PAS Vinculados (5)	
	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%	Nº	%
CAMPUS "PABLO DE OLAVIDE"	5	100	-	-	6	100	6.770	100	12	100
TOTAL	5	100	-	-	6	100	6.770	100	12	100

FUENTE: UPO

Cuadro nº 11

- (1) F= Facultades, ETS = Esc. Técnica Superior, EU= Escuela Universitarias
- (2) IUI= Institutos Universitarios de Investigación
- (3) Dptos= Departamentos y Seccs. Departamentales
- (4) Alumnos Matriculados (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)
- (5) PAS Vinculados a centros (No incluye centros para la obtención de títulos propios y Tercer Ciclo)

45. En cuanto a la distribución por tipos de centros, se exponen en el cuadro siguiente:

TIPOS DE CENTROS	Total Centros	CAMPUS "PABLO DE OLAVIDE"		
		Centros	Alumnos Matriculados	PAS
Facultades	4	4	5.617	4
Esc.Tc. y Poltéc Supres.	-	-	-	-
Esc. U. y Esc. U. Poltéc.	1	1	1.153	1
Departamentos	6	6	-	7
Inst. Univ. Investigación	-	-	-	-
Centros adscritos	-	-	-	-
TOTALES	11	11	6.770	12

FUENTE: UPO

Cuadro nº 12

46. En el citado campus la estructura está integrada por los siguientes centros y alumnos matriculados en el curso 2003/04:

- Facultad de Ciencias Empresariales.
- Facultad de Ciencias Experimentales.
- Facultad de Humanidades.
- Facultad de Derecho.

Durante el curso 2003/04, el total de alumnos matriculados en los cuatro centros fue 5.617, de los cuales 487 correspondían al área de Humanidades, 5.373 al área de Sociales y Jurídicas y 910 al de Experimentales.

- E.U. de Enfermería, con un total de 1.153 alumnos matriculados en el curso 2003-2004.

47. Por último, el número de alumnos matriculados en 3ª ciclo fue 255.

48. La UPO, no ha tenido altas ni bajas de centros en los cuatro últimos ejercicios que abarca el escenario temporal de fiscalización.

En el Anexo A.O.3, a efectos comparativos, se exponen las altas y bajas de los centros producidas por las universidades de Andalucía en los ejercicios 2000 a 2003.

49. En el ejercicio 2003, el número total de departamentos fue 6. Estos centros de la universidad, regulados en el artículo 9 de la LOU, son los encargados, por una parte, de coordinar las enseñanzas de una o varias áreas de conocimiento, en uno o varios centros, de acuerdo con la programación docente de la universidad, y por otra parte, de apoyar las actividades e iniciativas docentes e investigadoras del profesorado. También debe ejercer aquellas otras

funciones que sean determinadas por los estatutos.

50. El cuadro siguiente muestra por ramas de enseñanza los siguientes datos: número de departamentos, número de PDIETC (personal docente e investigador, equivalente a tiempo completo) y número de alumnos matriculados, así como otras ratios e indicadores relacionados con dichos parámetros:

RAMA	Dptos.		PDIETC		Alumnos		PDIETC/ Dpto.	Alumnos/ Dpto.	Alumnos/ PDIETC
	Nº	%	Nº	%	Nº	%			
Humanidades	1	17	43	10	487	7	43	487	11
Sociales y Jurídicas	4	67	297	71	5.373	79	74	1.343	18
Experimentales	1	17	79	19	910	13	79	910	12
Ciencias de la Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-
TOTAL	6	100	419	100	6.770	100	70	1.128	16

FUENTE: UPO

Cuadro nº 13

51. En cuanto a los costes por alumno matriculado, calculados linealmente sobre la liquidación del presupuesto de gastos, de los ejercicios 2001, 2002 y 2003, atendiendo a las obligaciones reconocidas y a la clasificación por opera-

ciones corrientes (capítulos 1, 2, 3 y 4 de gastos), operaciones de capital (capítulos 6 y 7 de gastos) y operaciones financieras (capítulos 8 y 9 de gastos), son los siguientes:

COSTE POR ALUMNO MATRICULADO (€)

AÑO	Nº Alumnos	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	5.918	15.042.807,34	2.541,87	11.829.639,65	1.998,93	23.664,41	4,00	4.544,80
2002	6.297	20.555.773,75	3.264,38	7.641.710,02	1.213,55	30.196,43	4,80	4.482,72
2003	6.770	24.690.661,91	3.647,07	21.135.039,47	3.121,87	15.988.408,81	2.361,66	9.130,59

FUENTE: UPO

Cuadro nº 14

52. En el Anexo A.O.4 se muestra esta misma información, como coste medio por alumno matriculado en el conjunto de las UUAA, para los ejercicios 2001 a 2003.

53. Mientras el incremento de alumnos matriculados es de un 6% para el 2002 y de un 8% para el 2003, los costes por operaciones corrientes se incrementan a un ritmo del 37% y del 20% respectivamente. En cuanto a los valores totales, los costes por alumno disminuyeron en un 1% en 2002 y se incrementaron en un 104% en el 2003, como consecuencia del aumento de las operaciones de capital y de las financieras.

54. El cuadro siguiente muestra por origen, en términos de derechos reconocidos, los recursos totales y los recursos por alumno obtenidos durante el periodo 2001 a 2003.

INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO (€)

Año	Nº Alumnos	RECS. PROPIOS		RECURSOS AJENOS						TOTAL
				Transf. Subv. Ctes.		Transf. Subv. Cap.		Op. Financs.		
		Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	Total	Por Alumno	
2001	5.918	4.297.485,97	726,17	12.055.997,38	2.037,17	4.962.100,81	838,48	19.232,12	3,25	3.605,07
2002	6.297	5.805.098,57	921,88	13.806.519,56	2.192,56	5.921.182,45	940,32	9.616.193,67	1.531,19	5.585,95
2003	6.770	6.410.448,79	946,89	21.976.247,31	3.246,12	13.323.194,49	1.967,98	28.560.738,73	4.218,72	10.379,71

FUENTE: UPO

Cuadro nº 15

55. En el Anexo A.O.5 figura el mismo cuadro, referido al conjunto de las UUAAs.

56. El contraste de la información de los cuadros, costes e ingresos por alumno matriculado, permite concluir que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implicaría que la universidad asumiera un resultado presupuestario negativo de 5.580,53 m€.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian, entre un 67% (ejercicio 2002) y un 89% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 22,8%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 16,3% del coste total por alumno matriculado.

VI.1.1.2 Órganos de gobierno y representación

57. El artículo 13 de la LOU contempla que los estatutos de las universidades públicas establecerán como mínimo los siguientes órganos:

- Colegiados de ámbito general: (Consejo Social, Consejo de Gobierno, Claustro Universitario y Junta Consultiva).
- Colegiados de ámbito particular: (Juntas de Facultad, Escuela Técnica o Politécnica Superior y Escuela Universitaria o E.U. Politécnica Consejos de Departamentos).

- Unipersonales de ámbito general: (Rector, Vice-rectores, Secretario General y Gerente).

- Unipersonales de ámbito particular: (Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de E.U., o E.U. Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.)

58. Además de estos órganos, el artículo 20.4 de la LOU determina que el Rector será asistido por un Consejo de Dirección en el que estarán presentes los Vicerrectores, el Secretario General y el Gerente.

59. Los nuevos estatutos de la Universidad Pablo de Olavide contemplan todos los mencionados órganos de gobierno y representación.

➤ Órganos Colegiados:

60. Según la LOU y los nuevos estatutos la composición de los órganos colegiados figura en el cuadro siguiente:

COMPOSICIÓN DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

Órgano	S/LOU	S/EETT(nuevos)		
		Consejo de Gobierno	De Comunidad Universitaria (CU)	No Comunidad Universitaria
Consejo Social	25 miembros	R, Sg, y G + 7 miembros	-	15 miembros
Consejo de Gobierno	R, Sg y G + max de 50 miembros de la CU+3 de Csjo. Social	R, Sg, y G	30	3 del Cjo. Social
Claustro Universitario	R, Sg y G + max 300 miembros de la CU	R, Sg y G	158	-
Junta Consultiva	R y Sg + max. 40 miembros	R y Sg	15	-
Consejo de Dirección	R, Sg, G y V.	R, Sg y G	V	-
Consejos de Departamentos	D, Drs. +resto s/EETT	-	D, S, Drs. y otros	-

FUENTE: CCA

Cuadro nº 16

R: Rector, Sg: Secretario General, G: Gerente, V: Vicerrectores, D: Director, Drs.:Doctores, S: Secretario.

61. El análisis sobre los órganos de gobierno constituidos a 31 de diciembre del 2003, se ha referido a los siguientes:

62. **Consejo Social.** Órgano de participación de la sociedad en la universidad. Según la LCSU, lo constituye 25 miembros (con la LAU pasarán a ser 26), 10 en representación de la Junta de Gobierno de la universidad y 15 en representación de los intereses sociales.

63. Se constituyó como Consejo de Administración el 27 de abril de 1998 y adquirió la denominación de Consejo Social a partir del 13 de mayo de 2003.

64. Durante el ejercicio 2003 se reguló por la LCSU y el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, que aprueba la normativa provisional de la actividad de la UPO. Su composición se ajustaba a la LOU.

65. Con fecha 7 de noviembre de 2003, entraron en vigor los nuevos estatutos de la Universidad Pablo de Olavide, aun cuando su aplicación práctica tiene lugar en el ejercicio siguiente.

66. **Consejo de Gobierno.** Según la LOU, es el órgano de gobierno de la universidad.

67. En el ejercicio 2003 existió un Consejo de Gobierno provisional que se regulaba por la citada normativa provisional y por su Reglamento de régimen interno adaptado a la LOU. Su composición se ajustaba a lo dispuesto en la LOU.

68. **Claustro Universitario.** De acuerdo con la LOU, es el máximo órgano de representación de la comunidad universitaria.

69. Se constituyó el 29 de mayo de 2002, dentro del plazo máximo dispuesto en la Disposición Transitoria 2ª,1. Su composición se ajustó a la LOU.

70. Durante el ejercicio 2003, se aplicó un Reglamento de régimen interno redactado conforme al Decreto 49/2000, no adaptado a la LOU.

71. **Junta Consultiva.** Según la LOU, es el órgano ordinario de asesoramiento del Rector y del Consejo de Gobierno en materia académica. La LOU dispone que es uno de los órganos colegiados que como mínimo deben existir en toda universidad.

72. No figura constituida a 31 de diciembre de 2003.

73. **Consejo de Dirección.** Según el artículo 20.4 de la LOU, el Rector será asistido por un Consejo de Dirección para el desarrollo de sus competencias.

74. No figura constituida a 31 de diciembre de 2003, y los nuevos estatutos no establece plazo para su constitución.

75. **Consejos de Departamento.** Órganos colegiados de ámbito particular. De acuerdo con la información suministrada por la universidad, el número de departamentos creados a 31 de diciembre de 2003 asciende a 6.

76. La UPO es multidisciplinar siendo la rama de enseñanza “Ciencias Sociales y Jurídicas” la que cuenta con el mayor número de departamentos. Al frente de cada departamento se encuentra un Consejo de Departamento.

77. En el año 2003 el total de miembros que formaban parte de los Consejos de Departamentos ascendían a 510, lo que da una media de 85 miembros por Consejo de Departamento, cifra que varía atendiendo a la rama de conocimiento, según se expone en el cuadro siguiente:

MEDIA DE MIEMBROS POR CONSEJO DE DEPARTAMENTO

RAMAS	N ^a Dptos	N ^a Miembros	Media por Csjo. Dpto.
Humanidades	1	52	52
Soc. y Jurdcas.	4	354	89
Experimentales	1	104	104
CC. Salud	-	-	-
Técnicas	-	-	-
TOTAL	6	510	85

FUENTE: UPO Cuadro nº 17

78. El cuadro siguiente permite ver las diferencias entre las cinco ramas de conocimiento en función de la distribución por grupo representado.

DISTRIBUCIÓN POR SECTORES DE LOS MIEMBROS DE CONSEJOS DE DEPARTAMENTOS

RAMAS	PDI		PAS		Alumnos		Becarios		TOTAL	
	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%	N ^a	%
Humanidades	39	75	1	2	12	23	-	-	52	100
Sociales y Jurídicas	296	84	4	1	54	15	-	-	354	100
Experimentales	75	72	1	1	28	27	-	-	104	100
CC. de la Salud	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
Técnicas	-	-	-	-	-	-	-	-	-	100
TOTAL	410	80	6	1	94	18	-	-	510	100

FUENTE: UPO Cuadro nº 18

79. Como indicador de la importancia relativa de cada departamento, se expone a continuación, por ramas de conocimiento, el detalle de los tres departamentos con mayor número de PDIETC y los tres

con mayor importe de derechos reconocidos (DR) en el ejercicio, por proyectos de investigación.

RAMA	Departamento	Número PDI	Departamento	DR(€)
Humanidades	1 Humanidades	43	Humanidades	339.889,54
	2 -	-	-	-
	3 -	-	-	-
CC Sociales y Jurídicas	1 Economía y Empresa	145	Economía y Empresa	325.973,68
	2 Trabajo Social y CC. Sociales	67	Trabajo Social y CC. Sociales	267.177,37
	3 Derecho Público	44	Derecho Público	62.130,74
CC Experimentales	1 CC. Ambientales	79	CC. Ambientales	1.914.004,81
	2 -	-	-	-
	3 -	-	-	-
CC de la Salud	No consta departamento	-	No consta departamento	-
Técnicas	No consta departamento	-	No consta departamento	-

FUENTE: UPO Cuadro nº 19

80. Con el fin de profundizar en el análisis de la organización interna de la UPO, de los 6 departamentos se han seleccionado al azar, uno por cada rama de conocimiento, siendo los elegidos:

- Departamento de Humanidades
- Departamento de Ciencias Ambientales
- Departamento de Economía de la Empresa

81. El examen ha consistido en verificar el cumplimiento de los siguientes aspectos:

- Reglamento de funcionamiento interno que lo regule.
- Las sesiones ordinarias y extraordinarias establecidas.
- La composición de los Consejos de Departamentos.
- La asistencia de los miembros de los Consejos.

82. Según la LOU, constituyen los órganos de gobierno de los departamentos: el Director, el Secretario y el Consejo de Departamento. De este último, establece que constituye su composición: el Director, los doctores miembros del departamento, una representación del personal docente e investigador no doctor, otra de estudiantes y otra del personal de administración y servicios, en la forma que se establece en los estatutos.

83. **Departamento de Humanidades.** Tiene su propio Reglamento de funcionamiento interno.

84. Durante el 2003 el Consejo estuvo integrado por 52 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	7
Nº de sesiones extraordinarias	-
Nº de miembros	52
Máx. y mín. asistencia	69% y 42%
FUENTE: UPO Cuadro nº 20	

85. El Consejo ha actuado en cuanto a su composición, reuniones y asistencia conforme a la LOU y a su Reglamento. Sin embargo, se debe indicar que el Reglamento admite la celebración de sesiones, en segunda convocatoria, aun con la presencia de sólo uno de sus miembros.

86. **Departamento de Ciencias Ambientales.** Dispone de Reglamento de funcionamiento interno.

87. En el ejercicio 2003, el Consejo estuvo compuesto por 104 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de asistentes y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	3
Nº de sesiones extraordinarias	2
Nº de miembros	104
Máx. y mín. asistencia	33% y 20%
FUENTE: UPO Cuadro nº 21	

88. El Consejo ha actuado en cuanto a su composición y asistencia conforme a la LOU y a su

Reglamento. Sin embargo, se incumple el artículo 12 de su Reglamento al no haberse reunido en sesión ordinaria en el primer trimestre del año.

89. Por otra parte, indicar que el Reglamento admite la celebración de sesiones, en segunda convocatoria, aun no existiendo quórum de sus miembros.

90. **Departamento de Economía de la Empresa.** Cuenta con su propio Reglamento de funcionamiento interno.

91. El Consejo de Departamento, estuvo compuesto en el ejercicio 2003 por 160 miembros. En cuanto a las sesiones celebradas, número de miembros y porcentaje de asistentes, se recoge en el cuadro siguiente:

CONSEJO DE DEPARTAMENTO EN 2003	
Nº de sesiones ordinarias	4
Nº de sesiones extraordinarias	2
Nº de miembros	160
Máx. y mín. asistencia	41% y 28%
FUENTE: UPO Cuadro nº 22	

92. El Consejo ha actuado en cuanto a las reuniones y asistencia de sus miembros conforme a la LOU y a su Reglamento. Sin embargo, indicar que según la normativa aplicable, debería constar la representación del PAS y de becarios, aspecto no considerado en el ejercicio 2003.

➤ Órganos Unipersonales:

93. **Rector, Vicerrectores, Secretario General y Gerente.** Al iniciarse el ejercicio 2003, la regulación de todos ellos se remitían, bien por la Ley de creación de la UPO o bien por Resolución rectoral, a la LRU sustituida por la LOU.

94. Con fecha 3 de junio de 2003 se procede al nombramiento de un nuevo Rector de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la LOU. Posteriormente, dentro del 2003 se nombraría un nuevo equipo de Vicerrectores, de acuerdo a la LOU y los nuevos estatutos. Mediante resolución rectoral, se contempla la delegación de competencias del Rector en los diferentes Vicerrectores.

95. Con fecha 11 de junio de 2003 se procede al nombramiento de un nuevo Secretario General, de conformidad con la LOU.

96. A partir del 1 enero de 2004 todos se regulaban por los nuevos estatutos.

97. En el Anexo A.O.5 se muestra los órganos de gobierno para todas las UUA

VI.1.1.3 Funciones más relevantes

98. Entre las funciones más relevantes se deben señalar las de estrategia y planificación, sin embargo la UPO no lleva a cabo la elaboración de su Plan Estratégico hasta el 2005.

99. Desde la perspectiva de la autonomía financiera, la UPO cuenta con la opción de suscribir, fijar y concertar:

- **Contratos-Programa.** La UPO cuenta con contratos-programas. Entre éstos tiene suscrito uno con la entonces Consejería de Educación y Ciencia, amparándose en el artículo 81.1 de la LOU. Su objetivo es ser un instrumento de impulso al desarrollo para implementar sistemas de planificación estratégica y de aplicación del modelo de financiación, para el período 2002/2006. Al mismo tiempo, trata de vincular el mecanismo público de financiación y la consecución de objetivos para la mejora de la calidad.
- **Precios Públicos Propios:** Sólo de aquellos relacionado con la docencia no reglada. El resto de precios públicos de docencia, de acuerdo con el artículo 81.3 de la LOU, conducente a la obtención de títulos de carácter oficial y de validez en todo el territorio nacional, los fijará la Comunidad Autónoma, dentro de los límites establecidos por el Consejo de Coordinación Universitaria.
- **Convenios y Contratos de investigación.** Gestionados por la OTRI al amparo del artículo 83 de la LOU.

Las normas de ejecución del presupuesto sólo incluyen los derechos económicos, tasas o pre-

cios públicos de aplicación por acudir a cursos y exámenes, uso de instalaciones y actividades deportivas, arrendamientos de equipos electrónicos, certificados, legitimaciones, compulsas, etc., y préstamos bibliotecarios.

Sin embargo, no consta una disposición o resolución que aprobara un catálogo de tarifas y precios públicos para determinadas unidades físicas de medición, que sirvieran de base para presupuestar y liquidar, en el ejercicio 2003, los ingresos por los servicios prestados vía contratos del artículo 83 de la LOU (estudios, proyectos, consultoría y asesoramiento, etc.). Tampoco constan estudios sobre costes de servicios prestados en el pasado, que sirvieran de referencia para orientar la liquidación de los mencionados servicios.

100. En relación con la adaptación del PDI a la demanda futura, la universidad cuenta con un Plan de Organización Docente elaborado para cada uno de los 6 departamentos.

101. En cuanto a la función de "Evaluación y Control", hay que hacer mención tanto a la evaluación de las actividades académicas, como a las auditorías a las que se somete la universidad.

- Con respecto a actividades académicas, el segundo plan de calidad de las universidades requería la planificación de las evaluaciones de todas las titulaciones de cada universidad en 6 años. Este plan, se aprobó para el sexenio 2001-2006 y aquellas titulaciones que ya hubiesen pasado alguna evaluación podrían elegir, en el sexenio, volver a evaluarse o hacer una revisión de resultados.

En el ejercicio 2003 la UPO propuso y evaluó dos titulaciones:

- Licenciatura en Derecho.
- Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas.

102. Con respecto a las auditorías, la UPO somete anualmente la liquidación de sus estados presupuestarios a auditoría externa. En cuanto a control interno, la UPO no realiza controles internos.

VI.1.1.4 Organización administrativa

103. Gerencia. Según la información obtenida la gerencia de la UPO está constituida por 33 unidades, con nivel de Jefaturas de Sección y de

Unidad, de las cuales 24 no dependen funcionalmente del Gerente. La distribución de las unidades disponibles para las áreas operativas más relevantes se muestra en el cuadro siguiente:

UNIDADES ADMINISTRATIVAS									
Aspectos de análisis	Áreas de gerencia		Principales Áreas operativas						
	Total Unidades	Uds. No depdtes.	(1)	(2)	(3)	(4)	(5)	(6)	(7)
Unidades disponibles	33	24	4	2	4	3	9	2	5
Contiene Organigrama			SI	SI	SI	SI	SI	NO	SI
Contiene Manual de Procedimientos			NO	NO	NO	NO	NO	NO	NO

FUENTE: UPO Cuadro nº 23

(1): Gestión Económica. (4): Gestión de Servicios. (7): RRHH y Formación.
 (2): Gestión del Patrimonio. (5): Gestión de Alumnos
 (3): Informática (6): Infraestructura.

104. Las 9 unidades dependientes orgánica y funcionalmente de gerencia con niveles de jefaturas de sección, son:

- Gestión Económica. (4 unidades).
- RRHH y Formación. (5 unidades).

105. En cuanto a la organización administrativa, analizada en función del nivel de descentralización en unidades gestoras de cuentas bancarias, en la UPO la gestión de cuentas bancarias se encuentra totalmente centralizada. Sólo una unidad, gerencia, gestiona las cuentas como se puede observar en el siguiente cuadro:

GESTIÓN ADMINISTRATIVA				
Aspectos Tratados	Total Unidades	Tipos de Unidades		
		Unidades Centrales	Unidades Periféricas	
			Permanentes	Transitorias
Unidades disponibles	1	1	0	0
Distribución PAS	226	23	---	---
Gestión de Cuentas				
Número Total	29	29	0	0
Nº ctas.sin mov. operativos	4	4	0	0
Importe de saldos	630.005,19	630.005,19	0	0

FUENTE: UPO Cuadro nº 24

106. Constan un total de 29 cuentas, gestionadas todas por la gerencia, de las cuales cuatro no tuvieron movimientos en el año. El importe total de los saldos, al cierre del ejercicio 2003, fue de 630.005,19 €, defiriendo del saldo de fondos líquidos que figura en los estados presupuestarios de la liquidación en 45,78 m€ correspondientes a una cuenta auxiliar restringida de gastos.

107. Unidad de control interno. La Universidad Pablo de Olavide no cuenta con unidad de control interno.

VI.1.2 Organismos dependientes

VI.1.2.1 Organismos participados directamente

108. La UPO participa en tres entidades, cuya relación con detalle en € del capital o fondo social, endeudamiento y porcentaje de participación figura en el cuadro siguiente:

ENTIDAD	Cap/Fondo Social	Enddto.	% Partp.
Fund. Univ.-Soc. de la UPO	90.151,82	571.014,35	100
Fund. Pablo de O.	12.020,24	48.291,09	50
UPOGEST SL	3.006,00	s/d	100

FUENTE: UPO Cuadro nº 25
 s/d : sin datos

109. Las aportaciones a capital, por transferencias y/o avales que la universidad ha realizado hasta el 31 de diciembre de 2003 con dichas entidades, se expone en el siguiente cuadro:

ENTIDAD	MODALIDAD E IMPORTE (€) DE PARTICIPACIÓN O RELACIÓN				
	Capital	Transferencias		Avales	
		Abonadas	Recibidas	Concedidos	Recibidos
FUND. UNIVERSIDAD-SOCIEDAD DE LA UPO	90.151,82	239.252,22	-	-	-
FUNDACIÓN PABLO DE OLAVIDE	12.020,24	30.050,61	-	-	-
UPOGEST, S.L.U.	3.006,00	3.006,00	-	-	-

FUENTE: UPO

Cuadro nº 26

110. Fundación “Universidad-Sociedad Pablo de Olavide”, Constituida el 29 de noviembre de 2000 e inscrita en el registro de fundaciones docentes. Tiene como objeto fundacional el fomento y desarrollo del dialogo y la comunicación entre la Universidad Pablo de Olavide y los distintos agentes económicos y sociales, la promoción, protección y fomento de toda clase de estudios e investigaciones, de interés para dichas instituciones, así como fomentar la relación de la universidad con las empresas a través de prácticas para la formación de los titulados y facilitar la integración de los mismos en el mundo empresarial.

111. Cuenta con una dotación fundacional de 90.151,82 € aportada íntegramente por la UPO en el ejercicio 2000.

112. Fundación “Pablo de Olavide”. Cuenta con una dotación fundacional de 12.020,24 €, procedente de las aportaciones de los socios fundadores: la UPO y los ayuntamientos de 15 municipios de Sevilla y su provincia.

113. Upogest S.L. se constituye el 7 de noviembre de 2003.

114. Por otra parte, aún permanece sin aprobación, por el Consejo Social de la UPO, la aceptación de la cesión gratuita de acciones por parte del Banco de Santander, correspondiente a la entidad “Portal Universia”. Es pues un proyecto que aún no se ha materializado y en ningún momento ha generado ingresos ni gastos a la universidad.

VI.1.2.2 Organismos de participación indirecta

115. No consta en la universidad participaciones indirectas en otros entes.

VI.1.2.3 Convenios

116. En este apartado se tratan aquellos convenios o acuerdos que no se materializan en la creación o constitución de ningún ente, y siempre que reúnan las siguientes requisitos:

- Se establece por plazo indefinido o superior a tres años.
- Las relaciones establecidas siguen vigentes a 31 de diciembre de 2003.
- La principal finalidad se corresponde con funciones básicas de las UUPP.
- La relación tiene un componente económico- financiero.
- La relación se establece entre la universidad y agentes distintos del ámbito universitario, excluyendo tanto las establecidas con otras universidades, como aquellas acordadas con centros de las administraciones públicas, estatal o autonómicas en materias de coordinación universitaria.

117. A lo largo del curso académico 2003/04, se pusieron en trámite 298 propuestas de convenios de colaboración, de lo cuales 107 fueron firmados. De estos, un 90% aproximadamente son convenios de prácticas de alumnos que no cuentan con componente económico-financiero.

118. Además de los convenios mencionados anteriormente, sólo los convenios del “Aula Abierta de Mayores” podrían cumplir con los requisitos exigidos, sin embargo, son anuales y, aun cuando suelen prorrogarse todos los años, sus prórrogas dependen de la existencia de presupuesto en cada ejercicio.

Por consiguiente, no se han detectado convenios que reunieran los requisitos determinados.

VI.1.3 Coordinación y cooperación inter-universitaria

119. De la información facilitada por la universidad y de investigaciones realizadas se ha podido determinar que la UPO participa, al menos, en los siguientes organismos que cumplen con estos fines:

- Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”.
- Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía.
- Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas”.
- Consejo de Coordinación Universitaria.
- Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).
- RedIRIS.
- Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE).

120. Consorcio para la Enseñanza Abierta y a Distancia de Andalucía “Fernando de los Ríos”. Por Resolución de 26 de enero de 2000, de la Secretaria General Técnica, se da publicidad al convenio de constitución del mencionado consorcio (*BOJA N° 33 de 18 de marzo de 2000*). Éste se suscribe entre la Consejería de Educación y Ciencia, la totalidad de las universidades públicas andaluzas y la empresa pública Radio Televisión Andaluza.

121. Fue creado para potenciar la enseñanza a distancia en la Comunidad Andaluza, y con la vocación de ocupar un importante espacio en la formación de todos los andaluces. El consorcio vio la luz en diciembre de 1999, por iniciativa de las partes implicadas.

122. Consorcio de Bibliotecas Universitarias de Andalucía. Las diez universidades públicas andaluzas constituyen este consorcio con el objetivo fundamental de mejorar la calidad de los servicios bibliotecarios a través de la cooperación interbibliotecaria.

123. Consorcio “Unidad para la Calidad de las Universidades Andaluzas” (UCUA). Se crea por convenio de colaboración suscrito entre la Consejería de Educación y Ciencia y las universidades públicas andaluzas. La UCUA tiene como objetivos:

- Promover y difundir la cultura de la calidad en las universidades andaluzas.
- Salvaguardar la calidad de la enseñanza superior en la docencia, la investigación, la gestión y la prestación de servicios.
- Ayudar a los centros de enseñanza superior a utilizar las técnicas de garantía de la calidad.
- Velar por que los sistemas de garantía de la calidad se basen en los principios de autonomía e independencia de las autoridades.
- Promover las medidas para que permitan a los centros de enseñanza superior aplicar sus planes de mejora.
- Velar por dar prioridad al intercambio permanente de experiencias y cooperación en materia de garantía de calidad.

124. Consejo de Coordinación Universitaria.

Máximo órgano consultivo y de coordinación del sistema universitario, creado por la LOU. Asume las funciones de consulta, coordinación, programación, informe, asesoramiento y propuesta en política y en materias relativas al sistema universitario, además de aquellas que determinen la ley y sus disposiciones de desarrollo.

125. Preside este consejo el titular del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y estará compuesto por:

- Los responsables de la enseñanza universitaria en los Consejos de Gobierno de las Comunidades Autónomas.
- Los rectores de las universidades.
- Veintiún miembros, por período de cuatro años, entre personalidades de la vida académica, científica, cultural, profesional, económica y social. Siete designados por el Congreso de los Diputados, siete por el Senado y siete por el Gobierno, entre estos últimos podrán figurar miembros de la Administración General del Estado.

126. La Asociación de Universidades Públicas Andaluzas (AUPA).

Congrega las comunidades universitarias de las UUA que deciden libre y voluntariamente integrarse, siendo representadas por sus respectivos rectores. Es una asociación sin ánimo de lucro, de duración indefinida, que se rige por la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo (BOE del 26) Reguladora del Derecho de Asociación.

127. Sus fines son:

- Promoción, gestión y desarrollo de la educación superior.
- Fomento de la cooperación entre las universidades andaluzas, españolas y extranjeras, con las diferentes administraciones y poderes públicos andaluces, españoles y extranjeros, y con personas físicas y jurídicas.
- Potenciación de la participación de las universidades en el conocimiento sin fronteras.
- Reforzar la proyección social de la universidad y el compromiso de estas con la sociedad.
- Incrementar la cohesión de las universidades y el estrechamiento de contactos entre las respectivas comunidades universitarias.

128. RedIRIS. El Plan Nacional de Investigación y Desarrollo inició un programa horizontal especial -IRIS- cuyo objeto sería la interconexión de los recursos informáticos de las universidades y centros de investigación. Hasta finales de 1993 la gestión del programa corrió a cargo de Fundesco.

129. A partir de 1991, considerada finalizada la etapa de promoción y lanzamiento, el citado programa se transforma en RedIRIS (Red académica y de investigación nacional) bajo el patrocinio del Plan Nacional de I+D. Desde enero de 1994 hasta 2003, ha sido gestionada por el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

130. A partir de 2004, RedIRIS se configura como un departamento, con autonomía e identidad propias en el seno de la entidad pública empresarial Red.es, adscrita al Ministerio de Industria, Turismo y Comercio. Son 250 las instituciones afiliadas, principalmente universidades y organismos públicos de investigación.

RedIRIS ofrece a la comunidad académica y científica española los servicios de comunicaciones que requieren el soporte de una infraes-

tructura básica de transporte, adaptada tecnológicamente a las necesidades de los centros e instituciones usuarias. Estos servicios se proporcionan además en colaboración con otras redes académicas y foros internacionales.

131. Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE). Constituida en diciembre de 1994 como asociación sin ánimo de lucro de ámbito estatal. Está integrada por las universidades públicas y privadas españolas asociadas a tenor de la Ley 191/64, de 24 de diciembre, y normas complementarias del Decreto 1440/65, de 20 de mayo.

132. Tal y como refleja el preámbulo de sus estatutos, dentro del máximo respeto a la autonomía universitaria, promueve la reflexión sobre las finalidades y problemas universitarios.

VI.2 ÁREA ECONÓMICO FINANCIERA

VI.2.1 Contenido de las cuentas anuales de 2003

133. La estructura del presupuesto de la universidad y de su sistema contable debe adaptarse a las normas que con carácter general estén establecidas para el sector público (artículo 79.2 de la LOU) y, por ello, deberán organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

134. La LOU, a efectos de normalización contable, concede a las Comunidades Autónomas la potestad para establecer el plan de contabilidad para las universidades y dispone que, a los efectos de contenido y plazo de rendición de cuentas anuales, se remitan a lo establecido en la Comunidad Autónoma o, en su defecto, a la legislación general.

135. Esta ley de universidades también establece que las entidades, en las que aquéllas tengan participación mayoritaria en el capital o fondo patrimonial equivalente, quedan sometidas a la obligación de rendir cuentas en los mismos plazos y procedimientos que las propias universidades.

136. Por otra parte, el artículo 215 de los nuevos estatutos, de aplicación a partir de noviembre de 2003, contempla la obligación de rendir cuentas de la gestión económica mediante la memoria económica anual, estableciendo dichos estatutos en su artículo 216 que: “*la memoria económica anual contendrá necesariamente:*

- a) *La liquidación definitiva del presupuesto, con el mismo nivel de detalle que éste.*
- b) *El estado de la situación patrimonial al fin del año correspondiente.*
- c) *El informe detallado sobre la gestión de los recursos económicos.*
- d) *En su caso, el informe de la auditoría a que se refiere el artículo 207.2 de los estatutos.”*

En atención al tenor estricto y literal de la citada disposición, se debe entender que la descripción del contenido de las cuentas anuales, a que se hace referencia, es un extracto y debe com-

pletarse de acuerdo con el previsto en las restantes normas de aplicación.

137. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía sólo tiene aprobada la Orden que regula la contabilidad pública, de aplicación exclusiva a sus unidades administrativas y sus organismos autónomos.

En consecuencia, mientras la Junta de Andalucía no elabore y apruebe la normativa específica de regulación contable para universidades, de acuerdo con lo dispuesto y atendiendo a criterios de uniformidad y homogeneidad con ejercicios pasados, aquellas deberán mantener la normativa general de aplicación supletoria (Orden por la que se aprueba la Instrucción de contabilidad, de 1 de Febrero de 1996, y PGCP).

138. En este sentido, la UPO ordena su contabilidad y rinde sus cuentas desde la perspectiva presupuestaria y patrimonial, sin embargo no dispone de contabilidad analítica ni prevé su desarrollo a corto o a medio plazo.

139. El Capítulo II del Título IV de la citada Instrucción de contabilidad y la cuarta parte del PGCP regulan el contenido, modelos, normas de elaboración y de aprobación de las cuentas anuales, las cuales estarán integradas por el balance, la cuenta del resultado económico-patrimonial, liquidación del presupuesto (liquidación del presupuesto de ingresos, liquidación del presupuesto de gastos y resultado presupuestario) y la memoria. Esta última se compone de un total de treinta apartados, entre informes y estados.

De los estados e informes que contienen las cuentas anuales presentadas por la universidad:

- Trece (37%) se consideran ajustados a la Instrucción y al contenido previsto en el PGCP.
- Cuatro (11%) de los estados e informes ofrecen información incompleta, o no se adaptan a los modelos del anexo de la Instrucción y al PGCP.

-información sobre la organización de la entidad
-información sobre el proceso de gestión de los ingresos públicos.
-información sobre las devoluciones de ingresos.
-cuadro informe de remanentes de créditos

- Por último, dieciocho (52%) estados o informes no han sido incorporados entre las cuentas anuales, pese a que la universidad cuenta con operaciones que deben constar registradas en dichos estados, estos son:

- cuadro de financiación
- cuadro informe de remanentes de créditos
- información sobre la ejecución de los proyectos de inversión.
- información sobre la contratación administrativa.
- cuadro informe de los convenios de colaboración y de cooperación
- cuadro informe de personal
- cuadro informe de acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto
- Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios
- cuadro informe de anticipos de tesorería
- cuadro informe de compromisos de gasto con cargo a presupuestos de ejercicios posteriores
- tramitación anticipada de gastos presupuestarios
- cuadro informe de tasas y precios públicos
- informe de la aplicación del Remanente de tesorería
- cuadro informe de los gastos con financiación afectada
- Informe sobre Inmovilizado no financiero
- Informe sobre Inmovilizado financiero
- información sobre endeudamiento
- cuadro informe de los avales concedidos

En todo caso, se tendrá presente la regla 27.2 de la Instrucción que literalmente dice: “*Cuando, como consecuencia de la ausencia de operaciones, existan estados o apartados de las cuentas detalladas en el apartado 1 anterior que carezcan de contenido, éstos también deberán incorporarse en las cuentas anuales, haciendo constar en los mismos dicha circunstancia*”.

140. La universidad, con el fin de dar cumplimiento a los principios de economía, eficacia, eficiencia y de buena gestión, invocados por la Constitución y como fase previa para elaborar las memorias (de cumplimiento de objetivos programados y alcanzados con indicación de sus costes y de las variables más significativas de gastos y de ingresos) que establece el artículo 96 de la LGHP, en su programación y planificación debería adjuntar al presupuesto un plan anual de actuaciones.

Dicho documento contendría, en términos cuantitativos y cualitativos, los objetivos esperados, así como las actividades necesarias que permiten su consecución, indicando cuáles serían las necesidades de recursos humanos, materiales y financieros a emplear. También debería incluir los indicadores que posibiliten el control y evaluación, en el transcurso y al final del ejer-

cicio, del nivel de cumplimiento de dichos objetivos.

141. Durante el ejercicio 2003 e incluso en los ejercicios anteriores la UPO no contó con ningún plan de actuaciones, siendo a partir de 2005 cuando, en cumplimiento del artículo 92 de la LAU pone en marcha la elaboración de su primer Plan Estratégico. En cuanto a las memorias, la liquidación del presupuesto no incluye ninguna de citadas memorias.

142. En consecuencia, la falta de un plan anual de actuaciones, de las citadas memorias de ejecución y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

143. En relación con la aprobación y rendición de las cuentas, se estará a lo contemplado en el artículo 93.2 de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades (LAU) que establece un plazo máximo de seis meses desde la fecha de cierre del ejercicio para la aprobación y, posteriormente, dentro del mes siguiente para su rendición, en unión de las cuentas anuales de las entidades a que se refieren en el artículo 96.4 de la citada Ley.

El Consejo Social de la UPO aprobó las cuentas anuales el 29 de junio de 2004, las cuales tuvieron entrada en la DG de Universidades de la Junta de Andalucía el 2 de julio de 2004, en consecuencia ambos actos se llevaron a cabo en los plazos establecidos.

Sin embargo, la DG de Universidades no remitió las cuentas a este Órgano de Control Externo hasta el 3 de noviembre de 2004.

144. La universidad no ha incluido en ningún ejercicio las cuentas anuales de las entidades en las que su participación es mayoritaria (**cuadro nº 25**), incumpliendo los artículos 84 de la LOU, 93.2 y 96.5 de la LAU y 222.3 de sus estatutos.

VI.2.2 Control interno

145. El artículo 82 de la LOU establece que: *“Las Comunidades Autónomas establecerán las normas y procedimientos para el desarrollo y ejecución del presupuesto de la Universidad, así como para el control de las inversiones, gastos e ingresos de aquellas, mediante técnicas de auditoría, bajo la supervisión de los Consejos Sociales”*. En el mismo sentido, se pronuncia el artículo 93 de la LAU. Hasta la fecha, la Junta de Andalucía no ha regulado nada al respecto.

Por otra parte, el artículo 207 de los nuevos estatutos de la universidad contemplan dos tipos de controles: uno externo, consistente en la auditoría financiera y anual realizada por profesionales independientes y cuyo resultado se dará cuenta al Consejo Social, Claustro Universitario y al Consejo de Gobierno, además de su inclusión en la liquidación del presupuesto. Y otro interno, de los ingresos y gastos conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

146. Las cuentas anuales de la UPO, correspondientes al 2003 ha sido objeto de auditoría financiera y su resultado (opinión favorable, con una salvedad sobre los derechos reconocidos y una excepción por la incertidumbre derivada de la potencial inspección por agentes tributarios y por reclamaciones de terceros, pendientes de resolución) ha sido considerado en la realización de esta fiscalización.

147. En cuanto al control interno, en puntos anteriores ya se ha hecho mención de la situación de la UPO en relación con esta materia.

VI.2.3 Presupuesto inicial

148. Corresponde a la universidad la elaboración de su propio presupuesto anual, que será público, único y equilibrado, y comprenderá la totalidad de los ingresos y gastos correspondientes al año natural.

149. El artículo 19 de los nuevos estatutos, concreta y confirma lo previsto ya en la LOU, al encomendar al Consejo de Gobierno la confección del presupuesto y la programación pluria-

nual. Dichos documentos serán aprobados por el Consejo Social.

Así mismo, el artículo 208 establece que: *“el proyecto de presupuesto será elaborado por el Gerente, conforme a las directrices que señale el Consejo de Dirección, entre las que se contará la aplicación de incentivos económicos aparejados a la consecución de objetivos de calidad, vistas las estimaciones y propuestas efectuadas previamente por las diferentes unidades funcionales que conforman su estructura. El proyecto será presentado por el Rector al Consejo de Gobierno que, una vez examinado, lo remitirá al Consejo Social para su aprobación definitiva”*.

150. El plazo para su aprobación será antes de comenzar el año natural correspondiente (artículos 209 de los estatutos). En caso de no aprobarse será prorrogado automáticamente el presupuesto del año anterior. Este procedimiento, ya establecido y regulado por la LGHP y por el Decreto 49/2000, de 7 de febrero, de Normativa Provisional de la actividad de la UPO, aplicables para la elaboración del presupuesto de 2003, queda así mismo patente en las normas de ejecución del presupuesto.

Sin embargo, el presupuesto de la UPO para 2003 fue aprobado el 13 de mayo del mismo ejercicio para el que tendría que regir, es decir con 132 días de retraso. Su publicación tuvo lugar el 10 de junio del mismo año, entrando en vigor al día siguiente.

Este retraso obligó a prorrogar el presupuesto del ejercicio 2002, si bien no consta la resolución de prórroga, instrumento normativo que especifica los aspectos afectados, con el fin de hacer operativo y eficaz el presupuesto prorrogado. Aspectos tales como: límites de los créditos que se prorrogan, si son créditos iniciales o definitivos, si los créditos son a nivel de capítulo o programa y si afectan a las transferencias no vinculadas al funcionamiento de los servicios, si las retribuciones del personal se verán modificadas con los incrementos aprobados según la Ley de Presupuestos de la Junta de Andalucía, etc., deberán constar en la resolución.

En cuanto a la programación plurianual, como en ejercicios anteriores, no existe evidencia de que para el 2003 se elaborara y aprobara dicho documento.

151. El presupuesto (tanto de ingresos como de gastos) aprobado para 2003 fue de 39.649,52 m€, un 12,6% superior al del ejercicio anterior.

152. Desde la perspectiva de los ingresos, destaca la dependencia financiera (72,3%) de la universidad respecto de las transferencias corrientes y de las transferencias de capital, con origen en su mayor parte (58,6%) de la Junta de Andalucía.

153. Desde la perspectiva de la aplicación o destino de los ingresos, éstos se materializan fundamentalmente en (*Gastos de personal*) (42,2%), (*Inversiones reales*) (34,4%), (*Suministros y servicios*) (19,2%) y el resto (4,2%) entre (*Gastos financieros*), (*Transferencias corrientes*) y (*Préstamos al personal*).

154. De la evolución de los gastos inicialmente presupuestados, con respecto al ejercicio anterior, resalta la variación en términos relativos del capítulo 2 (*Bienes corrientes y servicios*) (51,2%), al pasar en el 2002 de 5.042,59 m€ a 7.623,17 m€ en el 2003, y del capítulo 1 (*Gastos de perso-*

nal) (22,4%), al pasar de 13.676,56 m€ de 2002 a 16.745,47 m€ en el 2003. En Anexo A.E.1, consta el detalle por capítulos del presupuesto inicial.

VI.2.4 Modificaciones

155. Durante el ejercicio presupuestario 2003, la universidad aprobó 390 expedientes de modificación de presupuesto por un importe neto total de 44.750,08 m€, es decir un 113% del total de créditos iniciales, superior en 78 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio presupuestario anterior. El detalle por tipo de modificación es el siguiente:

TIPO MODIFICACIÓN	Nº EXPTEs	m€
Ctos. Extraord. y Suplement.	1	3,00
Ampliaciones de créditos	1	20,00
Incorporación de crédito	138	15.815,71
Generación de crédito	208	28.911,37
Transferencia de crédito	42	±914,97
TOTAL m€	390	44.750,08

FUENTE: UPO

Cuadro nº 27

156. El origen y destino de la fuente de financiación, por capítulos, de las modificaciones del presupuesto se muestran en el cuadro siguiente:

INGRESOS (ORIGENES)			GASTOS (APLICACIÓN)		
CAP.	CONCEPTO	m€	CAP.	CONCEPTO	m€
3	Tasas y Precios Públicos	930,75	1	Gastos de personal	0,074
4	Transferencias Corrientes	1.206,27	2	Bienes corrientes y servicios	657,21
5	Ingresos Patrimoniales	3,70	3	Gastos financieros	-
6	Enajenación de inversiones reales	0,96	4	Transferencias corrientes	399,47
7	Transferencias de capital	4.040,65	6	Inversiones reales	27.765,02
8	Activos Financieros. (RT.)	15.856,70	7	Subvenciones	-
9	Pasivos Financieros (Disposiciones)	22.711,05	8	Act. Financ. (Adq. de acciones)	3,01
			9	Pasivos Financ. (Amortiz. préstamos)	15.925,30
TOTAL INGRESOS m€		44.750,08	TOTAL GASTOS m€		44.750,08

FUENTE: UPO

Cuadro nº 28

157. En el cuadro siguiente se muestra en m€ la financiación utilizada para cada tipo de modificación presupuestaria, en el ejercicio 2003.

RECURSOS	Ctos. Extraord. y Suplement.	Ampliac. de créditos.	Generaciones de créditos.	Incorporaciones de créditos.	Otras Modificaciones	Total
Remt. de Tesorería (RT)	-	-	41,00	15.815,70	-	15.856,70
Propios	3,01	-	932,40	-	-	935,41
Aportaciones Públicas	-	20,00	5.226,92	-	-	5.246,92
Aportaciones Privadas	-	-	-	-	-	-
Endeudamiento	-	-	22.711,05	-	-	22.711,05
Bajas por anulación	-	-	-	-	-	-
TOTALES m€	3,01	20,00	28.911,37	15.815,70	-	44.750,8

FUENTE: UPO Cuadro nº 29

158. El número de expedientes tramitados (**cuadro nº 27**) responde a la información facilitada por la UPO, si bien aquel difiere según el soporte remitido. Del examen realizado se detecta que:

1. no consta la propuesta ni el acuerdo de la modificación del presupuesto. El expediente lo constituye el documento contable al que, en algunos casos, se anexan los documentos que justifican la modificación,
2. se tramitaron un total de 36 expedientes de anulación de créditos para rectificar incorporaciones y generaciones de créditos, mostrándose dichas figuras modificativas en la liquidación por los importes netos. Ello explica que en el **cuadro nº 27** no aparezca la figura de anulación,
3. se utiliza como referencia de los expedientes el propio número de registro contable, ello pone en evidencia su inadecuado procedimiento o trámite,
4. consta un total de 17 expedientes de incorporación sin importe.

159. Pese a los hechos mencionados en el punto anterior, se ha disminuido en un 44,4% el número de expedientes de modificación de presupuesto respecto al ejercicio anterior, si bien se ha incrementado en un 260,8% el importe total modificado. Es decir, vía modificaciones de presupuesto, se ha incrementado en más del doble el importe del presupuesto inicial aprobado.

160. La UPO incluye, en el “Estado de Modificaciones de Créditos” de la liquidación del presupuesto, una columna denominada “Otras modificaciones” por un total de 4.442,53 m€. Este importe representa las operaciones internas de ajustes del presupuesto prorrogado de

2002 al presupuesto aprobado de 2003. Según el citado estado, el total de las modificaciones asciende a 49.192,62 m€, importe que difiere del valor real e induce a error.

161. Todos los expedientes de modificaciones de crédito se aprueban y se contabilizan en el ejercicio natural, excepto uno de generación de crédito y otro de transferencia que fueron contabilizados en febrero de 2004.

162. En cuanto a la aplicación del “Remanente de tesorería” (RT) como fuente de financiación, la UPO declaró, en la liquidación del ejercicio 2002, un RT total de 9.132,48 m€ (afectado por valor de 11.376,11 m€ y no afectado por valor de -2.243,63 m€.).

La universidad, a lo largo del ejercicio ha modificado el presupuesto justificando su financiación con RT del ejercicio 2002 por importe de 15.856,70 m€. Al respecto se debe indicar:

1. la UPO incorporó créditos por valor de 4.480,59 m€ (resultado de 15.856,70-11.376,11) para los cuales no contaba con financiación.
2. con independencia de que la UPO dispusiera de RT afectado para financiar incorporaciones de créditos hasta 11.376,11 m€, también habría de atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores. En este sentido, tras la aplicación del RT afectado a la incorporación de créditos, la capacidad financiera para atender las obligaciones pendientes de pago de ejercicios anteriores viene dada por el resultado del cálculo siguiente:

$$\text{Cap.Financ.} = -2.243,63 + (11.376,11 - 15.856,70)$$

En consecuencia, se pone de manifiesto una situación financiera marcada por una capacidad financiera deficitaria, por importe de 6.724,22 m€.

Sin embargo, se debe señalar que sobre el RT declarado por la UPO de 9.132,48 m€, según la liquidación del ejercicio 2002, pesa un conjunto de salvedades e incertidumbres en el informe de auditoría que, al menos, ajustan y reducen en 12.507,18 m€ el resultado del RT mencionado del 2002 y, en consecuencia, agrava aún más la situación financiera de la universidad en el ejercicio 2003, tal como se puede observar en el siguiente cuadro, en M€:

2003	RT (1)	PI (2)	M (3)	(4)= (2)+(3)	(5) (1)-(4)
TOTAL M€	-3,37	0,00	15,86	15,86	-19,23

FUENTE: USE Cuadro nº 30

- (1):Resultado de "Remanentes de tesorería" total (RT) ajustado por las salvedades según la auditoría privada realizada de la liquidación del ejercicio 2002.
 (2):Importe de RT incluido como fuente de financiación en el presupuesto Inicial de 2003.
 (3):Importe de las modificaciones de crédito del presupuesto de 2003 financiadas con RT.
 (4):Dotación total de RT imputada al presupuesto de 2003.
 (5):Diferencia entre el resultado del RT de 2002 (1) y la dotación total de RT imputada a 2003 (4).

163. La columna (5) indica la falta de capacidad financiera de la UPO no sólo para hacer frente a los pagos pendientes de ejercicios anteriores por (2.243,63 + 12.507,18 m€) sino también parte (4.480,59 m€) de aquellos que deriven de la ejecución de los créditos incorporados. Situación que sólo sería posible hacer frente mermando la capacidad financiera del presupuesto del ejercicio 2003.

No obstante, se debe añadir que esta situación está condicionada a los importes, a favor o en contra de la universidad, derivados de las desviaciones de financiación. En relación con el ejercicio 2002, las desviaciones negativas se cuantifican en 11.194,06 m€, a favor de la UPO, derivadas de los ajustes al RT que se cita en el punto anterior y siempre que se hiciera efectivo la concesión de subvenciones que representan.

164. Por último, se debe señalar que ningún expedientes indica la posible incidencia que la modificación pueda significar en la consecución de los objetivos de gastos, incumpliendo lo establecido en el artículo 44 de la LGHP.

VI.2.5 Ejecución del presupuesto de gastos

165. Del presupuesto definitivo de 84.399,60 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido obligaciones por un total de 61.781,67 m€ sobre las que se hicieron pagos por 50.217,37 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Obligaciones reconocidas/Créditos definitivos) del 73,2 % y un nivel de cumplimiento o de pagos (Pagos realizados/Obligaciones reconocidas) del 81,3%.

166. El siguiente cuadro pone de manifiesto la evolución, por capítulos, de las obligaciones reconocidas en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
1. Gastos de Personal	7.126,59	9.582,11	13235,12	16.146,68	22,0	31,3
2. Gtos. Ctes. en Bnes. y servs.	3.411,08	4.340,98	6.031,27	6.950,80	15,2	26,8
3. Gastos Financieros	13,92	237,57	393,03	490,60	24,8	227,9
4. Transferencias corrientes	324,41	612,15	896,35	1.102,59	23,0	50,4
TOTAL OP. CORRIENTES	10.875,99	15.042,81	20.555,77	24.690,66	20,1	31,4
6. Inversiones reales	9.520,75	11.829,64	7.641,71	21.135,04	176,6	30,4
7. Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	-	-
TOTAL OP. DE CAPITAL	9.520,75	11.829,64	7.641,71	21.135,04	176,6	30,4
8. Activos financieros	11,50	23,66	30,20	30,66	1,5	38,7
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	0,00	15.925,30	-	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	11,50	23,66	30,20	15.955,97	52.740,6	1.015,5
TOTAL m€	20.408,24	26.896,11	28.227,68	61.781,67	118,9	44,7

FUENTE: UPO

Cuadro nº 31

VI.2.5.1 Gastos de personal

167. En este capítulo de gastos se reconocieron obligaciones por importe de 16.146,68 m€ y se pagaron por 15.929,17 m€, representando un

grado de ejecución y de cumplimiento del 96,4% y 98,7% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por conceptos retributivos, es la siguiente:

CAPÍTULO 1	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Sueldos y Sal. Funcionarios	3.700,12	4.798,81	6.325,49	8.051,77	27,3	29,6
Sueldos y Sal. Laborales	339,32	564,41	750,25	1.579,99	110,6	67,0
Sueldos y Sal. Contratado	1.813,78	2.671,63	3.682,56	3.639,52	-1,2	26,1
Incentivos al Rendimiento	144,59	168,32	227,65	281,09	23,5	24,8
Cuotas Sociales	1.128,78	1.648,94	2.249,16	2.594,32	15,3	32,0
TOTAL m€	7.126,59	9.852,11	13.235,12	16.146,68	22,0	31,3

FUENTE: UPO

Cuadro nº 32

168. El personal de la UPO se clasifica en personal docente y de investigación (PDI) y en personal de administración y servicios (PAS), siendo la evolución en los cuatro últimos ejerci-

cios, con referencia al 31 de diciembre, del personal equivalente a tiempo completo, la siguiente:

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
PDI	210	273	362	419	15,7	25,9
PAS	166	190	227	233	2,6	12,0
TOTAL	376	463	589	652	10,7	20,1

FUENTE: UPO

Cuadro nº 33

La variación del 22% de las obligaciones reconocidas del 2003 sobre 2002 responde, fundamentalmente a:

- aumento de las retribuciones integras en un 2% según la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 2003,
- mejoras salariales, adicionales a la recogida en la ley anteriormente citada, correspondiente al "Acuerdo entre la Consejería de Educación y Ciencia, las universidades andaluzas y las organizaciones sindicales, sobre determinadas medidas en relación con el PAS",
- los efectos económicos en el ejercicio 2003, derivado de la consolidación del incremento de plantilla producida en el ejercicio anterior,
- el incremento de plantilla propio del ejercicio 2003, en términos de personal equivalente a tiempo completo, y
- los incrementos como consecuencia del reconocimiento de antigüedad del personal.

169. El concepto, (*Cuotas Sociales*), recoge sólo la cuota de Seguridad Social a cargo del empleador. El resto, es decir la parte correspondiente al trabajador, se imputa como gasto a través de los conceptos de sueldos y salarios. Ésta es transferida a la agrupación de "Acreedores" por operaciones extrapresupuestarias vía descuentos en nómina, figurando así en dicha agrupación hasta su pago en el mes siguiente.

170. El artículo 15 de la Ley 9/2002 de presupuesto para 2003, de la Comunidad Autónoma de Andalucía, autoriza los costes de personal de las UUAA y fija en 9.238,14 m€ los de la UPO, excluidos los correspondientes a Seguridad Social y a complementos de antigüedad.

La universidad tiene aprobado por Consejo Social, y recogido en la liquidación, un crédito inicial en el capítulo 1 (*Gastos de personal*) de 16.745,47 m€, considerando que de ellos 2.601,37 m€ son para Seguridad Social, se deduce que 4.905,96 m€ corresponden a complementos de antigüedad. En término porcentual este complemento representa el 29,3% del crédito para dichos gastos.

VI.2.5.2 Gastos en bienes corrientes y servicios e Inversiones reales

171. El capítulo 2 (*Gastos en bienes corrientes y servicios*) recoge aquellos gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios. Se reconocieron obligaciones por importe de 6.950,80 m€ y se pagaron por 2.958,66 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del

83,9% y 42,6% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones

reconocidas en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 2	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Arrendamiento	2,18	1,36	8,06	7,87	-2,5	53,5
Reparación y Conservación	11,95	24,39	262,51	484,75	84,7	243,6
Material, Suministros y Otros.	3.297,73	4.145,49	5.578,85	6.193,41	11,0	23,4
Indemnización por razón del servicio	98,31	169,72	181,85	264,21	45,3	39,0
Publicaciones	0,91	0,00	0,00	0,56	-	-14,5
TOTAL m€	3.411,08	4.340,98	6.031,27	6.950,80	15,2	26,8

FUENTE: UPO Cuadro nº 34

172. El capítulo 6 (*Inversiones reales*), recoge aquellos gastos realizados por la universidad destinados a inversiones nuevas y de reposición, así como a proyectos de investigación. Se reconocieron obligaciones por importe de 21.135,04 m€

y se pagaron por 13.879,32 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 51,1% y 65,7% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 6	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Inversiones Nuevas	8.308,97	10.235,13	5.291,56	17.807,46	236,5	28,9
Inversiones de Reposición.	192,28	235,39	530,95	449,13	-15,4	32,7
Inversiones Inmateriales. (Investigación)	1.019,50	1.359,12	1.819,20	2.878,45	58,2	41,3
TOTAL m€	9.520,75	11.829,64	7.641,71	21.135,04	176,6	30,4

FUENTE: UPO Cuadro nº 35

VI.2.5.3 Gastos financieros

173. En el capítulo 3 del presupuesto de gastos se consignarán los créditos para hacer frente a gastos correspondientes a las cargas financieras por intereses de deudas contraídas por empréstitos, créditos, préstamos, depósitos recibidos, y por cualquier otra clase de endeudamiento.

174. Se han reconocido y pagado obligaciones por 490,60 m€ lo que significa un grado de ejecución del 88,6% y de cumplimiento del 100% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de las obligaciones reconocidas en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Intereses de pólizas y préstamos y otros gtos financs.	13,92	214,82	373,86	488,51	30,7	227,4
Intereses de demoras y otros gastos financs.	0,00	22,75	19,17	2,09	-89,1	-
TOTAL m€	13,92	237,57	393,03	490,60	24,8	227,9

FUENTE: UPO Cuadro nº 36

175. En relación con el reconocimiento de las obligaciones del presupuesto de gastos, se ha de señalar:

1. Como consecuencia del Plan Plurianual de Inversiones, se ha incurrido en gastos por importe superior a la financiación acumulada recibida (12.269,11 m€). Los proyectos financiados han generando desviaciones negativas de financiación por valor de 6.221,61 m€.

2. Se han detestado 105 facturas, por importe de 186,18 m€, pertenecientes a ejercicios ante-

rioros a 2003, imputadas a dicho ejercicio. Así mismo, se han verificado 21 facturas, por importe de 20,78 m€ del ejercicio 2003 imputadas al ejercicio 2004.

Al respecto y particularmente a las facturas imputadas al ejercicio 2004 se deben hacer dos precisiones:

- Aun existiendo, al cierre del ejercicio, suficientes remanentes de crédito en todos los capítulos de gastos a los que habrían de imputarse las facturas de 2003, éstas se desvían al ejercicio siguiente.

- Se infravalora el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio” por el importe (-165,40 m€) de la diferencia entre las facturas de 2003 imputadas al ejercicio 2004 y el importe de las facturas de ejercicios anteriores a 2003 imputadas a este ejercicio. En cuanto al “Remanente de tesorería”, esta magnitud se encuentra sobrevalorada en el importe (20,78 m€) correspondientes a las 21 facturas del ejercicio 2003.

VI.2.6 Ejecución del presupuesto de ingresos

176. Sobre el total de previsiones definitivas por 84.399,60 m€ (ver Anexo A.E.1), se han reconocido derechos por un total de 70.240,27 m€

	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
3. Tasas y precios públicos	3.642,33	4.091,68	5.549,19	6.164,31	11,1	19,2
4. Transferencias corrientes	9.473,95	12.056,00	13.806,52	21.976,25	59,2	32,4
5. Ingresos patrimoniales	97,77	186,57	230,17	214,79	-6,7	30,0
TOTAL OP. CORRIENTES	13.214,04	16.334,25	19.585,88	28.355,35	44,8	29,0
6. Enajenac. Inversiones reales	0,29	0,00	0,00	0,99	-	49,8
7. Transferencias de capital	8.952,19	4.962,10	5.921,18	13.323,19	125,0	14,2
TOTAL OP. DE CAPITAL	8.952,48	4.962,10	5.921,18	13.324,18	125,0	14,2
8. Activos financieros	7,09	19,23	25,74	30,36	18,0	62,4
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	9.616,19	28.560,74	196,7	-
TOTAL OP. FINANCIERAS	7,09	19,23	9.641,93	28.560,74	196,2	1.491,0
TOTAL m€	22.173,62	21.315,58	35.148,99	70.240,27	99,8	46,9

FUENTE: UPO

Cuadro nº 37

178. El cuadro siguiente pone de manifiesto la evolución en m€ de las fuentes de financiación y sus componentes, según la información facilitada por la UPO, así como la tasa de variación acumulada anual 2000/2003 y la distribución estructural para ambos ejercicios. Como fuente de financiación propia, dentro de los “Activos financieros”, se ha considerado el importe de

de los cuales se cobraron 50.477,21 m€, lo que supone un nivel de ejecución (Derechos reconocidos/Previsiones definitivas excluido el “Remanente de tesorería” incorporado) del 102,5% y un nivel de cumplimiento o de cobro (Recaudación líquida/Derechos reconocidos) del 71,9%.

177. El siguiente cuadro, pone de manifiesto la evolución por capítulos de los derechos reconocidos en los cuatro últimos ejercicios, así como la tasa de variación de 2003 sobre el 2002 y la acumulada anual respecto al ejercicio 2000:

las previsiones definitivas que aparece por “Remanente de tesorería” en la liquidación del presupuesto.

En el Anexo A.E.4, figuran las fuentes de financiación de la universidad a lo largo del período 2000 a 2003, con un mayor detalle, según su origen:

FUENTES	Ejercicios				TACA (%)	%Estructura	
	2000	2001	2002	2003		2000	2003
3. Tasas y precios públicos	3.642,33	4.091,68	5.549,19	6.164,31	19,2	12,3	7,2
5. Ingresos patrimoniales	97,77	186,57	230,17	214,79	30,0	0,3	0,2
6. Enajenación Inversiones reales	0,29	0,00	0,00	0,99	49,8	0,0	0,0
8. Activos financieros	7.419,00	8.639,84	6.909,24	15.887,06	28,9	25,1	18,5
FUENTES FINANC. PROPIAS	11.159,39	12.918,09	12.688,60	22.267,15	25,9	37,7	25,9
4. Transferencias corrientes	9.473,95	12.056,00	13.806,52	21.976,25	32,4	32,0	25,5
7. Transferencias de capital	8.952,19	4.962,10	5.921,18	13.323,19	14,2	30,3	15,5
9. Pasivos financieros	0,00	0,00	9.616,19	28.530,38	-	0,0	33,1
FUENTES FINANC. AJENAS	18.426,14	17.018,10	29.343,90	63.829,82	51,3	62,3	74,1
TOTAL FUENTES DE FINANC. m€	29.585,53	29.936,19	42.032,49	86.096,96	42,8	100,0	100,0

FUENTE: UPO

Cuadro nº 38

179. Respecto a la situación mostrada en el cuadro precedente, al menos en cuanto al ejercicio 2003, y de acuerdo con lo manifestado en los puntos 162 y 163 se debe excluir como fuente de financiación, dentro de los “Activos financieros” el RT por 15.856,70 m€, lo cual supone que las cifras de fuentes financiación propias y total fuentes de financiación pasen a ser de 6.410,45 m€ y 70.240,27 m€ respectivamente. Este ajuste a la realidad, de los recursos disponibles, modifica la estructura financiera de 2003, distribuyéndose entre un 9,1% como financiación propia y un 90,9% como financiación ajena.

CAPÍTULO 3	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Tasas y precios públ.(matric.y otros)	3.367,73	3.744,06	4.930,16	5.498,81	11,5%	17,8%
Prestación Servis.(contrat. convs. y otros)	167,14	236,76	417,02	508,10	21,8%	44,9%
Ventas de productos	17,39	40,29	22,66	18,07	-20,3%	1,3%
Reintegros de Crrte. y cerrados	0,16	11,02	19,45	12,32	-36,7%	323,3%
Ingresos diversos	89,91	59,55	159,90	127,02	-20,6%	12,2%
TOTAL m€	3.642,33	4.091,68	5.549,19	6.164,31	11,1%	19,2%

FUENTE: UPO

Cuadro nº 39

181. Dentro de este capítulo, el concepto de ingreso más significativo es (*Precios públicos por matrículas y otros*) pues representa más del 85% del total del capítulo. En él figuran los ingresos

VI.2.6.1 Tasas y otros ingresos

180. En este capítulo de ingresos se reconocieron derechos por importe de 6.164,31 m€ y se cobraron por 4.824,64 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 104,8% y 78,3% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por conceptos, es la siguiente:

que son producto de la enseñanza. En concreto, el origen de estos ingresos por curso académico obedece al detalle del cuadro siguiente en m€:

DR POR PRECIOS PÚBLICOS (Matrículas y otros) 2003

CURSO\ORIGEN	Directamente de alumnos	M.E.C.D.	Otros	Periodo de Ampliación	TOTAL
Del curso 03/04	3.483,71	1.423,98	67,12	-	4.974,81
Del curso 02/03	413,22	-	-	-	413,22
De cursos anteriores al 02/03	3,46	-	-	-	3,46
Otros servicios	-	-	-	-	-
TOTAL m€	3.900,39	1.423,98	67,12	-	5.391,49

FUENTE: UPO

Cuadro nº 40

182. La universidad tiene instalado el programa informático AGORA que recoge la vida académica de los alumnos. Este programa permite conocer de forma individual y nominativa los ingresos tanto de alumnos como del MECD, así como los importes pendientes de recaudar.

Desde el curso 2003/04 los ingresos por matrícula son reconocidos a partir de cuando son exigibles jurídicamente, coincidiendo con el principio del devengo.

183. Hasta el curso pasado, la UPO reconocía los derechos de matrícula con criterio de caja, esto es cuando se producía su recaudación, de ello que figuren imputados al ejercicio 2003 derechos del curso 2002/03 e incluso anteriores (**cuadro nº 40**) por importe de 416,68 m€.

184. Por otra parte, figuran derechos reconocidos, pendientes de cobro al MECD, de presupuesto corriente 140,72 m€ y de presupuesto cerrado 509,53 m€, por compensaciones a familias numerosas de más de tres hijos, sin el adecuado soporte documental que lo justifique.

En consecuencia de los hechos mencionados se deduce la sobrevaloración en 557,40 m€ de los derechos reconocidos, el “Resultado presupuestario” y el “Saldo presupuestario del ejercicio”, y en 650,25 m€ de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería”.

VI.2.6.2 Transferencias corrientes y Transferencias de capital

185. En el capítulo 4 (*Transferencias corrientes*), se reconocieron derechos por importe de 21.976,25 m€ y se cobraron por 16.587,25 m€, representando un grado de ejecución y de cumplimiento del 126,7% y 75,5% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 4	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	63,18	71,34	48,37	145,65	201,1	32,1
De OOA y otros orgs. públs.	1,35	30,91	3,28	0,00	-100,0	-100,0
De EEPP y otros entes públicos	0,00	9,13	6,01	23,11	284,6	36,3
De la Junta de Andalucía	9.281,87	11.674,42	13.486,74	21.651,96	60,5	32,6
De CCLL	1,44	66,86	57,17	20,13	-64,8	140,8
De empresas privadas	0,00	122,16	45,08	91,65	103,3	-9,1
De familias e inst. sin fines luc.	120,20	58,42	92,33	8,23	-91,1	-59,1
Del exterior (UE, etc.)	5,89	22,78	67,55	35,52	-47,4	82,0
TOTAL m€	9.473,95	12.056,00	13.806,52	21.976,25	59,2	32,4

FUENTE: UPO

Cuadro nº 41

186. En el capítulo 7 (*Transferencias de capital*), se reconocieron derechos por importe de 13.323,19 m€ y se cobraron por 1.384,67 m€, representando un grado de ejecución y de cum-

plimiento del 80,3% y 10,4% respectivamente. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos en m€, por conceptos, es la siguiente:

CAPÍTULO 7	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
De la Admón. del Estado	231,31	315,30	742,16	697,59	-6,0	44,5
De EEPP y otros entes públicos	7,57	37,48	66,40	9,91	-85,1	9,4
De la Junta de Andalucía	7.936,41	3.530,43	3.596,41	6.919,37	92,4	-4,5
De CCLL	468,82	237,40	235,30	235,89	0,3	-20,5
De empresas privadas	0,00	0,00	0,00	3,80	-	-
De familias e inst. sin fines luc.	40,39	14,42	26,32	3,60	-86,3	-55,3
Del exterior (UE, etc.)	267,70	827,07	1.254,60	5.453,03	334,6	173,1
TOTAL m€	8.952,19	4.962,10	5.921,18	13.323,19	125,0	14,2

FUENTE: UPO

Cuadro nº 42

187. Con respecto a ambos capítulos de ingresos, de acuerdo con los “Principios contables públicos”, las transferencias y subvenciones suponen un incremento de patrimonio asociado al incremento de un activo (tesorería u otro elemento patrimonial).

Por consiguiente, como textualmente expresan los reiterados principios, para el caso de las transferencias y subvenciones: -“...el reconocimiento del derecho deberá realizarse cuando se produzca el incremento de activo”. No obstante, añade: -“...podrá reconocerse el derecho con anterioridad si se

conoce de forma cierta que el ente concedente ha dictado el acto de reconocimiento de su correlativa obligación”-

188. Consecuencia de la falta información y comunicación entre ambas instituciones, se produce un asincronismo en el registro de estas operaciones y el incumplimiento del mencionado principio, con resultado de diferencias entre los importes que figuran en la liquidación, como derechos reconocidos por la universidad, y los importes que figuran en la contabilidad de la Junta de Andalucía como obligaciones reconocidas a favor de la UPO.

189. Las diferencias en m€ se detallan por capítulos y presupuesto en el cuadro siguiente. Los importes que figuran con signo positivo representan los derechos reconocidos que exceden a las obligaciones reconocidas por la Junta de Andalucía a favor de la universidad, y los importes con signo negativo representan los derechos que debieron reconocerse, al figurar reconocidas obligaciones por la Junta de Andalucía a favor de aquella:

DERECHOS	CAPÍTULOS		TOTAL
	4	7	
Ppto. Corriente	169,09	-3.421,06	-3.251,97
Ppto. Cerrado	-235,82	3.696,25	3.460,43
TOTAL m€	-66,73	275,19	208,46

FUENTE: UPO y JA Cuadro nº 43

190. Realizada la conciliación con el fin de analizar y depurar las diferencias, en general estas obedecen:

- Al reconocimiento de derechos en el ejercicio corriente sin el adecuado soporte o documento que lo justifique.
- Reconocimiento de derechos en el ejercicio siguiente, debido a la falta de información relativa al reconocimiento en el ejercicio corriente de obligaciones por la Junta de Andalucía, a favor de la UPO.
- Reconocimientos de derechos por la universidad en ejercicios anteriores, previos al reconocimiento de la obligación por la Junta de Andalucía, a favor de aquella.
- Errores en la imputación a capítulo 4 (*Transferencias corrientes*) de derechos reconocidos correspondientes a capítulo 7 (*Transferencias de capital*) y viceversa.

191. En resumen, tras los hechos mencionados con respecto a las transferencias corrientes y transferencias de capital, salvadas las diferencias justificadas se propone ajustar los derechos reconocidos y los derechos pendientes de cobro por los importes en m€ que figuran en los cuadros siguientes:

2003	CAPÍTULO 4		CAPÍTULO 7	
	DR	DPC	DR	DPC
Ppto. Corriente	134,38	134,38	295,44	295,44
Ppto. Cerrado	-	-	-	-250,34
TOTAL m€	134,38	134,38	295,44	45,10

FUENTE: CCA Cuadro nº 44

192. Relativo al programa operativo FEDER 2000/06, la UPO ha reconocido el 30% de la financiación por importe de 2.211,06 m€ correspondiente a la cofinanciación que del citado programa asume la Junta de Andalucía. Al cierre del ejercicio 2003, la Junta no había reconocido obligación ninguna por este concepto.

Como consecuencia del criterio aplicado, entre los ajustes que incluye el resumen del cuadro anterior figura, relativo al presupuesto corriente, la anulación del citado importe de los derechos reconocidos y de los derechos pendientes de cobro. Por razones contrarias, también figura entre los ajustes realizados al presupuesto corriente, el incremento en los derechos reconocidos y pendientes de cobro de dos transferencias de capital de la Consejería de Obras Públicas y de la Consejería de Educación y Ciencias por importes de 1.650,02 m€ y 433,75 m€ respectivamente.

193. En conclusión, de los hechos mencionados se detecta la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 429,82 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 179,48 m€.

VI.2.6.3 Pasivos financieros

194. Dentro de este capítulo (9), presente tanto en el presupuesto de ingresos como en el de gastos, se registran las operaciones de obtención y amortización, respectivamente, de capitales ajenos (deuda pública, empréstitos, préstamos, créditos, etc.).

En el presupuesto de ingresos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte positiva la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las disposiciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

En el presupuesto de gastos figurará la variación neta del ejercicio correspondiente a pólizas de créditos y otros pasivos a corto plazo (cuando resulte negativa la diferencia entre disposiciones y amortizaciones realizadas en el ejercicio), además del importe de las amortizaciones del ejercicio de los préstamos a largo plazo.

Las operaciones realizadas por la UPO en el ejercicio 2003, proceden registrarse en el presupuesto de ingresos, con independencia del control y seguimiento extrapresupuestario de las operaciones a corto plazo.

195. La evolución en los cuatro últimos años de los derechos reconocidos y de las obligaciones

reconocidas, por concepto del presupuesto en m€, es la siguiente:

DR	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Préstamos recibidos a corto plazo	-	-	9.616,19	6.309,11	-34,4	-
Préstamos recibidos a largo plazo	-	-	-	22.221,27	-	-
TOTAL m€	-	-	9.616,19	28.530,38	196,7	-

FUENTE: UPO

Cuadro nº 45

OR	2000	2001	2002	2003	(%)Var. 2003/02	(%)TACA 2003/00
Amortización préstamos	-	-	-	15.925,30	-	-
Devoluciones, depósitos y fianzas	-	-	-	-	-	-
TOTAL m€	-	-	-	15.925,30	-	-

FUENTE: UMA

Cuadro nº 46

196. La UPO no ha acudido a la obtención de pasivos financieros a largo plazo en los tres ejercicios anteriores a 2003. En cuanto a las pólizas de crédito (3) suscritas, con opción de renovación, han sido amortizadas en el 2003, no constando pues saldo de pasivos financieros alguno hasta el 2002. Durante el ejercicio 2003, se suscribieron dos préstamos a largo plazo.

197. El 3 de julio de 2003 se firma un convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias, y las

UUAAs, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Con dicho convenio, para cubrir la deuda a 1 de enero de 2003, se autoriza a las universidades la formalización limitada de operaciones de créditos. Para la UPO el límite es de 15.621,27 m€.

198. Durante el 2002 y el 2003, el detalle de los pasivos financieros y de las deudas al cierre de ambos ejercicios, con entidades financieras era el siguiente:

Tipo de operación	Fecha concesión	Fecha Vencto.	Límite m€	Deuda viva 31/12/02 m€	Deuda viva 31/12/03 m€	Tipo interés	Entidad Financiera
Póliza de crédito a C/P	31/10/00	31/10/02	5.409,11	5.409,11	-	Euribor+0,35	Monte Piedad
Póliza de crédito a C/P	07/08/02	07/08/03	4.207,08	4.207,08	-	Euribor+0,25	BSCH
Póliza de crédito a C/P	07/08/02	07/08/03	901,52	-	-	Euribor+0,25	BSCH
Póliza de crédito a C/P	05/08/03	31/12/03	5.409,11	-	-	Euribor+0,25	BSCH
Póliza de crédito a C/P	05/08/03	31/12/03	4.207,08	-	-	Euribor+0,25	BSCH
Póliza de crédito a C/P	05/08/03	31/12/03	901,52	-	-	Euribor+0,25	BSCH
Préstamo Hipotecario	30/09/03	30/09/29	6.600,00	-	5.610,00	3,92	ICO
Préstamo a L/P	05/12/03	05/12/13	15.621,27	-	15.621,27	Euribor+0,25	BSCH
TOTAL m€	-	-	-	9.616,19	21.231,27	-	-

FUENTE: UPO

Cuadro nº 47

199. Debe indicarse que la información que ofrece el capítulo 9 del presupuesto está referida sólo a las operaciones del año en curso y, salvo excepciones, no coincidirá con la situación acumulada del endeudamiento financiero de la universidad al cierre del ejercicio. El importe total del endeudamiento de la UPO, a 31 de diciembre de 2003, era de 21.231,27 m€, quedando pendiente de cobro 990,00 m€.

A la vista de los hechos mencionados, la universidad ha sobrepasado en 5.610,00 m€ el lími-

te autorizado en el convenio de 3 de julio de 2003. El exceso tiene origen en el préstamo hipotecario con el ICO, para la financiación de la adquisición de 112 viviendas de protección oficial y su transformación en residencia universitaria.

200. El detalle de las amortizaciones anuales para los próximos cuatro ejercicios del préstamo suscrito a largo plazo, es el siguiente:

Vencimiento	Año	Importe m€
1º	2005	1.398,76
2º	2006	1.565,66
3º	2007	1.599,15
4º	2008	1.646,93
5º y sgtes.	2009-29	15.024,76
TOTAL m€	-	21.231,27

FUENTE: UPO Cuadro nº 48

201. La evolución y aplicación de las deudas a 31 de diciembre de 2002 de la UPO, por concepto y m€, se detalla en el cuadro siguiente:

CONCEPTOS	Deuda a 31/12/2002	Cancelación en 2003	Deuda a 31/12/2003
Con las EEFF	9.616,19	9.616,19	-
IRPF+ Ints.	571,54	571,54	-
Con la S.S.	211,73	211,73	-
Muface y DP	-	-	-
Otros extrapres.	271,16	225,50	45,66
Varios	7.153,62	6.634,95	518,67
TOTAL m€	17.824,24	17.259,91	564,33
Cancelac. por rectific./anulac.		54,30	-
Endeudto. Concertado 2003		15.621,27	15.621,27
Exceso cancelc. s/dispuesto		1.584,34	-
Situación a 31/12/2003 m€			16.185,60

FUENTE: UPO Cuadro nº 49

202. El cuadro anterior muestra que el 87,6% del importe de la deuda por diversos conceptos, al cierre del 2002, ha sido cancelado con un nuevo endeudamiento a largo plazo concertado con entidades financieras.

203. De acuerdo con el artículo 81.3.h) de la LOU, constituye fuente de financiación de las universidades el producto de las operaciones de crédito que concierten, debiendo sincronizarse para mantener el equilibrio presupuestario de la Comunidad Autónoma, siendo ésta la que autorice cualquier operación de endeudamiento.

Por otra parte, el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma contempla las posibles operaciones de créditos que se podrán concertar, distinguiendo entre aquellas con plazo inferior al año, destinadas a cubrir necesidades transitorias de tesorería, y aquellas por plazo superior a un año, siempre que reúnan determinados requisitos, uno de los cuales es que su importe total se destinará, exclusivamente, a gastos de inversión.

Por consiguiente, se ha incumplido la LGHP al destinar el 76,2% de la operación de crédito a largo plazo, a liquidar de deudas por gastos que no tienen naturaleza de inversión.

204. En cuanto al registro contable de las operaciones a corto plazo, éstas debieron reflejarse por la variación neta, es decir por la diferencia entre el total de disposiciones y el total de amortizaciones del ejercicio, 9.616,19 m€ en obligaciones reconocidas y pagos realizados del presupuesto de gastos.

VI.2.7 Operaciones extrapresupuestarias

205. Este área de la contabilidad pública, recoge todas aquellas operaciones que no afectan de forma directa ni a los ingresos, ni a los gastos presupuestarios pero forman parte de la gestión de los recursos. Tal es el caso de las retenciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF) y demás descuentos practicados en nóminas. Consta de dos agrupaciones: “Deudores extrapresupuestarios” y “Acreedores extrapresupuestarios”.

206. La agrupación de “Deudores extrapresupuestarios” recoge pequeños saldos, siendo los más significativos: el correspondiente a IVA repercutido por 35,38 m€, que la UPO tiene pendiente de cobro o compensación, y otro por anticipos abonados a becarios por importe de 84,50 m€, pendientes de recibir de la Consejería de Innovación, Ciencias y Empresa.

207. En cuanto a la agrupación de “Acreedores extrapresupuestarios”, 275,82 m€ constituyen las retenciones por IRPF practicadas en las nóminas del personal correspondiente al último mes del ejercicio 2003, en espera de su liquidación dentro del plazo reglamentario. Otra partida significativa (63,05 m€) obedece a ingresos recibidos en cuentas bancarias pendientes de identificar su procedencia, distribuyéndose el resto entre varias cuentas con saldos menores.

208. Aun cuando en el ejercicio 2003 se han cancelado las pólizas de créditos a corto plazo, el control contable que representa el registro de sus movimientos debieron figurar en esta agrupación. El procedimiento seguido, supone un

incumplimiento del principio de registro y de transparencia de la información, y conlleva el riesgo de omitir su saldo vivo, en su caso, para calcular el “Remanente de tesorería”.

VI.2.8 Tesorería

209. La tesorería de la UPO esta constituida por veintiocho cuentas tesorerías, veinte restringidas de ingresos, cinco de gastos y tres de crédito. El saldo contable de fondos líquidos a 31 de diciembre de 2003, que figura en la liquidación del presupuesto, es de 588,38 m€ y representa la suma de los saldos disponibles de sólo ocho cuentas más el correspondiente a una caja de efectivo. Sin embargo, se ha verificado que no forma parte de los fondos líquidos el saldo por importe de 45,78 m€, de una cuenta auxiliar de gastos sin que conste las razones para su exclusión.

210. Se ha verificado la elaboración de las conciliaciones de las cuentas que constituyen la existencias de fondos líquidos.

VI.2.9 Inventario

211. La UPO cuenta con un inventario, aun cuando durante el examen se pusieron de manifiesto ciertas deficiencias que cuestionan su contenido y el valor del inmovilizado que figura en balance e impiden determinar y cuantificar

los posibles ajustes que pudieran afectar a los estados financieros.

En este sentido, existen inmuebles cedidos por la Universidad Hispalense que no se encuentran registrado debido a la imposibilidad para obtener los títulos de propiedad a nombre de la UPO, motivada por las sucesivas transmisiones y cambios de titularidad de estos bienes desde sus orígenes, y que en algún caso no consta su reflejo en el “Registro de la Propiedad”.

212. La universidad no ha facilitado la relación con valoración, estado de uso y situación o ubicación de los inmuebles que no se encuentran inventariados.

213. El inventario no cuenta con la información relativa a los títulos o valores y participaciones de carácter financiero.

214. Hasta la fecha de los trabajos de campo, no se había realizado nunca recuentos físicos.

VI.2.10 Resultados

215. En el cuadro siguiente, se ponen de manifiesto las magnitudes de resultado del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los ajustes propuestos a lo largo de este área económico-financiera y el resultado ajustado.

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003 (m€)						
CONCEPTOS	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)	Ajustes DR	Ajustes OR	Resultados Ajustados
1 (+) Operaciones no financieras	41.679,53	45.825,70	-4.146,17	-127,58 (2)	-165,40 (1)	-4.108,35
2 (+) Operaciones con activos financieros	30,36	30,66	-0,30	-	-	-0,30
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	41.709,89	45.856,97	-4.146,47	-127,58	-165,40	-4.108,65
II. VAR. NETA DE PASIVOS FROS.	28.530,38	15.925,30	12.605,07	-	-	12.605,07
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	70.240,27	61.781,67	8.458,60	-127,58	-165,40	8.496,42

FUENTE: CCA

Cuadro nº 50

(1) Ajustes según § 175=(-186,18+20,78)

(2) Ajustes según §§ 184 y 191=(-557,40+134,38+295,44)

216. Seguidamente se muestra el resultado del “Remanente de tesorería” del ejercicio, según la liquidación rendida por la universidad, así como los importes de los ajustes que han sido pro-

puesto a lo largo de este área económico-financiera y el “Remanente de tesorería” ajustado.

REMANENTE DE TESORERÍA 2003 (m€)

CONCEPTOS	IMPORTES	Ajustes	IMPORTES AJUSTADOS
(+) ACTIVOS MONETARIOS	22.059,82	-470,77	21.589,05
(+) Derechos Pendtes. de cobro	21.471,44	-470,77	21.000,67
(+) De presupuesto corriente	19.763,06	289,10(2)	20.052,16
(+) De presupuestos cerrados	1.586,86	-759,87(3)	826,99
(+) De Op. extrapresupuestarias	121,53	-	121,53
(-) Cobros Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
(+) Fondos líquidos (Ex. finales)	588,38	-	588,38
(-) PASIVOS MONETARIOS	12.514,40	20,78	12.535,18
(-) Obligaciones Pendtes. de pago	12.514,40	20,78	12.535,18
(+) De presupuesto corriente	11.564,30	20,78(1)	11.585,08
(+) De Presupuestos cerrados	518,67	-	518,67
(+) De Op. Extrapresupuestarias	431,43	-	431,43
(-) Pagos Pdtes. de Aplicación	0,00	-	0,00
REMANENTE DE TESORERÍA	9.545,42	-491,55	9.053,87
Remanente de Tesorería Especifico	4.244,05		
Remanente de Tesorería Genérico	5.301,37		

FUENTE: CCA

Cuadro n° 51

(1) Ajustes según § 175=(20,78) (2) Ajustes según §§ 184 y 191=(-140,72+134,38+295,44)

(3) Ajuste según §§ 184 y 191 =(-509,53-250,34)

VI.2.11 Situación patrimonial

créditos a corto plazo y en el saldo correspondiente a las inversiones financieras temporales.

217. El resumen de la situación patrimonial y su evolución se recoge en el siguiente cuadro, en cifras redondeadas en m€:

	2000	2001	2002	2003	% TACA
ACTIVO					
Inmovilizado	148.614	157.656	161.905	178.133	6,3
Circulante	18.105	20.363	17.340	22.049	6,8
Total Activo	166.719	178.019	179.245	200.182	6,3
PASIVO					
Fond. Propios	157.564	160.734	161.421	165.452	1,6
Prov Rgos. gtos.	-	-	-	-	-
Acreeadors L/P	-	-	-	22.221	-
Acreeadors C/P	9.155	17.285	17.824	12.509	10,9
Total Pasivo	166.719	178.019	179.245	200.182	6,3

FUENTE: UPO

Cuadro n° 56

218. El cuadro siguiente muestra, en m€, la estructura de financiación y su evolución, y determina el fondo de maniobra para cada ejercicio del periodo 2000 a 2003, obtenidos a partir de los balances de dichos ejercicios. El importe del fondo de maniobra de cada ejercicio difiere del importe del “Remanente de tesorería”, incluidos en las liquidaciones de la universidad, en el saldo de la deuda viva por operaciones de

ESTRUCTURA DE FINANCIACIÓN Y EVOLUCIÓN 2000/03					
	2000	2001	2002	2003	% TACA
Activo Circulante no monetario					
Existencias	-	-	-	-	-
Deudores	16.554,05	19.400,11	16.626,25	21.463,09	9,0
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	16.554,05	19.400,11	16.626,25	21.463,09	9,0
Acreedores a corto plazo sin coste					
Acreedores	9.154,98	17.285,14	8.208,05	12.509,10	11,0
Ajustes por periodificación	-	-	-	-	-
TOTAL	9.154,98	17.285,14	8.208,05	12.509,10	11,0
NECESIDADES OPERATIVAS DE FONDOS	7.399,07	2.114,97	8.418,20	8.953,99	6,6
Activos monetarios					
Inversiones financieras temporales	4,41	6,73	0,39	-2,32	-55,4
Tesorería	1.546,34	956,66	713,36	588,38	-22,7
TOTAL	1.550,75	963,39	713,75	586,06	-27,7
Deudas con entidades de créditos	-	-	9.616,19	-	-
RECURSOS NETOS LIQUIDOS	1.550,75	963,39	-8.902,44	586,06	-27,7
FONDO DE MANIOBRA	8.949,82	3.078,36	-484,24	9.540,05	2,2
Pasivos a L/P	157.563,59	160.734,01	161.421,23	187.672,57	6,0
Activos fijos	148.613,77	157.655,65	161.905,47	178.132,52	6,2
FONDO DE MANIOBRA	8.949,82	3.078,36	-484,24	9.540,05	2,2

FUENTE: CCA

Cuadro nº 53

219. El cuadro siguiente, pone de manifiesto el contenido, las variaciones absolutas y relativas

del inmovilizado durante el ejercicio 2003, en m€:

	Saldo a 01/01/2003	M€ Var.	% Var.	Saldo a 31/12/2003
Inmovilizado Inmaterial	191,94	331,13	172,5	523,07
Propiedad Industrial	191,94	325,52	169,6	517,46
Amort. Inm. Inmaterial	-	-	-	-
Otro inm. Inmaterial	-	5,61	-	5,61
Inmovilizado Material	161.700,62	15.892,92	9,8	177.593,53
Terrenos y construcciones	151.788,55	13.263,78	8,7	165.052,33
Inst. Téc. Y maquinaria	1.848,71	3.903,12	211,1	5.751,83
Uillaje y mobiliario	5.136,67	436,80	8,5	5.573,47
Otro inmovilizado	8.073,21	759,51	9,4	8.832,72
Amort. Inm. Material	-5.146,51	-2.470,29	48,0	-7.616,80
Inmovilizado Financiero	12,91	3,01	23,3	15,92
TOTAL m€	161.905,47	16.227,06	10,0	178.132,52

FUENTE: UPO

Cuadro nº 54

220. La evolución en los dos últimos años de los deudores y de los acreedores de la UPO, es la siguiente, en m€:

Deudores	2003	2002	m€ Var.	% Var
Presupuestarios	21.349,92	16.404,31	4.945,61	30
No presupuestarios.	125,65	208,36	-82,71	-40
Admons. Públicas	-12,27	-7,08	-5,19	-7
Otros	-0,21	20,67	-20,88	-101
Provisiones	0,00	0,00	0,00	0
TOTAL m€	21.463,09	16.626,25	4.836,83	29

FUENTE: UPO

Cuadro nº 59

Acreedores	2003	2002	m€ Var.	% Var
Presupuestarios	12.082,96	7.365,35	4.717,61	64
No presupuestarios.	36,74	94,39	-57,66	-61
Admons. Públicas	321,84	633,22	-311,38	-49
Otros	67,57	115,09	-47,51	-41
TOTAL m€	12.509,11	8.208,05	4.301,06	52

FUENTE: UPO

Cuadro nº 60

221. Por último, el detalle y evolución de los fondos propios en los dos últimos años, es el siguiente:

Conceptos	2003	2002	m€ Var.	% Var
Patrimonio	141.679,58	141.679,58	0,00	-
Rtdos. Ejcs. Ant	11.041,37	11.041,36	0,01	-
Rtdo. Del ejercic.	12.730,35	8.700,28	4.030,07	46
TOTAL m€	165.451,30	161.421,22	4.030,08	2
FUENTE: UPO			Cuadro n° 60	

VI.2.12 Plan de estabilidad presupuestaria

222. El 26 de diciembre de 2000, firman la Administración General del Estado, la Comunidad Autónoma de Andalucía y las UUAA un convenio de colaboración para la consecución del equilibrio presupuestario y la contención del endeudamiento de las universidades para los ejercicios 2000, 2001 y 2002.

223. Para la UPO, el escenario de estimación de déficit y deuda en m€, para los sucesivos ejercicios era el siguiente:

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	0,00	0,00
2001	0,00	0,00
2002	0,00	0,00
FUENTE: UPO		Cuadro n° 58

224. El siguiente cuadro muestra la situación a 31 de diciembre de cada ejercicio, en m€.

EJERCICIO	(-)DÉFICIT/ (+)SUPERAVIT	DEUDA
2000	1.727,41	0,00
2001	-5.576,09	0,00
2002	-2.690,42	9.616,19
FUENTE: UPO		Cuadro n° 59

225. Según los datos mostrados en el cuadro anterior, la UPO cumplió ambas condiciones en el ejercicio 2000 y sólo la contención del endeudamiento en el 2001, incumpliendo ambas en el 2002.

VI.3 ÁREA DE GESTIÓN

226. La gestión de la universidad se ha analizado en relación con las siguientes subáreas:

- Personal
- Gestión de la Investigación
- Actividad Docente
- Costes
- Informática
- Contratación

VI.3.1 Gestión de personal

227. De conformidad con el contenido de los títulos IX y X de la LOU, los recursos humanos de las universidades públicas se agrupan en: personal docente e investigador (PDI) y personal de administración y servicios (PAS).

En ambos grupos, coexisten el personal funcionario con el contratado laboral, a los que cabe añadir la existencia de personal becario de convocatoria propia de la universidad, los procedentes de otros organismos y los becarios cuyo objeto es la investigación protagonizada por la Universidad.

228. Además, se encuentran los grupos cuyo régimen jurídico se ampara en situaciones a extinguir, tal es el caso de los recogidos en las Disposiciones Transitorias 4ª a la 7ª ambas inclusive de la LOU (profesores ayudantes y asociados contratados al amparo de los artículos 33.3 y 34 de la LRU), y el grupo de funcionarios de los cuerpos de Maestros de Taller o Laboratorio y Capataces de Escuelas Técnicas, así como los Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

229. Por último, a la universidad acuden, además, cada uno con su propio estatuto y de distintas nacionalidades, un número significativo de conferenciantes, directores de seminarios y otras acciones docentes.

VI.3.1.1 Estructura de personal

230. El ámbito temporal, a efectos de información estadística, se extiende desde el ejercicio 2000 al 2003. No obstante, el trabajo se ha centrado, básicamente, en la revisión del último de

los ejercicios citados. De conformidad con la información facilitada por la UPO, los recursos humanos que disponía a 31 de diciembre de 2003 ascendían a un total de 775 personas, de las que 542 (70%) están encuadradas en el PDI y el resto 233, en el de PAS (30%).

231. Del total de los recursos humanos de esta universidad, al finalizar el ejercicio 2003 un total de 506 personas estaban adscritas a la función docente, distribuidas entre 6 departamentos. De ellas, 499 pertenecían al PDI y el resto 7 al PAS.

232. Con dedicación exclusiva a la función administrativa, gestora e investigación, a la que se designa como de “no docencia”, estaban adscritas en el mismo periodo, a excepción del Rector, un total de 269 personas, 226 pertenecían al PAS (6 en investigación) y 43 al PDI dedicados en exclusiva a la investigación. De éstos últimos, uno tenía contrato laboral y 42 se encuadran como “Otro personal”.

233. Como se puede observar en el cuadro siguiente, la variación de estos grupos en el periodo 2000 al 2003 ha sido bastante significativa.

Evolución del PAS y PDI
(31 de diciembre)

Personal	2000	2001	2002	2003
PDI	238	337	470	542
PAS	166	190	227	233
TOTAL	404	527	697	775
PDI/PAS	1,4	1,8	2,1	2,3
FUENTE: UPO			Cuadro nº 60	

234. En el siguiente cuadro se muestra la tendencia, y su evolución en el periodo 2000/03, en función del régimen jurídico que viene a regular el conjunto de los recursos humanos al servicio de la universidad, en la medida que en los dos grupos citados coexisten personal funcionario y laboral.

Evolución del personal funcionario y contratado
(31 de diciembre)

PDI y PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	184	223	273	319	20,1
Índice	100	121,2	148,4	173,4	-
Laborales	215	272	365	414	24,4
Índice	100	126,5	169,8	192,6	-
Otro personal	5	32	59	42	103,3
Índice	100	640,0	1180,0	840,0	-
Funcs/Labs.	0,86	0,82	0,75	0,77	-3,4

FUENTE: UPO

Cuadro nº 61

Nota.- Otro personal, recoge todas aquellas personas físicas retribuidas por la Universidad que teniendo retenciones por IRPF no cotizan a la Seguridad Social ni a MUFACE

235. El cuadro anterior, confirma el continuo incremento del número de empleados durante los cuatro últimos ejercicios y, a su vez, pone de manifiesto el descenso de la relación funcionarios/laborales a lo largo del periodo analizado.

236. La UPO dispone de un plan de organización docente para el curso 2003/2004 aprobado el 13 de junio de 2003, sin embargo no cuenta con RPT del PDI ni del PAS.

A) Personal de Administración y Servicios (PAS)

237. El régimen jurídico aplicable al PAS viene establecido en el artículo 73 de la LOU.

238. A este personal corresponde el apoyo, asistencia y asesoramiento a las autoridades académicas, en el ejercicio de la gestión y administración, particularmente en las áreas de recursos humanos, organización administrativa, asuntos económicos, informáticas, archivos, bibliotecas, información, servicios generales, así como cualesquiera otros procesos de gestión administrativa y de soporte que se determine necesario para la universidad en el cumplimiento de sus objetivos (artículo. 73.2 de la LOU).

239. La evolución del PAS a lo largo del periodo objeto de fiscalización figura en el cuadro siguiente y en el se puede observar que ha experimentado aumentos apreciables en el periodo así como la relación entre funcionarios y laborales.

Evolución del PAS, funcionario y contratado
(31 de diciembre)

PAS	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	127	155	185	195	15,4
Laborales	39	35	42	38	-0,9
Otro personal	-	-	-	-	-
Total	166	190	227	233	12,0
Índice	100	114,5	136,8	140,4	-
Funcs/Labs.	3,3	4,4	4,4	5,1	16,4

FUENTE: UPO

Cuadro nº 62

B) Personal Docente e Investigador (PDI)

240. De conformidad con el artículo 47 de la LOU, el PDI de las universidades públicas está integrado por funcionarios de los cuerpos docentes universitarios y por personal contratado.

241. PDI funcionario. Con la LOU no se advierte variación alguna, respecto a la derogada LRU, en los siguiente cuerpos docentes:

- Catedráticos de Universidad
- Profesores Titulares de Universidad.
- Catedráticos de Escuelas Universitarias.
- Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

242. El profesorado universitario se rige específicamente por el artículo 56.2 de la LOU, por la legislación general de funcionarios que le sea de aplicación y por los estatutos de la universidad.

243. La facultad para determinar la promoción, con sus efectos retributivos correspondientes, entre niveles dentro de un mismo cuerpo corresponde al Gobierno Central, de acuerdo con el artículo 69.1 de la LOU. Sin embargo, los apartados 2 y 3 del mismo artículo conceden tanto al Gobierno Central como al de las CCAA, e incluso el Consejo Social, la posibilidad de establecer retribuciones adicionales.

Al respecto, al cierre del ejercicio 2003 no se ha obtenido evidencia de que la Junta de Andalucía y/o el Consejo Social de la Universidad hayan ejercido dicha facultad de establecer retribuciones adicionales con cargo al presupuesto del 2003.

Sin embargo, el 22 de diciembre de 2003, el Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía aprobó un Acuerdo de retribuciones adicionales,

ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAA, de aplicación a partir del 2004, siguiendo la facultad que le habilita el artículo 55.2 de la LOU.

244. El régimen retributivo del PDI está sujeto a ciertas peculiaridades:

- La ocupación de cargos académicos conlleva un tratamiento particular del complemento específico.
- Los méritos docentes, por el transcurso de cinco años en dedicación a tiempo completo o equivalente, valorados a partir de los dos años desde el acceso a cualquier cuerpo docente universitario, constituyen los quinquenios.
- Por cada periodo de seis años, los funcionarios perciben una cantidad fija de acuerdo con el art. 2.4 del Real Decreto 1086/1989, en función del cuerpo al que pertenece.

245. PDI contratado. El artículo 48.1 de la LOU permite que la universidad pueda contratar, en régimen laboral, personal docente e investigador, hasta no sobrepasar el 49% del total del PDI, entre las figuras siguientes:

- *Ayudante*
- *Profesor ayudante doctor*
- *Profesor colaborador*
- *Profesor contratado doctor*
- *Profesor asociado*
- *Profesor visitante*
- *Profesores eméritos*

La universidad ha incumplido desde su creación la citada disposición al superar con amplitud el límite porcentual de personal contratado.

246. A excepción de los profesores eméritos, creados por la Ley 30/1984, la LOU amplía la clasificación de la LRU en los siguientes: profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores y profesores contratados doctores.

247. El artículo 48.2 de la LOU determina la contratación laboral de este grupo mediante concurso público, con publicidad en todas las universidades. Por otra parte, permite la contratación de personal docente, investigador, técnico u otro personal, para el desarrollo de proyectos concretos de investigación científica o técnica (artículo 48.3 de la LOU).

En todo caso y como base de partida, el artículo 48 dispone que, en el marco de sus competen-

cias, las CCAA serán las que regulen el régimen de este personal contratado de la universidad.

Esta facultad ha sido materializada por la Junta de Andalucía con la aprobación de la Ley 15/2003, de 22 de diciembre, Andaluza de Universidades, de aplicación a partir del 2004. Circunstancia distinta ha seguido la regulación del régimen retributivo de este personal al no hacerse uso de las competencias, salvo la de establecer retribuciones adicionales ligadas a méritos individuales, que en esta materia atribuye a las CCAA el artículo 55 de la LOU.

248. Los contratos tienen, con carácter excepcional, naturaleza administrativa y se rigen además de por lo dispuesto en la citada ley y sus disposiciones de desarrollo, por las normas de Derecho Administrativo que les sean de aplicación y por los estatutos de su universidad.

249. El cuadro siguiente muestra la evolución del PDI en los cuatro últimos años, así como la tasa acumulada anual de variación respecto al ejercicio 2000.

Evolución del PDI, funcionario y contratado (31 de diciembre)

PDI	2000	2001	2002	2003	%TACA
Funcionarios	57	68	88	124	29,6
Laborales	176	237	323	376	28,8
Otro personal	5	32	59	42	103,3
Total	238	337	470	542	31,6
Índice	100,0	141,6	197,5	227,7	-
Funcs/Labs.	0,3	0,3	0,3	0,3	0,6

FUENTE: UPO

Cuadro nº 63

250. Según los datos aportados por la UPO en este grupo resultan las características siguientes:

Edad media = 37 años
 Mayores 60 años = 1,8 %
 Mayores 65 años = 0,4%
 Sexenios reconocidos = 149

251. PDI y la investigación. Una particularidad del personal docente e investigador radica en su participación en el régimen retributivo derivado de la actividad investigadora que le permite el artículo 83, en relación con el contenido del art. 68.1 de la LOU que contempla la necesidad de hacer compatible las funciones docente e investigadora.

252. El contenido de dicha compatibilidad viene regulado en el artículo 4º del Real Decreto 1930/1984, y en el 5º.1 se pronuncia sobre cómo se ha deducir la remuneración que podrán percibir los profesores por el ejercicio de dichas compatibilidades.

253. Con relación a este aspecto se debe señalar que:

- Las retribuciones del PDI, correspondientes al ejercicio de su función investigadora, que permanentemente figure en nómina de la universidad deberán imputarse al capítulo 1 del presupuesto (*Gastos de personal*), pues dicho personal tiene asignada ambas funciones por definición legal, sin distinción entre ellas, además de encontrarse vinculadas la una a la otra de tal forma que sin ello carecerían ambas de verdadero sentido.

- De la legislación aplicable no es posible deducir que la función investigadora de este personal tenga una naturaleza especial que aconseje un tratamiento presupuestario distinto al que corresponde a la función docente. Por consiguiente, toda imputación distinta al capítulo 1 (*Gastos de personal*) desnaturalizaría el presupuesto, al permitir la dispersión de unos gastos que tienen la misma naturaleza.

254. La UPO no ha facilitado la información relativa a los gastos del PDI que se imputan a otros capítulos distintos del capítulo 1 (*Gastos de personal*), y la liquidación del presupuesto no ofrece el nivel de detalle que permita determinar si con cargo a otros capítulos de gastos, distintos del 1 (*Gastos de personal*), se registraron retribuciones al personal que, con carácter permanente, figura en la nómina de la universidad.

C) Otro personal

255. Integrando este personal se encuentran los becarios, ahora bien dentro de ellos merece señalar aquellos que no se encuentran amparados en el régimen jurídico del personal investigador y su régimen financiero queda regulado en la correspondiente convocatoria de concesión de beca, ya sea de la propia universidad o de otras entidades públicas o privadas.

Por consiguiente, se debe indicar la presencia de personas nombradas por la Universidad, en concepto de becarios, a propuesta y designación directa de los profesores universitarios que contratan o convienen proyectos de investigación al amparo del artículo 83 de la LOU.¹

256. En este sentido, la UPO dispone de un reglamento de nombramiento de becarios aprobado en febrero de 2002 por el Consejo de Gobierno y por el cual el investigador responsable propone el nombramiento de becarios. Se trata de un procedimiento excepcional que vincula dicha función al responsable del proyecto y al buen fin de la actividad científica.²

257. El número de becarios durante el ejercicio 2003, según la universidad fue de 42.

VI.3.1.2 Gastos de personal

A) Gasto presupuestario de personal

258. El gasto presupuestario correspondiente a personal de la UPO, a 31 de diciembre de 2003, de acuerdo con la información contable y la salvedad citada en el punto 254, asciende a un total de 16.146,68 m€ con el siguiente detalle:

**Gastos presupuestarios en personal
(31 de diciembre)**

Capítulos	OR	%
Capítulo 1	16.146,68	100
Otros capítulos	-	-
TOTAL m€	16.146,68	100

FUENTE: UPO Cuadro nº 64

259. El grado de ejecución de los gastos de personal recogidos en el capítulo 1 durante el ejercicio 2003 es del 96%, superior al del resto de los capítulos presupuestarios.

¹ Punto 255 modificado por la alegación presentada.

² Punto 256 modificado por la alegación presentada.

**Grado de ejecución del gasto de personal
(31 de diciembre)**

Capítulos	CD	OR	% Ejecuc.
Capítulo 1	16.745,54	16.146,68	96
Resto Capítulos	67.654,06	45.634,99	67
TOTAL m€	84.399,60	61.781,67	73

FUENTE: UPO

Cuadro nº 65

260. El cuadro siguiente recoge la evolución en m€ entre el 2000 y 2003, el índice de variación respecto al año 2000 y la relación de los gastos de personal (capítulo 1) sobre el presupuesto total de gastos a nivel de obligaciones reconocidas.

**Evolución del gasto de personal y del
presupuesto total de gastos
(31 de diciembre)**

CONCEPTO	2000	2001	2002	2003	% TACA
Prespto. Total	30.349	33.246	47.621	61.782	26,7
Gto. Personal	7.840	9.929	13.762	16.147	27,2
Índ. Gto. Pers.	100,0	126,6	175,5	206,0	27,2
%G Per./Ppto.	26	30	29	26	0,4

FUENTE: UPO

Cuadro nº 66

261. El presupuesto de la UPO ha experimentado un notable incremento en el último ejercicio del período analizado, por encima del 29%. Algo similar ha sucedido con los gastos de personal, aunque el crecimiento de estos para el período analizado se acerca al 18%. En el cuadro anterior se incluyen también los datos de la tasa anual acumulativa.

B) Naturaleza de los gastos

262. Los conceptos de gastos de personal que se encuentran registrados en la UPO e imputados a los capítulos presupuestarios 1 y 6, tienen la siguiente naturaleza:

- **Capítulo 1:** Recoge las retribuciones a satisfacer por la UPO a todo su personal por razón del trabajo realizado en docencia, administración y servicios, las cotizaciones obligatorias a la Seguridad Social y a las entidades gestoras del sistema de previsión social de su personal y otros gastos de naturaleza social realizados en cumplimiento de normas o acuerdos vigentes.

- **Capítulo 6:** A él se imputan las retribuciones de gastos de personal por proyectos de in-

vestigación, desarrollo e innovación y por contratos del artículo 83 de la LOU, entre los que se incluyen becarios, además de las cotizaciones a la Seguridad Social, con la salvedad que se ha mencionado en el punto 254.

C) Otros conceptos relacionados con los gastos de personal

263. En la UPO sólo se refiere al gasto total del artículo 23 y en él se encuentran las indemnizaciones cuyo detalle, por concepto, es el siguiente:

**Indemnizaciones al personal
(31 de diciembre)**

Conceptos	OR
230 Dietas.	100,25
231 Locomoción	133,71
233 Otras Indemnizaciones	30,25
TOTAL m€	264,21

FUENTE: UPO

Cuadro nº 67

VI.3.1.3 Instrumentos de gestión

A) Organización de la gestión de personal

264. Los estatutos de la universidad señalan que corresponde al Rector el ejercicio de las competencias que en materia de personal le confieren las legislaciones de la función pública y laboral, pudiendo delegar dichas competencias.

265. De la gerencia dependen orgánica y funcionalmente el área de recursos humanos y formación.

266. En relación con los planes y políticas de actuación en materia de recursos humanos, al PDI se le aplican criterios de planificación de plantilla y acuerdos suscritos entre la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, las UAAA y las Centrales Sindicales, para la adaptación y estabilización del personal docente e investigador contratado de las UAAA.

267. Para el P.A.S. se aplican diversos acuerdos suscritos con la representación del personal:

- Acuerdo marco para la promoción de la escala auxiliar administrativa a la escala administrativa y para la convocatoria de plazas para la escala administrativa.
- Diversos acuerdos en materia de PAS, a nivel de Comunidad para:
 - homologación del PAS funcionario,
 - percepción del complemento de homologación,
 - nuevo complemento de productividad y mejora de la gestión y los servicios,
 - homologación de la acción social de sus empleados,
 - en materia de jornadas, vacaciones, permisos y licencias,
 - prevención de riesgos laborales y salud laboral,
 - IV Convenio Colectivo del personal laboral.

B) Relación de Puestos de Trabajo

268. La elaboración, aprobación y modificación de la RPT, entendidas éstas dentro de la definición que de las mismas hace la Ley de Medidas para la reforma de la Función Pública y posteriores disposiciones, forma parte de los elementos que configuran la autonomía universitaria (artículo 2.º de la LOU), estando las universidades obligadas a incluirlas junto con el estado de gastos corrientes (artículo 81.4 de la LOU).

269. La UPO no cuenta con RPT del PDI y PAS, pese a lo establecido en el artículo 123 de sus estatutos, según el cual: *“La Universidad se dotará de una Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios, atendiendo a criterios de eficiencia y eficacia. El Consejo de Gobierno aprobará la Relación de Puestos de Trabajo a propuesta del Rector. Dicha propuesta será elaborada por la Gerencia previa negociación con los representantes del personal conforme a la necesidad de las unidades docentes, investigadoras, de administración, gestión y servicios.....”*

270. En relación con el P.A.S, la plantilla presupuestaria correspondiente a ejercicio 2003 se establece en el presupuesto del 2003 aprobado por Consejo de Administración el 13 de mayo de 2003, fecha a partir de la cual pasaría a denominarse Consejo Social. La plantilla presupuestaria correspondiente al ejercicio 2004 se fija en el presupuesto del 2004 aprobado por consejo Social el 3 de diciembre de 2003.

271. En cuanto al PDI, el plan de organización docente para el curso 2003/04 fue aprobado el 13 de junio de 2003.

C) Sistemas de selección y acceso del personal

272. El número de personas contratadas en el ejercicio 2003 fue de 92 (75 PDI y 17 PAS).

273. La selección del PDI se lleva a cabo mediante concursos públicos de méritos para los contratados, y concursos de acceso para funcionarios.

274. Para el PAS, la selección de personal se realiza mediante:

- Convocatorias públicas de ingreso para selección de personal funcionario de carrera y para la selección de personal laboral fijo a través del sistema general de concurso-oposición libre.
- Convocatorias públicas para la selección de personal funcionario interino y/o personal laboral eventual (fase de concurso de méritos y posibilidad de entrevista y/o prueba práctica).

275. Existen además, bolsas de trabajo tanto para el nombramiento de personal funcionario interino como para la contratación de personal laboral eventual, generadas tras la celebración de procesos selectivos y previa negociación con la representación del personal.

276. Tanto en la selección del PDI como para el PAS, se garantizan los principios de publicidad, igualdad, merito y capacidad.

277. En el caso del PDI, los concursos de méritos se rigen por un baremo aprobado como anexo a la normativa sobre procedimientos de contratación del PDI, y los concursos de acceso se rigen por el Reglamento para concursos de acceso a cuerpos de funcionarios docentes universitarios de la UPO.

278. Para el PAS, los sistemas utilizados son los contemplados por la legislación y se garantizan dichos principios.

D) Control de personal y control económico-financiero de los gastos de personal

279. La UPO no dispone de unidad de control interno, a pesar de que el artículo 207 de sus estatutos establece que la gestión presupuestaria y financiera contemplará un sistema de control

interno de los ingresos y gastos conforme a los principios de legalidad, economía, eficiencia y eficacia.

280. Durante el referido ejercicio la UPO se acogió a los planes regionales de evaluación institucional de la UCUA. Para el ejercicio 2003 se propuso y se evaluó dos titulaciones.

281. La evaluación del PAS se realiza mediante encuestas del grado de satisfacción con los distintos servicios y unidades administrativas.

282. Respecto al control de presencia y asistencia del personal, la universidad cuenta con un control de firma. Este control en el PDI consistente en partes de firmas en las aulas, por horario y asignatura. El profesor firma en la franja horaria que le corresponde, posteriormente, dichos partes son procesados en una base de datos, realizándose informes semanales y anuales de las ausencias de firmas, total de horas y clases impartidas por el PDI.

283. Por último, en relación con el control económico-financiero, la UPO anualmente es objeto de este control mediante la auditoría financiera de sus cuentas anuales, por compañía privada.

VI.3.2 Gestión de la Investigación

A) Planificación de la investigación

284. La universidad Pablo de Olavide tiene un plan propio de investigación de carácter plurianual, aprobado por la comisión gestora en febrero de 2002. El plan abarca desde enero de 2002 hasta diciembre de 2005. Los objetivos se fijaron individualmente en cada convocatoria y, en cada una de ellas, se establecieron los criterios para su seguimiento.

285. Las colaboraciones finalizan con la remisión por los alumnos-becarios, al Vicerrectorado de Investigación y Nuevas Tecnologías, de una memoria final sobre su labor realizada, adjuntando en sobre cerrado y firmado una valoración emitida por el profesor que ha supervisado el trabajo.

B) Organización

286. Según el artículo 156 de los estatutos de la planificación, organización y desarrollo de la actividad investigadora corresponde a los departamentos, institutos universitarios de investigación, grupos de investigación y demás entidades que con finalidad investigadora pudieran crearse.

287. Durante el 2003, la universidad reconoció un total de 37 grupos de investigación, distribuidos por ramas de la siguiente forma:

RAMAS	Grupos
Humanidades	11
Soc. y Jurídicas	14
Experimentales	12
CC. de la Salud	-
Técnicas	-
TOTAL	37
FUENTE: UPO	Cuadro nº 68

288. Dependiente del Vicerrectorado de Investigación se encuentran:

- La Unidad de Investigación.
- La Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación OTRI.

289. Unidad de Investigación. Inicia su actividad en septiembre del 2000, para fomentar la investigación. Para ello, crea una plataforma de apoyo administrativo y de gestión para los investigadores que intenta canalizar las distintas ofertas de financiación de su interés y facilitar los medios necesarios para acceder a aquéllas, sobre la base de alcanzar niveles de eficiencia, mediante la combinación de la eficacia y la economía de medios y de gestión burocrática.

290. Las funciones principales, son las siguientes:

- Información sobre convocatorias públicas y privadas, incidencias, gestiones por cuenta de los investigadores, etc.
- Convocatorias de investigación: información, gestión, control y seguimiento.
- Personal investigador.
- Becarios del plan propio y de contratos/convenios
- Becarios de otras administraciones
- Personal colaborador contratado: selección, gestión, control y seguimiento.
- Plan propio de investigación: información, gestión, desarrollo, control, mantenimiento y seguimiento.

291. Oficina de Transferencia de Resultados de Investigación. La Secretaría General del Plan Nacional de I+D promovió en 1989 la creación de la red de Oficinas de Transferencia de Resultados de Investigación (OTRI). Éstas son unidades de interfaz para realizar tareas de intermediación entre los agentes del Sistema Ciencia-Tecnología-Empresa (centros públicos y privados de I+D, centros tecnológicos y empresas), con el fin de dinamizar y fomentar las relaciones entre ellos.

292. En la actualidad la red comprende más de 154 oficinas, de las cuales 9 son andaluzas, siendo la OTRI de la UPO la de más reciente creación.

293. La OTRI se crea como una unidad de promoción de la actividad investigadora y de transferencia de resultados de investigación, detectando las necesidades y demandas de la sociedad y favoreciendo los contactos entre los grupos de investigación de la universidad y el entorno productivo y social. Los objetivos fundamentales son:

- Ordenar, identificar y difundir la oferta científico-técnica dinamizando la actividad investigadora entre las empresas.
- Fomentar y promover la investigación contratada con la empresa y la búsqueda de socios empresariales para la presentación conjunta de proyectos cooperativos de I+D.
- Potenciar la presencia de los grupos de investigación en los Programas Públicos de Investigación, tanto autonómicos y nacionales como europeos.

294. El personal de la UPO, con dedicación exclusiva en investigación, según el cuestiona-

rios de “objetivos y medios de la investigación” ascendió a 138 personas, de los que 6 son PAS y el resto becarios. Esta información muestra una diferencia de 90 personas, con el número de becarios facilitado y clasificados como personal de “no docencia” en el cuestionario de “estructura, costes, gestión, evaluación y control”.

295. El cuadro siguiente ofrece el detalle por ramas de conocimiento del personal becario con dedicación exclusiva a la investigación, así como el total de personal de la universidad que tienen reconocido sexenios:

RAMAS	Nº Personas (becarios)	PDI con Sexenios Reconocidos
Humanidades	33	-
Soc. y Jurídicas	29	-
Experimentales	70	-
CC. de la Salud	-	-
Técnicas	-	-
TOTAL	132	60

FUENTE: UPO Cuadro nº 69

C) Gestión

296. La UPO, a través de la Unidad de Investigación y la OTRI, es la que gestiona la totalidad de los proyectos de investigación ya que la UPO no ha encomendado proyectos externos. El resumen correspondiente al desglose por procedimiento de gestión de los proyectos en el ejercicio 2003 es el siguiente:

GESTIÓN DE PROYECTOS								
2003	TOTAL	Directa			Externa			
		Total	Art. 83 LOU	Concurso	Total	Art. 83 LOU	Concurso	
Proyectos	Número	307	307	45	262	-	-	-
	%	100%	100%	15%	85%	-	-	-
Derechos Reconocidos	Importe m€	10.578	10.578	849	9.729	-	-	-
	%	100%	100%	8%	92%	-	-	-
Gastos Externos	Importe m€	5.822	5.822	329	5.493	-	-	-
	%	100%	100%	6%	94%	-	-	-

FUENTE: UPO Cuadro nº 70

297. A 31 de diciembre de 2003, los recursos (DR) y gastos (OR) generados por el total de proyectos y contratos vivos, son los siguientes:

Total ingresos del ejercicio	10.578 m€.
Total gastos externos	5.822 m€.

Asignación gastos de estructura 104 m€.

D) Liquidación presupuestaria

298. El crédito inicial total vinculado a la investigación se presupuestó en 5.761,92 m€, no obs-

tante se han producido modificaciones que lo incrementaron hasta 16.968,05 m€, siendo su ejecución de 6.514,73 m€, es decir el 38,4%.

299. La liquidación presupuestaria no ofrece detalle por subconcepto presupuestario y la descripción de los conceptos presupuestarios a los cuales se encuentran imputados los gastos en inversiones de investigación resultan muy genéricos.

300. Por otra parte, la UPO no presenta un desglose de la liquidación de acuerdo con la clasificación funcional, de manera que no es posible distribuir las obligaciones reconocidas imputables a investigación atendiendo a los objetivos y finalidades que se pretendían alcanzar y a la naturaleza de las actividades realizadas.

E) Análisis y evolución de los proyectos

301. El número de proyectos activos, gestionados directamente por la universidad durante el ejercicio 2003 asciende a 307, los nuevos incorporados en el citado ejercicio fueron 162 y se finalizaron 150.

De estos proyectos de gestión directa, el 15% corresponden a los tramitados por artículo 83 de la LOU, es decir por prestaciones de servicios bien al sector público o bien al sector privado. En cuanto al origen de la financiación, el 7% se llevan a cabo con recursos privados, el 92% con recursos públicos y menos del 1% con recursos propios. Al cierre de 2003 la UPO contaba con una patente a su favor.

EVOLUCIÓN DE PROYECTOS DE GESTIÓN DIRECTA										
Ejercicio	Total Proyectos	Distribución por tipo			Distribución por origen de los fondos					
		Art. 83 de la LOU		Concurso	Recs. Privdos.	Recursos Públicos				Recs. Propios
		Contratos	Otros			Europeos	Estatales	Locales	Autonómico	
2003	307	27	18	262	23	30	49	9	195	1
2002	288	22	14	252	14	21	44	10	198	1
2001	143	9	13	121	12	9	24	6	91	1
2000	78	10	5	63	8	6	14	1	48	1

FUENTE: UPO

Cuadro n 71

302. La tasa de crecimiento de los proyectos de gestión directa, en el periodo 2000/2003, ha sido del 293%. Atendiendo al tipo de contratación, dicha tasa fue del 316% para los tramitados mediante concurso y del 200% para los tramitados por artículo 83 de la LOU.

303. Respecto al origen de los fondos, en todos los ejercicios se mantiene estable el número de proyectos financiados con recursos propios. En los proyectos financiados con fondos públicos la tasa de crecimiento es del 310% y la correspondiente a los financiados con recursos privados muestra un crecimiento del 187%.

VI.3.3 Actividad docente

304. La actividad docente de la UPO se analiza desde las distintas fases que se dan en el proceso de docencia, es decir:

1. Oferta académica
2. Demanda académica

3. Créditos impartidos
4. Alumnos y créditos matriculados
5. Graduados y abandonos
6. Calidad docente e inserción Laboral

305. Como notas distintivas de esta universidad, cabe decir que en el curso 2003/04 tuvo 6.770 alumnos matriculados en primer y segundo ciclo y 499 profesores, con una tasa variación para los últimos tres cursos académicos positiva del 14%. La tasa anual de variación de créditos impartidos en este periodo ha sido también positiva en un 31%.

306. Si se analiza la evolución, en los últimos 5 cursos, de la relación que representan los alumnos matriculados en la UPO sobre el total de población con edades comprendidas entre 18 y 24 años, se obtiene que con relación a la población andaluza esta evolución (comprendida entre 0,52% en 1999 y 0,82% en 2003) experimenta un crecimiento del 57,75%. Este crecimiento se observa también con respecto a la

población nacional (comprendida entre 0,10% en 1999 y 0,16% en 2003) y un crecimiento del 58,17%. Por consiguiente, el comportamiento es muy similar en ambos casos.

A) Oferta académica

307. Plazas de nuevo ingreso: La oferta de plazas se configura conforme al RD 69/2000, de 21 de enero, que regula los procedimientos de selección, para el ingreso en los centros universitarios, de los estudiantes que reúnan los requisitos legales necesarios para el acceso a la universidad.

- El art. 1.3. de dicho R.D. establece que el Consejo de Universidades fijará los módulos objetivos, que determinarán el número de plazas.
- La Disposición transitoria segunda determina que mientras el Consejo de Universidades no establezca dichos módulos

objetivos, las universidades de acuerdo con las Comunidades Autónomas, establecerán la capacidad y el número de plazas.

- La oferta de plazas que resulte se comunicará al Consejo de Universidades, que aprobará la oferta general de enseñanzas, que publicará en el BOE antes del 30 de junio del año en curso.

La UPO no dispone de un manual de procedimiento para la formación de la oferta de plazas de nuevo ingreso, remitiéndose al artículo 43 y 44 de la LOU. La iniciativa la lleva la Junta de Centro, quien lo eleva al Consejo de Gobierno para su aprobación y posterior remisión a la Comunidad Autónoma.

Las plazas ofertadas de nuevo ingreso en el curso 2003/04 fueron 1.850, concentrándose fundamentalmente en la rama de “Sociales y Jurídicas” con un 80% del total.

CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTAL UPO
1º Ciclo	0	875	0	-	-	875
1º y 2º Ciclos	230	530	140	-	-	900
2º Ciclo	-	75	-	-	-	75
TOTAL	230	1.480	140	-	-	1.850

FUENTE: UPO

Cuadro nº 72

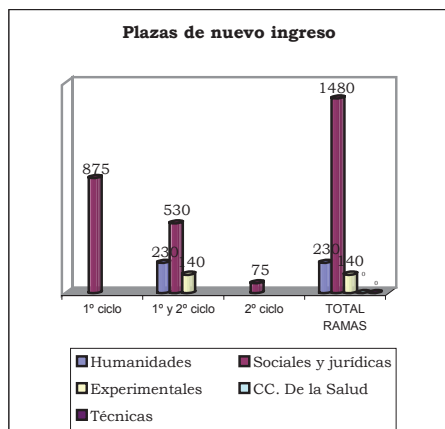
1º Ciclo: Titulaciones de grado medio o de tres cursos 1º y 2º Ciclo: Titulaciones superiores de cinco o más cursos.

2º Ciclo: Titulaciones superiores de dos o más cursos, que exige haber concluido un primer ciclo universitario.

308. Las plazas de nuevo ingreso para el 1º ciclo suponen el 53%, las del 1º y 2º ciclo el 42% y las de 2º ciclo el 5%. Tanto en 1º ciclo, como en 1º y 2º ciclo sólo existen plazas de nuevo ingreso para las titulaciones de “Sociales y Jurídicas”, en 1º y 2º ciclo la mayor oferta de plazas se da también en dicha rama. En el siguiente gráfico se muestra la mencionada situación.

309. Titulaciones: La universidad oferta un total de 9 titulaciones oficiales de primer y segundo ciclo.

- Por ramas el mayor volumen de títulos se concentra en “Sociales y Jurídicas” con un 78%.

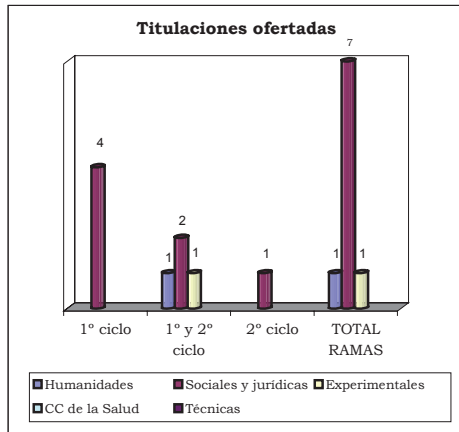


CICLOS	Humanidades	Socs. y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	TOTA UPO
1º Ciclo	-	4	-	-	-	4
1º y 2º Ciclos	1	2	1	-	-	4
2º Ciclo	-	1	-	-	-	1
TOTAL	1	7	1	-	-	9

FUENTE: UPO

Cuadro nº 73

- Por ciclos, el 2º ciclo es el que oferta menos titulaciones, un 11% del total. En 1º ciclo y 2º ciclo sólo se ofertan titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas”.



310. El resumen de la evolución de las titulaciones impartidas por la universidad desde el curso 1999/00 al 2003/04 se refleja en el cuadro siguiente:

Evolución de las titulaciones por curso académico

CONCEPTO	99/00	00/01	01/02	02/03	03/04
Títulos Ofic.	7	7	7	7	9
Nuevos	-	-	-	2	-
Suprimidos	-	-	-	-	-
Total ofertados	7	7	7	9	9
Títulos Prop.	-	7	10	16	27
Nuevos	7	10	16	27	33
Suprimidos	3	1	2	2	5
Total ofertados	7	10	16	27	33

FUENTE: UPO

Cuadro nº 74

311. Como se observa, se ha producido un crecimiento de la oferta de titulaciones en el curso 2002-2003, después de una oferta estable desde el curso 1999-2000.

Respecto al número de titulaciones propias, la información facilitada por la UPO no guarda una relación coherente de un año a otro, atendiendo a la evolución que muestran las titulaciones de nueva creación y las suprimidas.

La iniciativa para su creación la tiene la propia universidad a través de sus órganos rectores o de los departamentos.

312. **Plazas ofertadas por titulación:** La media del curso 2003/04 se sitúa en 205,6 plazas. Destaca por ramas: “Humanidades” con 230 plazas, mientras “Experimentales” sólo llega a 140. En el cuadro siguiente se pueden observar las medias por rama y ciclo.

Medias de plazas ofertadas por titulaciones y ciclo

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	Total
Humanidades	-	230,0	-	230,0
Soc. y Jurídicas	218,8	265,0	75,0	211,4
Experimentales	-	140,0	-	140,0
CC. de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	218,8	225,0	75,0	205,6

FUENTE: UPO

Cuadro nº 75

313. **Políticas de captación de alumnos:** La universidad ha realizado distintas actuaciones tendentes a la captación de alumnos. Estas actuaciones cubren aquellos sectores que pueden tener relación directa o indirecta con el alumnado y que se concretan en:

- Jornadas de puertas abiertas con: alumnos de segundo de bachillerato, orientadores de IES y con padres.
- Participación en eventos sobre Educación y Formación. Aula 2004.
- Foro de Formación y Empleo.
- Día de la Universidad Pablo de Olavide en Isla Mágica.

314. En concreto, las actuaciones realizadas en el curso 2003/2004 fueron las siguientes:

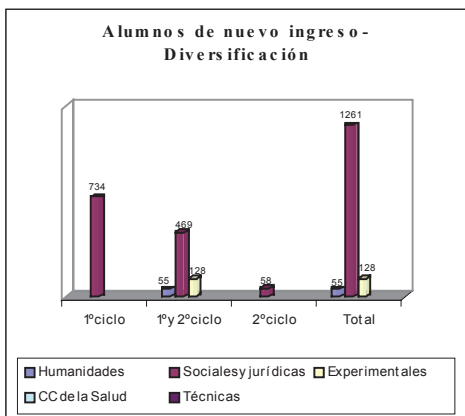
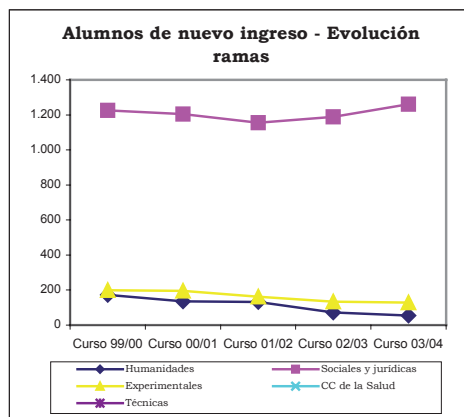
- Aula (Madrid)
- Encuentro de centros de información y documentación universitarios (Almagro)
- Feria de la Ciencia (Sevilla)
- Foro de empleo y formación (Sevilla)
- Alcalá expone (Alcalá de Guadaíra)
- Feria de la industria (Dos Hermanas)
- Visitas centros de secundaria (20 centros)
- Jornada de puertas abiertas para estudiantes de bachillerato Logse y COU.

- Jornada de puertas abiertas para madres y padres de estudiantes de bachillerato Logse y COU.

B) Demanda académica

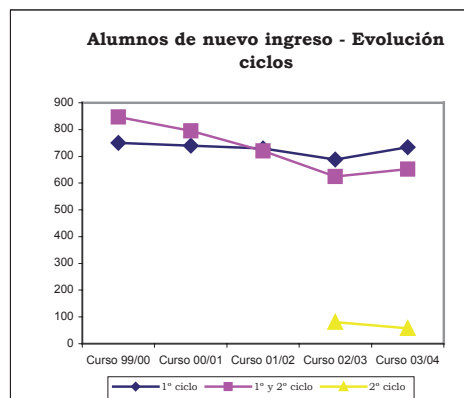
315. Alumnos de nuevo ingreso: El número de alumnos de nuevo ingreso admitidos en el curso 2003/04 asciende a 1.444, el 78% de la oferta de plazas y el 21% de total de alumnos matriculados en la universidad.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.9), la demanda se centra, al igual que la oferta, en “Sociales y Jurídicas” con un 87% del total.
- Por ciclos, la demanda se concentra en las titulaciones de 1º ciclo, con un 51% de los alumnos de nuevo ingreso. En las de 1º y 2º ciclo el 45% y en 2º ciclo el 4%.



316. En la evolución de los cinco últimos años destacan las ramas de “Humanidades” y “Experimentales” por la pérdida paulatina, hasta un 68% y un 36%, respectivamente, de los alumnos de nuevo ingreso matriculados en el curso 1999/00. Distinta evolución ha tenido ciencias “Sociales y Jurídicas”, pues aun cuando no llega al 3%, pero su tendencia en el curso 2003 ha sido de crecimiento respecto al curso 1999/00.

317. Por ciclos (Anexo A.G.10), el 1º ciclo se mantiene estable ya que solo ha disminuido un 2% en el curso 2003/04 respecto a 1999/00. El número de alumnos de nuevo ingreso de 1º y 2º ciclo ha sufrido una reducción del 23%. En cuanto al 2º ciclo este no comienza a mostrar cifra alguna hasta el curso 2002/03 con 81 alumnos de nuevo ingreso, bajando a 58 en el curso 2003/04.



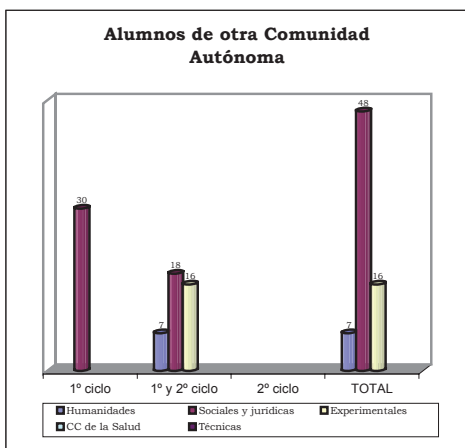
318. Alumnos que provienen de otra Comunidad Autónoma y del extranjero. El número de alumnos que están estudiando en la UPO que proceden de otra Comunidad Autónoma o del extranjero es de 71 para el curso 2003/04. Esta cantidad supone un 1% del total de los alumnos matriculados.

Alumnos de otra Comunidad Autónoma o del Extranjero

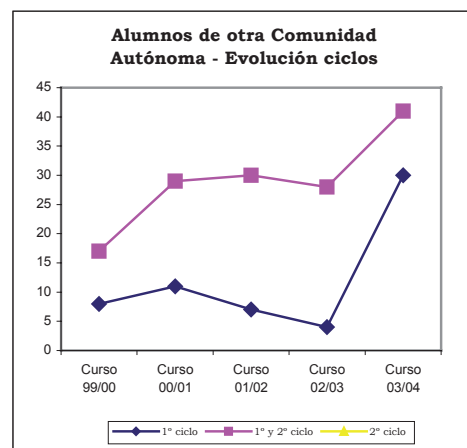
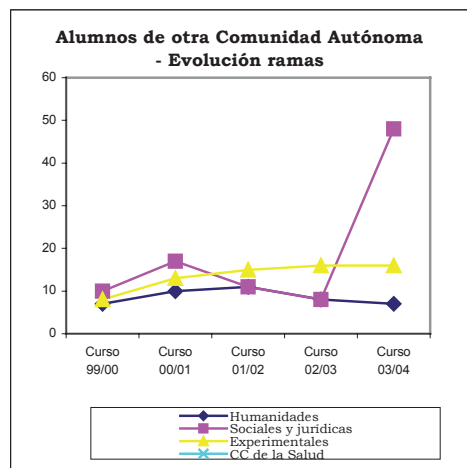
RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	7	0	7	0
Soc. y Jurídicas	48	30	18	0
Experimentales	16	0	16	0
CC. de la Salud	0	0	0	0
Técnicas	0	0	0	0
TOTAL	71	30	41	0

FUENTE: UPO Cuadro nº 76

- Por ramas, se concentran en “Sociales y Jurídicas” con el 68%.
- Por ciclos, destaca el primer y segundo ciclo con un 58% del total de alumnos con origen en otra Comunidad Autónoma o en el extranjero.



319. Con respecto a la evolución en los últimos cinco cursos académicos, el número de estos alumnos ha sufrido un incremento del 184%, destacando por ciclos, fundamentalmente el 1º ciclo con un incremento del 275% (A.G.14). Por ramas de enseñanza, “Sociales y Jurídicas” ha sido las que mayor crecimientos ha experimentado (A.G.13).



320. **Satisfacción de la oferta:** Este concepto debe entenderse como el porcentaje de plazas ofertadas de nuevo ingreso que son ocupadas, esta ratio alcanza un 78% de media en el curso 2003/04, tomando valores del 84% en las titulaciones de 1º ciclo, del 72% en las de 1º y 2º ciclo y del 77% en las de 2º ciclo.

- Por ramas, destaca los valores mínimos de “Humanidades” con un 24% de las plazas ofertadas. Mientras que por el otro lado destaca “Experimentales” con un 91%.
- En cuanto a la rama con mayor número de alumnos de nuevo ingreso, “Sociales y Jurídicas” alcanza porcentajes del 84% en 1º ciclo, 88% en 1º y 2º ciclo y 77% en 2º ciclo.

Satisfacción de la oferta

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	24%	-	24%	-
Soc. y Jurídicas	85%	84%	88%	77%
Experimentales	91%	-	91%	-
CC. de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	78%	84%	72%	77%

FUENTE: UPO

Cuadro nº 77

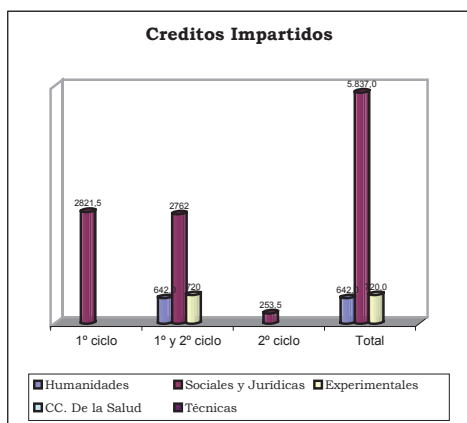
321. La situación que muestra el cuadro anterior pone de manifiesto un exceso de la oferta docente de la UPO frente a la demanda de formación universitaria, siendo más ajustada en la rama de Experimentales.

C) Créditos Impartidos

322. El estudio comparado de este parámetro indica cómo se distribuye el esfuerzo docente de la universidad entre las distintas titulaciones (Anexo A.G.15).

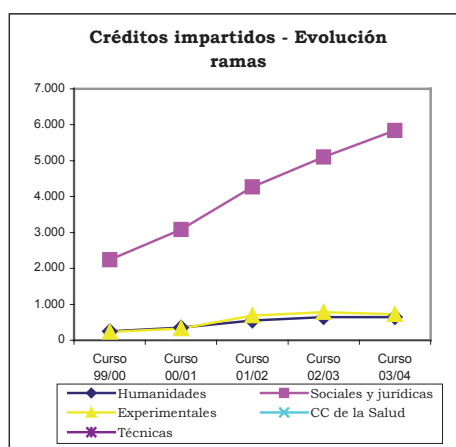
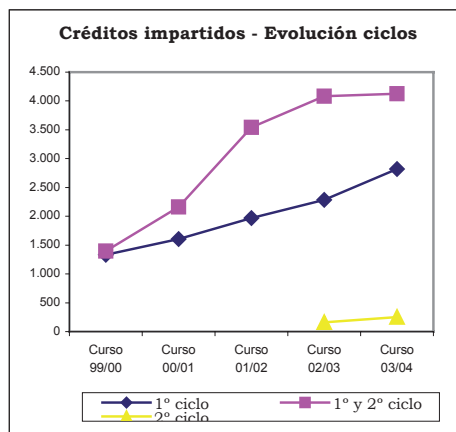
323. En el curso 2003/04, el 39% por ciento de los créditos se impartieron en titulaciones de 1^{er} ciclo y el 57% en titulaciones de 1^o y 2^o ciclo.

- Por ramas de enseñanza, el esfuerzo docente se concentra en “Sociales y Jurídicas” con un 81% de los créditos.
- También destaca el hecho de que las titulaciones de la rama de ciencias “Sociales y Jurídicas”, en 1^{er} ciclo y en 2^o ciclo, acumulan el 100% de los créditos impartidos.



324. Los créditos impartidos correspondientes a la rama de “Experimentales” han tenido un incremento del 208%, los de “Humanidades” del 161% y los de ciencias “Sociales y Jurídicas” del 160%. (Anexo A.G.16).

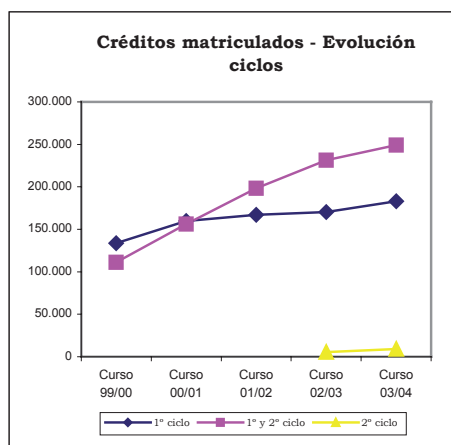
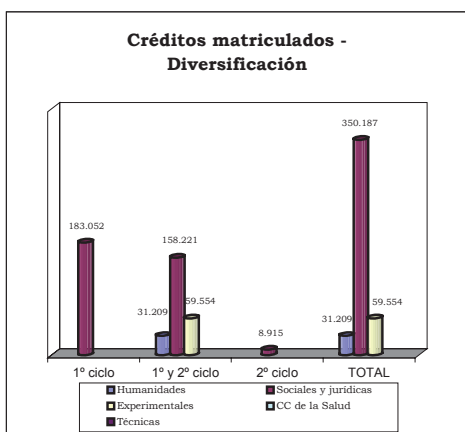
325. Por ciclos, el incremento se produce en todos los ciclos, siendo el 1^o y 2^o ciclo el que ha experimentado un mayor aumento con un 196%. (Anexo A.G.17).



D) Alumnos y créditos matriculados

326. **Créditos matriculados:** El análisis de los créditos matriculados, aporta una idea homogénea, tanto cuantitativa como cualitativa, de cómo la enseñanza universitaria impartida es percibida por la sociedad (Anexo A.G.18).

- Los créditos matriculados en el curso 2003/04 en la UPO ponen de manifiesto que la demanda docente se concentra, fundamentalmente, en titulaciones de ciencias “Sociales y Jurídicas”, con un 79% del total de los créditos matriculados. En el resto de las ramas, “Humanidades” y “Experimentales” no se supera el 14% (Humanidades 7% y ciencias Experimentales 14%).
- Por ciclos, el mayor volumen se centra en 1^o y 2^o ciclo, con un 56% de los créditos matriculados. Destaca la rama de “Sociales y Jurídicas”, con un 64%. Por el otro extremo, las titulaciones de solo 2^o ciclo, únicamente recogen un 2% de los créditos matriculados.

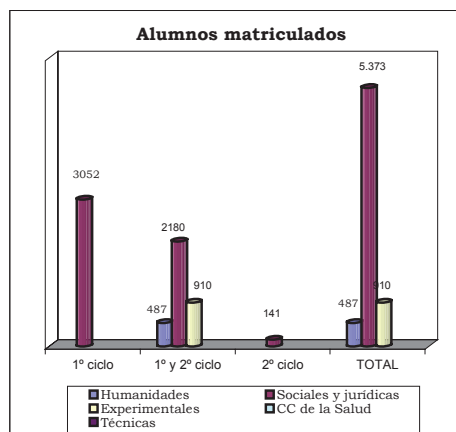
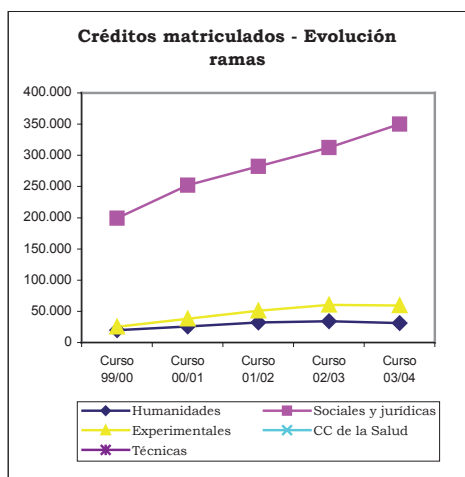


327. La evolución de los créditos matriculados, para el periodo analizado, pone de manifiesto un incremento de aproximadamente un 80%, es decir un total de 196.384 créditos. Por ramas (Anexo A.G. 19), todas aumentan, siendo las correspondientes a “Experimentales” las que en términos relativos es más acusado con un 134%. En términos absolutos, son las titulaciones de la rama de “Sociales y Jurídicas” las que tienen un mayor aumento en créditos matriculados casi 150.720.

328. **Alumnos matriculados:** Su análisis debe ser considerado conjuntamente con el de los créditos matriculados, debido a la existencia en la universidad pública de asignaturas obligatorias, optativas, troncales y de libre configuración.

Los alumnos matriculados en la universidad Pablo de Olavide en el curso 2003/04, fueron 6.770.

- El reparto por ramas de enseñanza no sufre alteraciones significativas con respecto a lo ya expresado con relación a los créditos matriculados (Anexo A.G.21).



329. Del análisis de la evolución de los alumnos para el periodo analizado, se observa que éstos presentan la misma tendencia que los créditos matriculados (Anexo A.G.22). Los alumnos matriculados se incrementaron en un 47% mientras que los créditos matriculados lo hicieron en un 80%.

330. Las ramas de formación evolucionan de forma similar a los créditos matriculados. Por ciclos (Anexo A.G.23), se observa también una tendencia ascendente, los alumnos de 1^{er} ciclo aumentan un 23%, mientras que los de 1^o y 2^o ciclo lo hacen en un 69%. El 2^o ciclo tiene alumnos matriculados a partir del curso 2002/03.

Esta evolución de alumnos y créditos matriculados hay que ponerla en conexión con la correspondiente a créditos impartidos.

331. Dedicación del alumnado: Las dos magnitudes, anteriormente analizadas, permiten obtener la ratio de dedicación del alumnado como el número medio de créditos matriculados por alumno.

Dedicación del alumnado (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	64,1	-	64,1	-
Soc. y Jurídicas	65,2	59,9	72,6	63,2
Experimentales	65,4	-	65,4	-
CC. de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	65,1	59,9	69,6	63,2

FUENTE: UPO

Cuadro nº 78

332. Alumnos teóricos por grupo: Esta ratio de alumnos teóricos por grupo se obtiene dividiendo los créditos matriculados por los créditos impartidos. Los resultados se exponen a continuación:

Alumnos teóricos por grupo (medias)

RAMAS	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	48,6	-	48,6	-
Soc. y Jurídicas	60,0	64,9	57,3	35,2
Experimentales	82,7	-	82,7	-
CC. de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	61,3	64,9	60,4	35

FUENTE: UPO

Cuadro nº 79

En las ramas de “Sociales y Jurídicas” y “Experimentales” se da la mayor concentración de alumnos.

333. Alumnos equivalentes: Representan los alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

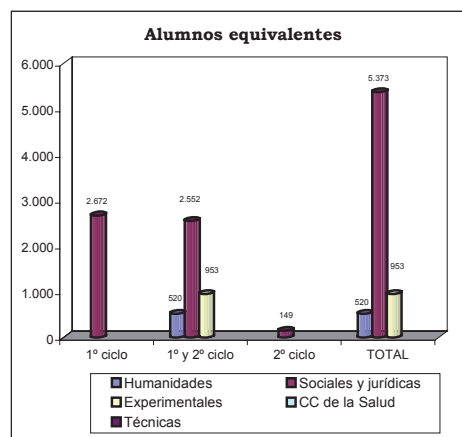
Créditos por curso (medias)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	60,0	75,0
Soc. y Jurídicas	68,5	62,0	60,0
Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC. de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

Cuadro nº 80

334. El volumen medio de alumnos equivalentes por curso completo matriculados en la UPO en el curso 2003/04 asciende a 6.846 (Anexo A.G.24). Del estudio de los alumnos equivalentes se extraen las observaciones siguientes:

- El mayor volumen de alumnos equivalentes matriculados se produce en las ramas de ciencias “Sociales y Jurídicas” con 78% y “Experimentales” con un 14%.
- Por ciclos, la mayor demanda de enseñanza universitaria se encuentra en 1º ciclo, con un 39%, y el 1º y 2º ciclo con un 59%, mientras que de solo 2º ciclo se mantiene en el 2%.



335. La tasa de incremento de alumnos equivalentes en el periodo analizado ha sido del 83%. Hay que destacar el incremento de alumnos producido en la rama de “Sociales y Jurídicas” (78%) y “Experimentales” (134%) (Anexo A.G.25). Por ciclos, todos los ciclos tienen tasas crecientes, 1^{er} ciclo, un 37%, y 1º y 2º ciclo, un 124% (Anexo A.G.26).

336. Alumnos equivalentes por profesor equivalente: En el curso 2003/04 la media de alumnos por profesor es de 16,34 alumnos, destacando por encima de la media “Sociales y Jurídicas” y por debajo las ramas de “Humanidades” y “Experimentales”.

RAMAS	Total
Humanidades	12,1
Soc. y Jurídicas	18,1
Experimentales	12,1
CC. de la Salud	-
Técnicas	-
TOTAL	16,3

FUENTE: UPO Cuadro n° 81

337. Intercambio de alumnos: La universidad lleva a cabo tres programas de intercambio de alumnos:

- SICUE
- ERASMUS
- PIMA. (Programa de Intercambio y Movilidad Académica de la Organización de Estados Iberoamericanos.)

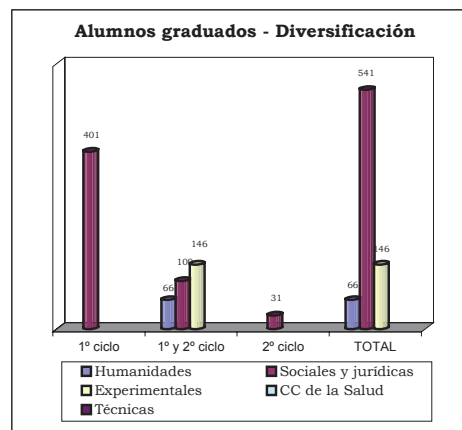
El número de alumnos (por razón del destino), bajo programas de intercambio para 2003/2004 es el siguiente:

- Nacional: 14
- Internacional: 93

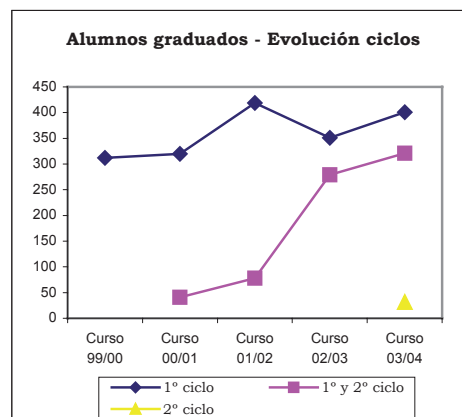
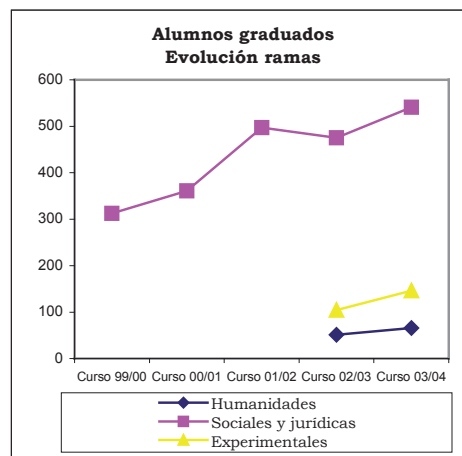
D) Graduados, abandonos y periodos medios

338. Alumnos graduados: El número de alumnos graduados por la UPO para el curso 2003/04 asciende a 753.

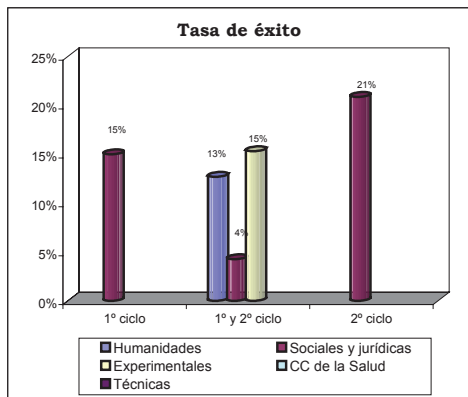
- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.27), al igual que para la demanda y la oferta, el mayor volumen se da en las ramas de ciencias “Sociales y Jurídicas” con un 72% del total.
- Los graduados de 1er ciclo suponen un 53% y los de 1º y 2º ciclo un 43%, mientras que los de 2º ciclo se quedan en un 4% del total, siendo la rama de “Experimentales” la que mayor peso tiene en 1º y 2º Ciclo.



339. Respecto a la evolución, los alumnos graduados han crecido en los últimos 5 años en un 141%. En 1º y 2º ciclo no hubo alumnos graduados en el curso 1999/00, y en 2º ciclo no hubo alumnos graduados hasta el curso 2003/04 (Anexo A.G.29). Por ramas de enseñanza, en “Humanidades” y “Experimentales” no hay alumnos graduados hasta el curso 2002/03 (Anexo A.G.28).



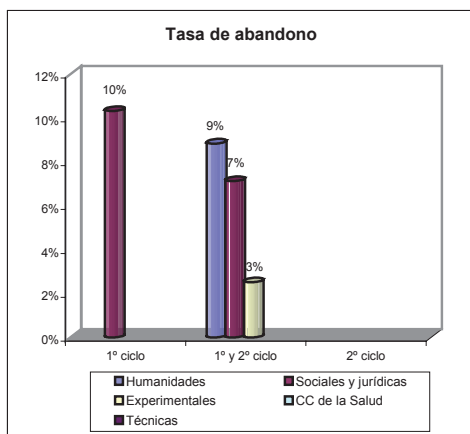
340. Tasa de éxito: Esta ratio mide el porcentaje de alumnos graduados con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa en el conjunto de la universidad es del 11%. Presenta valores máximos en las titulaciones de la rama de ciencias “Sociales y Jurídicas” de 2º ciclo.



341. Abandonos: El número de abandonos representa los alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura durante dos cursos consecutivos. Para el curso 2003/04 fue de 528.

- Por ramas de enseñanza (Anexo A.G.31), al igual que los graduados, el mayor volumen se da en las ramas de ciencias “Sociales y Jurídicas” con un 87% del total.
- Los abandonos de 1º ciclo suponen un 52%, y los de 1º y 2º ciclo un 48%, no habiéndose producido abandono alguno entre los de 2º ciclo.

342. Tasa de abandono: Entendida como la ratio que mide el porcentaje de abandonos con referencia a los alumnos equivalentes. Esta tasa es del 8% para la universidad y presenta sus valores máximos en titulaciones de 1º ciclo de “Sociales y Jurídicas” (Anexo A.G.32).

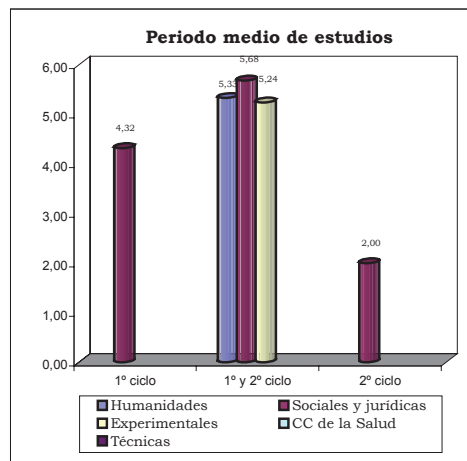


343. Periodos medios: Los periodos medios de estudio para que un alumno obtenga su titulación se resumen a continuación por ciclo.

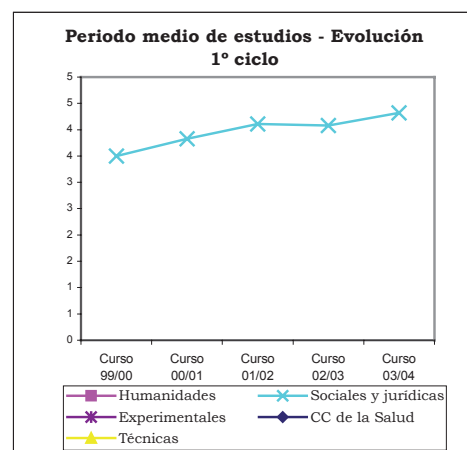
RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	5,3	-
Soc. y Jurídicas	4,3	5,7	2,0
Experimentales	-	5,2	-
CC. de la Salud	-	-	-
Técnicas	-	-	-
Total UPO	4,3	5,4	2,0

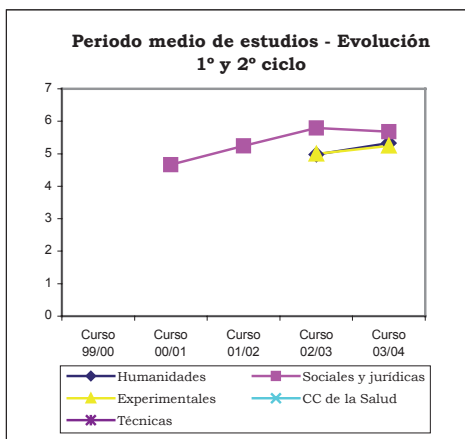
FUENTE: UPO Cuadro nº 82

344. Destaca, por escasa diferencia, en los de 1º y 2º ciclo la rama de “Sociales y Jurídicas”.



La evolución de los periodos medios de estudio, en titulaciones de 1º ciclo y en la rama de “Sociales y Jurídicas” han aumentado un 23% en los últimos cinco cursos. En 1º y 2º ciclo, y, de nuevo, en la rama de “Sociales y Jurídicas” han aumentado un 22% en los últimos cinco cursos.



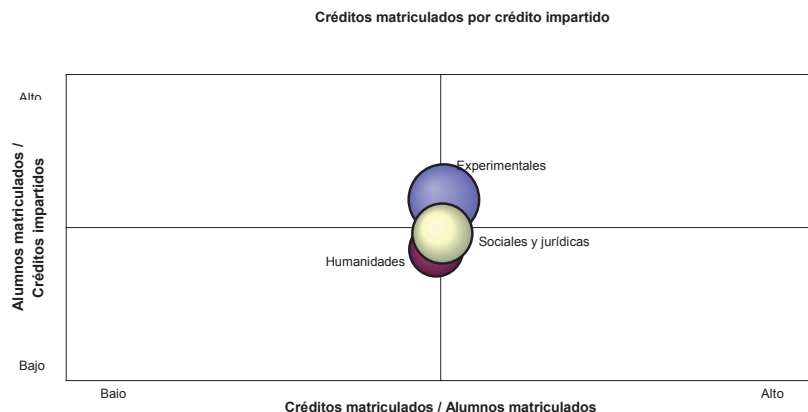


E) Créditos impartidos y alumnos y créditos matriculados

345. El cociente entre créditos matriculados y créditos impartidos se encuentra representado en el gráfico siguiente por el tamaño de las esferas e indica, en términos medios, el número de alumnos que en cada grupo de enseñanza recibe su formación universitaria.

Este índice, puede ser descompuesto en dos factores que constituyen los ejes del gráfico que figura a continuación:

La mayor eficiencia de la docencia universitaria se producirá cuanto mayor sea la esfera y más hacia arriba y hacia la derecha esté situada en los ejes, es decir, cuanto más alejado se encuentre del vértice de origen.



346. Este análisis tridimensional, representado por los parámetros:

- créditos matriculados/créditos impartidos, equivalente al número de alumnos por grupo o clase,
- créditos matriculados/alumnos matriculados que expresa, en términos relativos, la dedicación del alumnado a su formación universitaria y
- alumnos matriculados/créditos impartidos, muestra la utilidad relativa de la docencia impartida

pone de manifiesto que la rama de ciencias “Experimentales” es la de mejor eficiencia docente, pues tiene una dedicación del alumnado y una utilidad relativa de la docencia por encima de la media. La rama de “Humanidades” tiene el menor número de créditos matriculados por alumno o, lo que es igual, la dedicación del alumnado no alcanza la media, contando también con el menor número de alumnos por

créditos impartidos y su esfera (alumnos por clase) es la de menor tamaño.

F) Becas concedidas a alumnos

347. Las becas fueron concedidas a los alumnos por el Ministerio o por la propia universidad. En el curso 2003/04 se concedieron 1.396 becas a alumnos, con un coste total de 858 m€. De este importe total un 93% (795 m€) fue concedido por el Ministerio, un 3% (24 m€) por la UPO y un 4% otros entes (39m€).

G) Evaluación de la calidad docente

348. La universidad realiza anualmente encuestas de evaluación de la actividad docente del profesorado entre los alumnos. Para ello cuentan con dos actuaciones:

- Sistema Integral de Evaluación de la Actividad Docente. El sistema consiste, básicamente, en la aplicación de 2 metodologías, una que recoge opiniones de profesorado y alumnado sobre la actividad docente, y otra que recoge información sobre esta actividad y la de carácter investigador por parte del profesorado.
- Sistema de Evaluación de Enseñanzas de Tercer Ciclo. En él se recoge la evaluación de las fases de ingreso, docencia, investigación tutelada y defensa de la tesis doctoral mediante indicadores específicos. Se ha elaborado un manual de Auto-evaluación de Programa de Doctorado, y éste es la base del Proyecto Experimental para la evaluación de títulos propios puestos en marcha por la UCUA.

H) Programas de inserción laboral e indicadores de bolsa de trabajo

349. La universidad cuenta con un programa de inserción laboral para los alumnos que finalizan los estudios denominado "Andalucía orienta", no existiendo indicadores de la bolsa de trabajo.

VI.3.4 Costes

350. La UPO no dispone de un sistema de contabilidad analítica que permita obtener información relativa a los costes en el ejercicio 2003. La información que a continuación se trata y se expone obedece a una estimación, producto de los trabajos de fiscalización, que puede ser orientativa y de utilidad a los objetivos previstos en el presente informe y en el relativo al conjunto de las universidades públicas.

A) Coste de la Universidad

351. La estimación del coste de la Universidad Pablo de Olavide en el ejercicio 2003, arroja la cifra de 40.524 m€.

Esta cifra ha sido estimada a partir de dos conceptos de costes:

- Costes de funcionamiento: Obtenidos de la liquidación presupuestaria de la universidad. Se ha denominado "COSTES del PRESUPUESTO".

- Costes calculados: Obtenidos a través de los datos contables de la universidad, cuando esta dispone de contabilidad financiera, del valor de su inmovilizado y de las amortizaciones de sus bienes. Se ha denominado "COSTES CALCULADOS".

Todos los importes han sido tratados y se exponen redondeados en m€.

Costes de la universidad

Conceptos	Importes (m€)
COSTES del PRESUPUESTO	30.715
Gtos. De Personal	16.146
Gtos. Corrientes en bienes y servs.	6.951
Transferencias corrientes	1.103
Invers. reales (solo investigación)	6.515
COSTES CALCULADOS	9.809
Costes financieros	7.339
Costes de depreciación	2.470
FUENTE: CCA	Cuadro nº 83

Los importe obtenidos, se han asignado a las dos actividades fundamentales que realiza la universidad y que se muestran en el siguiente cuadro:

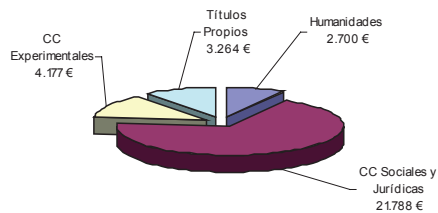
Actividad	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA	31.929
Coste de la INVESTIGACIÓN	8.595
TOTAL	40.524
FUENTE: CCA	Cuadro nº 84

B) Coste de la Enseñanza

352. Centrándonos en el coste de la actividad de enseñanza, se procede a su imputación en los dos tipos de acciones que realiza la Universidad de la enseñanza, es decir: enseñanza oficial y títulos propios.

Acciones	Importe (m€)
Coste de la ENSEÑANZA OFICIAL	28.665
Coste de los TÍTULOS PROPIOS	3.264
TOTAL	31.929
FUENTE: CCA	Cuadro nº 85

353. Sobre la base de esta información se distribuye por rama el coste de la enseñanza oficial y de los títulos propios, calculados mediante la aplicación de diversos portadores de coste, alcanzando los siguientes valores en m€:



La enseñanza oficial presenta dos niveles perfectamente diferenciados, 1º y 2º ciclo y 3º ciclo, que es necesario tratar por separado en este estudio de costes:

Coste de la enseñanza oficial (m€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo	TOTAL
Humanidades	2.497	203	2.700
Soc. y Jurídicas	21.501	287	21.788
Experimentales	4.089	88	4.177
CC. de la Salud	-	-	-
Técnicas	-	-	-

FUENTE: CCA Cuadro nº 86

C) Indicadores de coste

354. Sobre la base de los datos obtenidos en el apartado anterior, es posible establecer una serie de indicadores en esta materia sobre los distintos aspectos de la enseñanza proporcionada por la universidad.

Coste del crédito impartido por rama de enseñanza: Determinado por el cociente entre el coste de la enseñanza oficial de 1º y 2º Ciclos y los créditos

impartidos en dichos ciclos. Los resultados obtenidos revelan que los más onerosos son los créditos de ciencias “Experimentales”:

Coste del crédito impartido

Rama	Importe (€)
Humanidades	3.890
Soc. y Jurídicas	3.683
Experimentales	5.679
CC. de la Salud	-
Técnicas	-
Coste medio	3.901

FUENTE: CCA Cuadro nº 87

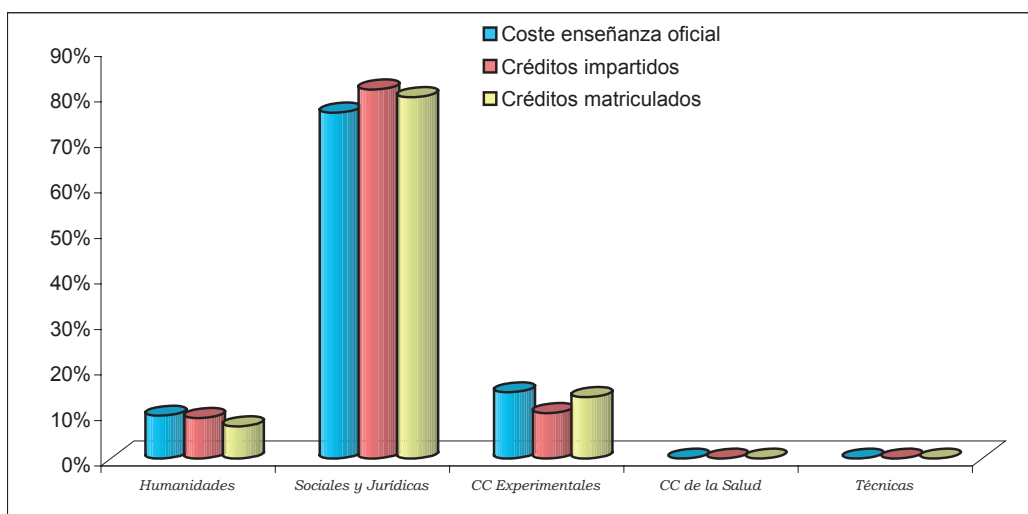
Coste del crédito matriculado por rama de enseñanza: En este caso el denominador es el número de créditos matriculados. Su resultado indica que el crédito de mayor coste tiene lugar en la rama de “Humanidades” y el menos costoso en “Sociales y Jurídicas”:

Coste del crédito matriculado

Rama	Importe (€)
Humanidades	80
Soc. y Jurídicas	61
Experimentales	69
CC. de la Salud	-
Técnicas	-
Coste medio	64

FUENTE: CCA Cuadro nº 88

Gráficamente las proporciones de créditos matriculados, créditos impartidos y costes por ramas de enseñanza se comportan de la siguiente manera:



Coste por curso de un alumno equivalente a curso completo: En este caso el denominador viene determinado por cociente del total de créditos matriculados y el número medio de créditos por curso y titulación. Su resultado pone de manifiesto que los alumnos más costosos son, en 1º y 2º ciclo, los de las titulaciones de la rama de “Humanidades” y los menos los de la rama “Sociales y Jurídicas”. En 3º ciclo, los más costosos siguen siendo los de “Humanidades”:

Coste por curso de alumno equivalente a curso completo (€)

RAMAS	1º y 2º Ciclo	3º Ciclo
Humanidades	4.801	2.672
Soc. y Jurídicas	4.002	2.142
Experimentales	4.291	1.954
CC. de la Salud	-	-
Técnicas	-	-
Coste medio	4.103	2.267

FUENTE: CCA Cuadro nº 89

Los títulos propios tienen un coste por alumno y curso de 4.080€.

Coste del curso por profesor equivalente: Responde al reparto del coste por profesor equivalente a tiempo completo. Revela que “Sociales y Jurídicas” es la rama de mayor coste.

Coste del curso por profesor equivalente

RAMAS	Importe (€)
Humanidades	58.076
Soc. y Jurídicas	73.392
Experimentales	51.756
CC. de la Salud	-
Técnicas	-
Coste medio	67.032

FUENTE: CCA Cuadro nº 90

Coste del titulado por periodo medio de estudio: Se obtiene por el producto del coste por curso de un alumno equivalente a curso completo por el periodo medio para la obtención de un título. Los resultados obtenidos son los siguientes:

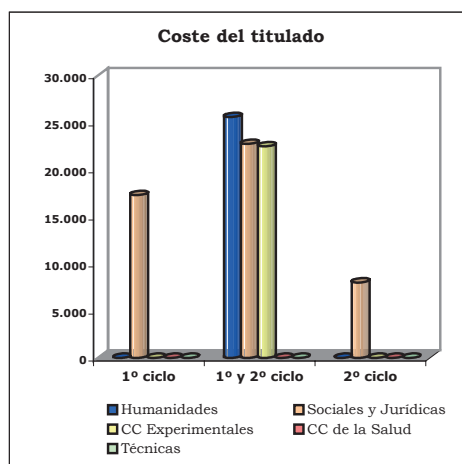
Coste de titulado por periodo medio de estudio (€)

RAMAS	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Humanidades	-	25.589	-
Soc. y Jurídicas	17.287	22.730	8.003
Experimentales	-	22.485	-
CC. de la Salud	-	-	-
Técnicas	-	-	-
Coste medio	17.287	23.601	8.003

FUENTE: CCA

Cuadro nº 91

Gráficamente los valores de este parámetro tienen la siguiente representación:



VI.3.5 Informática

355. El Servicio de Informática de la UPO está dotado con 17 puestos de trabajo a tiempo completo, de los cuales 13 corresponden a niveles superiores y medios. Durante el periodo analizado se han incorporado 7 nuevas personas, sin que se haya producido abandonos en el servicio.

La gestión de compra de equipamientos informáticos en esta universidad centraliza la adquisición de equipamiento informático para el área de gestión y para todo el campus.

El mantenimiento microinformático depende de esta unidad ascendiendo el número de ordenadores personales a 1.300, cuanta además con 41 ordenadores centrales del sistema TIC y con un ordenador central para e-learning.

356. Las aplicaciones informáticas de la universidad son:

- Ágora (actualmente Universitas XXI).
- Gestión de recursos humanos: Sistema Homini.
- Gestión económica: Sistema Sorolla

357. Respecto al soporte a la docencia e investigación, éste se concreta en 18 aulas de informática que cuentan con 294 equipos. Existen cuentas de correo electrónico, de las que 1.231 son de alumnos, 860 de PDI y 381 de PAS.

358. No se realiza cálculo científico en ordenadores del servicio, éste se realiza en estaciones de trabajo de los usuarios.

359. Existe acceso web al correo electrónico y se proporciona soporte a investigadores (copias de Cdrom, publicación de tesis,...) y se facilita software específico de carácter científico.

360. Por otro lado, el departamento interviene en las tareas de la Teleeducación mediante las siguientes actuaciones:

- Gestión de plataforma de teleformación.
- Gestión de usuarios.
- Gestión de cursos.
- Gestión página del servicio.
- Soporte a usuarios y formación inicial.
- Creación de documentación.
- Investigación nuevas utilidades y mejoras del servicio.

361. Todas las aulas informáticas son administradas por el servicio de informática, adminis-

trando también otros espacios docentes (aulas de electrónica, robótica, etc.).

362. No existe personal dedicado exclusivamente al área de docencia e investigación.

VI.3.6 Contratación

363. Esta materia sólo ha sido objeto de análisis meramente estadístico. El cuadro siguiente reproduce la población de contratos por tipo, tramitados en el ejercicio 2003, con detalle del montante total contratado. Como se puede observar en el cuadro siguiente, los contratos de suministros que son los más numerosos representan el 61% del total. Por importe contratado, los de obra significan el 68% del total.

TIPO	Nº de contratos	Importe
Obras	31	11.493.118
Suministros	89	4.711.143
Gestión de servicios	16	342.112
Consultoría, asist. y servs.	11	335.472
TOTAL	147	16.881.845

FUENTE: UPO Cuadro nº 92

364. Destaca como procedimiento el negociado y como forma de adjudicación la negociación, representando estos un 83% del total de los contratos y el 52% del importe total contratado.

Procedimientos y forma de contratación administrativa (€)

Procedimiento/Forma	CONCURSO		SUBASTA		NEGOCIADA		TOTAL	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
ABIERTO	25	8.103.220	-	-	-	-	25	8.103.220
RESTRINGIDO	-	-	-	-	-	-	-	-
NEGOCIADO	-	-	-	-	122	8.778.625	122	8.778.625
TOTAL	25	8.103.220	-	-	122	8.778.625	147	16.881.845

FUENTE: UPO Cuadro nº 93

VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES GENERALES

VII.1 CONCLUSIONES DE ORGANIZACIÓN

365. La estructura de la UPO se concentra en un campus sobre el que se distribuyen 4 facultades, y 1 escuela universitaria. En dicho campus se ubica la sede del Rectorado (§ 43).

366. Esta estructura orgánica está integrada por 11 centros. Dichos centros atienden 6.770 alumnos de ciclos corto y largo, y 255 de 3º ciclo (**cuadro nº 12** y § 47).

367. El cálculo del coste e ingreso por alumno matriculado, siguiendo un criterio lineal sobre la base de ejecución de los presupuestos de 2001 a 2003, pone de manifiesto que:

- En el ejercicio 2001, el coste total por alumno superó el ingreso total por alumno matriculado. Este hecho implicaría que la universidad asumiera un “Resultado presupuestario” negativo de 5.580,53 m€.
- Los ingresos por alumno matriculado con origen en subvenciones o transferencias corrientes, procedentes de la Junta de Andalucía, del Estado y de otras entidades públicas, financian entre un 67% (ejercicio 2002) y un 89% (ejercicio 2003) del gasto corriente o coste de formación por alumno.
- Los precios públicos obtenidos de la formación universitaria (matrícula ordinaria) representan una pequeña participación (menos del 22,8%) del gasto corriente o coste de formación por alumno y por debajo del 16,3% del coste total por alumno matriculado.

(§ 56)

368. Los estatutos de la Universidad Pablo de Olavide contemplan todos los órganos de gobierno y representación mencionados en la LOU (§ 59).

369. El Consejo Social, constituido en 1998, contaba con 25 miembros, de acuerdo a la LOU, si bien pasarán a ser 26 en el 2004, en

virtud de la Ley 15/2003 Andaluza de Universidades (§ 62).

370. El 7 de noviembre de 2003 entran en vigor los nuevos estatutos de la universidad, aun cuando su aplicación práctica fue después del 31 de diciembre de 2003 (§ 65).

371. Todos los órganos de gobierno se encuentran adaptados a lo contemplado en la LOU, salvo la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección que no figuraban constituidos a 31 de diciembre de 2003 (§§ 64, 67, 69, 72 y 74).

372. Constan seis Consejos de Departamento, agrupando entre todos un total de 510 miembros, siendo la rama de Sociales y Jurídicas la que cuenta con el mayor número de departamentos y de miembros (§ 77 y **cuadro nº 17**).

373. En general los departamentos cuentan con su propio Reglamento de funcionamiento a los que se someten, aún cuando de manera aislada se detectan ciertas deficiencias o incumplimientos formales (§§ 85, 88 y 92).

Se recomienda subsanar los defectos formales relativos a las condiciones y a la composición que se deben cumplir para el adecuado funcionamiento de los Consejos, de forma que se garanticen la competencia y legalidad de los acuerdos que se tomen.

374. En general, la estructura orgánica de la universidad cuenta con el organigrama general y de la mayoría de sus unidades, sin embargo se carece de manuales de funcionamiento y de procedimientos (**cuadro nº 23**).

375. La gerencia está constituida por 33 unidades de las cuales sólo 9 dependen funcionalmente de la gerencia. La totalidad de las unidades administrativas se distribuyen en áreas operativas (§ 103).

376. La universidad no dispone de unidad de control interno (§ 107).

377. La UPO participa directa y mayoritariamente en una fundación y una sociedad limitada. No participa indirectamente en ningún ente.

Con fines de coordinación y cooperación inter-universitaria participa e interviene en tres consorcios y cuatro entes entre consejo, asociación y otros (§§ 108, 115 y 119).

VII.2 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES ECONÓMICO FINANCIERAS Y PRESUPUESTARIAS

378.La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UPO debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UPO tiene organizada sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, sin embargo hasta la fecha ha obviado la obligación de elaborar la contabilidad analítica (§§ 133 y 138).

379.De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UPO contienen el 37% de los estados e informes previstos, un 11% ofrecen la información incompleta o no se adaptan a los contemplados en la Orden y en el PGCP, omitiéndose el resto (§ 139).

380.Durante el ejercicio 2003 e incluso en los ejercicios anteriores la UPO no elaboró un plan anual de actuaciones, siendo a partir de 2005 cuando, en cumplimiento del artículo 92 de la LAU pone en marcha la elaboración de su primer Plan Estratégico.

Consecuentemente, se incumple el artículo 96 de la LGHP, al no cumplimentar la memoria del cumplimiento de objetivos programados y alcanzados, con inclusión de los costes, ni la memoria de las variables más significativas de gastos e ingresos (§ 141).

381.La falta de un plan de actuaciones, de la memoria del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada (§ 142).

382.La universidad ha cumplido los plazos establecidos para la aprobación y rendición de sus cuentas anuales, sin embargo ha incumplido los artículos 84 de la LOU, 93.2 y 96.5 de la LAU y 222.3 de sus estatutos, al no incluir las cuentas correspondientes a las entidades en que su participación es mayoritaria (§§ 143 y 144).

383.Se aprobó con notable retraso (132 días) el presupuesto de 2003, publicándose el 10 de junio del mismo año. Dicho documento no incluye, ni consta que se hubiera elaborado y aprobado la programación plurianual (§ 150).

384.El presupuesto aprobado para 2003 por importe de 39.649,52 m€, fue el 12,6% superior al del ejercicio anterior. (§ 151).

385.La UPO soporta una fuerte dependencia financiera, ya que el 72,3% de su presupuesto de ingresos representa transferencias de financiación, siendo el 58,6% las provenientes de la Junta de Andalucía (§ 152).

386.Durante el ejercicio 2003, se aprobaron 390 expedientes de modificación de presupuesto por un importe total de 44.750,08 m€, es decir el 113% de los créditos iniciales, superior en 78 puntos porcentuales a lo modificado en el ejercicio anterior (§ 155).

387.Respecto al ejercicio anterior, ha disminuido en un 44,4% el número de expedientes de modificaciones presupuestarias, si bien se incrementa en un 260,8% el importe total modificado, superando en más del doble el importe del presupuesto aprobado (§ 159).

388.La universidad ha modificado el presupuesto de 2003 justificando su financiación con RT afectado del ejercicio 2002, por importe de 15.856,70 m€, cuando dicho RT sólo fue de 11.376,11 m€ y de -2.243,63 m€ el RT no afectado. Por otra parte, la auditoría realizada del ejercicio 2002 expresa salvedades que ajustan y reducen en 12.507,18 m€ dicho RT. Estos hechos, ponen de manifiesto una situación de la UPO marcada por una capacidad financiera deficitaria por valor de 19.231,40 m€ (§§ 162 y 163).

Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los informes de fiscalización y auditorias, por las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.

389. En general, los expedientes de modificaciones de créditos no cuentan con propuesta y ninguno de ellos indican las posibles incidencias en la consecución de los objetivos de gasto, incumpliendo el artículo 44 de la LGHP (§ 164).

390. Del presupuesto definitivo por 84.399,60 m€, se han reconocido obligaciones por un total de 61.781,67 m€ sobre las que se hicieron pagos por 50.217,37 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 73,2% y un nivel de cumplimiento o de pagos del 81,3% (§ 165).

391. Del Plan Plurianual de Inversiones 2001/05, se vienen concediendo subvenciones desde 2002, sin embargo se incurren en gastos por importe superior a la financiación acumulada recibida (12.269,11 m€), en consecuencia durante el ejercicio 2003 se han generado desviaciones negativas de financiación por valor de 6.221,61 m€ (§ 175).

392. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 165,40 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 20,78 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 175).

393. Del total de previsiones definitivas por 84.399,60 m€, se han reconocido derechos por un total de 70.240,27 m€ de los que se cobraron 50.477,21 m€, lo que representa un nivel de ejecución del 102,5% y un nivel de cumplimiento o de cobro del 71,9% (§ 176).

394. Hasta el curso pasado, la UPO reconoció los derechos de matrícula aplicando el criterio de caja. Es decir, cuando se produce su recaudación, por ello que figuren imputados al ejercicio 2003 derechos del curso 2002/03 e incluso

anteriores por importe de 416,68 m€. Desde el curso 2003/04 los ingresos por matrícula son reconocidos a partir de cuando son exigibles jurídicamente, coincidiendo con el principio del devengo (§ 183).

395. Por otra parte, figuran derechos reconocidos, pendientes de cobro al MECD, de presupuesto corriente por valor de 140,72 m€ y de presupuesto cerrado por 509,53 m€, correspondientes a compensaciones a familias numerosas de más de tres hijos, sin el adecuado soporte documental que lo justifique.

En consecuencia, de los hechos mencionados se deduce la sobrevaloración en 557,40 m€ de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y en 650,25 m€ de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” (§ 184).

396. Así mismo, tampoco fueron aplicados con sumo rigor, los “Principios contables públicos” relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, tras la conciliación de la información de la Junta de Andalucía con la de la UPO, se verifica la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 429,82 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 179,42 m€ (§§ 187 a 193).

397. En julio de 2003, se firmó un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, autorizó a la UPO la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 15.621,27 m€. Al cierre del ejercicio 2003, el endeudamiento financiero de la universidad era de 21.231,27 m€, por lo que se sobrepasó en 5.610 m€ el límite del acuerdo (§§ 197 a 199).

398. Se ha incumplido el artículo 62 de la LGHP de la Comunidad Autónoma al destinar

el 76,2% de la operación de crédito a largo plazo a liquidar deudas para gastos de naturaleza distinta a la de inversión (§ 203).

399. La UPO sólo cuenta con un inventario parcial de sus bienes, al omitir determinados inmuebles y los títulos y valores de carácter financieros.

Hasta la actualidad, no se han realizado recuentos físicos desconociéndose el grado de actualización, este hecho hace cuestionar su contenido y valoración (§§ 211 a 214).

400. Como consecuencia de los ajustes propuestos el “Resultado presupuestario” pasa de -4.146,47 m€ a -4.108,65 m€ y el “Saldo presupuestario del ejercicio” de 8.458,60 m€ a 8.496,42 m€. En cuanto al “Remanente de tesorería” que arrojaba un importe de 9.545,42 m€ ha pasado a ser de 9.053,87 m€ (**cuadros nº 50 y 51**).

401. Mientras en el ejercicio 2000 se cumplieron las condiciones de equilibrio presupuestario y contención del endeudamiento del Plan de Estabilidad, en 2001 sólo se cumplió la segunda condición, incumpléndose ambas en el 2002 (§ 225).

VII.3 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES DE GESTIÓN

402. La estructura de personal de la universidad durante los cinco últimos ejercicios revela una variación significativa y muestra una relación descendente entre funcionarios y laborales, consecuencia de la evolución creciente del personal laboral a lo largo del periodo analizado (§ 235).

403. La UPO dispone de un plan de organización docente, pero carece de RPT tanto del PDI como del PAS (§ 236).

404. Con cargo al presupuesto del ejercicio 2003, no consta evidencia de que la Junta de Andalucía o el Consejo Social de la Universidad ejerciera la facultad que le concede el artículo 69 de la LOU para establecer retribuciones adicionales.

Sin embargo, con el Acuerdo de Consejo de Gobierno, de 22 de diciembre de 2003, la Junta de Andalucía aprobó retribuciones adicionales, ligadas a méritos docentes, investigadores y de gestión del profesorado de las UUAAs, pero de aplicación para el 2004 (§ 243).

405. Hasta el ejercicio 2003, la UPO ha incumplido la legislación (LRU y posteriormente la LOU) al exceder con amplitud el límite establecido para contratar personal docente (§ 245).

406. Tampoco consta que la Junta de Andalucía haya ejercido la facultad para regular el régimen retributivo del personal contratado, que le habilita la LOU, en todo aquello distinto a lo contemplado en el Acuerdo de 22 de diciembre de 2003 (§ 247).

407. El personal docente e investigador (PDI) se caracteriza por una edad media de 37 años, el 1,8% supera los 60 años y el 0,4% los 65 años. Al cierre del ejercicio 2003, el total de sexenios reconocidos era de 149, afectando a un total de 60 PDI (§ 250 y cuadro nº 73).

408. ³

409. Durante el 2003, la universidad se acogió a los planes regionales de evaluación de la UCUA. En el citado ejercicio se propusieron y se evaluaron don titulaciones. El PAS es evaluado mediante encuesta de grado de satisfacción de los servicios y unidades administrativas.

Respecto al control del personal, la universidad cuenta con un procedimiento de control de asistencia por firmas, sin embargo no se realizan controles de presencia.

No se llevan a cabo funciones de control interno, aun cuando anualmente se someten las cuentas anuales a auditoría por compañía privada (§§ 279 a 283).

410. La UPO dispone de un plan de investigación propio de carácter plurianual (enero de 2002 a diciembre de 2005) aprobado por la comisión gestora. Los objetivos y los criterios

³ Punto 408 suprimido por la alegación presentada.

necesarios para su seguimiento se fijan individualmente en cada convocatoria (§ 284).

411. De acuerdo con la información facilitada, se han reconocido 37 grupos de investigación, siendo los instrumentos de apoyo la Unidad de Investigación y la Oficina de Transferencias de Resultados de Investigación (§§ 287 y 288).

412. El número de proyectos de investigación tramitados durante el ejercicio 2003 fue 307, correspondientes todos ellos a gestión directa. La UPO no encomendó proyectos de gestión externa. El 15% son tramitados vía artículo 83 de la LOU y el resto por concurso. Los ingresos generados al cierre del ejercicio fueron 10.578 m€, con un total de 5.822 m€ de gastos externos y 104 m€ de gastos de estructura.

El flujo de proyectos durante el ejercicio 2003 se cifra en la incorporación de 162 proyectos

nuevos y la finalización de 150 (**cuadro nº 70, §§ 297 y 301**).

413. La liquidación del presupuesto no incluye dotación presupuestaria dedicada a investigación, de acuerdo a la clasificación funcional, atendiendo al origen de los fondos que lo financian. El nivel de ejecución de los créditos con destino a investigación fue del 38,4% (§§ 298 a 299).

414. Al cierre del ejercicio 2003, la universidad sólo cuenta con una patente (§ 301).

415. La actividad docente, medida por la oferta académica, demanda académica, créditos impartidos, alumnos y créditos matriculados, graduados y abandonos, periodo medio para la obtención del título, eficiencia docente, calidad docente e inserción laboral, se refunde en el siguiente cuadro:

2003/04	PARÁMETROS/RAMAS	Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Total
Oferta	Plazas nuevo ingreso	230	1.480	140	-	-	1.850
	Titulaciones	1	7	1	-	-	9
Académica	Plazas Ofertadas/Titulc.	230,0	211,4	140,0	-	-	205,6
	Políticas captación alumnos				Diversas		
Demanda Académica	Alumno nuevo ingreso	55	1.261	128	-	-	1.444
	Alumnos de otras CCAA	7	48	16	-	-	71
	Satisfacc. Oferta	24%	85%	91%	-	-	78%
Créditos Impartidos		642	5.837	720	-	-	7.199
Alumnos y créditos matriculados.	Créditos matriculados	31.209,0	350.187,0	59.533,5	-	-	440.949,5
	Alumnos matriculados	487	5.373	910	-	-	6.770
	Dedicación/alumno	64,1	65,2	65,4	-	-	65,1
	Alumnos teorico/grupo	48,6	60,0	82,7	-	-	61,3
	Alumnos equivalentes.	520,1	5.372,8	952,9	-	-	6.845,8
	Alumno Eq/ Profesor Eq.	12,1	18,1	12,1	-	-	16,3
	Intercambios				Nacional = 14 ; Internac.=93		
Graduados y abandonos	Tasa de éxito	13%	10%	15%	-	-	11%
	Tasa de abandono	9%	9%	3%	-	-	8%
Periodo medio obtenc. títulos	1º Ciclo	-	4,3	-	-	-	4,3
	1º y 2º Ciclo	5,3	5,7	5,2	-	-	5,4
	2º Ciclo	-	2,0	-	-	-	2,0
Eficiencia docente		Baja	Baja	Alta	-	-	Media
Evaluación de la calidad docente				Sí evaluada			
Programas de Inserción laboral					1		

FUENTE: CCA

Cuadro nº 94

416. El nivel medio de satisfacción de la oferta académica 78%, es superado por las ramas “Experimentales” y por “Sociales y Jurídicas”. Por ciclo, es superada por la formación de 1º ciclo de la rama de “Sociales y Jurídicas”, y en

1º y 2º ciclo por “Experimentales” y de nuevo “Sociales y Jurídicas” (**cuadro nº 77**).

417. El 21% de los alumnos matriculados son de nuevo ingreso, diez puntos por encima de la

tasa de éxito y trece de la tasa de abandono (§ 315 y cuadro nº 94).

418. La media de alumnos por grupo es de 61,3 mostrando valores entre 82,7 y 35,2 (§ 332 y cuadro nº 79).

419. Fruto de los valores ponderados y del estudio sobre los componentes alumnos matriculados y créditos matriculados e impartidos, se ha determinado la eficiencia docente por rama de formación, resultando como la más eficiente “Experimentales” y como menos eficiente “Humanidades” (§ 346).

420. La estimación de costes a partir de los conceptos “Costes del presupuesto” y “Costes calculados”, muestra un coste de enseñanza o docencia, para el ejercicio 2003, de 31.929 m€ y un coste de investigación de 8.595 m€ (cuadro nº 84).

421. El coste de enseñanza se distribuye entre la enseñanza oficial por ramas, y propia según el cuadro siguiente:

RAMAS	Importe (m€)
Humanidades	2.700
Soc. y Jurídicas	21.788
Experimentales	4.177
CC. de la Salud	
Técnicas	-
Títulos propios	3.264
FUENTE: CCA	Cuadro nº 95

(§ 352)

422. Los resultados de la estimación ha permitido obtener los siguientes indicadores de costes, mostrándose en rojo el coste más alto y en azul el coste más bajo:

Indicadores de coste (€)

COSTE / RAMA		Humanidades	Sociales y Jurídicas	Experimentales	CC. de la Salud	Técnicas	Coste medio
Del crédito impartido		3.890	3.683	5.679	-	-	3.901
Del crédito matriculado		80	61	69	-	-	64
Del curso por profesor equivalente		58.076	73.392	51.756	-	-	67.032
Por alumno equivalente a curso completo	1º y 2º Ciclo	4.801	4.002	4.291	-	-	4.103
	3º Ciclo	2.672	2.142	1.954	-	-	2.267
Del titulado/periodo medio estudio	1º Ciclo	-	17.287	-	-	-	17.287
	1º y 2º Ciclo	25.589	22.730	22.485	-	-	23.601
	2º Ciclo	-	8.003	-	-	-	8.003

FUENTE: CCA

Cuadro nº 96

(§ 353)

423. La rama “Humanidades” es la que muestra el mayor número de indicadores con costes más altos, mientras “Sociales y Jurídicas” es la que muestra el mayor número de indicadores con menores costes (cuadro nº 96)

424. La contratación administrativa, por el importe total adjudicado, se concentra en la gestión de los contratos de obras. Por el procedimiento de contratación, destaca el negociado y como forma de adjudicación la negociación, representando estos un 83% del total de los contratos y el 52% del importe total contratado (§§ 363 y 364).

VIII. ANEXOS

Anexo A.1**NOMENCLATURA, DEFINICIONES Y FORMULARIO****ABANDONO**

Número de alumnos que no se matriculan en ninguna asignatura por lo menos durante dos cursos académicos consecutivos.

ALUMNO

Es la persona matriculada, en la fecha de referencia, al menos en una asignatura de cualquier programa conducente a titulaciones oficiales.

ALUMNOS A TIEMPO COMPLETO

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en 50 o más créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNOS A TIEMPO PARCIAL

Son aquellos alumnos que en los planes estructurados en créditos, se matriculan en menos de 50 créditos y en los planes no estructurados en créditos en menos de cuatro asignaturas.

ALUMNO DE NUEVO INGRESO EN LA UNIVERSIDAD

Son aquellos que se matriculan en una universidad por primera vez, sin tener en cuenta si previamente ya han estado matriculados en otro estudio en cualquier Universidad.

ALUMNOS EQUIVALENTES

Son aquellos alumnos matriculados a curso completo que tendría la universidad para un número dado de créditos matriculados. Su número se obtiene dividiendo los créditos matriculados entre el número medio de créditos por curso para cada titulación. El estándar medio de créditos por curso considerados es el siguiente:

Créditos medios por curso			
	1º ciclo	1º y 2º ciclo	2º ciclo
Humanidades	N/A	60,0	75,0
CC Sociales y jurídicas	68,5	62,0	60,0
CC Experimentales	68,5	62,5	68,0
CC de la Salud	71,0	76,5	63,0
Técnicas	74,0	72,0	73,0

AÑO ACADÉMICO

Unidad temporal que comprende la parte de las dos partes de los dos años naturales.

BECARIO

Alumno que recibe una compensación, ya sea la exención de tasas u otro tipo de ayuda.

CAMPUS

Agrupación de distintos Centro en un lugar físico concreto.

CATÁLOGO OFICIAL DE TÍTULOS

Relación de los títulos universitarios oficiales existentes. Los títulos oficiales que integran el Catálogo se relacionan en el Real Decreto 1954/1994, de 30 de septiembre, debiendo añadir a dichas titulaciones las aprobadas con posterioridad a dicha fecha.

CICLO

Es el bloque o bloques en que está estructura un plan de estudios.

CICLO (PRIMER)

Primer bloque del programa docente en el que no se exige haber cursado estudios universitarios.

CICLO CORTO O PRIMER CICLO TERMINAL

Primer bloque del programa docente en el que no se exige previamente haber cursado estudios universitarios. La superación del primer ciclo terminal o ciclo corto conduce a la obtención

de un título de Diplomado, Ingeniero técnico, Maestro o Arquitecto técnico.

CICLO (SEGUNDO)

Es el bloque de cada uno de los programas docentes en los que se exige previamente haber concluido o estar en condiciones de completar un primer ciclo universitario. Tiene una duración de dos o tres años académicos, según lo previsto en cada plan de estudios. La superación del segundo ciclo conduce a la obtención de un título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto.

CICLO (TERCER)

Cada uno de los programas docentes conducentes al título de Doctor en los que se exige previamente haber concluido un segundo ciclo universitario.

CRÉDITO

Es una unidad de valoración del plan de estudios que corresponde a diez horas de enseñanza teórica, práctica o a sus equivalentes.

CRÉDITO IMPARTIDO

Crédito prestado por un profesor a un grupo de alumnos.

GRADUADO

Alumno que ha completado todos los créditos docentes o asignaturas que conforman el plan de estudios, sin considerar si se ha solicitado o no el título universitario. Las titulaciones que proyecto de fin de carrera, la realización o no de este proyecto no se incluye en la definición de graduado.

GRUPO

Conjunto de alumnos que reciben simultáneamente el mismo crédito impartido.

MATRÍCULA

Acto administrativo que realiza una persona para inscribirse en un programa docente, con independencia de que el alumno formalice o no en ese momento todos los requisitos (pago) que le requiera la Universidad.

NIVEL DE DIVERSIFICACIÓN

Se entiende como el porcentaje entre el número actual de titulaciones que posee la Universidad en un área determinada respecto de las posibilidades totales que dicha área ofrece el mapa oficial.

El grado de diversificación de la oferta no incluye el aumento de la oferta académica como consecuencia de la implantación de los nuevos planes de estudio.

OFERTA DE PLAZAS

Número de plazas de nuevo ingreso que se ofrecen en una titulación.

PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS (PAS)

Personal funcionario o laboral no docente que configura la estructura administrativa, de gestión y de servicios de la Universidad.

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI)

Está compuesto por funcionario de los cuerpos docentes universitarios y de personal contratado. (Ver profesor funcionario y profesor doctor).

PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR (PDI) A TIEMPO COMPLETO

Es el personal arriba definido que desarrolla una jornada docente de 8 o más horas semanales o su equivalente en créditos.

PRIMER CICLO

Véase CICLO (PRIMER)

PROGRAMA DE DOCTORADO

Plan de estudios de tercer ciclo conducente a la obtención del título de Doctor.

PROFESOR ASOCIADO

Especialista de reconocida competencia que acrediten ejercer su actividad profesional fuera de la Universidad. Será contratado, con carácter temporal, y con dedicación a tiempo parcial.

PROFESOR CONTRATADO

Incluye ayudantes, profesores ayudantes doctores, profesores colaboradores, profesores contratados doctores, profesores asociados y profesores visitantes.

PROFESOR EMÉRITO

Funcionario jubilado de los cuerpos docentes universitarios que hayan prestado servicios destacados a la Universidad.

PROFESOR FUNCIONARIO

Profesor que accede a su puesto a través de la correspondientes oposición. Antes llamado profesor permanente o numerario. (Catedrático, profesor titular y profesor emérito).

PROYECTO DE FIN DE CARRERA

Trabajo necesario para la obtención de algunos títulos universitarios.

RAMAS DE ENSEÑANZA

Agrupación de títulos en función de su similitud académica.

Se consideran cinco ramas de enseñanza, Ciencias Sociales y Jurídicas, Ciencias de la Salud, Humanidades, Ciencias Experimentales y Enseñanzas Técnicas.

SEGUNDO CICLO

Véase CICLO (SEGUNDO)

SOLO SEGUNDO CICLO (SSC)

Se trata de estudios autónomos de solo dos años conducentes al título oficial de licenciado o Ingeniero y a los que se accede desde un primer ciclo previo o titulación de primer ciclo.

TACA

Tasa acumulada anual. Se calcula:

$$\text{TACA (\%)} = [\text{raíz enésima de } (V_n/V_1) - 1] * 100$$

Valor AÑO FINAL (V_n)

Valor AÑO INICIAL (V_1)

TERCER CICLO

Véase CICLO (TERCER)

TITULACIÓN

Son títulos universitarios oficiales y con validez en todo el territorio nacional los que, a propuesta del Consejo de Coordinación Universitario, sean establecidos con tal carácter por el Gobierno mediante Real Decreto. Estos títulos surtirán efectos académicos plenos y habilitarán para el ejercicio profesional, de acuerdo con la normativa vigente.

TÍTULO OFICIAL UNIVERSITARIO

Son aquellos que se obtiene al superar un plan de estudios elaborado y aprobado conforme a directrices generales comunes y a las propias del título y homologado por el Consejo de Coordinación Universitario. Los títulos oficiales son los propuestos por el Consejo de Coordinación Universitario y aprobados por el Gobierno como tales con sujeción a las directrices generales y propias. Tienen validez y carácter general en todo el territorio nacional.

TÍTULO PROPIO

Titulación expedida por una Universidad en el ámbito de su autonomía, tras la superación de un plan de estudios no homologado por el Consejo de Coordinación Universitaria.

TÍTULO EQUIVALENTE

Titulaciones oficiales que, cursadas fuera de la Universidad, han sido declaradas equivalente, bien al título de Licenciado, bien al título de Diplomado (ejemplo Técnico en Empresas de Actividades Turísticas, equivalente al título de Diplomado).

FORMULARIO

- (1) Modificaciones presupuesto = $\frac{M_T}{CI_T} \times 100$
- (2) Personal = $\frac{CD_1}{CD_T} \times 100$
- (3) Gtos. de funcionamiento = $\frac{CD_2}{CD_T} \times 100$
- (4) Inversiones = $\frac{CD_6}{CD_T} \times 100$
- (5) Grado de ejecución del ppto corriente de ingresos = $\frac{DR_C}{PD_T} \times 100$
- (6) Grado de ejecución del ppto corriente de gastos = $\frac{OR_C}{CD_T} \times 100$
- (7) Ejecución transferencias:
 - corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{DR_4} \times 100$
 - capital = $\frac{OR_{6\text{ y }7}}{DR_7} \times 100$
- (8) Ahorro bruto = $\frac{DR_{1\text{ al }5} - OR_{1\text{ al }4}}{DR_{1\text{ al }5}} \times 100$
- (9) Ingresos corrientes = $\frac{DR_{1\text{ al }5}}{DR_C} \times 100$
- (10) Ingresos de capital = $\frac{DR_{6\text{ al }9}}{DR_C} \times 100$
- (11) Gastos corrientes = $\frac{OR_{1\text{ al }4}}{OR_C} \times 100$
- (12) Gastos de capital = $\frac{OR_{6\text{ al }9}}{OR_C} \times 100$
- (13) Grado de cumplimiento del ppto corriente de ingresos = $\frac{R_C}{DR_C} \times 100$
- (14) Derechos ptes. de cobro = $\frac{DPC_C}{DR_C} \times 100$

- (15) Grado de cumplimiento del ppto corriente de gastos = $\frac{P_C}{OR_C} \times 100$
- (16) Obligaciones ptes. de pago = $\frac{OPP_C}{OR_C} \times 100$
- (17) Grado de solvencia = $\frac{RT}{CD_T - OR_C} \times 100$
- (18) Situación de liquidez = $\frac{T}{DPC_T} \times 100$
- (19) Situación de solidez = $\frac{T}{OPP_T} \times 100$
- (20) Grado de liquidez = $\frac{T}{RT} \times 100$
- (21) Materialización superávit = $\frac{R_C - P_C}{DR_C - OR_C} \times 100$
- (22) Aplicación cualitativa de fondos:
 - capítulo 1 = $\frac{OR_1}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 2 = $\frac{OR_2}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 6 = $\frac{OR_6}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
 - capítulo 7 = $\frac{OR_7}{DR_{1\text{ al }9}} \times 100$
- (23) Período medio de cobro ejercicio corriente:

$$PMC(\text{corriente}) = \frac{DPC_C (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (24) Período medio de cobro ejercicio anterior:

$$PMC(\text{anteriores}) = \frac{DPC_A (31/12/0X)}{DPC_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (25) Período medio de pago ejercicio corriente:

$$PMP(\text{corriente}) = \frac{OPP_C (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (26) Período medio de pago ejercicio anterior:

$$PMP(\text{anteriores}) = \frac{OPP_A (31/12/0X)}{OPP_A (01/01/0X)} \times 365 \text{ días}$$
- (27) Ritmo de cobro = $\left[\frac{DPC_T (31/12/0X)}{DR_C (31/12/0X) + DPC_A (01/01/0X)} \right] \times 100$
- (28) Ritmo de pago = $\left[\frac{OPP_T (31/12/0X)}{OR_C (31/12/0X) + OPP_A (01/01/0X)} \right] \times 100$

CD _{1,2,...9}	: Créditos definitivos de: 1 (Gtos de Personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
CD _T	: Créditos definitivos del presupuesto de gastos.
CI _T	: Créditos iniciales del presupuesto de gastos.
DPC _A	: Derechos pendientes de cobro de Presupuestos anteriores.
DPC _C	: Derechos reconocidos pendientes de cobro del presupuesto corriente de ingresos.
DPC _T	: Derechos reconocidos pendientes de cobro, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de ingresos.
DR _{3,4,...9}	: Derechos reconocidos de: 3 (Tasas y otros ingresos), 4 (Transferencias corrientes), 5 (Ingresos patrimoniales), 6 (Enajenación de inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
DR _C	: Derechos reconocidos del presupuesto corriente de ingresos.
M _T	: Modificaciones del presupuesto de gastos.
OPPA	: Obligaciones pendientes de pago de presupuestos anteriores.
OPPC	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago del presupuesto corriente de gastos.
OPPT	: Obligaciones reconocidas pendientes de pago, del presupuesto corriente y presupuestos anteriores, de gastos.
OR _{1,2,...9}	: Obligaciones reconocidas de: 1 (Gtos de personal), 2 (Gtos en b. ctes y servicios), 3 (Gtos financieros), 4 (Transferencias corrientes), 6 (Inversiones reales), 7 (Transferencias de capital), 8 (Activos financieros), 9 (Pasivos financieros).
OR _C	: Obligaciones reconocidas del presupuesto corriente de gastos.
P _C	: Pagos del presupuesto corriente de gastos.
PD _T	: Previsiones definitivas del presupuesto de ingresos.
PMC	: Plazo medio de cobro.
PMP	: Plazo medio de pagos.
P _T	: Pagos totales (Presupuestos corrientes y anteriores de gastos).
R _C	: Recaudación del presupuesto corriente de ingresos.
RT	: Remanente de tesorería del ejercicio.
T	: Existencias finales de tesorería.

ANEXO A.O.1

% DE ALUMNOS QUE ESTUDIAN A DISTANCIA DEL RECTORADO 2003

Universidad	Alumnos que estudian a distancia < a 10 Kms del Rectorado. (%)	Alumnos que estudian a distancia < a 5 Kms del Rectorado. (%)
Almería	100	100
Cádiz	81	49
Córdoba	96	60
Granada	98	98
Huelva	75	75
Jaén	88	88
Málaga	100	100
Universidad Pablo de Olavide	100	100
Sevilla	100	97

ANEXO A.O.2

NÚMERO DE CENTROS Y ALUMNOS POR UNIVERSIDAD 2003

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	UPO	USE	TOTAL
Facultades	4	9	7	17	6	3	9	4	17	76
E.T y E.P Superiores	1	2	2	3	1	1	3	0	3	16
E.U y E.U Politécnica	1	4	2	4	2	3	4	1	5	26
Departamentos	31	45	51	109	29	30	79	6	116	496
Secciones Departamentales	0	21	9	0	0	9	0	0	0	39
Institutos Investigación	0	2	0	11	0	1	1	0	0	15
Centros Títulos Propios	1	2	1	2	0	0	0	0	2	8
Centros Adscritos	1	5	2	4	0	1	3	0	6	22
TOTAL CENTROS	39 (*)	90	74	150	38	48	99	11	149	698
TOTAL ALUMNOS (1)	11.775	17.964	15.501	55.633	11.216	13.810	36.477	6.770	60.772	229.918

No figura la Universidad Internacional de Andalucía (UIA) por tener una estructura atípica, no adaptada a la LOU.

(1) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(*) No incluye un Centro de Tercer Ciclo.

	(A) N° Campus	(B) N° Centros Vinculados a (A)	(C) N° Alumnos en (B)(2)	(D) N° Centros no vinculados a (A) (3)	N° de Alumnos en (D)(2)	(E) N° Centros Adscritos	N° de Alumnos en (E)
UAL	1	39	11.775	0	0	1	620
UCA	4	85	17.964	0	0	5	3.797
UCO	3	70	14.944	2	557	2	N/C
UGRA	6	119	51.880	27	3.753	4	N/C
UHU	1	26	6.116	12	5.100	0	0
UJA	2	40	11.216	7	2.594	1	279
UMA	2	93	33.935	3	2.542	3	810
Universidad Pablo de Olavide	1	11	6.770	0	0	0	0
USE	5	129	49.336	14	11.436	6	3.347
TOTAL	25	612	203.936	65	25.982	22	

(2) Alumnos matriculados en 1º y 2º Ciclo. No incluye alumnos de 3º Ciclo, de Centros para obtención Títulos Propios, ni de Centros Adscritos.

(3) Excluidos Centros Adscritos.

N/C: No contesta.

ANEXO A.O.3

ALTAS Y BAJAS DE CENTROS POR UNIVERSIDAD 2000-2003

	UAL		UCA		UCO		UGRA		UHU		UJA		UMA		UPO		USE		
	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	Altas	Bajas	
2000																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	-	-	2	-	-	4	-
Total 2000	-	-	-	-	1	-	-	-	3	3	-	-	-	-	2	-	-	4	-
2001																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
E.T.S.	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	-	-
Centros Adsc.	-	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2001	-	2	-	2	1	-	-	-	-	-	-	-	-	4	-	-	-	1	1
2002																			
Facultades	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	1	-
E.U.	-	-	1	-	1	-	-	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-	-	1
Departamentos	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Títulos Propios	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Total 2002	-	2	2	1	1	1	-	-	1	1	-	-	-	1	1	-	-	1	1
2003																			
Facultades	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E.U.	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
Departamentos	-	-	1	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1
Total 2003	-	-	2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	1

Para simplificar la comparación de altas y bajas de centros en el conjunto de Universidades Públicas Andaluzas:

- La división de un departamento en dos se considera un alta, no dos altas y una baja tal como se expone en los cuadros individuales.
- Los cambios de denominación de departamentos que se consideran altas y bajas en los cuadros individuales no se tienen en cuenta en este Anexo.

ANEXO A.O.4
COSTES POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	OPERACIONES CORRIENTES		OPERACIONES DE CAPITAL		OPERACIONES FINANCIERAS		TOTAL POR ALUMNO
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	
2001	244.265	731.118,207	2.993,14	182.871,570	748,66	13.829,859	56,62	3.798,41
2002	236.392	792.221,733	3.351,31	186.254,696	787,91	7.778,617	32,91	4.172,12
2003	229.928	858.979,847	3.735,86	255.761,372	1.112,35	33.172,369	144,27	4.992,49

ANEXO A.O.5
INGRESOS POR ALUMNO MATRICULADO PARA EL CONJUNTO DE UNIVERSIDADES PÚBLICAS ANDALUZAS

AÑO	Nº DE ALUMNOS MATRICULADOS	RECURSOS PROPIOS				RECURSOS AJENOS				TOTAL POR ALUMNO	
		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAPITAL		TRANSF. SUBV. CTES.		TRANSF. SUBV. CAPITAL		PASIVOS FINANCIEROS	
		TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO	TOTAL	POR ALUMNO
2001	244.265	211.014.391,57	863,87	533.838.537,46	2.185,49	109.646.124,92	448,88	40.234.155,73	164,72	3.662,96	
2002	236.392	210.673.421,31	891,20	613.429.286,93	2.594,97	163.964.158,84	693,61	38.975.168,03	164,88	4.344,66	
2003	229.928	232.421.999,48	1.010,85	686.139.611,81	2.984,15	212.459.013,71	924,02	217.009.367,42	943,81	5.862,84	

ANEXO A.O.6

ÓRGANOS COLEGIADOS

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UJA	UMA	UPO	USE
CONSEJO SOCIAL										
Constitución	26/10/2001	11/01/1988	06/11/1986	19/03/1986	18/07/1997	-	05/04/2001	28/07/1987	13/05/2003	31/03/1986
Miembros	25	25	25	25	25	-	25	25	25	25
Periodo de Reuniones	semestral	trimestral	bimestral	trimestral	semestral	-	cuatrimestral	trimestral	trimestral	-
Acuerdos	3	4	5	5	3	-	5	2	5	7
CONSEJO DE GO-BIERNO										
Constitución	14/10/2002	30/09/2002	19/12/2003	25/07/2002	19/07/2002	13/02/1996	24/09/2003	12/06/2002	22/11/2002	22/11/2002
Miembros	56	54	46	56	56	11	46	56	36	56
Periodo de Reuniones	bimestral	mensual	mensual	bimestral	bimestral	2	trimestral	trimestral	bimestral	bimestral
Acuerdos	15	12	13	7	8	2	11	4	11	7
CLAUSTRO										
Constitución	13/06/2002	18/06/2002	10/07/2002	28/06/2002	30/05/2002	-	07/06/2002	22/05/2002	29/05/2002	28/06/2002
Miembros	277	265	303	408	255	-	301	300	109	303
Periodo de Reuniones	semestral	anual	anual	2	a iniciativa	-	anual	semestral	semestral	3 veces/año
Acuerdos	2	7	3	2	4	-	3	2	4	4
JUNTA CONSULTIVA										
Constitución	-	16/10/2003	-	-	-	-	20/10/2003	-	-	-
Miembros	-	22	-	-	-	-	12	-	-	-
Acuerdos	-	1	-	-	-	-	1	-	-	-
CONSEJO DE DI-RECCIÓN										
Constitución	-	24/06/2003	22/05/2002	14/11/2000	-	-	02/09/2003	-	-	-
Miembros	-	15	12	12	-	-	11	-	-	-
Acuerdos	-	19	-	18	-	-	0	-	-	-

ANEXO A.O.7

ÓRGANOS UNIPERSONALES

	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UIA	UJA (3)	UMA	UPO	USE
RECTOR	Nombramiento 28/12/2002	27/05/2003	21/05/2002	31/10/2000	25/03/2003	16/07/1996	03/06/2003	17/11/1998	03/06/2003	04/07/2000
VICERRECTORES	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	(1)	(2)	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
Número	7	7	8	8	9	4	7	3	7	8
SECRETARIO GENERAL	Nombramiento 07/02/2003	28/05/2003	22/05/2002	14/11/2000	07/10/2003	02/07/2001	24/07/2003	12/01/2001	11/06/2003	21/07/2000
GERENTE	Nombramiento 18/02/2003	15/03/1987	21/08/1998	14/11/2000	08/04/2003	27/04/1999	23/10/2003	25/01/2000	16/04/1999	15/12/2000

(1) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 08/04/03, 01/10/03, 30/09/03 y 25/07/03.

(2) Los Vicerrectores son nombrados en fechas distintas: 02/01/03 y 12/11/03.

(3) La fecha que ha sido suministrada como nombramiento de los Vicerrectores y el Secretario General se corresponde realmente con la fecha de toma de posesión.

ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2003
DE LA UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

		INGRESOS						(m€)	
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	DERECHOS NETOS	INGRESOS LÍQUIDOS	PENDIENTES DE COBRO	DERECHOS PENDIENTES DE COBRO	
3	Tasas y otros ingresos	4.949,46	930,74	5.880,20	6.164,31	4.824,64		1.339,67	
4	Transferencias corrientes	16.136,24	1.206,27	17.342,51	21.976,25	16.587,25		5.389,00	
5	Ingresos patrimoniales	138,13	3,71	141,84	214,78	108,91		105,87	
6	Enajenación de inv. reales	0,00	0,96	0,96	0,99	0,99		0,00	
7	Transferencias de capital	12.546,27	4.040,65	16.586,92	13.323,19	1.384,67		11.938,52	
8	Activos financieros	60,10	15.856,70	15.916,80	30,36	30,36		0,00	
9	Pasivos financieros	5.819,32	22.711,05	28.530,37	28.530,38	27.540,38		990,00	
TOTAL		39.649,52	44.750,08	84.399,60	70.240,26	50.477,20		19.763,06	

		GASTOS					
CAPÍTULOS	CONCEPTO	PRESUPUESTO INICIAL	MODIFICACIONES	PRESUPUESTO DEFINITIVO	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	PAGOS REALIZADOS	OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO
1	Gastos de Personal	16.745,47	0,07	16.745,54	16.146,68	15.929,17	217,51
2	Gastos en b. ctes y servicios	7.623,17	657,21	8.280,38	6.950,80	2.958,66	3.992,14
3	Gastos financieros	554,00	0,00	554,00	490,60	490,60	0,00
4	Transferencias corrientes	1.046,23	399,47	1.445,70	1.102,59	1.003,66	98,93
5	Amortizaciones	-	-	-	-	-	-
6	Inversiones reales	13.620,55	27.765,02	41.385,57	21.135,04	13.879,32	7.255,72
7	Transferencias de capital	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8	Activos financieros	60,10	3,01	63,11	30,66	30,66	0,00
9	Pasivos financieros	0,00	15.925,30	15.925,30	15.925,30	15.925,30	0,00
TOTAL		39.649,52	44.750,08	84.399,60	61.781,67	50.217,37	11.564,30

ANEXO A.E.2

RESULTADO DEL EJERCICIO 2003

CONCEPTOS	(m€)		
	DR (netos)	OR (netas)	Resultado (DR-OR)
1 (+) Operaciones no financieras	41.679,53	45.825,70	-4.146,17
2 (+) Operaciones con activos financieros	30,36	30,66	-0,30
I. RTDO. PRESUPUESTARIO (1+2)	41.709,89	45.856,36	-4.146,47
II. VAR. NETA DE PASIVOS FINANCIEROS	28.530,37	15.925,30	12.605,07
III. SALDO PTRIO. EJERCICIO (I+II)	70.240,26	61.781,66	8.458,60

FUENTE: UPO

ANEXO A.E.3

REMANENTE DE TESORERÍA 2003

CONCEPTOS	(m€)	
	IMPORTES	
(+) ACTIVOS MONETARIOS	22.059,82	
(+) Derechos Pendientes de cobro	21.471,44	
(+ De Presupuesto corriente	19.763,06	
(+ De Presupuestos cerrados	1.586,86	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	121,52	
(-) Cobros Pendientes de Aplicación	0,00	
(+) Fondos líquidos (Existencias finales)	588,38	
(-) PASIVOS MONETARIOS	12.514,40	
(-) Obligaciones Pendientes de pago	12.514,40	
(+ De Presupuesto corriente	11.564,30	
(+ De Presupuestos cerrados	518,67	
(+ De Operaciones Extrapresupuestarias	431,43	
(-) Pagos Pendientes de Aplicación	0,00	
REMANENTE DE TESORERÍA	9.545,42	
Remanente de Tesorería Específico	4.244,05	
Remanente de Tesorería Genérico	5.301,37	

FUENTE: UPO

ANEXO A.E.4

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
FUENTES DE FINANCIACIÓN

miles de euros

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
FUENTES DE FINANCIACION PROPIAS					
31. PRECIOS PÚBLICOS	3.293,47	3.615,02	4.844,94	5.391,49	18
Matrículas Ordinarias	3.293,47	3.615,02	4.844,94	5.391,49	18
Matrículas Extraordinarias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	-	-	-	-	-
32. PRESTACIÓN DE SERVICIOS	167,14	236,76	417,02	508,10	45
Contratos y convenios	167,07	236,68	417,02	508,00	45
Residencias	-	-	-	-	-
Otros ingresos	0,07	0,08	0,08	0,10	13
33. VENTAS DE BIENES	17,39	40,29	22,66	18,07	1
34. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	125,86	199,61	264,57	246,65	25
TOTAL 3 TASAS Y PRECIOS PÚBLICOS	3.603,86	4.091,68	5.549,19	6.164,31	20
52. INTERESES DE DEPÓSITOS	27,78	30,77	15,77	6,49	-38
55. PRODUCTS. CONCESIONES ADMINT.	4,57	7,25	46,95	44,42	113
53. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	65,42	148,55	167,46	163,88	36
TOTAL 5 INGRESOS PATRIMONIALES	97,77	186,57	230,18	214,79	30
TOTAL 6 ENAJENAC. INVERS. REALES	0,29	-	-	0,98	50
87. REMANENTES DE TESORERÍA	7.411,91	8.620,61	6.883,50	15.856,70	29
83. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	7,09	19,23	25,74	30,36	62
TOTAL 8 ACTIVOS FINANCIEROS	7.419,00	8.639,84	6.909,24	15.887,06	29
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN PROPIAS	11.120,92	12.918,09	12.688,61	22.267,15	26
FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS					
45. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	9.268,35	11.674,42	13.486,74	21.651,96	33
40. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	192,07	381,58	319,78	324,29	19
TOTAL 4 TRANSF. CORRIENTES	9.460,42	12.056,00	13.806,52	21.976,25	32
75. DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	7.936,41	3.530,43	3.596,41	6.919,37	-4
70. RESTO INGRESOS DEL CAPITULO	1.015,78	1.431,67	2.324,78	6.403,82	85
TOTAL 7 TRANSF. DE CAPITAL	8.952,19	4.962,10	5.921,19	13.323,19	14
91. PRESTAMOS Y CTOS. RECIBIDOS	-	-	9.616,19	28.530,38	-
A C/P	-	-	9.616,19	6.309,11	-
A L/P	-	-	-	22.221,27	-
90. RESTO DE INGRESOS DEL CAPITULO	-	-	-	-	-
TOTAL 9 PASIVOS FINANCIEROS	-	-	9.616,19	28.530,38	-
TOTAL FUENTES DE FINANCIACIÓN AJENAS	18.412,61	17.018,10	29.343,90	63.829,82	51
TOTAL (FF)	29.533,53	29.936,19	42.032,51	86.096,87	43

ANEXO A.E.5

RATIOS DE LAS UUAAs EJERCICIO 2003	UAL	UCA	UCO	UGRA	UHU	UJA	UMA	USE	UIA	UPO	UUAAs
1 MODIFICACIONES PRESUPUESTO	43%	0%	76%	7%	75%	29%	20%	18%	0%	113%	26%
2 PERSONAL	46%	48%	37%	59%	28%	46%	51%	55%	25%	20%	47%
3 GTOS. DE FUNCIONAMIENTO	13%	12%	11%	12%	8%	13%	14%	10%	40%	10%	12%
4 INVERSIONES	34%	36%	47%	26%	23%	33%	26%	29%	29%	49%	32%
5 LIQUIDACION DE DERECHOS	136%	156%	91%	100%	96%	128%	99%	113%	96%	102%	110%
6 RECONOCIMIENTO OBLIGACIONES	79%	85%	75%	85%	52%	84%	87%	83%	86%	73%	80%
7 EJECUCION TRANSFERENCIAS											
CORRIENTES	125%	116%	134%	124%	129%	124%	134%	123%	120%	112%	125%
CAPITAL	107%	103%	194%	133%	108%	95%	105%	104%	186%	159%	121%
8 AHORRO BRUTO	4%	6%	2%	6%	3%	9%	2%	7%	1%	13%	5%
9 INGRESOS CORRIENTES	59%	47%	55%	86%	70%	59%	82%	72%	83%	40%	68%
10 INGRESOS DE CAPITAL	41%	53%	45%	14%	30%	41%	18%	28%	17%	60%	32%
11 GASTOS CORRIENTES	76%	70%	65%	81%	74%	71%	85%	78%	72%	40%	75%
12 GASTOS DE CAPITAL	24%	30%	35%	19%	26%	29%	15%	22%	28%	60%	25%
13 GRADO DE RECAUDACION	83%	80%	82%	85%	80%	75%	77%	83%	94%	72%	81%
14 DERECHOS PTES. DE COBRO	17%	20%	18%	15%	20%	25%	23%	17%	6%	28%	19%
15 GRADO DE PAGO	95%	84%	84%	90%	91%	91%	89%	95%	95%	81%	90%
16 OBLIGACIONES PTES. DE PAGO	5%	16%	16%	10%	9%	9%	11%	5%	5%	19%	10%
17 GRADO DE SOLVENCIA	72%	121%	105%	74%	-10%	117%	182%	95%	67%	42%	78%
18 SITUACION DE LIQUIDEZ	1%	18%	33%	5%	36%	0%	63%	13%	113%	3%	20%
19 SITUACION DE SOLIDEZ	5%	38%	83%	15%	45%	0%	153%	0%	170%	5%	54%
20 GRADO DE LIQUIDEZ	1%	29%	41%	12%	-88%	0%	62%	15%	89%	6%	30%
21 MATERIALIZACION SUPERAVIT (déficit)	50%	73%	72%	-886%	-43%	26%	-150%	13%	99%	3%	29%
22 APLICACIÓN CUALITATIVA DE FONDOS											
Capítulo I	43%	36%	40%	68%	48%	41%	56%	55%	27%	23%	50%
Capítulo II	9%	8%	10%	10%	13%	10%	15%	9%	49%	10%	11%
Capítulo VI	18%	19%	28%	17%	23%	18%	14%	15%	32%	30%	19%
Capítulo VII	0%	0%	0%	2%	0%	0%	0%	0%	0%	0%	0%
23 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. CORRTE. (días)	61	74	66	54	74	91	84	63	22	103	70
24 PERIODO MEDIO DE COBRO EJ. ANT. (días)	94	56	174	238	26	22	92	39	136	70	130
25 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. CORRTE. (días)	20	59	59	37	33	32	40	19	20	68	37
26 PERIODO MEDIO DE PAGO EJ. ANT. (días)	0	5	13	0	122	41	8	0	7	26	23
27 RITMO DE COBRO	82%	80%	74%	76%	81%	77%	75%	84%	91%	73%	79%
28 RITMO DE PAGO	95%	86%	87%	91%	86%	91%	89%	95%	95%	83%	90%

ANEXO A.E.6
(m€)

		EJERCICIOS 2002 Y 2003			
		2003	2002	2003	2002
ACTIVO				PASIVO	
A) INMOVILIZADO		178.132,52	161.905,47	A) FONDOS PROPIOS	165.451,30
II. Inmovilizaciones inmateriales		523,07	191,93	I. Patrimonio	141.679,58
4. Propiedad intelectual		517,46	191,93	1. Patrimonio	8.422,49
6. Otro inmovilizado inmaterial		5,61	0,00	2. Patrimonio recibido en adscripción	133.257,10
III. Inmovilizaciones materiales		177.593,53	161.700,63	III. Resultados de ejercicios anteriores	11.041,36
1. Terrenos y construcciones		165.052,32	151.788,55	1. Resultados positivos de ejercicios anteriores	11.041,36
2. Instalaciones técnicas y maquinaria		5.751,83	1.848,71	IV. Resultados del ejercicio	12.730,35
3. Utillaje y mobiliario		5.573,47	5.136,67		8.700,28
4. Otro inmovilizado		8.832,72	8.073,21	C) ACREEDORES A LARGO PLAZO	22.221,27
6. Amortizaciones		-7.616,80	-5.146,51	II. Otras deudas a largo plazo	22.221,27
V. Inversiones financieras permanentes		15,92	12,91	1. Deudas con entidades de crédito	22.221,27
1. Cartera de valores a largo plazo		3,01	0,00		0,00
2. Otras inversiones y créditos a largo plazo		12,91	12,91		0,00
C) ACTIVO CIRCULANTE		22.049,15	17.339,99	D) ACREEDORES A CORTO PLAZO	12.509,10
II. Deudores		21.463,09	16.626,25	II. Deudas con entidades de crédito	0,00
1. Deudores presupuestarios		21.349,92	16.404,30	1. Préstamos y otras deudas	0,00
2. Deudores no presupuestarios		125,65	208,36	III. Acreedores	12.509,10
4. Administraciones Públicas		-12,27	-7,08	1. Acreedores presupuestarios	12.082,96
5. Otros deudores		-0,21	20,67	2. Acreedores no presupuestarios	36,73
III. Inversiones financieras temporales		-2,32	0,38	4. Administraciones Públicas	321,84
2. Otras inversiones y créditos a corto plazo		-2,32	0,38	5. Otros acreedores	67,57
IV. Tesorería		588,38	713,36		
TOTAL GENERAL		200.181,67	179.245,46	TOTAL GENERAL	200.181,67
					179.245,46

ANEXO A.E.7
(m€)

CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO-PATRIMONIAL
EJERCICIOS 2002 Y 2003

	DEBE		HABER	
	2003	2002	2003	2002
A) GASTOS	36.900,00	23.958,46	B) INGRESOS	40.930,07
1. Gtos. de functo. servicios y prestaciones sociales	28.484,52	23.062,11	1. Prestación de servicios	6.186,05
a) Gastos de personal:			a) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades	107,31
a.1) Sueldos, salarios y asimilados	16.146,68	13.235,12	b) Precios públ. de prestación servs. y realización de actividades	6.078,73
a.2) Cargas sociales	13.552,36	10.985,96	2. Otros ingresos de gestión ordinaria	183,68
c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado	2.594,32	2.249,16	a) Reintegros	13,30
e) Otros gastos de gestión	2.470,30	1.767,08	c) Otros ingresos de gestión	163,88
e.1) Servicios exteriores	9.399,79	7.668,72	f) Otros intereses e ingresos asimilados	6,49
e.2) Tributos	9.384,33	7.668,16	f.1) Otros intereses	6,49
f) Gastos financieros y asimilables	15,46	0,56	3. Transferencias y subvenciones	34.515,30
f.1) Por deudas	467,75	391,17	a) Transferencias corrientes	20.633,87
2. Transferencias y subvenciones	467,75	391,17	b) Subvenciones corrientes	1.342,38
a) Transferencias corrientes	1.102,59	896,35	c) Transferencias de capital	160,30
b) Subvenciones corrientes	382,23	237,62	d) Subvenciones de capital	12.378,75
3. Pérdidas y gastos extraordinarios	720,36	658,73	4. Ganancias e ingresos extraordinarios	45,05
d) Gastos y Pérdidas de otros ejercicios	7.312,89	0,00	d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios	45,05
	7.312,89	0,00		
AHORRO	4.030,07	687,22	DESAHORRO	
TOTAL GENERAL	40.930,07	24.645,67		24.645,67

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO
AG.1/1

PROYECTOS 2003

GESTIÓN DIRECTA

Proyectos vivos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	307	45 15%	262 85%	307	23 7%	30 10%	49 16%	9 39%	195 64%	1 0%
Importes derechos	10.578.175	848.792 8%	9.729.383 92%	10.578.175	525.217 5%	6.623.039 63%	861.300 8%	56.714 11%	1.939.450 18%	572.453 5%
Gastos externos	5.822.001	329.434 6%	5.492.567 94%	5.822.001	151.306 3%	3.948.038 68%	371.335 6%	36.740 24%	1.018.433 17%	296.148 5%

Proyectos nuevos

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	162	20 12%	142 88%	162	11 7%	18 11%	24 15%	3 27%	106 65%	0 0%

Proyectos finalizados

	Tipo de proyecto			Origen de la financiación						
	Total proyectos	Art. 83	Concurso	Total proyectos	Rec. Privados	Europeos	Estatales	Locales	Autonómicos	Propios
Proyectos	150	13 9%	137 91%	150	6 4%	6 4%	22 15%	3 50%	113 75%	0 0%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO AG.2/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN DIRECTA

	Por número total de proyectos				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	78	143	288	307	58
Índice	100	183	369	394	

	Por número de proyectos s/tipo de contratación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	15	22	36	45	44
Índice	100	147	240	300	
Proyectos (Concurso)	63	121	252	262	61
Índice	100	192	400	416	

	Por número de proyectos s/origen de la financiación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	8	12	14	23	42
Índice	100	150	175	288	
Fondos europeos	6	9	21	30	71
Índice	100	150	350	500	
Fondos estatales	14	24	44	49	52
Índice	100	171	314	350	
Fondos locales	1	6	10	9	108
Índice	100	600	1.000	900	
Fondos autonómicos	48	91	198	195	60
Índice	100	190	413	406	
Fondos propios	1	1	1	1	0
Índice	100	100	100	100	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO AG.2/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS VIVOS

GESTIÓN EXTERNA

	Por número total de proyectos				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

	Por número de proyectos s/tipo de contratación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

	Por número de proyectos s/origen de la financiación				TACA (%)
	Ejercicio				
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

ANEXO AG.3/1

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN DIRECTA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	1.156	2.516	6.748	10.578	109
Índice	100	218	584	915	

Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	162	307	516	849	74
Índice	100	190	319	524	
Proyectos (Concurso)	994	2.209	6.232	9.729	114
Índice	100	222	627	979	

Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)

	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	76	146	244	525	90
Índice	100	192	321	691	
Fondos europeos	423	370	4.229	6.623	150
Índice	100	87	1.000	1.566	
Fondos estatales	404	430	705	861	29
Índice	100	106	175	213	
Fondos locales	47	51	65	57	7
Índice	100	109	138	121	
Fondos autonómicos	203	1.458	1.459	1.939	112
Índice	100	718	719	955	
Fondos propios	3	61	46	573	476
Índice	100	2.033	1.533	19.100	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO OLAVIDE

ANEXO AG.3/2

EVOLUCIÓN DE LOS PROYECTOS VIVOS POR IMPORTE

en miles de euros

GESTIÓN EXTERNA

Por importe total de ingresos de los proyectos (D.R.)					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Por importe de los ingresos de los proyectos s/ tipos de contratación (D.R.)					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Por importe de ingresos de los proyectos s/origen de la financiación (D.R.)					
	Ejercicio				TACA
	2000	2001	2002	2003	(%)
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO AG.4/1

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN DIRECTA

Por número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	47	102	212	162	51
Índice	100	217	451	345	

Por número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	9	16	20	20	30
Índice	100	178	222	222	
Proyectos (Concurso)	38	86	192	142	55
Índice	100	226	505	374	

Por número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	7	9	7	11	16
Índice	100	129	100	157	
Fondos europeos	4	5	16	18	65
Índice	100	125	400	450	
Fondos estatales	10	14	29	24	34
Índice	100	140	290	240	
Fondos locales	0	5	4	3	-
Índice	-	-	-	-	
Fondos autonómicos	26	68	155	106	60
Índice	100	262	596	408	
Fondos propios	0	1	1	0	-
Índice	-	-	-	-	

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO AG.4/2

EVOLUCIÓN DEL NÚMERO DE PROYECTOS NUEVOS

GESTIÓN EXTERNA

Por número total de proyectos					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Por número de proyectos s/tipo de contratación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Proyectos (Art. 83)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Proyectos (Concurso)	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Por número de proyectos s/origen de la financiación					
	Ejercicio				TACA (%)
	2000	2001	2002	2003	
Recursos privados	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos europeos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos estatales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos locales	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos autonómicos	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-
Fondos propios	-	-	-	-	-
Índice	-	-	-	-	-

ANEXO A.G.5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

PLAZAS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%	Plazas ofertadas	%
Humanidades	230	12	-	0	230	26	-	0
CC Sociales y jurídicas	1.480	80	875	100	530	59	75	100
CC Experimentales	140	8	-	0	140	16	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	1.850	100	875	100	900	100	75	100

ANEXO A.G.6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

TITULACIONES – DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%	Nº Títulos	%
Humanidades	1	11	-	0	1	25	-	0
CC Sociales y jurídicas	7	78	4	100	2	50	1	100
CC Experimentales	1	11	-	0	1	25	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	9	100	4	100	4	100	1	100

ANEXO A.G.7

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

TITULACIONES - CATÁLOGO OFICIAL

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Catalogo Oficial	% Univ. P. Olav.	Catalogo Oficial	% Univ. P. Olav.	Catalogo Oficial	% Univ. P. Olav.	Catalogo Oficial	% Univ. P. Olav.
Humanidades	26	4	0	-	21	5	5	0
CC Sociales y jurídicas	31	23	14	29	11	18	5	20
CC Experimentales	15	7	3	0	8	13	4	0
CC de la Salud	9	0	5	0	4	0	0	0
Técnicas	59	0	38	0	12	0	9	0
TOTAL	140	6	60	7	56	7	23	4

ANEXO A.G.8

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%	A nuevo ingreso	%
Humanidades	55	4	-	0	55	8	-	0
CC Sociales y jurídicas	1.261	87	734	100	469	72	58	100
CC Experimentales	128	9	-	0	128	20	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	1.444	100	734	100	652	100	58	100

ANEXO A.G.9

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
	Humanidades	172	11	135	9	132	9	72	5	55
CC Sociales y jurídicas	1.226	77	1.205	79	1.156	80	1.189	85	1.261	87
CC Experimentales	199	12	195	13	162	11	133	10	128	9
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	1.597	100	1.535	100	1.450	100	1.394	100	1.444	100

ANEXO A.G.10

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ALUMNOS DE NUEVO INGRESO – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	1.597	750	847	0
Curso 00/01	1.535	740	795	0
Curso 01/02	1.450	730	720	0
Curso 02/03	1.394	688	625	81
Curso 03/04	1.444	734	652	58

ANEXO A.G.11

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%	Alumnos de otra Comunidad Autónoma	%
Humanidades	7	10	-	0	7	17	-	-
CC Sociales y jurídicas	48	68	30	100	18	44	-	-
CC Experimentales	16	23	-	0	16	39	-	-
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	-
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	-
TOTAL	71	100	30	100	41	100	-	-

ANEXO A.G.12

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Curso 99/00	%	Curso 00/01	%	Curso 01/02	%	Curso 02/03	%	Curso 03/04	%
	Humanidades	7	28	10	25	11	30	8	25	7
CC Sociales y jurídicas	10	40	17	43	11	30	8	25	48	68
CC Experimentales	8	32	13	33	15	41	16	50	16	23
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas		0	-	0		0	-	0	-	0
TOTAL	25	100	40	100	37	100	32	100	71	100

ANEXO A.G.13

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
ALUMNOS DE OTRA COMUNIDAD AUTÓNOMA – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 99/00	25	8	17	-
Curso 00/01	40	11	29	-
Curso 01/02	37	7	30	-
Curso 02/03	32	4	28	-
Curso 03/04	71	30	41	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.14

CRÉDITOS IMPARTIDOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%	Créditos impartidos	%
Humanidades	642,0	9	-	0	642,0	16	-	0
CC Sociales y jurídicas	5.837,0	81	2.821,5	100	2.762,0	67	253,5	100
CC Experimentales	720,0	10	-	0	720,0	17	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	7.199,0	100	2.821,5	100	4.124,0	100	253,5	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.15

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	246,0	9	351,0	9	550,5	10	642,0	10	642,0	9
CC Sociales y jurídicas	2.245,5	82	3.084,0	82	4.269,5	78	5.101,0	78	5.837,0	81
CC Experimentales	234,0	9	330,0	9	687,0	12	783,0	12	720,0	10
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	2.725,5	100	3.765,0	100	5.507,0	100	6.526,0	100	7.199,0	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.16

CRÉDITOS IMPARTIDOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	2.725,5	1.330,5	1.395,0	-
Curso 2000/01	3.765,0	1.603,5	2.161,5	-
Curso 2001/02	5.507,0	1.966,5	3.540,5	-
Curso 2002/03	6.526,0	2.284,5	4.082,5	159,0
Curso 2003/04	7.199,0	2.821,5	4.124,0	253,5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.17

CRÉDITOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	31.209,0	7	-	0	31.209,0	13	-	0
CC Sociales y jurídicas	350.187,0	79	183.052,0	100	158.220,5	64	8.914,5	100
CC Experimentales	59.553,5	14	-	0	59.553,5	24	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	440.949,5	100	183.052,0	100	248.983,0	100	8.914,5	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.18

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00		Curso 2000/01		Curso 2001/02		Curso 2002/03		Curso 2003/04	
	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%	Créditos matriculados	%
Humanidades	19.640,5	8	25.877,0	8	32.042,5	9	34.356,0	8	31.209,0	7
CC Sociales y jurídicas	199.467,5	82	252.163,0	80	282.529,0	77	312.485,5	77	350.187,0	79
CC Experimentales	25.458,0	10	38.036,0	12	51.032,0	14	60.323,0	15	59.553,5	14
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	244.566,0	100	316.076,0	100	365.603,5	100	407.164,5	100	440.949,5	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.19

CRÉDITOS MATRICULADOS – POR CICLO -EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	244.566,0	133.507,0	111.059,0	-
Curso 2000/01	316.076,0	159.751,0	156.325,0	-
Curso 2001/02	365.603,5	167.221,0	198.382,5	-
Curso 2002/03	407.164,5	170.460,5	231.407,0	5.297,0
Curso 2003/04	440.949,5	183.052,0	248.983,0	8.914,5

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.20

ALUMNOS MATRICULADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%	Alumnos matriculados	%
Humanidades	487	7	-	0	487	14	-	0
CC Sociales y jurídicas	5.373	79	3.052	100	2.180	61	141	100
CC Experimentales	910	13	-	0	910	25	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	6.770	100	3.052	100	3.577	100	141	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.21

ALUMNOS MATRICULADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
	Humanidades	298	6	391	7	482	8	504	8	487
CC Sociales y jurídicas	3.912	85	4.403	82	4.684	79	4.927	78	5.373	79
CC Experimentales	397	9	584	11	752	13	866	14	910	13
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	4.607	100	5.378	100	5.918	100	6.297	100	6.770	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.22

ALUMNOS MATRICULADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-03/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	4.607	2.489	2.118	-
Curso 2000/01	5.378	2.721	2.657	-
Curso 2001/02	5.918	2.855	3.063	-
Curso 2002/03	6.297	2.871	3.340	86
Curso 2003/04	6.770	3.052	3.577	141

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.23

ALUMNOS EQUIVALENTES - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%	Alumnos equivalentes	%
Humanidades	520,1	8	-	0	520,1	13	-	0
CC Sociales y jurídicas	5.372,8	78	2.672,3	100	2.551,9	63	148,6	100
CC Experimentales	952,9	14	-	0	952,9	24	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	6.845,8	100	2.672,3	100	4.024,9	100	148,6	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.24

ALUMNOS EQUIVALENTES – POR RAMA - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	327,3	9	431,3	9	534,0	9	572,6	9	520,1	8
CC Sociales y jurídicas	3.012,9	80	3.822,6	79	4.301,0	76	4.782,0	76	5.372,8	78
CC Experimentales	407,3	11	608,6	13	816,5	14	965,2	15	952,9	14
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	3.747,5	100	4.862,5	100	5.651,5	100	6.319,8	100	6.845,8	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.25

ALUMNOS EQUIVALENTES – POR CICLO - EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	3.747,5	1.949,0	1.798,5	0,0
Curso 2000/01	4.862,5	2.332,1	2.530,4	0,0
Curso 2001/02	5.651,5	2.441,2	3.210,3	0,0
Curso 2002/03	6.319,8	2.488,5	3.743,0	88,3
Curso 2003/04	6.845,8	2.672,3	4.024,9	148,6

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.26

ALUMNOS GRADUADOS - DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%	Alumnos graduados	%
Humanidades	66	9	-	0	66	21	-	0
CC Sociales y jurídicas	541	72	401	100	109	34	31	100
CC Experimentales	146	19	-	0	146	45	-	0
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	753	100	401	100	321	100	31	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.27

ALUMNOS GRADUADOS – POR RAMA - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Curso 1999/00	%	Curso 2000/01	%	Curso 2001/02	%	Curso 2002/03	%	Curso 2003/04	%
Humanidades	-	0	-	0	-	0	51	8	66	9
CC Sociales y jurídicas	312	100	361	100	497	100	475	75	541	72
CC Experimentales	-	0	-	0	-	0	104	17	146	19
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	0	-	0
TOTAL	312	100	361	100	497	100	630	100	753	100

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.28

ALUMNOS GRADUADOS – POR CICLO - EVOLUCIÓN 99/00-2003/04

	Total	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	312	312	-	-
Curso 2000/01	361	320	41	-
Curso 2001/02	497	419	78	-
Curso 2002/03	630	351	279	-
Curso 2003/04	753	401	321	31

COMUNIDAD AUTÓNOMA ANDALUZA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.29

TASA DE ÉXITO

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	TOTAL
Humanidades	-	13%	-	13%
CC Sociales y jurídicas	15%	4%	21%	10%
CC Experimentales	-	15%	-	15%
CC de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	15%	8%	21%	11%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.30

ABANDONOS DIVERSIFICACIÓN

	Total		1º Ciclo		1º y 2º Ciclo		2º Ciclo	
	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%	Alumnos abandono	%
Humanidades	46	9	-	0	46	18	-	-
CC Sociales y jurídicas	458	87	276	100	182	72	-	-
CC Experimentales	24	5	-	0	24	10	-	-
CC de la Salud	-	0	-	0	-	0	-	-
Técnicas	-	0	-	0	-	0	-	-
TOTAL	528	100	276	100	252	100	-	-

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE

ANEXO A.G.31

TASA DE ABANDONO 2003

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo	TOTAL
Humanidades	-	9%	-	9%
CC Sociales y jurídicas	10%	7%	-	9%
CC Experimentales	-	3%	-	3%
CC de la Salud	-	-	-	-
Técnicas	-	-	-	-
TOTAL	10%	6%	-	8%

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PERÍODO MEDIO EMPLEADO
EN LA OBTENCIÓN DE UNA TITULACIÓN
EVOLUCIÓN 1999/00-2003/04

ANEXO A.G.32

	1º Ciclo	1º y 2º Ciclo	2º Ciclo
Curso 1999/00	3,50	-	-
Curso 2000/01	3,83	4,66	-
Curso 2001/02	4,11	5,24	-
Curso 2002/03	4,08	15,77	-
Curso 2003/04	4,32	16,25	2,00

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA
UNIVERSIDAD PABLO DE OLAVIDE
PRESTACIÓN DE SERVICIOS

ANEXO A.G.33

Importes en miles de euros

SERVICIO	Gestión directa (A)	Gestión indirecta (B)	Gastos	Ingresos
Limpieza		3	645.754	-
Seguridad		3	1.746.326	-
Alojamiento	S/d	S/d	S/d	S/d
Restauración		3	-	55.511
Reprografía		3	109.991	4.455
Publicidad		3	163.327	-
Informática	1		814.281	-
Jardinería		3	-	-
Mantenimiento		3	567.154	-
Transporte		3	164.965	-
Instalaciones deportivas	1		89.043	96.682
Idiomas		3	42.190	-
Asesoría jurídica	S/d	S/d	S/d	S/d
Publicación de libros	S/d	S/d	S/d	S/d
Otros		3	-	1.905.230

(A) Claves de Gestión directa:

1. Por la propia Universidad
2. Por otro ente dependiente

(B) Claves de Gestión indirecta

3. Concesión
4. Gestión interesada
5. Concierto
6. Sociedad de economía mixta
7. Otras

NOTA: La forma de gestión indirecta "Otras" corresponde con contratos administrativos de servicios o contratos administrativos especiales en el caso de servicios de restauración para los ingresos.

s/d: Sin datos

IX. ALEGACIONES**CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 371)**

371. Todos los órganos de gobierno se encuentran adaptados a lo contemplado en la LOU, salvo la Junta Consultiva y el Consejo de Dirección que no figuraban constituidos a 31 de diciembre de 2003 (§§ 64, 67, 69, 72 y 74).

ALEGACIÓN Nº 1

El 28/10/2003 fue aprobado por el Claustro Universitario el Informe de Gestión del curso 2002/2003 en el que se incluía la constitución del Consejo de Dirección, mientras que la Junta Consultiva fue constituida el día 27/10/2004.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 373)

373. En general los departamentos cuentan con su propio Reglamento de funcionamiento a los que se someten, aún cuando de manera aislada se detectan ciertas deficiencias o incumplimientos formales (§§ 85, 88 y 92).

ALEGACIÓN Nº 2

Se asumen las recomendaciones de esa Cámara y se adoptarán las medidas oportunas para garantizar que las condiciones y la composición de los Consejos de Departamento se ajusten a lo establecido en sus Reglamentos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 378)

378. La estructura del presupuesto y el sistema contable de la UPO debe adaptarse a las normas que con carácter general están establecidas para el sector público debiendo organizar sus cuentas de acuerdo con principios de contabilidad presupuestaria, patrimonial y analítica.

La UPO tiene organizada sus cuentas bajo principios de la contabilidad presupuestaria y patrimonial, sin embargo hasta la fecha ha obviado

la obligación de elaborar la contabilidad analítica (§§ 133 y 138).

ALEGACIÓN Nº 3

La Universidad Pablo de Olavide como usuaria de los productos de Gestión Económica (entre otros) elaborados por la Oficina de Cooperación Universitaria, está interesada en el desarrollo informático que sobre la contabilidad de costes está elaborando la citada Oficina. En el presente ejercicio se está abordando por nuestra parte la definición del modelo teórico, tomando como base el Libro Blanco de los Costes en las Universidades. Posteriormente y una vez definido el modelo, se comenzará su implantación en el sistema informático correspondiente, sistema que estará disponible en el primer trimestre de 2008.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 379)

379. De acuerdo con la Instrucción de Contabilidad (Orden de 1 de febrero de 1996) y con el PGCP, las cuentas anuales de la UPO contienen el 37% de los estados e informes previstos, un 11% ofrecen la información incompleta o no se adaptan a los contemplados en la Orden y en el PGCP, omitiéndose el resto (§ 139).

ALEGACIÓN Nº 4

En los ejercicios posteriores se han completado alguno de ellos y se han incluido otros. De los omitidos y no incorporados entre las cuentas anuales, sí se han incorporado parte de los mismos, no entre las cuentas, pero sí como anexos al informe de seguimiento del Convenio firmado el 3 de julio de 2003 entre las Universidades Públicas de Andalucía y la Consejerías de Economía y de Educación de la Junta de Andalucía. No obstante y aunque algunos de los informes carezcan de contenidos se incorporarán en las futuras cuentas de liquidación, y se completarán convenientemente los incompletos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 380 y 381)

380. Durante el ejercicio 2003 e incluso en los ejercicios anteriores la UPO no elaboró un plan anual de actuaciones, siendo a partir de 2005 cuando, en cumplimiento del artículo 92 de la LAU pone en marcha la elaboración de su primer Plan Estratégico.

Consecuentemente, se incumple el artículo 96 de la LGHP, al no cumplimentar la memoria del cumplimiento de objetivos programados y alcanzados, con inclusión de los costes, ni la memoria de las variables más significativas de gastos e ingresos (§ 141).

381. La falta de un plan de actuaciones, de la memoria del cumplimiento de objetivos y de una contabilidad analítica no permiten a la propia universidad realizar un control de las metas que pretende en el desarrollo de su actividad e impide llevar a cabo el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada (§ 142).

ALEGACIÓN Nº 5

Con la puesta en marcha y aprobación del Plan Estratégico de la Universidad Pablo de Olavide 2005-2010, y la posterior elaboración de los Planes Estratégicos de los Centros y Departamentos, se han incluido en el Presupuesto de 2007 una serie de objetivos estratégicos que permitirán en la liquidación del mismo elaborar la correspondiente memoria sobre su cumplimiento y objetivos alcanzados. Con la puesta en marcha del resto de los planes estratégicos sectoriales y de la contabilidad analítica a la que se hace mención en el apartado 378, la Universidad Pablo de Olavide estará en condiciones de rendir sus cuentas para que pueda efectuarse el análisis de eficacia, eficiencia y economía de la gestión realizada.

CUESTIÓN OBSERVADA (Puntos nº 382 y 383)

382. La universidad ha cumplido los plazos establecidos para la aprobación y rendición de sus cuentas anuales, sin embargo ha incumplido

los artículos 84 de la LOU, 93.2 y 96.5 de la LAU y 222.3 de sus estatutos, al no incluir las cuentas correspondientes a las entidades en que su participación es mayoritaria (§§ 143 y 144).

383. Se aprobó con notable retraso (132 días) el presupuesto de 2003, publicándose el 10 de junio del mismo año. Dicho documento no incluye, ni consta que se hubiera elaborado y aprobado la programación plurianual (§ 150).

ALEGACIÓN Nº 6

Como se ha manifestado anteriormente, la Universidad Pablo de Olavide aprobó sus cuentas correspondientes a los ejercicios de 2004 a 2006, incluyendo a las Entidades participadas, y aprobó su Presupuesto para los ejercicios de 2004 a 2007 con anterioridad a la entrada en vigor de los mismos.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 388)

388. La universidad ha modificado el presupuesto de 2003 justificando su financiación con RT afectado del ejercicio 2002, por importe de 15.856,70 m€, cuando dicho RT sólo fue de 11.376,11 m€ y de -2.243,63 m€ el RT no afectado. Por otra parte, la auditoría realizada del ejercicio 2002, expresó salvedades que ajustan y reducen en 12.507,18 m€ dicho RT. Estos hechos, ponen de manifiesto una situación de la UPO marcada por una capacidad financiera deficitaria por valor de 19.231,40 m€ (§§ 162 y 163).

Se recomienda considerar los ajustes sugeridos en los informes de fiscalización y auditorías, por las consecuencias que ellos puedan significar en relación con la capacidad financiera de la entidad.

ALEGACIÓN Nº 7

Se han considerado los ajustes sugeridos en los Informes de Fiscalización de esa Cámara y de nuestros auditores, dando como resultado que en menor o mayor medida la capacidad financiera de nuestra Universidad ha sido positiva en los ejercicios 2004 a 2006.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 389)

389. En general, los expedientes de modificaciones de créditos no cuentan con propuesta y ninguno de ellos indican las posibles incidencias en la consecución de los objetivos de gasto, incumpliendo el artículo 44 de la LGHP (§ 164).

ALEGACIÓN Nº 8

Como se indicó en las alegaciones al Informe de Fiscalización de los ejercicios 2001 y 2002, en los expedientes de modificación se incluyen, además de los correspondientes documentos contables, las correspondientes memorias y propuestas.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto 392)

392. Se incumplen los “Principios contables públicos” al imputar al ejercicio 2003, facturas de gastos correspondientes a ejercicios anteriores y al imputar al ejercicio 2004 facturas correspondientes al ejercicio 2003. Este aspecto conlleva la infravaloración por 165,40 m€ del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y la sobrevaloración por 20,78 m€ del “Remanente de tesorería” (§ 175).

ALEGACIÓN Nº 9

De acuerdo con los Informes de Fiscalización anteriores, y los de la auditoría independiente, a partir del ejercicio de 2005 y posteriores se han tomado las medidas oportunas a nivel interno para que no exista una sola factura de gastos imputada a un ejercicio distinto al de su fecha de expedición.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 395)

395. Por otra parte, figuran derechos reconocidos, pendientes de cobro al MECD, de presupuesto corriente por valor de 140,72 m€ y de presupuesto cerrado por 509,53 m€, correspondientes a compensaciones a familias numerosas de más de tres hijos, sin el adecuado soporte documental que lo justifique.

En consecuencia, de los hechos mencionados se deduce la sobrevaloración en 557,40 m€ de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio”, y en 650,25 m€ de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” (§ 184).

ALEGACIÓN Nº 10

Como ya se indicaba en las alegaciones al Informe de Fiscalización de los ejercicios de 2001 y 2002, en relación al punto 3 del apartado 85 del mismo, la Universidad procedió a la anulación de los citados derechos en el ejercicio de 2005.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 396)

396. Así mismo, tampoco fueron aplicado con sumo rigor, los “Principios contables públicos” relativo al reconocimiento de los derechos por transferencias corrientes y transferencias de capital, procedentes de la Junta de Andalucía. En consecuencia, tras la conciliación de la información de la Junta de Andalucía con la de la UPO, se verifica la sobrevaloración de los derechos reconocidos, del “Resultado presupuestario” y del “Saldo presupuestario del ejercicio” por importe de 429,82 m€, y de los derechos pendientes de cobro y del “Remanente de tesorería” por 179,42 m€ (§§ 187 a 193).

ALEGACIÓN Nº 11

Simplemente manifestar que, salvo las pequeñas diferencias detectadas en el ejercicio 2003, los derechos reconocidos por la Universidad en relación al apartado Transferencias Corrientes y de Capital de la Junta de Andalucía, y las obligaciones reconocidas por la misma, coinciden exactamente en los ejercicios 2004, 2005 y 2006, renunciando en alguna ocasión por parte de esta Universidad a reconocer derechos aún conociendo de forma cierta que la Consejería correspondiente haya dictado la correspondiente resolución firme de concesión de la subvención.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 397)

397. En julio de 2003, se firmó un convenio, entre la Consejería de Economía y Hacienda, la Consejería de Educación y Ciencias y las universidades andaluzas, para el saneamiento de la situación financiera de las últimas. Dicho convenio, para cubrir la deuda al 1 de enero de 2003, se autorizó a la UPO la formalización limitada de operaciones de créditos por valor de 15.621,27 m€. Al cierre del ejercicio 2003, el endeudamiento financiero de la Universidad era de 21.231,27 m€, por lo que se sobrepasó en 5.610 m€ el límite del acuerdo (§§ 197 a 199).

ALEGACIÓN Nº 12

Si bien es cierto que la Universidad había sobrepasado el límite de endeudamiento recogido en el Convenio de 3 de julio de 2003, antes citado, en 5.610 m€, no es menos cierto que el citado límite se corresponde con el préstamo concertado con el I.C.O. (apartado 199 del informe), y cuenta con la correspondiente autorización de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía. Resolución de fecha 24 de septiembre de 2003 de la citada Consejería.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 399)

399. La UPO sólo cuenta con un inventario parcial de sus bienes, al omitir determinados inmuebles y los títulos y valores de carácter financieros.

Hasta la actualidad, no se han realizado recuentos físicos desconociéndose el grado de actualización, este hecho hace cuestionar su contenido y valoración (§§ 211 a 214).

ALEGACIÓN Nº 13

Si bien es cierto que determinados inmuebles no están incluidos en el inventario, es debido a los siguientes motivos:

Por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre sobre Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación, y la Comunidad Autónoma de Andalucía mediante el Decreto 221/1997, de 30 de septiembre, de Transferencias a la Universidad 'Pablo de Olavide' de Sevilla, transfirió todos los bienes muebles e inmuebles a esta universidad.

El RD 3936/1982 tenía un error de transcripción pues indicaba que eran 130.000 m², en lugar de 1.323.792 m² la superficie transferida.

Este error motivó que no pudieran inscribirse los terrenos en los Registros de la Propiedad correspondientes a nombre de la Universidad Pablo de Olavide hasta la subsanación del mismo por el Real Decreto 1561/2005, de 23 de diciembre, sobre modificación de medios patrimoniales adscritos a los servicios de la Administración del Estado traspasados a la Comunidad Autónoma de Andalucía, por Real Decreto 3936/1982, de 29 de diciembre sobre Traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Andalucía en materia de educación. Siendo desde entonces la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, titular de pleno dominio de los bienes.

Los terrenos del campus universitario de la UPO se hallan inscritos en los correspondientes Registros de la Propiedad y tienen una superficie total de 1.323.792 m².

Asimismo, los datos de superficies y linderos del campus universitario se hallan actualizados en la Gerencia Territorial del Catastro.

Una vez inscritos los terrenos, continuamos con la inscripción de los edificios del campus universitario de la UPO que se encuentran en pleno proceso de inscripción registral, estando previsto la finalización de todos los trámites para el próximo año 2008.

Por otro parte, los títulos y valores de carácter financiero no están incluidos en inventario debido a que el Consejo Social de la Universidad no aceptó la donación de las participaciones de Portal Universia, S.A. hasta finales de 2006, condición para que el Rector de la UPO pudiera escriturar a nombre de la Universidad los citados activos.

A lo largo de los ejercicios de 2005, 2006 y 2007, se han realizado los correspondientes recuentos físicos con el fin de actualizar el contenido y la valoración del Inventario de bienes muebles.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 403)

403. La UPO dispone de un plan de organización docente, pero carece de RPT tanto del PDI como del PAS (§ 236).

ALEGACIÓN Nº 14

Efectivamente, en el año 2003 no estaba elaborada la R.P.T. del P.A.S., pero si la plantilla presupuestaria que acompañaba anualmente a las normas de ejecución presupuestaria.

Para el año 2005 se aprueba la Relación Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide en Consejo de Gobierno de 23 de noviembre de 2004 y Consejo Social de 16 de diciembre de 2004 (Anexo 10 de las normas de ejecución presupuestaria para el año 2005).

Para el año 2006 se aprueba igualmente la Relación Puestos de Trabajo Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide en Consejo de Gobierno de 22 de noviembre de 2005 y Consejo Social de 15 de diciembre de 2005 (Anexo 10 de las normas de ejecución presupuestaria para el año 2006).

Asimismo, para el año 2007 se aprueba la Relación Puestos de Trabajo Personal de

Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide en Consejo de Gobierno de 28 de noviembre de 2006 y Consejo Social de 14 de diciembre de 2006 (Anexo 10 de las normas de ejecución presupuestaria para el año 2007).

En Consejo de Gobierno 28 de noviembre de 2006 y de 29 de mayo de 2007 se aprueba la Relación de Puestos de Trabajo para el año 2010, publicada en el B.O.J.A. nº 18 de 2 de julio de 2007.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 408)

408. _____

ALEGACIÓN Nº 15

ALEGACIÓN ADMITIDA

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 409)

409. Durante el 2003, la universidad se acogió a los planes regionales de evaluación de la UCUA. En el citado ejercicio se propusieron y se evaluaron don titulaciones. El PAS es evaluado mediante encuesta de grado de satisfacción de los servicios y unidades administrativas.

Respecto al control del personal, la universidad cuenta con un procedimiento de control de asistencia por firmas, sin embargo no se realizan controles de presencia.

No se llevan a cabo funciones de control interno, aun cuando anualmente se someten las cuentas anuales a auditoría por compañía privada (§§ 279 a 283).

ALEGACIÓN Nº 16

Desde el año 2004 hasta el momento actual la UPO se ha acogido a los planes regionales de evaluación de la UCUA proponiéndose y evaluándose en sus tres fases (redacción del autoinforme, informe externo y

informe final) dos servicios administrativos, dos licenciaturas y dos departamentos; con dos fases cuatro servicios de administración, con una fase siete servicios de administración, además existen ocho servicios que se encuentran elaborando el autoinforme, también se ha acogido convocatorias a nivel nacional de evaluación (ANECA) con dos titulaciones, teniendo en consideración que han sido evaluados o se ha iniciado el proceso de evaluación en todos los servicios administrativos, departamentos y titulaciones que han sido susceptibles de ser evaluados teniendo en cuenta la fecha desde su creación.

El calendario de evaluaciones seguido ha sido:

- 2004: Unidad de Gestión de Tercer Ciclo, Biblioteca, Licenciatura en Derecho, Dpto. de Derecho Público y Dpto. de Derecho Privado
- 2005: Licenciatura en Administración y Dirección de Empresas, Dpto. Ciencias Ambientales, Ldo. Ciencias Ambientales (ANECA) y Ldo. Humanidades (ANECA)
- 2006: Servicio de Infraestructuras, Servicio de Deportes, Área de Contratación y Patrimonio y Centro de Informática y Comunicaciones
- 2007: Área de Investigación, Área de Recursos Humanos, Área de Gestión Académica, Unidad de Promoción Social y Cultural, Área de Gestión Económica, Área de Estudiantes, Oficina de Relaciones Internacionales, Gabinete de Análisis y Calidad, Centro Andaluz de Biología del Desarrollo, Servicio de Protocolo, Prensa, Asesoría Jurídica, Prevención en Riesgos Laborales, Unidad de Formación y Centro Olavide en Carmona

Por otro lado, respecto al Personal de Administración y Servicios de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, a partir de Octubre de 2005 y tras la aprobación de la Instrucción sobre jornadas y horarios de trabajo del Personal de administración y servi-

cios funcionario y laboral que perciba sus retribuciones con cargo al capítulo I del Presupuesto de la Universidad, se comienza con el control de asistencia a través del Programa Ad'tempo que es una aplicación de Control de Presencia desarrollada por la empresa Softmachime.

CUESTIÓN OBSERVADA (Punto nº 413)

413. La liquidación del presupuesto no incluye dotación presupuestaria dedicada a investigación, de acuerdo a la clasificación funcional, atendiendo al origen de los fondos que lo financian. El nivel de ejecución de los créditos con destino a investigación fue del 38,4% (§§ 298 a 299).

ALEGACIÓN Nº 17

En las cuentas de 2004 y siguientes, se incluyen los correspondientes estados de ejecución del gasto de acuerdo a la clasificación funcional del mismo.

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 40

Título:

Ley del Voluntariado



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 41

Título: Ley de Carreteras de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 4,13 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 2 de 3)

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

PÁGINA

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personal admitido y excluido, se hace pública la adscripción a los distintos tribunales para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2008, y se modifica parcialmente la Resolución de 2 de junio de 2008, de esta Dirección General.

226

Número formado por tres fascículos

Jueves, 19 de junio de 2008

Año XXX

Número 121 (3 de 3)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se declaran aprobadas las listas definitivas de personal admitido y excluido, se hace pública la adscripción a los distintos tribunales para participar en los procedimientos selectivos convocados por Orden de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía de 25 de febrero de 2008, y se modifica parcialmente la Resolución de 2 de junio de 2008, de esta Dirección General.

De conformidad con la Orden de 25 de febrero de 2008 (BOJA de 19 de marzo) por la que se convocan procedimientos selectivos para ingreso en los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, de Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, de Profesores de Música y Artes Escénicas, de Profesores de Artes Plásticas y Diseño y de Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño y acceso a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria y de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, esta Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos

HA RESUELTO

1. Declarar aprobadas las listas definitivas del personal admitido y excluido en los mencionados procedimientos y la relación de participantes que, habiendo marcado la opción de informe en la solicitud de participación, no reúnen los requisitos para ello, y por tanto están obligados a realizar la parte B2 de la prueba.

Las referidas listas de personal admitido y excluido se expondrán al público en los tabloneros de anuncios de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y, a efectos meramente informativos, en la página web de la misma Consejería.

El campo que acompaña al nombre bajo la clave «Número de oposición» deberá ser anotado por cada participante a fin de conocer con precisión a qué tribunal se halla adscrito.

2. Hacer pública, en el Anexo I de esta disposición, la adscripción de las personas participantes en los procedimientos a los distintos tribunales publicados en la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, los lugares de actuación de los mismos y las fechas del acto de presentación y del comienzo de la prueba de los procedimientos selectivos para el ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Orden de 25 de febrero de 2008.

3. Modificar la Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se hace pública la composición de los órganos de selección, los lugares de actuación de los mismos y las fechas del acto de presentación y del comienzo de la prueba del procedimiento selectivo para el ingreso en los cuerpos docentes a que se refiere la Orden de 25 de febrero de 2008 en los términos establecidos en el Anexo II de esta Resolución.

4. La presente Resolución entrará en vigor desde el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

5. Contra el apartado 1 de esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 107, 109, 110, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o alternativa y directamente, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente, según lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 9 de junio de 2008.- El Director General, Manuel Alcaide Calderón.

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FILOSOFIA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	546	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
547	1170	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
1171	1868	4	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1869	3080	5	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
3081	3201	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
3202	3949	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
3950	4099999	9	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
4000000	4099999	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4100000	4103492	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4103493	4199999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
4200000	4203082	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
11000000	11004753	4	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11103248	4	11001762	I.E.S. Columela	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
11103249	11199999	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11200000	11203625	4	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203626	11204117	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
11204118	11299999	9	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
14000000	14099999	5	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	5	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	5	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18004858	6	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18004859	18099999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
18100000	18199999	6	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18200000	18203860	6	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18203861	18299999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
21000000	21099999	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29003809	9	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29003810	29099999	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29104622	9	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29104623	29199999	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29202885	9	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29202886	29299999	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41005898	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005899	41006315	2	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006316	41099999	7	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41105466	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105467	41199999	2	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41204701	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FILOSOFIA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41204702	41206813	2	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206814	4120810	5	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41208811	41299999	8	23002413	I.E.S. Santa Catalina de Alejandría	Avda. Ruiz Jiménez, 16	Jaén	Jaén	Jaén

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2340	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
2341	9999	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4000000	4999999	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
11000000	11999999	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14999999	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18000000	18999999	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
21000000	21999999	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29000000	29999999	3	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
41000000	41999999	1	41006894	I.E.S. San Isidoro	C/ Amor de Dios, 28	Sevilla	Sevilla	Sevilla

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	10	29005953	I.E.S. Vicente Espinel	C/ Gaona, s/n	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

LATIN

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
4100000	4199999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
4200000	4299999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11000000	11099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
11100000	11199999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11299999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
14100000	14199999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
14200000	14299999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
18000000	18099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
18100000	18199999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18200000	18299999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21000000	21099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
21100000	21199999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
23100000	23199999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
23200000	23299999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29000000	29099999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	29009272	I.E.S. Pablo Picasso	C/ Camino de los Castillejos, 8	Málaga	Málaga	Málaga

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41006924	I.E.S. Fernando de Herrera	Avda. de la Palmera, 20	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	267	14	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
268	382	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
383	388	18	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
389	561	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
562	1091	27	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
1092	1610	28	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arrayanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
2898	2905	30	29008061	S.E.S.O. C/ Giordano Bruno, s/n	C/ Giordano Bruno, s/n	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
2906	3018	31	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Avda. de Europa, 128	Málaga	Málaga	Málaga
3019	3086	33	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
3087	3161	7	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
3162	3703	8	04700651	I.P.F.A. Almería	Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
3704	4280	9	04004620	I.E.S. Al-Andalus	Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4281	9999	10	04004614	I.E.S. El Algar	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
10000	199999	4	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4001659	6	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xirgu, s/n	Huércál de Almería	Huércál de Almería	Almería
4001660	4002510	7	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4002511	4003098	8	04700651	I.P.F.A. Almería	Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4003099	4003636	9	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4003637	4099999	10	04004814	I.E.S. El Algar	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
4100000	4101924	6	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xirgu, s/n	Huércál de Almería	Huércál de Almería	Almería
4101925	4102529	7	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4102530	4199999	8	04700651	I.P.F.A. Almería	Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4200000	4201399	6	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xirgu, s/n	Huércál de Almería	Huércál de Almería	Almería
4201400	4201733	7	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4201734	4201977	8	04700651	I.P.F.A. Almería	Paseo de la Caridad, 125. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4201978	4202504	9	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4202505	4299999	10	04004814	I.E.S. El Algar	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
11000000	11001581	11	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11001582	11002396	12	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11002397	11003039	13	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11003040	11003837	14	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11003838	11099999	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11100000	11101516	11	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11101517	11102194	12	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102195	11102808	13	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102809	11103523	14	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11103529	11199999	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11200000	11201855	11	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11201856	11202577	12	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11202578	11203264	13	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203265	11203356	14	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11203357	11299999	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
14000000	14001763	16	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14001764	14003053	17	14700146	I.E.S. Fidiانا	C/ Saturno, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003054	14004232	18	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14004233	14099999	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
14100000	14101821	16	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14101822	14102206	17	14700146	I.E.S. Fidiانا	C/ Saturno, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102207	14102682	18	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102683	14199999	9	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
14200000	14201459	16	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14201460	14202262	17	14700146	I.E.S. Fidiانا	C/ Saturno, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202263	14203172	18	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14203173	14299999	29	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arrayanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
18000000	18001758	19	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
18001759	18002972	20	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18002973	18004274	21	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18004275	18004945	6	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xirgu, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
18004946	18099999	7	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Molinos, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
18100000	18101869	19	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
18101870	18102521	20	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18102522	18103810	21	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18103811	18199999	10	04004814	I.E.S. El Algar	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
18200000	18201993	19	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
18201994	18202405	20	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18202406	18204017	21	18000039	I.E.S. Aricel	C/ Aricel, s/n	Albolote	Albolote	Granada
18204018	18204229	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
18204230	18299999	29	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arrayanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
21000000	21001529	22	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21001530	21002099	23	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21002100	21002833	24	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21101247	22	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21101248	21101711	23	21002011	I.E.S. La Marisma	Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
21101712	21199999	24	21003712	I.E.S. Fuentepiña	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201549	22	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21201550	21202308	23	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21202309	21202503	24	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23001905	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23001906	23002808	27	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23002809	23003926	28	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arrayanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
23100000	23100000	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23101634	23102348	27	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23102349	23103024	28	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arrayanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
23103025	23199999	9	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
23200000	23201555	26	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
23201556	23202483	27	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23202484	23202682	28	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arroyanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
29000000	29002048	30	29008061	S.E.S.O. C/ Giordano Bruno, s/n	C/ Giordano Bruno, s/n	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29002049	29002970	31	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Avda. de Europa, 128	Málaga	Málaga	Málaga
29002971	29004353	32	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
29004354	29005422	33	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29100000	29101834	30	29008061	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Giordano Bruno, s/n	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29101835	29102331	31	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Avda. de Europa, 128	Málaga	Málaga	Málaga
29202218	29203005	31	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
29102332	29102701	32	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	C/ Villanueva de Algeadras, 9	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29102702	29103418	33	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29103419	29104166	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algeadras, 9	Málaga	Málaga	Málaga
29104167	29199999	29	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arroyanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
29200000	29202217	30	29008061	S.E.S.O. C/ Giordano Bruno, s/n	C/ Giordano Bruno, s/n	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29202218	29203005	31	29700333	I.E.S. Santa Bárbara	Avda. de Europa, 128	Málaga	Málaga	Málaga
29203006	29203714	32	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
29203715	29204682	33	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29204683	29299999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algeadras, 9	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41003788	1	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41003789	41004795	2	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41004796	41005581	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005582	41006018	4	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006019	41007179	5	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007180	41007419	11	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41007420	41007693	12	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41007694	41007841	13	11008501	I.E.S. Bahía de Cádiz	C/ Conil de la Frontera, 3	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41007842	41007935	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
41007936	41008489	22	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41008490	41008927	23	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41008928	41009192	24	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41009193	41009999	25	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41103652	2	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103653	41104611	2	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104612	41105125	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105126	41105786	4	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105787	41106820	5	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106821	41107716	22	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41107717	41107872	23	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41107873	41108127	24	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41108128	41199999	25	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41203632	1	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41203633	41204285	2	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204286	41205096	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
LENGUA CASTELLANA Y LITERATURA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41205097	41205550	4	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205551	41206963	5	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206964	41207946	14	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
41207947	41208278	15	11700718	I.E.S. La Jarcia	C/ Ribera del Muelle, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
41208279	41209323	24	21003712	I.E.S. Fuentepeña	Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41209324	41299999	25	21003712	I.E.S. Fuentepeña	Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2833	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
2834	9999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
4000000	4999999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
11000000	11999999	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14999999	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18000000	18999999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
21000000	21999999	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23999999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
29000000	29999999	34	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41999999	3	41000089	I.E.S. Miguel Servet	Paseo Miguel de Unamuno, 8	Sevilla	Sevilla	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	4	41009071	I.E.S. Antonio Machado	C/ Arroyo, 80	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	250	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
251	588	10	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
589	1227	11	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
1354	1354	15	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1365	2042	16	11700287	I.E.S. La Caleta	C/Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
2043	2633	25	18700311	I.E.S. La Madraza	. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
2634	2847	27	21001892	I.E.S. La Rabida	Avda. Manuel Surot, 9	Huelva	Huelva	Huelva
2848	3133	33	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avda. Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
3134	3565	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avda. Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
3566	9999	35	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avda. Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
10000	101050	11	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
200000	299999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrana	Málaga
4000000	4001577	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4001578	4003118	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Nijar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4003119	4099999	9	04004802	I.E.S. Alborán	Avda. Padre Méndez, 30	Almería	Almería	Almería
4100000	4101627	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4101628	4102028	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Nijar, Km 7	Almería	Aguadulce	Almería
4102029	4103518	9	04004802	I.E.S. Alborán	Avda. Padre Méndez, 30	Almería	Almería	Almería
4103519	4199999	10	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
4200000	4201424	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4201425	4201770	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Nijar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4201771	4202033	9	04004802	I.E.S. Alborán	Avda. Padre Méndez, 30	Almería	Almería	Almería
4202034	4202656	10	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
4202657	4204175	11	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
11000000	11002062	12	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11002063	11002964	13	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11002965	11004014	14	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11004015	11099999	15	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
111010000	11101404	12	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11101405	11101987	13	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11101988	11102495	14	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102496	11103456	15	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11103457	11199999	16	11700287	I.E.S. La Caleta	C/Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11200000	11201575	12	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11201576	11201959	13	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11201960	11202402	14	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11202403	11203020	15	11004556	I.E.S. Cornelio Balbo	C/Nuevo Mundo, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203021	11299999	16	11700287	I.E.S. La Caleta	C/Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14002064	17	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	C/ Fernando Canacho, 44	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14002065	14002709	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14002710	14003398	19	14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003399	14004057	20	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14004058	14099999	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avda. Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
14100000	14101639	17	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	C/ Fernando Camacho, 44	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14101640	14102814	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102815	14103690	19	14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14103691	14199999	20	14700079	I.E.S. Gran Caplián	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14201240	17	14700559	I.E.S. Santa Catalina de Siena	C/ Fernando Camacho, 44	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14201241	14201907	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14201908	14202476	19	14002261	I.E.S. Rafael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202477	14203550	20	14700079	I.E.S. Gran Caplián	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14203551	14299999	25	18700311	I.E.S. La Madraza	. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
18000000	18001939	21	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18001940	18003028	22	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
18003029	18004149	23	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18004150	18005102	24	18700542	I.E.S. Veleña	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
18005103	18099999	25	18700311	I.E.S. La Madraza	. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18101563	21	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18101564	18102256	22	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
18102257	18102699	23	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18102670	18103541	24	18700542	I.E.S. Veleña	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
18103542	18199999	25	18700311	I.E.S. La Madraza	. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18201900	21	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18201901	18202460	22	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
18202461	18203334	23	18004276	I.E.S. Ángel Ganivet	C/ Ventanilla, s/n	Granada	Granada	Granada
18203335	18205337	24	18700542	I.E.S. Veleña	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21002222	26	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21002223	21099999	27	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21101290	26	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21101291	21101804	27	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21101805	21102323	28	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21102324	21199999	29	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201771	26	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21201772	21202313	27	21001892	I.E.S. La Rábida	Avenida Manuel Suñer, 9	Huelva	Huelva	Huelva
21202314	21299999	28	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23002098	31	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23002099	23003023	32	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23003024	23099999	33	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Arjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23101574	31	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23101575	23101954	32	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23101955	23102482	33	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Arjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
23102483	23199999	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Arjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23201520	31	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23201521	23202415	32	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23202416	23203576	33	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Arjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
23203577	23299999	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Arjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
29000000	29001484	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrana	Málaga
29001487	29002208	37	29700916	I.E.S. Costa del Sol	C/ Periodista Federico Alba, 13	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29002209	29003351	38	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29003352	29004494	39	29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Avenida Navarro Ledesma, 170	Málaga	Campanillas	Málaga
29004495	29005369	40	29700011	I.E.S. Campanillas	Bda. Campanillas	Benahadux	Benahadux	Almería
29005370	29006264	10	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
29100000	29101900	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Torremolinos	Churrana	Málaga
29101901	29102343	37	29700916	I.E.S. Costa del Sol	C/ Periodista Federico Alba, 13	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29102344	29103089	38	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29103090	29103625	39	29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Avenida Navarro Ledesma, 170	Málaga	Campanillas	Málaga
29103626	29104505	40	29700011	I.E.S. Campanillas	Bda. Campanillas	Benahadux	Benahadux	Almería
29104506	29104913	10	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
29104914	29106038	11	04700545	I.E.S. Aurantia	Ctra. Nacional 340	Benahadux	Benahadux	Almería
29106039	29199999	25	18700311	I.E.S. La Madraza	C. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
29200000	29201705	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrana	Málaga
29201706	29202395	37	29700916	I.E.S. Costa del Sol	C/ Periodista Federico Alba, 13	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29202396	29202916	38	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29202917	29203326	39	29701064	I.E.S. Torre Atalaya	Avenida Navarro Ledesma, 170	Málaga	Málaga	Málaga
29203327	29203814	40	29700011	I.E.S. Campanillas	Bda. Campanillas	Málaga	Campanillas	Málaga
29203815	29204400	25	18700311	I.E.S. La Madraza	C. Camino de Maracena, s/n	Granada	Granada	Granada
29204401	29299999	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
41000000	41003515	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41003516	41004449	2	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41004450	41005300	3	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salmeros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005301	41006159	4	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salmeros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006160	41006688	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006689	41007745	6	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007746	41008649	28	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pio XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41008650	41009589	29	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pio XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41009590	41099999	30	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pio XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41103427	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103428	41103958	2	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103959	41104481	3	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salmeros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104482	41104727	4	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salmeros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104728	41105376	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105377	41106172	6	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106173	41106278	20	14700079	I.E.S. Gran Capitán	C/ Arcos de la Frontera, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41106279	41106640	29	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pio XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41106641	41107746	30	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avenida Pio XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41107747	41108651	34	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
41108652	41199999	35	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avenida Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén
41200000	41203216	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41203217	41203809	2	41007451	I.E.S. Pino Montano	N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GEOGRAFIA E HISTORIA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41203810	41204166	3	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204167	41204549	4	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204550	41205141	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205142	41205743	6	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205744	41205931	9	04004802	I.E.S. Alborán	Avda. Padre Méndez, 30	Almería	Almería	Almería
41205932	41206473	28	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avda. Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41206474	41207087	29	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avda. Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41207088	41208813	30	21001910	I.E.S. Alonso Sánchez	Avda. Pío XII, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41208814	41299999	35	23700827	I.E.S. Az-Zait	Avda. Afjona, 3	Jaén	Jaén	Jaén

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	999999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
100000	199999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
200000	299999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
400000	499999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
11000000	11999999	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14999999	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18000000	18999999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
21000000	21999999	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23999999	36	29700357	I.E.S. Jacaranda	C/ Gaspar Sanz, 1. Urb. Platero	Málaga	Churrriana	Málaga
29000000	29999999	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41000000	41999999	5	41700014	I.E.S. Julio Verne	C/ Estrella Proción, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	999999	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	. N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4999999	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/ Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
11000000	11999999	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14000000	14999999	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18999999	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21000000	21999999	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	. N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23999999	18	14002960	I.E.S. Luis de Góngora	C/ Diego de León, 2	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29000000	29999999	7	04006045	I.E.S. Mar Mediterráneo	C/ Parcela 4-Sector 4º, junto a Palacios de Congresos	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
41000000	41999999	1	41007451	I.E.S. Pino Montano	. N.R. Las Almenas, 19	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MATEMATICAS**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	134	11	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
135	1201	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1202	1982	15	18700542	I.E.S. Velela	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
1983	2039	16	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
2040	3382	17	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
3383	4175	18	23002841	I.E.S. Huarte San Juan	Avd. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
4176	9999	7	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ San Hemenegildo, s/n	Almería	Almería	Almería
200001	299999	11	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
400000	4002865	5	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4002866	4099999	6	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ La Molineta, s/n	Almería	Aguadulce	Almería
4100000	4101813	5	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4101814	4199999	6	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Almería	Aguadulce	Almería
4200000	4201459	5	04004620	I.E.S. Al-Andalus	. Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4201460	4202296	6	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Almería	Aguadulce	Almería
4202297	4299999	7	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
11000000	11002218	8	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11002219	11004533	9	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11004534	11099999	16	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
11100000	11101525	8	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11101526	11102094	9	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11102095	11102293	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11102294	11102872	15	18700542	I.E.S. Velela	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
11102873	11199999	7	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
11200000	11201878	8	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11201879	11203423	9	11700445	I.E.S. José Luis Tejada Peulffo	Avd. Guardia Civil, 1	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11203424	11299999	17	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
14000000	14003671	10	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003672	14099999	11	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14101733	10	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14101734	14102775	11	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102776	14199999	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14202226	10	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202227	14299999	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18002779	13	18010185	I.E.S. Alhambra	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18002780	18004711	14	18010185	I.E.S. Alhambra	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
18004712	18099999	15	18700542	I.E.S. Velela	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18100000	18102641	13	18010185	I.E.S. Alhambra	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18102642	18104033	14	18010185	I.E.S. Alhambra	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18104034	18199999	15	18700542	I.E.S. Velela	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18202165	13	18010185	I.E.S. Alhambra	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18202166	18203277	14	18010185	I.E.S. Alhambra	C/ Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada
18203278	18299999	15	18700542	I.E.S. Velela	. Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	16	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MATEMATICAS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
21100000	21101519	16	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
21101520	21199999	17	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201828	16	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
21201829	21299999	17	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	19	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
23100000	23102092	18	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
23102093	23199999	19	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
23200000	23201851	18	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
23201852	23299999	19	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
29000000	29002159	20	29009934	I.E.S. Salvador Rueda	C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13	Málaga	Málaga	Jaén
29002160	29004054	21	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
29004055	29005233	22	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29005234	29099999	6	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
29100000	29101737	20	29009934	I.E.S. Salvador Rueda	C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13	Málaga	Málaga	Málaga
29101738	29102721	21	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
29102722	29104161	22	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29104162	29199999	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29200000	29201727	20	29009934	I.E.S. Salvador Rueda	C/ Corregidor Antonio de Bobadilla, 13	Málaga	Málaga	Málaga
29201728	29202423	21	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
29202424	29203235	22	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29203236	29204056	15	18700542	I.E.S. Veleja	Camino de Santa Juliana, s/n	Granada	Granada	Granada
29204057	29204751	12	14002923	I.E.S. Maimónides	C/ Alfonso XIII, 4	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29204752	29299999	7	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
41000000	41003494	1	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41003495	41005600	2	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005601	41007650	3	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007651	41009678	4	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41009679	41099999	11	14007945	I.E.S. Trasserra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41100000	41103727	1	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103728	41104698	2	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104699	41106116	3	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106117	41107407	4	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41107408	41108008	19	23002841	I.E.S. Huarite San Juan	Avda. R. Muñoz Fernández, s/n	Linares	Linares	Jaén
41108009	41199999	7	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
41200000	41204188	1	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204189	41205097	2	41010824	I.E.S. Sevilla-Este	C/ Flor de Papel, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205098	41206283	3	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206284	41207369	4	41701109	I.E.S. Ramón del Valle Inclán	C/ Doctor Palomares García, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41207370	41299999	11	14007945	I.E.S. Trasserra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	22	29011539	I.E.S. Huelin	C/ Tomás Echeverría, 2	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MATEMATICAS

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	13	18010185	I.E.S. Alhambra	C/Beethoven, 2	Granada	Granada	Granada

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FISICA Y QUIMICA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	17	2	41007357	I.E.S. Vicente Alexandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18	958	3	41007357	I.E.S. Vicente Alexandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
959	995	5	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	Avd. Rafael Alberti, s/n	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
996	1621	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
1622	3189	9	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
3190	4528	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
4529	9999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avd. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
20001	299999	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
4000000	4003998	4	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avd. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4000399	4004166	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
4100000	4102377	4	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avd. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4102378	4199999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
4200000	4201990	4	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avd. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4201991	4202689	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
4202690	4299999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avd. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
11000000	11099999	5	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	Avd. Rafael Alberti, s/n	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11000000	11102159	5	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	Avd. Rafael Alberti, s/n	Huelva	Huelva	Cádiz
11102160	11103246	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
11103247	11103468	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avd. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
11103469	11199999	3	41007357	I.E.S. Vicente Alexandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11203591	5	11004428	I.E.S. Mar de Cádiz	Avd. Rafael Alberti, s/n	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11203592	11204478	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
14000000	14003765	6	14700286	I.E.S. Angel de Saavedra	Avd. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003766	14099999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avd. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
14100000	14199999	6	14700286	I.E.S. Angel de Saavedra	Avd. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14202421	6	14700286	I.E.S. Angel de Saavedra	Avd. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202422	14299999	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
18000000	18004779	7	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
18004780	18099999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
18100000	18102820	7	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
18102821	18199999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
18200000	18202593	7	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
18202594	18299999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	9	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21000000	21101966	9	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21101967	21199999	10	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	9	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avd. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23003458	11	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23003459	23099999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
23100000	23103046	11	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23103047	23199999	8	18700037	I.E.S. Pedro Soto de Rojas	C/ Torre de los Picos, 2	Granada	Granada	Granada
23200000	23202045	11	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23202046	23299999	3	41007357	I.E.S. Vicente Alexandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FISICA Y QUIMICA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
29000000	29004873	12	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga
29004874	29099999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
29100000	29103630	12	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga
29103631	29199999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
29200000	29202852	12	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga
29202853	29299999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga
41000000	41007325	1	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007326	41010053	2	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41010054	41099999	3	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41104394	1	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104395	41105869	2	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105870	41199999	3	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41204817	1	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204818	41208143	2	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41208144	41299999	3	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	13	29012064	I.E.S. Arroyo de la Miel	Avda. Inmaculada Concepción, s/n	Benalmádena	Arroyo de la Miel	Málaga

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41007357	I.E.S. Vicente Aleixandre	C/ San Vicente de Paul, 5	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BIOLOGIA Y GEOLOGIA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	585	7	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
586	1647	8	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1648	2337	11	14000707	I.E.S. El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
2338	2794	14	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
2795	3122	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
3123	4083	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
4084	4381	21	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
4382	9999	5	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
20000	299999	8	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
4000000	4003237	4	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
4003238	4004194	5	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4100000	4101678	4	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
4101679	4103483	5	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4200000	4201613	4	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
4201614	4202387	5	04700107	I.E.S. Sol de Pontocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4202388	4299999	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11003829	6	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11003830	11004858	7	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11101850	7	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11101851	11103095	6	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11103096	11104705	8	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11200000	11201752	6	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11201753	11202859	7	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11202860	11204425	8	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14002761	9	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hernando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14002762	14004178	10	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14004179	14099999	11	14000707	I.E.S. El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14101877	9	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hernando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14101878	14102669	10	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102670	14199999	11	14000707	I.E.S. El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14201811	9	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hernando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14201812	14202384	10	14700161	I.E.S. Medina Azahara	Avda. Gran Vía Parque	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202385	14203689	11	14000707	I.E.S. El Tablero	Avda. de la Arruzafilla, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14203690	14299999	18	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
18000000	18002879	12	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
18002880	18004584	13	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18004585	18099999	14	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
18100000	18102437	12	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
18102438	18103599	13	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18103600	18199999	14	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
18200000	18201671	12	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
18201672	18203233	13	18700232	I.E.S. Alba Longa	C/ San Miguel, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18203234	18205440	14	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BIOLOGIA Y GEOLOGIA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
21000000	21002762	15	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
21002763	21009999	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21101603	15	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
21101604	21102403	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201475	15	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
21201476	21299999	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23002566	17	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23002567	23003645	18	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23003646	23099999	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23101892	17	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23101893	23103449	18	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23103450	23199999	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23202731	17	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23202732	23299999	18	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29003166	20	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
29003167	29003993	21	29005989	I.E.S. Politécnico Jesus Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
29003994	29099999	22	29701313	I.E.S. Torre del Prado	C/ Cristóbalina Fernández, 8	Campanillas	Campanillas	Málaga
29100000	29102097	20	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
29102098	29102914	21	29005989	I.E.S. Politécnico Jesus Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
29102915	29105096	22	29701313	I.E.S. Torre del Prado	C/ Cristóbalina Fernández, 8	Campanillas	Campanillas	Málaga
29105097	29199999	14	18009195	I.E.S. Mariana Pineda	C/ Beethoven, 4	Granada	Granada	Granada
29200000	29202451	20	29010870	I.E.S. Mare Nostrum	C/ Villanueva de Algaidas, 9	Málaga	Málaga	Málaga
29202452	29203954	21	29005989	I.E.S. Politécnico Jesus Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
29203955	29299999	22	29701313	I.E.S. Torre del Prado	C/ Cristóbalina Fernández, 8	Campanillas	Campanillas	Málaga
41000000	41005161	1	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	C/ Manzana, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005162	41007753	2	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007754	41009461	3	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41009462	41099999	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41103655	1	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	C/ Manzana, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103656	41104463	2	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104464	41105608	3	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105609	41105889	8	11700688	I.E.S. San Severiano	Avda. San Severiano, 8	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41105890	41106442	11	14000707	I.E.S. El Tablero	Avda. de la Arzuafilla, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41106443	41107081	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
41107082	41199999	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
41200000	41204008	1	41011117	I.E.S. Miguel de Cervantes	C/ Manzana, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204009	41205004	2	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205005	41206625	3	41700038	I.E.S. Macarena	C/ Doctor José Manuel Puelles de los Santos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206626	41206741	16	21003980	I.E.S. José Caballero	C/ Tráfico Pesado, s/n. Apdo. 1200	Huelva	Huelva	Huelva
41206742	41208850	18	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
41208851	41299999	19	23005906	I.E.S. Fuente de la Peña	. Camino Fuente de la Peña, s/n	Jaén	Jaén	Jaén

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
BIOLOGIA Y GEOLOGIA

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	21	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	4101117	I.E.S. Miguel de Cervantes	C/ Manzana, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

DIBUJO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	310	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
311	2879	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
2880	9999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4099999	2	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avda. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avda. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4200000	4203519	2	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avda. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
4203520	4299999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11099999	3	11700512	I.E.S. Jorge Juan	Avda. Duque de Arcos, 11	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11100000	11103322	3	11700512	I.E.S. Jorge Juan	Avda. Duque de Arcos, 11	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11103323	11199999	6	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva	Huelva	Huelva
11200000	11299999	3	11700512	I.E.S. Jorge Juan	Avda. Duque de Arcos, 11	San Fernando	San Fernando	Cádiz
14000000	14099999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18003060	5	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
18003061	18004314	2	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avda. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
18004315	18099999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
18100000	18199999	5	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18201788	5	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
18201789	18299999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21000000	21099999	6	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	6	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23201490	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
23201491	23299999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29005670	9	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	C/ Ntra. Sra. de las Candelas, 15	Málaga	Málaga	Málaga
29005671	29099999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29100000	29104951	9	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	C/ Ntra. Sra. de las Candelas, 15	Málaga	Málaga	Málaga
29104952	29105272	2	04700454	I.E.S. Maestro Padilla	Avda. del Mediterráneo, s/n	Almería	Almería	Almería
29105273	29199999	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
29200000	29202891	9	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	C/ Ntra. Sra. de las Candelas, 15	Málaga	Málaga	Málaga
29202892	29203381	1	41006997	I.E.S. Politécnico	C/ Virgen de la Victoria, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29203382	29299999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
41000000	41006253	1	41006997	I.E.S. Politécnico	C/ Virgen de la Victoria, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006254	41007168	3	11700512	I.E.S. Jorge Juan	Avda. Duque de Arcos, 11	San Fernando	San Fernando	Cádiz
41007169	41009796	6	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva	Huelva	Huelva
41009797	41099999	7	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
41100000	41105039	1	41006997	I.E.S. Politécnico	C/ Virgen de la Victoria, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105040	41105679	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41105680	41106321	6	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva	Huelva	Huelva
41106322	41199999	8	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
DIBUJO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41200000	41299999	1	41006997	I.E.S. Politécnico	C/ Virgen de la Victoria, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	9	29700503	I.E.S. Fernando de los Ríos	C/ Ntra. Sra. de las Candelas, 15	Málaga	Málaga	Málaga

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	4	14700286	I.E.S. Ángel de Saavedra	Avda. Virgen de las Angustias, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

FRANCES

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1087	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1088	1885	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
1886	3289	7	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
3290	4634	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
4635	9999	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
20001	200767	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4000000	4099999	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4100000	4199999	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4200000	4202805	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4202806	4299999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
1100000	11004601	3	11700147	I.E.S. La Bahía	Avda. Constitución, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11004602	11099999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
11100000	11103489	3	11700147	I.E.S. La Bahía	Avda. Constitución, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11103490	11199999	8	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	C/Alzaina, 39	Málaga	Málaga	Málaga
11200000	11299999	3	11700147	I.E.S. La Bahía	Avda. Constitución, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
14000000	14099999	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18004842	5	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18004843	18099999	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
18100000	18103805	5	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18103806	18109999	7	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
18104000	18104211	2	04700673	I.E.S. Carlos III	Ctra. de los Motores, s/n. Bda. La Gloria	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
18104212	18199999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
18200000	18203795	5	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18203796	18299999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
21000000	21099999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	7	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23100000	23199999	7	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
23200000	23299999	7	23700281	I.E.S. Oretania	C/ Fernando de Herrera, 8	Linares	Linares	Jaén
29000000	29005191	8	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	C/Alzaina, 39	Málaga	Málaga	Málaga
29005292	29099999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29204171	8	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	C/Alzaina, 39	Málaga	Málaga	Málaga
29204172	29299999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41007089	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007090	41099999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41105028	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105029	41105649	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41105650	41199999	8	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	C/Alzaina, 39	Málaga	Málaga	Málaga
41200000	41204794	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FRANCES**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41204795	41206392	4	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41206393	41299999	6	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	8	29701258	I.E.S. Rafael Pérez Estrada	C/Albazaina, 39	Málaga	Málaga	Málaga
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	9	29005965	I.E.S. Sierra Bermeja	Avda. Ramón y Cajal, 113	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INGLES**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	180	6	41700403	I.E.S. Ibbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
181	407	9	04700442	I.E.S. Azcona	C/ Policía José Rueda Alcaraz, 1	Almería	Almería	Almería
408	1098	13	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1099	1374	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
1375	1629	23	21003301	I.E.S. La Orden	Avenida de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
1630	3126	24	21003301	I.E.S. La Orden	Avenida de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
3127	4219	25	21002011	I.E.S. La Marisma	Avenida Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
4220	9999	28	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
100000	104525	5	41700403	I.E.S. Ibbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
104526	199999	6	41700403	I.E.S. Ibbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
200000	299999	24	21003301	I.E.S. La Orden	Avenida de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
4000000	4002295	7	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4002296	4003367	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4003368	4099999	9	04700442	I.E.S. Azcona	C/ Policía José Rueda Alcaraz, 1	Almería	Almería	Almería
4100000	4101660	7	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Almería	Aguadulce	Almería
4101661	4101871	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4101872	4102322	9	04700442	I.E.S. Azcona	C/ Policía José Rueda Alcaraz, 1	Almería	Almería	Almería
4102323	4104213	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4201502	7	04700260	I.E.S. Aguadulce	C/ Alhambra, 11	Roquetas de Mar	Aguadulce	Almería
4201503	4201939	8	04700107	I.E.S. Sol de Portocarrero	Ctra. de Níjar, Km 7	Almería	La Cañada de San Urbano	Almería
4201940	4202519	9	04700442	I.E.S. Azcona	C/ Policía José Rueda Alcaraz, 1	Almería	Almería	Almería
4202520	4299999	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11001819	10	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11001820	11002991	11	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11002992	11004282	12	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11004283	11099999	13	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11101615	10	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11101616	11102178	11	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102179	11102980	12	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102981	11103639	13	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11103640	11199999	25	21002011	I.E.S. La Marisma	Avenida Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
11200000	11201674	10	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11201675	11202390	11	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11202391	11203130	12	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203131	11204459	13	11001828	I.E.S. Rafael Alberti	C/ Amiel, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14002067	14	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14002068	14003365	15	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003366	14004587	16	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/ Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14101862	14	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14101863	14102896	15	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14102897	14199999	16	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/ Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14201523	14	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14201524	14201996	15	14700018	I.P.F.A. Instituto Provincial de Formación de Adultos	C/ Hemando de Magallanes, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA INGLÉS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
14201997	14202526	16	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/ Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202527	14202703	19	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
14202704	14204020	20	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
14204021	14299999	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18000000	18002053	17	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
18002054	18003687	18	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18003688	18005557	19	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
18101941	18101941	17	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
18101942	18102656	18	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18102657	18103443	19	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
18103444	18105439	20	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18105440	18199999	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18202194	17	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
18202195	18203125	18	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
18203126	18205339	19	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Gallas, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21001985	22	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21001986	21099999	23	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21101432	22	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21101433	21102082	23	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21102083	21199999	24	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201345	22	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21201346	21201937	23	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21201938	21299999	24	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cinta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23002215	26	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23002216	23003310	27	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23003311	23099999	28	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23100000	23101663	26	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23101664	23102343	27	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23102344	23102889	28	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23102890	23199999	16	14007647	S.E.A. Dionisio Ortiz J.	C/ Agustín Moreno, 45	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23200000	23201641	26	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23201642	23202508	27	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
23202509	23203763	28	23005141	I.E.S. Cástulo	C/ San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
29000000	29001662	29	29701349	I.E.S. Playamar	Ronda Alta Benyamina	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29001663	29002738	30	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29002739	29003684	31	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29003685	29004140	32	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/ Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29004141	29005402	20	18700013	I.E.S. Fray Luis de Granada	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
29005403	29099999	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Granada	Granada	Granada
29100000	29101798	29	29701349	I.E.S. Playamar	Ronda Alta Benyamina	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29101799	29102334	30	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29102335	29103408	31	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29103409	29104429	32	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/ Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA INGLÉS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
29104430	29104838	24	21003301	I.E.S. La Orden	Avda. de la Cimita, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
29104839	29199999	25	21002011	I.E.S. La Marisma	Avda. Santa Marta, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
29200000	29201838	29	29701349	I.E.S. Playamar	Ronda Alta Benyamina	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29201839	29202704	30	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29202705	29203696	31	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29203697	29206201	32	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/ Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41004291	1	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41004292	41005593	2	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005594	41006839	3	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41006840	41008028	4	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41008029	41009225	5	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41009226	41099999	6	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41103931	1	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41103932	41104545	2	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104546	41105216	3	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105217	41106000	4	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106001	41106894	5	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106895	41109521	6	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41203544	1	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41203545	41204288	2	41006948	I.E.S. Martínez Montañés	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204289	41204728	3	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204729	41205436	4	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/ Fernández de Ribera, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205437	41206149	5	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206150	41207690	6	41700403	I.E.S. Isbilya	C/ Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41207691	41208859	21	18010446	I.E.S. Generalife	C/ Esperanza de la Trinidad, 7	Granada	Granada	Granada
41208860	41299999	25	21002011	I.E.S. La Marisma	C/ Huerta del Rasillo, s/n	Huelva	Huelva	Huelva

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	32	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/ Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	17	18004291	I.E.S. Padre Manjón	C/ Gonzalo Cañas, s/n	Granada	Granada	Granada

Anexo I

Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

MUSICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	67	1	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
68	1870	3	11700287	I.E.S. La Caleta	C/ Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1871	2001	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
2002	3833	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
3834	4572	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
4573	9999	2	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
4000000	4099999	2	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
4200000	4202567	4	14002996	I.E.S. Cruz de Caravaca	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4202568	4202720	2	14002996	I.E.S. López Neyra	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
4202721	4299999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
11000000	11099999	3	11700287	I.E.S. La Caleta	C/ Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11102702	3	11700287	I.E.S. La Caleta	C/ Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102703	11103392	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11103393	11104208	5	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
11104209	11199999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
11200000	11203722	3	11700287	I.E.S. La Caleta	C/ Sagasta, 107	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203723	11299999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
14000000	14004007	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14004008	14099999	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
14100000	14199999	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18004753	5	18004264	I.E.S. Padre Suárez	Avd. del Mediterráneo, s/n	Granada	Granada	Granada
18004754	18099999	2	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
18100000	18199999	2	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	5	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	6	21700058	I.E.S. Pablo Neruda	C/ Doctor Rubio, 1	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29005504	8	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
29005505	29099999	2	04700466	I.E.S. Cruz de Caravaca	C/ La Molineta, s/n	Almería	Almería	Almería
29100000	29199999	8	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	8	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41106717	1	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106718	41107603	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41107604	41108354	5	18004264	I.E.S. Padre Suárez	C/ Gran Vía de Colón, 61	Granada	Granada	Granada
41108355	41199999	7	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
41200000	41299999	1	41009858	I.E.S. Albert Einstein	C/ Salineros, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
MUSICA

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	8	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne. 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	4	14002996	I.E.S. López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

EDUCACION FISICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	82	2	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
83	1296	3	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1297	1726	7	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
1727	2083	9	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
2084	2497	12	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
2498	3326	13	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
3327	4022	14	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
4023	4043	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Linares
4044	4248	17	29700059	I.E.S. Bezmillana	Urb. Gran Sol, s/n	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Jaén
4249	9999	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Málaga
20000	299999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Almería
4000000	4003515	4	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Jaén
4003516	4099999	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4101792	4	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
4101793	4103068	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
4103069	4199999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
4200000	4202470	4	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
4202471	4299999	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
11000000	11003689	6	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11003670	11099999	7	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11102180	6	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11102181	11103227	7	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11103228	11199999	13	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
11200000	11203335	6	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11203336	11299999	7	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14003601	8	14002972	I.E.S. Séneca	Avd. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14003602	14099999	9	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	8	14002972	I.E.S. Séneca	Avd. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14202320	8	14002972	I.E.S. Séneca	Avd. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14202321	14299999	9	14002996	I.E.S. López Neyra	Avd. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18002770	10	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18002771	18005084	11	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18005085	18099999	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
18100000	18102243	10	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18102244	18103618	11	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18103619	18199999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
18200000	18202284	10	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18202285	18204979	11	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18204980	18299999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avd. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
21000000	21099999	12	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21101930	12	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
21101931	21199999	13	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21201562	13	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avd. Manuel Surot, 11	Huelva	Huelva	Huelva

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

EDUCACION FISICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
21201563	21299999	12	21001909	I.E.S. Diego de Guzmán y Quesada	Avda. Manuel Siurot, 11	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23002004	14	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
23002005	23099999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
23100000	23102354	14	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
23102355	23199999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
23200000	23202809	14	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
23202810	23299999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
29000000	29003920	16	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29003921	29099999	17	29700059	I.E.S. Bezmiliana	Urb. Gran Sol, s/n	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Málaga
29100000	29102396	16	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29102397	29104601	17	29700059	I.E.S. Bezmiliana	Urb. Gran Sol, s/n	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Málaga
29104602	29199999	9	14002996	I.E.S. López Neyra	Avda. del Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29200000	29202052	16	29700795	I.E.S. Ciudad Jardín	C/ Lágrima, 3	Málaga	Málaga	Málaga
29202053	29203787	17	29700059	I.E.S. Bezmiliana	Urb. Gran Sol, s/n	Rincón de la Victoria	Rincón de la Victoria	Málaga
29203788	29204367	5	04001141	I.E.S. Nicolás Salmerón Alonso	C/ Celia Viñas, s/n	Almería	Almería	Almería
29204368	29205616	7	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz
29205617	29299999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén
41000000	41007543	1	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41007544	41099999	2	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41104312	1	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104313	41106076	2	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41106077	41199999	3	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41205596	1	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205597	41207118	2	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41207119	41209178	3	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41209179	41299999	15	23002851	I.E.S. Reyes de España	Avda. San Cristóbal, s/n	Linares	Linares	Jaén

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	6	11700299	I.E.S. Drago	C/ Marianista Cubillo, 15	Cádiz	Cádiz	Cádiz

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009044	I.E.S. Ramón Carande	C/ Alfonso Lasso de la Vega, 4	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
PSICOLOGIA Y PEDAGOGIA

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41010769	I.E.S. Nervión	C/ Profesor Buenaventura Pinillos, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
4000000	4999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
11000000	11999999	23	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga
14000000	14999999	23	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga
18000000	18999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
21000000	21999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
23000000	23999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
29000000	29999999	24	29006568	I.E.S. Los Manantiales	C/ Periodista Federico Alba, 21	Torremolinos	Torremolinos	Málaga
41000000	41999999	23	29001145	I.E.S. Pedro Espinosa	C/ Carrera, 12	Antequera	Antequera	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

TECNOLOGIA

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
4000000	4999999	15	29700011	I.E.S. Campanillas	. Bda. Campanillas	Málaga	Campanillas	Málaga
11000000	11999999	1	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gomara, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14999999	1	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gomara, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18000000	18999999	15	29700011	I.E.S. Campanillas	. Bda. Campanillas	Málaga	Campanillas	Málaga
21000000	21999999	1	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gomara, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23999999	15	29700011	I.E.S. Campanillas	. Bda. Campanillas	Málaga	Campanillas	Málaga
29000000	29999999	15	29700011	I.E.S. Campanillas	. Bda. Campanillas	Málaga	Campanillas	Málaga
41000000	41999999	1	41006912	I.E.S. Gustavo Adolfo Bécquer	C/ López de Gomara, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
ANÁLISIS Y QUÍMICA INDUSTRIAL**

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	21002628	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	. La Rábida, s/n	Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	Huelva
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	21002628	I.E.S. Profesor Rodríguez Casado	. La Rábida, s/n	Palos de la Frontera	Palos de la Frontera	Huelva

ASESORIA Y PROCESOS DE IMAGEN PERSONAL

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4000000	4099999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
4100000	4199999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
4200000	4299999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
11000000	11099999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11100000	11199999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11200000	11299999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14000000	14099999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
18200000	18299999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
21000000	21099999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21200000	21299999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23000000	23099999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
23200000	23299999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
29000000	29099999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
29200000	29299999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
41000000	41099999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41100000	41107058	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería
41107059	41199999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41200000	41299999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	04700570	I.E.S. Carmen de Burgos	C/ Margarita Xigú, s/n	Huércal de Almería	Huércal de Almería	Almería

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
CONSTRUCCIONES CIVILES Y EDIFICACION
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	14002972	I.E.S. Séneca	Avda. Menéndez Pidal, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
INGRESO FUNCION PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1006	4	14002261	I.E.S. Ratael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1007	1152	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
1153	3192	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
3193	4080	9	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
4081	9999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
200001	299999	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4004074	2	04001205	I.E.S. Almeraya	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
4004075	4099999	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
4100000	4199999	2	04001205	I.E.S. Almeraya	Paseo de la Caridad, 125	Almería	Almería	Almería
4202642	4203418	5	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11100000	11102086	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11102087	11102685	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
11102686	11103911	9	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
11103912	11199999	10	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
11200000	11299999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
14000000	14099999	4	14002261	I.E.S. Ratael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	4	14002261	I.E.S. Ratael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	4	14002261	I.E.S. Ratael de la Hoz	C/ San Francisco de Sales, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18004695	5	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
18004696	18099999	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18102789	5	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
18102790	18199999	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	5	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	8	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	8	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	8	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	9	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	9	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23200051	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
23200052	23299999	9	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29005036	10	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29005037	29099999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29104265	10	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29104266	29199999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29200027	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	. Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
29200028	29203140	10	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29203141	29299999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Apto. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41005906	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41005907	41006899	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
41006900	41007734	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
41007735	41009808	8	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
FORMACION Y ORIENTACION LABORAL
INGRESO FUNCION PÚBLICA DOCENTE**

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
41009809	41099999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
41100000	41104613	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41104614	41106480	7	18004288	I.E.S. Politécnico Hermenegildo Lanz	Bda. de la Juventud, s/n	Granada	Granada	Granada
41106491	41106628	8	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41106629	41199999	11	29700242	I.E.S. Núm. 1. Universidad Laboral	C/ Julio Verne, 6. Aptdo. de correos 9170	Málaga	Málaga	Málaga
41200000	41205021	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41205022	41299999	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	6	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada

HOSTELERIA Y TURISMO

INGRESO FUNCION PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
2908	2907	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
2908	9999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
4000000	4099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
11000000	11099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11100000	11199999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11200000	11299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
14000000	14003236	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14003237	14099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
14200000	14299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
18000000	18002953	3	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
18002954	18099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
18200000	18299999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
21000000	21099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
21200000	21299999	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
23100000	23199999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
23200000	23299999	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29000000	29099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41006936	I.E.S. Murillo	C/ José Recuerda Rubio, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA INFORMATICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	3621	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
3622	9999	1	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4099999	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11100000	11199999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
11200000	11299999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
14000000	14000070	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
14000071	14002516	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
14002517	14099999	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
14100000	14199999	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
14200000	14201872	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
14201873	14201986	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
14201987	14201987	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
18000000	18099999	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18100000	18199999	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
18200000	18299999	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
21000000	21099999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
21100000	21199999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
21200000	21299999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz
23000000	23002135	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
23002136	23003493	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
23003494	23099999	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
23100000	23199999	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
23200000	23201157	2	04700156	I.E.S. Bahía de Almería	. Tvsia. del Callejón del Niño, s/n	Almería	Almería	Almería
23201158	23299999	4	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avda. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
29000000	29099999	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	5	29700412	I.E.S. Portada Alta	C/Portada Alta, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	3	11004672	I.E.S. Manuel de Falla	Avda. Palestina, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009056	I.E.S. Polígono Sur	C/Esclava del Señor, 2	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
INTERVENCIÓN SOCIOCOMUNITARIA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2358	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
2359	9999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4099999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
4100000	4199999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
4200000	4299999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11099999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11199999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11200000	11299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14099999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
14200000	14299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
18000000	18099999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
18100000	18104137	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
18104138	18199999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
18200000	18299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
21000000	21000000	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
21100000	21199999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
23000000	23099999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29099999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
29100000	29103791	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29103792	29199999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
29200000	29299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41000000	41099999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41204871	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41204872	41299999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	11001762	I.E.S. Columela	C/ Barcelona, 2	Cádiz	Cádiz	Cádiz

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
14000000	14999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
18000000	18999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
21000000	21999999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29999999	3	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
41000000	41999999	1	41009883	I.E.S. Torreblanca	C/ Torregrosa, 85	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA ORGANIZACION Y PROCESOS MANT. VEHICULOS						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	14700067	I.E.S. Alhaken II	C/ Manuel Fuentes Bocanegra, s/n	Córdoba
ORG. Y PROYECTOS FABRICACION MECANICA						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla
PROCESOS DIAGNOST. CLINICOS Y PROD. ORTO						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41006900	I.E.S. Velázquez	C/ Francisco Carrión Mejías, 10	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA

PROCESOS SANITARIOS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	99999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4099999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
4100000	4199999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
4200000	4299999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11099999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11100000	11199999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11299999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14099999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
14200000	14299999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18000000	18099999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
18100000	18102173	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18102174	18199999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
18200000	18299999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
21000000	21099999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21100000	21199999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29099999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Amor, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
29100000	29199999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29200000	29299999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41000000	41099999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

PROCESOS Y MEDIOS DE COMUNICACION

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41701183	I.E.S. Néstor Almemdros	C/ Néstor Almemdros, s/n	Tomares	Tomares	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41701183	I.E.S. Néstor Almemdros	C/ Néstor Almemdros, s/n	Tomares	Tomares	Sevilla

MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41701183	I.E.S. Néstor Almemdros	C/ Néstor Almemdros, s/n	Tomares	Tomares	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**590 PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
SISTEMAS ELECTROTECNICOS Y AUTOMATICOS**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arroyanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arroyanes, s/n	Linares	Linares	Jaén
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	23005979	I.E.S. Himilce	Ctra. de Arroyanes, s/n	Linares	Linares	Jaén

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
COCINA Y PASTELERIA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	99999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
4000000	4099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
4100000	4199999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11000000	11099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11100000	11199999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
11200000	11299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
14000000	14099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
14200000	14299999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
18000000	18099999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
18100000	18199999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
18200000	18299999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
21000000	21099999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
21100000	21199999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
21200000	21299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
23000000	23001214	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
23001215	23099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
23100000	23199999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
23200000	23299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
29000000	29099999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41100000	41199999	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41200000	41206196	1	41700351	I.E.S. Atenea	C/ Itaca, 2	Mairena del Aljarafe	Mairena del Aljarafe	Sevilla
41206197	41299999	2	11700603	I.E.S. Pintor Juan Lara	. Camino del Águila, 6	El Puerto de Santa María	El Puerto de Santa María	Cádiz
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1000000	41999999	3	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
FABRICACION E INST. DE CARPINTERIA Y MUE
INGRESO FUNCION PÚBLICA DOCENTE**

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29005916	I.E.S. La Rosaleda	Avda. Luis Buñuel, 8	Málaga	Málaga	Málaga

INSTAL. Y MITTO DE EQUIPOS TERM. Y DE FLU

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Suirot, 40	Huelva	Huelva	Huelva

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Avda. Manuel Suirot, 40	Huelva	Huelva	Huelva

INSTALACIONES ELECTROTECNICAS

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz

INGRESO FUNCION PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
4000000	4099999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
4100000	4199999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
4200000	4299999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
11000000	11099999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11100000	11199999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11200000	11299999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
14000000	14099999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
14100000	14199999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
14200000	14299999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
18000000	18099999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
18100000	18199999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
18200000	18299999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
21000000	21099999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
21100000	21199999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
21200000	21299999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
23000000	23099999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29099999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
29100000	29103384	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
29103385	29199999	2	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
29200000	29299999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
41000000	41099999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
41100000	41199999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
41200000	41299999	1	11007562	I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	Avda. de la Diputación, s/n	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL INSTALACIONES ELECTROTECNICAS			
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD			
Desde	Hasta	Tribunal	Centro
1	41999999	1	11007582
		Nombre	
		I.E.S. Pablo Ruiz Picasso	
Calle			
Avda. de la Diputación, s/n			
		Municipio	
		Chiclana de la Frontera	
		Localidad	
		Chiclana de la Frontera	
		Provincia	
		Cádiz	
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS			
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE			
Desde	Hasta	Tribunal	Centro
1	457	2	18004288
		Nombre	
		I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	
		I.E.S. Torreblanca	
		I.E.S. El Valle	
458	2433	1	41009883
2434	9999	3	23700271
		Nombre	
		I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	
4000000	4099999	2	18004288
4100000	4199999	2	18004288
4200000	4299999	2	18004288
11000000	11099999	1	41009883
11100000	11102944	1	41009883
11102945	11199999	3	23700271
11200000	11299999	1	41009883
14000000	14099999	3	23700271
14100000	14199999	3	23700271
14200000	14299999	3	23700271
18000000	18099999	2	18004288
18100000	18199999	2	18004288
18200000	18299999	2	18004288
21000000	21099999	1	41009883
21100000	21199999	1	41009883
23000000	23099999	3	23700271
23100000	23199999	3	23700271
23200000	23299999	3	23700271
29000000	29099999	2	18004288
29100000	29199999	3	23700271
29200000	29201866	1	41009883
29201867	29299999	3	23700271
41000000	41099999	1	41009883
41100000	41199999	1	41009883
41200000	41299999	1	41009883
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD			
Desde	Hasta	Tribunal	Centro
1	41999999	2	18004288
		Nombre	
		I.E.S. Politécnico Hemenegildo Lanz	
MECANIZADO Y MANTENIMIENTO DE MAQUINAS			
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE			
Desde	Hasta	Tribunal	Centro
1	41999999	1	11004696
		Nombre	
		I.E.S. Virgen del Carmen	
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD			
Desde	Hasta	Tribunal	Centro
1	41999999	1	11004696
		Nombre	
		I.E.S. Virgen del Carmen	

Municipio	Localidad	Provincia
Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz

Municipio	Localidad	Provincia
Granada	Granada	Granada
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Jaén	Jaén	Jaén
Granada	Granada	Granada
Granada	Granada	Granada
Granada	Granada	Granada
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Jaén	Jaén	Jaén
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Jaén	Jaén	Jaén
Jaén	Jaén	Jaén
Jaén	Jaén	Jaén
Granada	Granada	Granada
Granada	Granada	Granada
Granada	Granada	Granada
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Jaén	Jaén	Jaén
Jaén	Jaén	Jaén
Jaén	Jaén	Jaén
Granada	Granada	Granada
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Jaén	Jaén	Jaén
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Sevilla	Sevilla	Sevilla
Sevilla	Sevilla	Sevilla

Municipio	Localidad	Provincia
Granada	Granada	Granada

Municipio	Localidad	Provincia
Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

Municipio	Localidad	Provincia
Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

581 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCION
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avd. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	18000787	I.E.S. Luis Bueno Crespo	Avd. de Las Palmeras, s/n	Armilla	Armilla	Granada

OPERACIONES Y EQUIPOS PRODUCCIÓN AGRARIA
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
4200000	4299999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
11000000	11099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
11100000	11103428	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11103429	11199999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
14000000	14099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
18000000	18099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
18100000	18199999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
18200000	18299999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
21000000	21099999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21100000	21199999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
23200000	23299999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
29000000	29099999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
29100000	29199999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
41000000	41099999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41206559	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41206560	41299999	2	18001834	I.E.S. Emilio Muñoz	. Pago de Catacena, s/n	Cogollos Vega	Cogollos Vega	Granada
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41004113	C.C. Virgen de los Reyes	Ctra. Isla Menor-Cortijo Cuarto	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**581 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
PELUQUERÍA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
4000000	4099999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11100000	11199999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11299999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14099999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
14100000	14199999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
14200000	14299999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
18000000	18099999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
18200000	18299999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
21000000	21099999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
23200000	23299999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
29000000	29099999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
29100000	29199999	2	04001163	I.E.S. Alhadra	. Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
29200000	29299999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41000000	41099999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41009871	I.E.S. Beatriz de Suabia	C/ Beatriz de Suabia, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALE**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	489	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
490	9999	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
4000000	4099999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
4100000	4199999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4299999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11100000	11199999	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
11200000	11299999	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
14000000	14099999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
14100000	14101550	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
14101551	14199999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
14200000	14200000	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
14201731	14299999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	C/ Milán de Priego, 6	Granada	Granada	Jaén
18000000	18099999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Jaén
18100000	18199999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Jaén
18200000	18299999	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Jaén
21000000	21099999	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29005481	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
29005482	29005816	3	18009377	I.E.S. Aynadamar	Paseo de Cartuja, s/n	Granada	Granada	Granada
29005817	29099999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén
29100000	29199999	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
29200000	29299999	2	11008239	I.E.S. Sancti Petri	. Polígono La Magdalena, s/n	San Fernando	San Fernando	Cádiz
41000000	41008699	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41107550	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	C/ Amor, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41107550	41199999	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41205701	1	41700373	I.E.S. Santa Aurelia	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41205702	41208905	4	21003712	I.E.S. Fuentepiña	. Bda. Vista Alegre. Sect. Florida	Huelva	Huelva	Huelva
41208906	41299999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	5	23005529	I.E.S. San Juan Bosco	C/ Milán de Priego, 6	Jaén	Jaén	Jaén

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
PROCESOS DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	515	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
516	9999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4099999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11100000	11199999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11200000	11299999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
14000000	14099999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
14100000	1410328	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
14102329	14109999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
14200000	14299999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
18000000	18099999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
18100000	18199999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
18200000	18299999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Almería	Almería	Almería
21000000	21099999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Almería	Almería	Almería
21100000	21199999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
21200000	21299999	3	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
23000000	23099999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	C/ Cuba, 2	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29004760	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
29004761	29099999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
29100000	29199999	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
29200000	29201342	1	04001187	I.E.S. Los Ángeles	C/ Maestría, 2	Almería	Almería	Almería
29201343	29299999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Almería	Almería	Almería
41000000	41099999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
41100000	41103987	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
41103988	41199999	3	23002449	I.E.S. Las Fuentezuelas	Avda. de Arjona, 5	Jaén	Jaén	Jaén
41200000	41299999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	11700354	I.E.S. Ciudad de Hércules	C/ Cuba, 2	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz

PRODUCCIÓN EN ARTES GRÁFICAS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700117	I.E.S. Llanes	C/ Escultor Francisco Buiza, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL SERVICIOS A LA COMUNIDAD

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	3900	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
3901	9999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
4000000	4099999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
11100000	11199999	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
11200000	11299999	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
14000000	14099999	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18005286	4	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	C/ La Merced, 40	Granada	Granada	Granada
18005287	18099999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
18100000	18199999	4	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	C/ La Merced, 40	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	4	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	C/ La Merced, 40	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
232000000	232999999	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29005531	7	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29005532	29099999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
29100000	29105718	7	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29105719	29199999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
292000000	29204490	7	29700060	I.E.S. Mayorazgo	C/ Las Espuelas, 12	Málaga	Málaga	Málaga
29204491	29299999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería
41000000	41005727	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
41005728	41006496	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41006497	41010085	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
41010086	41099999	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
41100000	41106864	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
41106865	41106866	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41106867	41107843	4	18004458	I.E.S. Virgen de las Nieves	Alda. de Andalucía, 38	Granada	Granada	Granada
41107844	41199999	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41203416	2	11700172	I.E.S. Santa Isabel de Hungría	C/ La Merced, 40	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
41203417	41204963	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41204964	41208834	5	21001922	I.E.S. Pintor Pedro Gómez	Alda. Manuel Surot, 40	Huelva	Huelva	Huelva
41208835	41208913	6	23002474	I.E.S. Jabalcuz	C/ Santa María del Valle, s/n	Jaén	Jaén	Jaén
41208914	41299999	1	04001163	I.E.S. Alhadra	Carrera Alhadra, 7	Almería	Almería	Almería

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	3	14002984	I.E.S. Averroes	C/ Motril, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	4284	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
4285	9999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
4000000	4002473	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4002474	4004080	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
4004081	4099999	6	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
4100000	4199999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
4200000	4201622	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4201623	4202999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
4203000	4299999	6	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
11000000	11099999	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
11100000	11199999	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
11200000	11299999	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
14000000	14099999	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18100000	18199999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	4	21700010	I.E.S. Zaidín-Vergeles	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21000000	21099999	4	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	4	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29099999	6	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29102760	6	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29199999	29199999	3	18700098	I.E.S. Zaidín-Vergeles	C/ Primavera, 26-28	Granada	Granada	Granada
29200000	29299999	6	29012106	I.E.S. Miguel Romero Esteo	C/ Agustín Martín Carrión, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41000260	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
41000261	41099999	4	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41106117	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41106118	41107970	4	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41107971	41199999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén
41200000	41204244	1	11007922	I.E.S. Francisco Romero Vargas	Avda. Moreno Mendoza, s/n	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	Cádiz
41204245	41206981	2	14007945	I.E.S. Trassierra	C/ San Hemenegildo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41206982	41208111	4	21700010	I.E.S. San Sebastián	Avda. de Andalucía, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41208112	41299999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	5	23002401	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo de la Estación, 44	Jaén	Jaén	Jaén

SOLIDADURA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo María Auxiliadora, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**591 PROFESORES TEC. DE FORMACION PROFESIONAL
SOLIDADURA**

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11004696	I.E.S. Virgen del Carmen	Paseo María Auxiliadora, s/n	Puerto Real	Puerto Real	Cádiz

TÉCNICAS Y PROCEDIM. DE IMAGEN Y SONIDO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	9999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4099999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
4100000	4199999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4299999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
11100000	11199999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
14000000	14099999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
14100000	14199999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
14200000	14299999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
18000000	18099999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18199999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21299999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
21200000	21299999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
23000000	23099999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
23200000	23299999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
29000000	29099999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41004075	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
41004076	41099999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
41100000	41199999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga
41200000	41206118	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada
41206119	41299999	2	29005989	I.E.S. Politécnico Jesús Marín	C/ Politécnico, 1	Málaga	Málaga	Málaga

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	18009389	I.E.S. Albayzín	C/ Camino de San Antonio, s/n	Granada	Granada	Granada

592 PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS

ALEMÁN

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

582 PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS FRANCÉS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1502	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1503	9999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4099999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4299999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11100000	11199999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11299999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14100000	14199999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
18000000	18099999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
23100000	23199999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
23200000	23299999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
29000000	29099999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
29200000	29299999	2	18700293	I.E.S. Francisco Ayala	Avda. Francisco Ayala, s/n	Granada	Granada	Granada
41000000	41099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

592 PROFESORES ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS INGLÉS

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1075	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1076	9999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4000000	4099999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
11000000	11004071	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11004072	11099999	4	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga
11100000	11199999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11200000	11203201	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11203202	11299999	4	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga
14000000	14099999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
18200000	18299999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
21000000	21099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21100000	21199999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23003602	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
23003603	23099999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23100000	23199999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
23200000	23299999	2	04700181	E.O.I. Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Paseo de la Caridad, 125- Finca Santa Isabel	Almería	Almería	Almería
29000000	29099999	4	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	4	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	4	29011308	E.O.I. Paseo de los Martiricos, 26	Paseo de los Martiricos, 26	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41008258	E.O.I. Avda. Doctor Fedriani, 21	Avda. Doctor Fedriani, 21	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	3	14700213	E.O.I. C/ Periodista Leafar s/n	C/ Periodista Leafar s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

CANTO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

584 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

CLARINETE

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1059	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1060	99999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
4100000	4199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4200000	4299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
11100000	11199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
11200000	11299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
14000000	14099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21100000	21199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
21200000	21299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
23000000	23099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23100000	23199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23200000	23299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29000000	29099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
29100000	29199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
29200000	29299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
41000000	41099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41100000	41199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41200000	41299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba

CONTRABAJO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz

FAGOT

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

584 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
FLAUTA TRAVESERA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2208	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
2209	9999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4099999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4299999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11100000	11199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14000000	14099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14100000	14199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14200000	14299999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
18000000	18099999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18199999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
21100000	21199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
23100000	23199999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
23200000	23299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29000000	29099999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
291010000	29101980	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29101981	29199999	2	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
29200000	29299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41000000	41099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**584 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
GUITARRA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2094	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
2095	2730	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
2731	9999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
4000000	4099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
4100000	4199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
4200000	4299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
11000000	11099999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
11100000	11199999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
12000000	12999999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
14000000	14099999	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
18100000	18199999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23200000	23299999	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29000000	29099999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
29100000	29104974	1	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29104975	29104982	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
29104983	29199999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
29200000	29299999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada
41000000	41099999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41199999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41299999	3	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	18700335	C.P.M. Ángel Barrios	C/ Torre de los Picos, s/n	Granada	Granada	Granada

OBOE

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Antola, 2	Plaza Maestro Antola, 2	Málaga	Málaga	Málaga

PERCUSION

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guerrero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

584 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

PIANO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1913	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1914	2686	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
2687	9999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4099999	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	3	11700241	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	C/ Santa Ana, 9	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
11000000	11299999	3	11700241	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	C/ Santa Ana, 9	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
14000000	14099999	4	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	4	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	4	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18004317	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
18004318	18099999	4	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18100000	18100069	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Almería
18100070	18103684	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
18103685	18199999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
18200000	18203273	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
18203274	18203934	2	04600022	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
18203935	18299999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
21000000	21099999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	6	23700104	C.P.M. C/ Compañía, 1	C/ Compañía, 1	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29004432	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29004433	29099999	3	11700241	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	C/ Santa Ana, 9	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
29100000	29104458	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
29104459	29199999	3	11700241	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	C/ Santa Ana, 9	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
29200000	29204684	3	11700241	C.E.M. C/ Santa Ana, 9	C/ Santa Ana, 9	Chiclana de la Frontera	Chiclana de la Frontera	Cádiz
29204685	29299999	4	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41000000	41099999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41105373	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41105374	41199999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41203617	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41203618	41299999	5	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
1	41999999	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
SAXOFON

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2034	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
2035	9999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
4000000	4099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
4100000	4199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
4200000	4299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
11000000	11099999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
11100000	11199999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
11200000	11299999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
14000000	14099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
11100000	14199999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
14200000	14299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
18000000	18099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
18100000	18199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
18200000	18299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
21000000	21099999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
21100000	21199999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
21200000	21299999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
23000000	23099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
23100000	23199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
23200000	23299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
29000000	29099999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
41100000	41199999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga
41200000	41204804	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
41204805	41299999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	29011291	C.S.M. Plaza Maestro Artola, 2	Plaza Maestro Artola, 2	Málaga	Málaga	Málaga

TROMBON

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla

TROMPA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41010125	C.S.M. Manuel Castillo	C/ Baños, 48	Sevilla	Sevilla	Sevilla

TROMPETA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	04004802	I.E.S. Alborán	Avda. Padre Méndez, 30	Almería	Almería	Almería

Anexo I Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

**594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
VIOLA**

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29700278	C.P.M. Manuel Carra	Avda. Jacinto Benavente, 11-13	Málaga	Málaga	Málaga
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	29700278	C.P.M. Manuel Carra	Avda. Jacinto Benavente, 11-13	Málaga	Málaga	Málaga

VIOLIN

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1191	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
1192	2221	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
2222	9999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
4000000	4099999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
4100000	4199999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
4200000	4299999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
11000000	11099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11100000	11199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11200000	11202945	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
11202946	11299999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
14000000	14099999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
14100000	14102594	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
14102595	14199999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
14200000	14299999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
18000000	18099999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
18200000	18299999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
21000000	21099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
21200000	21299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
23000000	23099999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
23100000	23199999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
23200000	23299999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
29000000	29099999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
29100000	29103835	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
29103836	29199999	3	18700189	C.P.D. Reina Sofía	C/ Torre de Machuca, s/n	Granada	Granada	Granada
29200000	29299999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería
41000000	41099999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41100000	41199999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla
41200000	41299999	1	41700269	C.P.M. Francisco Guentero	Avda. Ramón y Cajal, s/n	Sevilla	Sevilla	Sevilla

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	04006239	C.P.D. C/ Padre Méndez, s/n	C/ Padre Méndez, s/n	Almería	Almería	Almería

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
VIOLONCELLO

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1823	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
1824	9999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz
4000000	4999999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
11000000	11099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
11200000	11299999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14004365	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
14004366	14099999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14100000	14199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
14200000	14299999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz
18000000	18099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
18100000	18199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
18200000	18299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
21000000	21099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
23000000	23099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
23100000	23199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
23200000	23299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
29000000	29099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
29100000	29199999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
29200000	29299999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
41000000	41099999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén
41100000	41199999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41200000	41299999	2	11007788	C.P.M. Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Fa	C/ Marqués del Real Tesoro, 10	Cádiz	Cádiz	Cádiz

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	23700128	C.P.M. Andrés Segovia	C/ Huerta de las Eras, 16	Linares	Linares	Jaén

Anexo I

Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS

DANZA CLASICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	4443	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
4444	9999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
4000000	4099999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
4100000	4199999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
4200000	4299999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
11000000	11099999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11199999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11200000	11299999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14099999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14100000	14199999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14200000	14299999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
18000000	18099999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
18100000	18199999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
18200000	18202008	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
18202009	18299999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
23000000	23099999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29000000	29099999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	2	29001391	C.S.D. C/ Cerrojo, s/n	C/ Cerrojo, s/n	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41100000	41199999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41200000	41299999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	99999999	1	11701176	C.P.D. Maribel Gallardo	C/ Arbol, 5	Cádiz	Cádiz	Cádiz

DICCION Y EXPRESION ORAL

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700233	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33	C/ Pascual de Gayangos, 33	Sevilla	Sevilla	Sevilla

DIRECCION ESCENICA

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	41700233	E.S.A.D. C/ Pascual de Gayangos, 33	C/ Pascual de Gayangos, 33	Sevilla	Sevilla	Sevilla

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

594 PROFESORES DE MÚSICA Y ARTES ESCENICAS
INTERPRETACION

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	2712	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
2713	9999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
4000000	4099999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
4100000	4199999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
4200000	4299999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
11000000	11099999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11100000	11199999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11200000	11299999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14000000	14099999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
14100000	14199999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14204303	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14204304	14299999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
18000000	18099999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
18100000	18199999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
18200000	18299999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
21000000	21099999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21100000	21199999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21200000	21299999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23000000	23099999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
23100000	23199999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
23200000	23299999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
29000000	29099999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
29100000	29199999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
29200000	29299999	2	29700308	E.S.A.D. Alameda de Capuchinos, 29	. Alameda de Capuchinos, 29	Málaga	Málaga	Málaga
41000000	41099999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41100000	41199999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41200000	41299999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
1	41999999	1	14007817	E.S.A.D. Miguel Salcedo Hierro	C/ Blanco Belmonte, 18	Córdoba	Córdoba	Córdoba

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

584 PROFESORES DE MUSICA Y ARTES ESCENICAS
LENGUAJE MUSICAL

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	1709	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
1710	9999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
4000000	4099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4100000	4199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
4200000	4299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11000000	11099999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
11100000	11199999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
11200000	11299999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
14000000	14099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18100000	18104675	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18104676	18199999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
18200000	18299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21000000	21099999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21100000	21199999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
21200000	21299999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
23000000	23099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23100000	23199999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
23200000	23299999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29000000	29099999	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29100000	29199999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
29200000	29200048	1	14700225	C.P.M. Avda. Mediterráneo, s/n	Avda. Mediterráneo, s/n	Córdoba	Córdoba	Córdoba
29200049	29299999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41000000	41099999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41100000	41199999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva
41200000	41299999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva

RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	2	21004157	C.P.M. C/ Pilar Gallango, s/n	C/ Pilar Gallango, s/n	Huelva	Huelva	Huelva

585 PROFESORES DE ARTES PLASTICAS Y DISEÑO

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO

DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR

INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE

Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	322	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
323	9999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
10001	199999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
4000000	4099999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
4100000	4199999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
4200000	4299999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
11000000	11099999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
11100000	11199999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
14000000	14099999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14100000	14199999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
14200000	14299999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18000000	18099999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18100000	18103188	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
18103189	18199999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
18200000	18299999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
21000000	21099999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
21100000	21199999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
21200000	21299999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
23000000	23099999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
23100000	23199999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
23200000	23299999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
29000000	29099999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
29100000	29199999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
29200000	29299999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
41000000	41009943	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41009944	41099999	3	23002462	E.A. José Nogué	C/ Martínez Molina, 11	Jaén	Jaén	Jaén
41100000	41106391	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
41106392	41199999	2	14003198	E.A. Mateo Inurria	Plaza de la Trinidad, 1	Córdoba	Córdoba	Córdoba
41200000	41299999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	99999999	1	11001932	E.A. Callejón Tinte, s/n	. Callejón Tinte, s/n	Cádiz	Cádiz	Cádiz
DISEÑO DE INTERIORES								
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	41999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería	Almería	Almería
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A								
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio	Localidad	Provincia
1	99999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería	Almería	Almería

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

595 PROFESORES DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO						
HISTORIA DEL ARTE						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41007266	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41007266	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Sevilla
MATERIALES Y TECNOL.: DISEÑO						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
10000000	99999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería
MEDIOS AUDIOVISUALES						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	99999999	1	04001242	E.A. Plaza Pablo Cazard, 1	Plaza Pablo Cazard, 1	Almería
ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL Y LEGISLACIÓN						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	29006179	E.A. San Telmo	C/ Ejido, 3	Málaga
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	29006179	E.A. San Telmo	C/ Ejido, 3	Málaga
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	99999999	1	29006179	E.A. San Telmo	C/ Ejido, 3	Málaga
VOLUMEN						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	41007266	E.A. Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Avda. de Chile, s/n. Pabellón de Chile	Sevilla
MOVILIDAD GRUPO B AL GRUPO A						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	99999999	1	29006179	E.A. San Telmo	C/ Ejido, 3	Málaga
596 MAESTROS DE TALLER ARTES PLÁSTICAS Y DIS						
EBANISTERÍA ARTÍSTICA						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	42999999	1	21004145	E.A. León Ortega	Avda. Escultora Miss Whitney, 56	Huelva

Anexo I
Adscripción de Opositores a Tribunales y lugares de actuación

586 MAESTROS DE TALLER ARTES PLASTICAS Y DIS FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	18004501	E.A. C/ Gracia, 4	C/ Gracia, 4	Granada
TALLA EN PIEDRA Y MADERA						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	18004501	E.A. C/ Gracia, 4	C/ Gracia, 4	Granada
RESERVA ASPIRANTES CON DISCAPACIDAD						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	18004501	E.A. C/ Gracia, 4	C/ Gracia, 4	Granada
TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN						
INGRESO FUNCIÓN PÚBLICA DOCENTE						
Desde	Hasta	Tribunal	Centro	Nombre	Calle	Municipio
1	41999999	1	18004501	E.A. C/ Gracia, 4	C/ Gracia, 4	Granada

ANEXO II

Modificación de los Anexos I, II, III y IV de la Resolución de 2 de junio de 2008

Anexo I

1. Los Tribunales núm. 1 y núm. 2 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Matemáticas (006), ubicados en el IES Sevilla-Este, de Sevilla, han de figurar con la siguiente dirección: Calle Flor de Papel, s/n. Asimismo, se modifica su composición en los siguientes términos:

Tribunal núm. 1

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
28446929	Hernández Sánchez, Carmen	Vocal 1 Suplente
En sustitución de 28446930	Hernández Sánchez, Rosario	

Tribunal núm. 2

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
28446930	Hernández Sánchez, Rosario	Vocal 3 Titular
En sustitución de 23586198	Páez López, Lina	

2. El Tribunal núm. 3 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Tecnología (019), ubicado en el IES Mar Mediterráneo, de Roquetas de Mar (Almería), ha de figurar con la siguiente dirección: Calle Movimiento Indaliano, s/n.

3. El Tribunal núm. 1 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Análisis y Química Industrial (102), tendrá como lugar de actuación el siguiente: 21002628 IES Profesor Rodríguez Casado, La Rábida, Palos de la Frontera (Huelva).

4. Incluir el Tribunal núm. 2 del Cuerpo de Profesores de Música y Artes Escénicas (594), especialidad de Violoncello (434), que tendrá la misma composición que el Tribunal núm. 1 del mismo Cuerpo, especialidad de Contrabajo (406), cuyo lugar de actuación se establece en 11007788 Real Conservatorio Profesional de Música Manuel de Falla, Calle Marqués del Real Tesoro, 10, de Cádiz. Acto de presentación: Día 20 de junio de 2008. Hora: 18,00 horas.

5. En aplicación del apartado 5.2, in fine, de la base 5 de la Orden de 25 de febrero de 2008, se modifica la composición del Tribunal núm. 15 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Matemáticas (006), cuyo lugar de actuación se establece en 18700542 IES Veleta, Camino de Santa Juliana, s/n, de Granada, en los siguientes términos:

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
23765646	Romero Maldonado, Antonio	Presidente Titular
44259191	Gutiérrez Castillo, M. ^a Teresa	Vocal 1 Titular
52522058	Núñez Nogales, Rafael	Vocal 2 Titular
30793492	Gómez Pinillos, M. ^a Isabel	Vocal 3 Titular
24128959	López Megías, Antonio	Vocal 4 Titular
74606542	Sánchez Gómez, M. ^a Luz	Presidente Suplente
24132992	Rubio Flores, Antonia	Vocal 1 Suplente
25978059	Barrios Calmaestra, Luis	Vocal 2 Suplente

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
74666696	Moyano Retamero, Rosa M. ^a	Vocal 3 Suplente
52511460	Lapaz Martínez, Emilio Ángel	Vocal 4 Suplente
74966764	Almagro Castro, Ildefonso	Reserva 1
09766392	Rodríguez Martín, Luis Manuel	Reserva 2

6. Modificar la hora del Acto de Presentación del Tribunal núm. 10 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad de Educación Física (017), cuyo lugar de actuación es 18700098 IES Zaidín-Vergeles, C/ Primavera, 26-28, de Granada, que se establece para el día 20 de junio de 2008 a las 19.30 horas.

7. Modificar la hora del Acto de Presentación del Tribunal núm. 3 del Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional (591), especialidad de Sistemas y Aplicaciones Informáticas (227), cuyo lugar de actuación es 18700098 IES Zaidín-Vergeles, C/ Primavera, 26-28, de Granada, que se establece para el día 20 de junio de 2008 a las 16,30 horas.

8. Modificar la composición del Tribunal núm. 1 del Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria (590), especialidad Asesoría y Procesos de Imagen Personal (103), cuyo lugar de actuación figura en 41009871 IES Beatriz de Suabia, C/ Beatriz de Suabia, s/n, de Sevilla, en los siguientes términos

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
75411068	Del Castillo Pérez, Antonio	Presidente Titular
En sustitución de 28688442	Mestre Navas, Fco. Javier	

Anexo II

Incluir la siguiente Comisión de Selección:
Especialidad: 594 434 Violoncello.

DNI	Nombre	Mar.	S. Adm.	Cue.	P. Servicio	Cargo
52663643	Coronado Almena, M. ^a del Carmen	S	S. Activo	594	00594434	Pt
07467335	Rodríguez Spinola, Eduardo	S	S. Activo	594	00594406	V1
32773658	Ríos González, Francisco	S	S. Activo	594	00594434	V2
28800554	Tomillo Peralta, Manuel	S	S. Activo	594	00594434	V3
20199245	Saiz Vega, M. ^a Orfilia	S	S. Activo	594	00594434	V4

Anexo III

1. Incluir en la Comisión de Baremación núm. 1 de Huelva a:

DNI	Apellidos y nombre	Cargo
30410362	Molina Fernández, Francisco	Vocal 8 Titular

2. Incluir en la Comisión de Baremación núm. 2 de Huelva a:

DNI	Apellidos y Nombre	Cargo
05221618	Lara Alés, Agustín	Vocal 8 Titular

Anexo IV

1. Incluir en el Anexo IV de la referida Resolución de 2 de junio de 2008, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, los siguientes datos referidos a lugares de realización de la primera prueba de las especialidades que asimismo se indican.

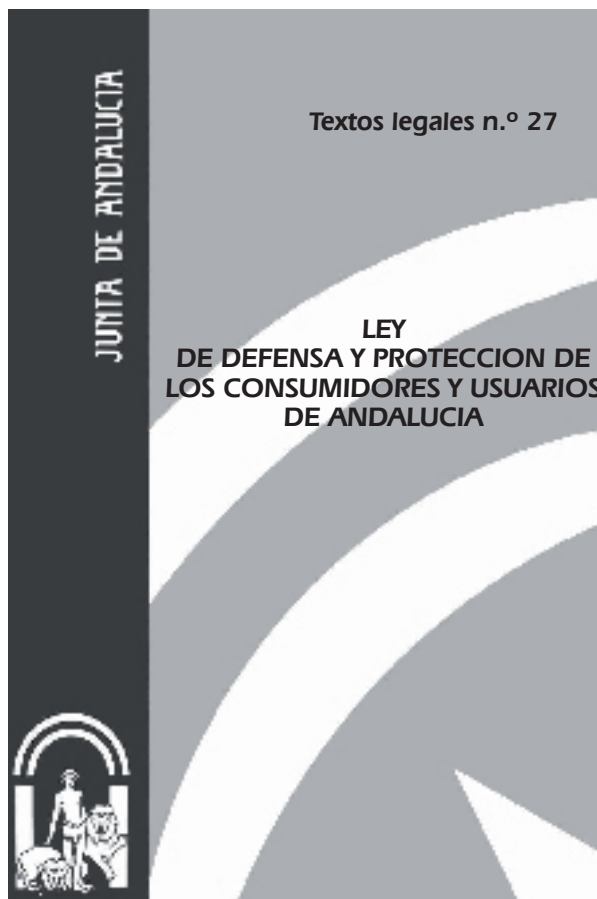
LUGARES DE REALIZACIÓN DE LA PRIMERA PRUEBA				
PROVINCIA	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIBUNAL	UBICACIÓN
CADIZ	DIBUJO ARTÍSTICO Y COLOR	12:00	1	Centro Andaluz Superior de Estudios Marinos Campus Universitario de Puerto Real Aulas: 3, O.T.2, 19
GRANADA	MÚSICA	8:00	5	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 203 y 204 Granada.
	FRANCÉS (E.O.I.)	12:00	2	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 203 y 204 Granada.
	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	12:00	2	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 101 y 102 Granada
	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	12:00	1	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 106, 105 y 104 Granada.
	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	12:00	2	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 107 Granada.
	MÚSICA	8:00	5	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 203 y 204 Granada.
	FRANCÉS (E.O.I.)	12:00	2	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 203 y 204 Granada.
	MANTENIMIENTO DE VEHÍCULOS	12:00	2	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 101 y 102 Granada
	OFICINA DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN	12:00	1	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 106, 105 y 104 Granada.
	OPERACIONES Y EQUIPOS DE PRODUCCIÓN AGRARIA	12:00	2	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 107 Granada.
	PROCEDIMIENTOS SANITARIOS Y ASISTENCIALES	12:00	3	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 108, 109 y 110 Granada.
	SERVICIOS A LA COMUNIDAD	12:00	4	Edificio Politécnico (Primera Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 113 y 112 Granada.
	SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMÁTICAS	12:00	3	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aula 201 y 202 Granada.
	TÉCNICAS Y PROC. DE IMAGEN Y SONIDO	12:00	1	Edificio Politécnico (Segunda Planta). Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n – Aulas 205 y 206 Granada.
	CLARINETE	12:00	2	E. U. de Arquitectura Técnica. Campus Universitario de Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n. Aula A31 y 32 . Granada
FLAUTA	12:00	2	E. U. de Arquitectura Técnica. Campus Universitario de Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n. Aula 21 y A22 Granada	
GUIARRA	12:00	2	E. U. de Arquitectura Técnica. Campus Universitario de Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n. Aulas 23 y A24 Granada	
VIOLÍN	12:00	3	E. U. de Arquitectura Técnica. Campus Universitario de Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n. Aula A33 y A34 Granada.	
FOTOGRAFÍA Y PROCESOS DE REPRODUCCIÓN	12:00	1	E. U. de Arquitectura Técnica. Campus Universitario de Fuentenueva. C/ Severo Ochoa, s/n. Aulas 41. Granada	

PROVINCIA	ESPECIALIDAD	HORA INICIO	Nº TRIBUNAL	UBICACIÓN
GRANADA	TALLER DE PIEDRA Y MADERA	8:00	1	Facultad de Ciencias /Aulario Edificio Mecenas. Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa s/n. Aulas C12, C13, C21 y C22 Granada
	TÉCNICAS DE GRABADO Y ESTAMPACIÓN	12:00	1	Facultad de Ciencias /Aulario Edificio Mecenas. Campus Universitario Fuentenueva. C/ Severo Ochoa s/n. Aulas C12, C13, C21 y C22 Granada

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 27

Título: Ley de defensa y protección de los consumidores y usuarios de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2005

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 3,43 € (IVA incluido)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

- **LUAL PICASSO**
C/ Reyes Católicos, núm. 17
04001 Almería
950.23.56.00
www.librerias-picasso.com
- **CRUZ GRANDE**
C/ Las Lisas, núm. 1
04610 Cuevas del Almanzora
950.61.83.15
www.cruzgrande.es

CÁDIZ:

- **QUÓRUM LIBROS**
C/ Ancha, núm. 27
11001 Cádiz
956.80.70.26
www.grupoquorum.com

CÓRDOBA:

- **LUQUE LIBROS**
C/ Cruz Conde, núm. 19
14001 Córdoba
957.47.30.34
luquelibros@telefonica.net
- **UNIVÉRSITAS**
C/ Rodríguez Sánchez, 14
14003 Córdoba
957.47.33.04
universitas@teleline.es

GRANADA:

- **BABEL**
C/ San Juan de Dios, núm. 20
18002 Granada
958.20.12.98

C/ Emperatriz Eugenia, núm. 6
18002 Granada
958.27.20.43
www.babellibros.com
- **VELÁZQUEZ**
Plaza de la Universidad, s/n
18001 Granada
958.27.84.75
libreriavelazquez@telefonica.net

JAÉN:

- **DON LIBRO**
C/ San Joaquín, núm. 1
23006 Jaén
953.29.41.99
donlibro@telefonica.net
- **ORTIZ**
Av. Doctor Eduardo García-Triviño, núm. 3
23009 Jaén
953.92.15.82
ortizromera@telefonica.net

MÁLAGA:

- **LOGOS**
C/ Duquesa de Parcent, núm. 10
29001 Málaga
952.21.97.21
www.ajlogos.com

SEVILLA:

- **AL-ÁNDALUS**
C/ Roldana, núm. 3
41004 Sevilla
954.22.60.03
www.libreria-al-andalus.net
- **CÉFIRO**
C/ Virgen de los Buenos Libros, núm. 1
41002 Sevilla
954.21.58.83
www.cefiro-libros.com
- **GUERRERO**
C/ García de Vinuesa, núm. 35
41001 Sevilla
954.21.73.73
librguerrero@telefonica.net
- **CIENTÍFICO-TÉCNICA**
C/ Buiza y Mensaque, 6
41004 Sevilla
954.22.43.44
comercial@libreriaticientificotecnica.com

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2008**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2008 es de 164,08 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud. En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. **El envío**, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63